

Educación en la verdad

*Una visión de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú
desde la articulación entre
Verdad, Sentimientos y Derechos Humanos*

José María García Ríos

Director de la Tesina: Dr. D. Hernando Valencia Villa

**Doctorado en Derechos Fundamentales
Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de Las Casas”
Universidad Carlos III de Madrid
Noviembre, 2002**

*Cuando alguna persona o grupo considera a otros como inferiores,
o elige perseguir intereses particulares que sólo son realizables a costa de otras personas,
si alcanza el poder suficiente
impondrá un derecho discriminador.*

*Por el contrario, cuando alcanzan poder suficiente
las personas que han logrado sentir a toda otra “una de nosotros”
y considerarla con iguales derechos,
entonces abren paso a un derecho igualitario, como el de la Declaración Universal.*

*La Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú
-aun cuando en sí misma no tenga poder legislativo
ni la potestad de otorgar directamente reparaciones económicas, procesar o sancionar
a los responsables de crímenes y violaciones a los derechos humanos-
puede contribuir a la implantación de este tipo de derecho. Impactando la cultura
y muy particularmente la educación de los sentimientos hacia la fraternidad.*

*Este texto trata sobre las afirmaciones precedentes.
Más interesado que en fundamentar el lugar jurídico de la CVR
lo está en aportar a que desempeños como los de las Comisiones de la Verdad
abran nuevos caminos para esa suprema empresa jurídico cultural.*

Dedicatoria

A Mari, mi hermana,

*que se hizo cargo de nuestros hijos
cuando buscamos protegerlos del peligro fujimontesinista,
y que les ha dedicado innumerables esfuerzos
mientras trabajos como los del doctorado y este texto
nos restaban horas para acompañar su inserción acá y su crecimiento.*

*Porque es de las personas que construyen la cultura de un derecho igualitario,
bregando desde una escuela pública del sur, como maestra de niñas y niños de 3 a 5 años,
por el desarrollo de capacidades y la educación de los sentimientos.*

Organización del contenido

Preámbulo

Propósitos, génesis y estructura de este texto

Introducción

Problema, visión y misiones de una Comisión de la Verdad en el Perú

SECCIÓN PRIMERA. NECESIDAD Y RETOS DE UNA COMISIÓN DE LA VERDAD EN EL PERÚ

Parte I. El problema

Una población sometida a violencias graves, agudizadas de 1975 a 2000

Parte II. La visión

Un Perú justo, libre y en paz: reconciliado en la verdad

Parte III. La(s) misión(es)

Recomendaciones a la luz de la experiencia de Las Casas

SECCIÓN SEGUNDA. ALCANCES Y LOGROS DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD, Y ASIGNATURA PENDIENTE

Parte IV. La realización de la misión

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el Perú

Parte V. Esa realización de la misión ¿nos acerca a la visión?

El proceso de la CVR a la luz del reto planteado por Las Casas

Parte VI. Una asignatura pendiente para construir la visión

La educación de los sentimientos

Conclusiones

Bibliografía citada

Índice

Preámbulo

Propósitos, génesis y estructura de este texto

Si el mundo aspira a algo diferente, como por ejemplo, entregarse a la hazaña de vivir en una provincia de la historia menos desagradable, más plenamente humana, en la que la alegría de vivir no sea una frase hecha, no hay otro camino que no sea la reinención de sí mismo
(Freire, 2001: 143)

No puedo pensar en ningún otro proyecto que sea más crucial para la supervivencia de la especie, que la articulación clara de la importancia del amor para una vida pública bien conducida
(West, 2000: 165)

Al momento de postular al Doctorado en Derechos Fundamentales, a comienzos del año 2000, mi trayectoria práctica y formativa en el campo de los Derechos Humanos no se había desarrollado principalmente por los cauces jurídicos. La apertura a personas de distintas especialidades académicas y la afirmación de interdisciplinariedad del enfoque en el programa ofrecido por el Instituto Bartolomé de Las Casas, fue un factor de ánimo en mi empeño. Y así entré a un espacio académico jurídico, con la expectativa de que sirviera para afinar mi participación en la promoción y defensa de los Derechos Humanos que se ha desarrollado –y espero lo haga así mejor- mayormente en la esfera de la educación.

Las circunstancias particulares de vulneración a los Derechos Humanos en el Perú y las implicancias familiares por el compromiso con su defensa tienen mucho que ver, en primer lugar, con la opción por un doctorado en el Instituto Bartolomé de Las Casas, en España, interrumpiendo un itinerario de inserción vital y de práctica profesional en América Latina, que bordea los tres decenios. Dichas circunstancias tienen mucho que ver, en segundo lugar, con el momento en que postulé al mismo. El doctorado se me presentaba como una ocasión para disponer de más elementos con los que seguir apoyando el trabajo especializado de mi esposa, Giulia Tamayo, en defensa de los derechos humanos. Sin tener la enorme capacidad intelectual ni la sólida formación jurídica que posee ella, he logrado aprender algo al acompañarla y sumar algunos esfuerzos y recursos propios en sus trabajos de movilización, de capacitación y de investigación. En este último campo, Giulia Tamayo produjo entre 1996 y 2000 dos importantes reportes con la metodología de “fact finding”,

sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres en los servicios públicos de salud, incluyendo las esterilizaciones forzadas que el gobierno de Fujimori realizó en el marco de un programa de planificación familiar financiado de manera significativa por Estados Unidos, a través de su agencia USAID.

El trabajo de defensora de Giulia Tamayo fue respondido con acoso, amenazas y atentados contra ella y su entorno. Los servicios de seguridad del Estado bajo el fujimorismo, utilizaron, entre otros mecanismos, la intervención del teléfono durante varios años y la violación del domicilio familiar en 1998, con robo de nuestros equipos informáticos y de comunicación¹. Lejos de acallar la voz de Giulia Tamayo y conseguir su intención de frenar las denuncias por las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, estos ataques así como el alejamiento de personas e instituciones impactadas por el temor/la conveniencia nos reafirmaron en el seguimiento de la labor de investigación y denuncia, que era a la vez una herramienta de *educación en la empatía* –“mi” campo-, al facilitar que la población del Perú se aproximase (por conocimiento e indignación) a estas mujeres cuyos derechos humanos se estaban brutalmente violando –más recurrentemente a las más pobres, a las más “distintas y distantes”, como puntualizaba certeramente el educador Francisco Basili-, bajo el gobierno de quien fue el único presidente del mundo que se hizo presente en la cumbre de Beijing alardeando de paladín de los derechos de las mujeres.

Resistiendo en el Perú, tratamos de aportar nuestro grano de arena al esfuerzo colectivo contra la re-reelección, y así permanecimos hasta los comicios presidenciales de abril de 2000, votando por un cambio de mandatario. Fujimori, pese a haber perdido en las urnas, se las arregló para impedir la entrada de un relevo: estaba dispuesto a cualquier trampa para imponerse nuevamente como reelegido. Comprendíamos que la contención en el acoso – que no en la interceptación telefónica- adoptada durante la presencia de observadores del proceso electoral, sólo duraría hasta el logro de la re-reelección. Desde ella, crecerían las dificultades para la defensa de los DDHH en Perú. Defensa a la que, en cambio, podíamos

¹ No tenemos pruebas de que hayan tenido el mismo origen el balazo que recibió en una pierna (también podría haber provenido de Sendero Luminoso) y el robo de una maleta con documentos, una vez depositada en manos de una compañía aérea en USA, cuando se acudía en 1998 a presentar el reporte “Silencio y complicidad” y el reporte sombra de las ONG sobre la situación de DDHH en el Perú.

seguir aportando desde fuera del territorio peruano a la vez que nos dábamos la ocasión de adquirir, con estudios post-profesionales, mayores elementos para ello y en mi caso con una mayor formación jurídica. Así, tomamos la determinación de emprender en el año 2000 el doctorado ofrecido por el Instituto Bartolomé de Las Casas, trasladándonos a mediados de ese año a Madrid. Estando ya en España, nuestro pronóstico se cumplió y en la segunda vuelta electoral Fujimori se hizo reelegir por otros cinco años. Tiempo que podríamos invertir en el doctorado.

Tenía en mente entonces el propósito de aprovechar el esfuerzo investigativo de la Tesis Doctoral para profundizar, desde los aportes educacionales, a la comprensión, vigencia y defensa de los Derechos Humanos. La práctica educacional había sido durante los tres decenios anteriores mi principal modo de contribuir en América Latina, y especialmente en mi país de residencia, el Perú, a la construcción de proyectos de vida acordes con el perfil de humanidad que presenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDDHH) y sus instrumentos complementarios, las Convenciones sobre los Derechos de la Niñez (CDN) y para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Por ello considero que es en relación con dicha práctica que mi trabajo de Tesis podría resultar más fecundo, aun cuando resultare en términos de mi titulación de doctor mucho más arriesgado.

Propósitos

En una primera aproximación hacia lo que podría ser mi Tesis redactaba, estimulado por la lectura de textos recientes sobre derechos humanos² y algunas clases iniciales del doctorado, un apunte para discutirlo con el tutor que el Instituto me asignó para el primer año, *José Manuel Rodríguez Uribes*. En dicho apunte señalaba el propósito deseado:

“Me gustaría realizar un trabajo que ayude a rescatar que la historia de los DDFF debe mucho a la educación de los sentimientos. Trataría de rastrear la impronta de la

² Particularmente las del volumen que recoge las conferencias de 1993 en Oxford bajo el auspicio de AI (Shute y Hurley, 1998).

sentimentalidad para la Historia de los Derechos Humanos, como otros han escrito sobre la huella de las fundamentaciones racionales”.

Y añadía mi posición en relación con los aportes de la Ilustración y de una tradición académica basada en sólo una parte de ese fenómeno cultural, aquella que ha seguido, como señala Rorty, “la increíble tesis de Kant según la cual la sentimentalidad no tiene nada que ver con la moralidad”³:

“Aunque la parte visible del iceberg de la Ilustración está hegemonizada por la diosa razón (Kant y compañía), y por ello se interpretan los aportes de los siglos XVIII y XIX al discurso de los DDHH casi unánimemente en clave de “logos racional” (incluidos los foros académicos), sospecho, intuyo, siento o quizá percibo (desde mi cercanía a las experiencias educativas en particular y relacionales en general), que los sentimientos constituyen un pilar insustituible (...) La (des)calificación de Kant a Beccaria: “sentimentalismo compasivo de un humanitarismo afectado” me parece “defensiva” y poco ecuánime por parte de Kant. Me suena a algo así como que la academia -que no pudiera cerrar sus oídos a discursos en clave de sensibilidad, dado su cartel público de “tolerante”- tratara, con el menosprecio hacia el sentimiento, de conservar la hegemonía de la comodidad que provee una inteligencia concebida sólo como racional (las medias verdades siempre son menos incómodas que la entera verdad). Aún hoy, que reconocemos pluralidad de inteligencias y en lugar destacado de ellas apreciamos a la inteligencia emocional; aún hoy, que es admitida como válida una racionalidad en clave de sensibilidad, pervive en el campo de los estudios y la enseñanza jurídica -incluida la de los DDHH- un menosprecio hacia la sentimentalidad (sospechamos que por la misma veterana ansia de comodidad)”.

De ahí, reafirmaba la pertinencia de mi propósito:

“Por ello, un trabajo que rescatase aportes desde el campo de los sentimientos en los siglos en que se gesta el discurso sobre los DDHH, contribuiría a de-construir el menosprecio a la “razón sensible”. Y al tenerla en mayor consideración, animaría a dedicar mayores esfuerzos a su educación”.

Adicionalmente, el tema de los derechos va unido al de los deberes. En una encuesta tramitada por un equipo de investigaciones en sociología jurídica para elaborar un listado de deberes humanos para el siglo XXI, apunté el de la *consideración*. Me parece urgente educarnos en la *consideración*, sobre todo en momentos en que el elogio de la comodidad, principalmente entre las generaciones jóvenes -“ya he cogido la posturita”- tiene características de arremetida cultural”.

³ Rorty, 1998: 126. Dicho autor afirma, además, que la popularidad de dicha increíble tesis kantiana, de que hay algo específica y transculturalmente humano llamado ‘el sentido de obligación moral’ que no tiene relación alguna con el amor, la amistad, la confianza y la solidaridad social., resulta explicada por la popularidad residual obtenida por la respuesta tradicional: “somos los animales racionales, los únicos que pueden conocer además de sentir” dada a la pregunta “¿qué es el hombre?”, entendida en el sentido de “¿cuál es la naturaleza ahistórica profunda de los seres humanos?”.

El apunte proseguía de la siguiente manera:

“Haciendo un ejercicio de ‘tesis-ficción’, en una de las alternativas me veo con un texto que haya contribuido a sustentar las conclusiones y alcanzado las propuestas siguientes:

1. La educación de los sentimientos ha resultado clave para la aparición de una cultura de DDHH.
2. La educación de los sentimientos resulta imprescindible para la extensión y profundización de una cultura de DDHH.
3. La educación de los sentimientos es necesaria para que cada persona desarrolle las capacidades de una vitalidad ciudadana, aquellas que favorecen la comprensión, ejercicio, vigilancia y defensa de los DDHH.
4. Podemos considerar como un derecho fundamental el desarrollo de las capacidades para una ciudadanía democrática. Los estados democráticos, en consecuencia, deberán garantizar ese desarrollo de capacidades, el cual puede entenderse como parte sustancial del derecho a la educación.
5. Los estados democráticos deben proporcionar las garantías para una adecuada educación de los sentimientos, entendiendo ésta como parte sustancial del derecho a la educación.
6. La consideración de toda otra persona como parte de “nuestra gente”, “gente como uno” resulta uno de los deberes indispensables –el compendio de los deberes humanos, podríamos decir- para la vigencia universal de los derechos humanos. Una educación de los sentimientos que sea eficaz en el desarrollo en las personas de tal *consideración* resulta por tanto necesaria, y como tal, parte de los derechos ciudadanos democráticos a cuya realidad el estado debe proveer garantías.

Aunque hasta ahí podría bastar para el ejercicio académico jurídico de la Tesis Doctoral, adicionalmente, como no me contenta a mí quedarme en la teoría, intentaré aportar dos aspectos más:

7. Existen prácticas educativas que pueden integrarse a la educación pública básica, que resultan eficaces a la hora de promover el desarrollo de capacidades para derechos/deberes como los siguientes: la paz, la honestidad, la libertad, la tolerancia, el respeto de la vida, la responsabilidad y la *consideración* de toda otra persona como parte de nuestra gente. Este trabajo ha analizado algunas [se señalarían las prácticas analizadas].
8. Proponemos incorporar a las actividades de aprendizaje de la educación básica (como manera concreta de contribuir desde la sociedad y el estado a garantizar el derecho a la educación de los sentimientos) algunos elementos de la educación sentimental [y aquí anotaríamos tales elementos] que en las prácticas educativas analizadas se han mostrado eficaces en el desarrollo de capacidades para la *consideración del otro como un igual*: la resolución pacífica de conflictos, el ejercicio de la libertad junto con el respeto, la honestidad, la tolerancia y la responsabilidad”.

Al poco de redactar ese primer apunte, la filtración a los medios de comunicación y su difusión masiva por éstos de las evidencias filmadas de la corrupción en el Perú, hacían fugarse al asesor y jefe real de los servicios secretos Vladimiro Montesinos, y en menos de un mes caía estrepitosamente el gobierno de Fujimori. Fugado también él, la comunidad de Derechos Humanos conseguía colocar en la agenda la urgencia de una Comisión de la Verdad en el Perú. Interiormente, y también por comunicaciones desde allí, nos sentimos mi esposa y yo convocados a regresar de inmediato a nuestras actividades interrumpidas y contribuir *in situ* con el esclarecimiento histórico, la exigencia de reparación a las víctimas y sanción a los responsables y la labor educativa para prevenir la repetición de actos criminales y para reconstruir el tejido social en base a la fraternidad.

El compromiso con la plaza obtenida en el Programa de doctorado en Derechos Fundamentales del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de Las Casas, 2000-2002, por una parte; la importancia de no ocasionar un nuevo cambio drástico dentro del mismo año en el plan de estudios y las relaciones de nuestros hijos, por otra; y, adicionalmente, la comprensión de que en la actualidad es posible, gracias al potencial de comunicación e información rápida de Internet, contribuir muy cercanamente desde no importa cuál lugar de residencia, fueron tres motivaciones que nos ayudaron a vencer los impulsos de dejar el doctorado para anticipar el regreso a Perú. Ello no obstante, la ocasión que supone la Comisión de la Verdad nos impulsó a dedicar esfuerzos de nuestro desempeño en el doctorado, en esa dirección.

Así fue como el tema de las comisiones de la verdad entró en mi abanico de opciones: podría tomarlo para la Tesis doctoral o al menos para la más cercana Tesina. En cualquier caso, no quise dejar pasar la ocasión de una participación tan valiosa y plural de compañeras y compañeros en el Instituto (a nivel de países y trayectorias vitales como de especialidades académicas de procedencia) para enriquecer mi acercamiento a la experiencia de la Comisión de la Verdad en el Perú, desde el análisis de las experiencias producidas en diversos lugares de América Latina y otros continentes. El director del Programa de doctorado en Derechos Fundamentales, *José María Sauca*, me animó a que aprovechara esta preocupación por la Comisión de la Verdad en el Perú y dirigiera por ese

camino mi Tesis: a la vez que podía hacer contribuciones oportunas, sería mucho más factible encontrar asesor de Tesis dentro del campo jurídico, lo que facilitaría su desarrollo y sustentación.

De ese modo, efectivamente, encontré un estupendo asesor, el mismo que el director sugiriera para coordinar el seminario propuesto. Con el apoyo del Instituto y la generosa y experta coordinación de *Hernando Valencia Villa*, planteamos con Giulia Tamayo y realizamos con una veintena de compañeras y compañeros de los programas del doctorado y del master en Derechos Fundamentales un seminario sobre Comisiones de la Verdad que pasó revista a las experiencias de una decena de países.

Para mayor fortuna mía, además de lo aprendido con *Hernando Valencia Villa* en sus clases al interior del programa del primer año y de su orientación y contribuciones al seminario mencionado, tuve el honor de que aceptara dirigir mi Tesina. El reconocimiento de sentirme honrado con su aceptación no es adulación de alumno ni frase retórica. Jesús González Amuchástegui afirma de él que reúne dos condiciones que considero claves para confiar en su acompañamiento a mi Tesina: “por un lado, preocupación por la reflexión intelectual sobre los derechos humanos y, por otro, compromiso moral y político con la defensa de los mismos. Ha sido precisamente ese compromiso el que le llevó a aceptar una de las responsabilidades más exigentes para un colombiano, Procurador Delegado de los Derechos Humanos; y el honesto, valiente y eficaz cumplimiento de su misión le obligó a salir de su querido país. Como español me siento orgulloso de tenerle entre nosotros” (Shute y Hurley, 1998: 11).

Tenía ya un director de Tesina excelente y comprometido, a la vez que dos propósitos valiosos para la misma, dentro del empeño por aprender mejor cómo contribuir a la construcción, extensión y defensa de una cultura de derechos humanos. Para elaborar mis textos dirigidos a constituir la Tesina había de elegir entre dichos propósitos:

- fundamentar la educación de los sentimientos como derecho humano y alcanzar pistas para cumplir con el deber de garantizarla, o

- seguir el desempeño de la Comisión de la Verdad en el Perú, aportando a cómo aprovechar su proceso para una educación en la verdad.

Para el texto de la Tesina he optado principalmente por el segundo propósito, pero sin dejar totalmente al margen el primero, que no descarto retomar como propósito principal para la Tesis doctoral.

Génesis del texto

Conforme a las recomendaciones dadas por el director del Programa de doctorado en Derechos Fundamentales, *José María Sauca*, que para un participante de formación previa no jurídica resulta especialmente útil considerar, buena parte de las reflexiones del texto provienen de algunos trabajos realizados en el marco de los dos años presenciales del Programa.

Así, el Seminario sobre Comisiones de la Verdad me proporcionó la ocasión, materiales e ideas para varios capítulos de esta Tesina. La misión de las Comisiones de la Verdad tratamos de profundizarla con la experiencia y escritos de Bartolomé de Las Casas, con los que nos había familiarizado en Perú *Gustavo Gutiérrez*⁴ y que tuvimos ocasión de visitar en el curso sobre Historia de los Derechos Fundamentales en diálogo con el profesor *José Manuel Pérez-Prendes*: parte del trabajo elaborado para dicho curso nutre los capítulos de la tercera parte de este texto. Con *Javier Ansuátegui Roig* me adentré en la más reciente obra de Ferrajoli⁵, luego de tratar de tematizar desde la ciencia jurídica el derecho a la verdad, y estos esfuerzos también aportan algunas de las presentes páginas.

En cuanto a la dimensión educativa, me sirvieron de estímulo las páginas de Beccaria, presentadas por *Angel Pelayo* dentro del mencionado curso de Historia, así como la relectura de Rousseau, realizada dentro del mismo curso con *José Manuel Rodríguez Uribe*, quien resaltó a este ilustrado *sui generis* que critica la razón y resalta la importancia del sentimiento. Simpatizando con algunas afirmaciones de ese Rousseau y consciente de

⁴ Quizá el mayor intelectual peruano vivo y sin duda el mayor estudioso en nuestro medio de Las Casas.

su papel reconocido en Europa a la hora de rastrear el fundamento de los derechos “de igualdad” (sociales y culturales) y de anclar el discurso universalista de los DDHH en su posición antropológica de libertad e igualdad naturales de la persona, otras páginas del mismo clásico, en las que campea una fuerte misoginia⁶, me distanciaron de su talante. Ello, unido al europeocentrismo en la búsqueda de los orígenes del discurso universalista de los DDHH, en detrimento de pioneros como Bartolomé de Las Casas, me llevó a rehusar a aprovechar acá pertinentes citas roussonianas, dejando en todo caso para la Tesis el dedicar un espacio a sus páginas en relación con los sentimientos.

La traducción realizada por *Hernando Valencia Villa* de la conferencia impartida en 1993 por Richard Rorty bajo los auspicios de Amnistía Internacional en Oxford “Derechos Humanos: racionalidad y sentimentalidad”⁷, me facilitó la lectura de argumentaciones con las que concuerdo. Así, elaboré dentro de los dos trabajos tutelados obligatorios del segundo año uno titulado *El derecho a la educación de los sentimientos* en el que presenté tres propuestas para su ejercicio. Algunas reflexiones del mismo me han servido de hilo conductor para revisar, en clave educativa, los textos académicos elaborados el primer año.

Con estas partes de diverso origen y probablemente al modo torpe del doctor Frankenstein (al distar yo del buen hacer del experto jurista como él distaba del buen hacer de la naturaleza), confeccioné un borrador centrado en la Comisión de la Verdad en el Perú. El cual, enriquecido con las lecturas e indicaciones de mi director de Tesina y otros lectores del Instituto⁸ y de la comunidad de DDHH en el Perú actualmente comprometida en el proceso de la CVR⁹, ha llegado a convertirse en el texto que aquí presento.

Al priorizar en mi Tesina el segundo de los propósitos, como dije, no descarto la posibilidad de retomar el primero como tema de Tesis doctoral, y he tratado de impregnar

⁵ Ferrajoli et al., 2001.

⁶ Véase, por ejemplo, en su **Emilio**, libro quinto, el capítulo dedicado a la educación de *Sofía, o la mujer*.

⁷ Shute y Hurley, 1998: 117-136

⁸ Leyeron las versiones antecedentes mi tutor del primer año en el Programa, *José Manuel Rodríguez Uribe*, y el director actual (2002) del Instituto Bartolomé de Las Casas, *Rafael de Asís Roig*.

⁹ Debo agradecer los generosos estímulos y aportes desde el Perú, entre los que destacan los de dos mujeres, *Pilar Coll* y *Ana Gispert-Sauch*, cuyas trayectorias son referente ético y profesional para mí y muchos.

con él también este texto. En ese más profundo trabajo futuro de Tesis, si persisto en la dimensión educativa valdrá la pena explicitar mi re-visita al Rousseau del *Emilio* y del *Contrato social*, aprovechar los trabajos de Agnes Heller y Carlos Castilla del Pino sobre teoría de los sentimientos, junto con los aportes de Emmanuel Levinas sobre la alteridad, de Eduardo Rabossi sobre una cultura de los derechos humanos, y los de Hume y Derrida, entre otros. Pero aquí, dada mi intención de que el ejercicio de Tesina sirva para alcanzar algunas pistas a tiempo para aprovechar mejor el proceso en curso de la CVR en el Perú, he de dejar deliberadamente para la Tesis importantes lecturas cuyo procesamiento enriquecerá sin duda mi argumentación¹⁰. Poner ese enriquecimiento como meta ya de la Tesina significa asumir una inversión de tiempo que la haría aparecer tardíamente para influir en algunos mejores “aprovechamientos” del proceso en curso.

Al asumir como perspectiva la preocupación por la educación en la *consideración de las otras personas como iguales a mí* (que esa y no otra es la *verdad* radical de los derechos humanos, a la cual conformar nuestros proyectos de vida), me interesa que esta Tesina centrada en una mirada sobre la Comisión de la Verdad contribuya de paso a dejar en claro, al menos, la validez de una hipótesis que quisiera desarrollar en mi Tesis doctoral: la educación de los sentimientos debe considerarse parte de los derechos humanos.

En relación con ello, quisiera convencer al jurado de esta Tesina de una o en el mejor de los casos dos afirmaciones: (primera) que con el tema del derecho a la educación de los sentimientos como parte de los derechos humanos, hay materia de una Tesis doctoral, “hay caso” –hablando en el argot procesal-, y (segunda) ojalá también, por reconocimiento combinado a los frutos del Programa y a mis esfuerzos dentro del mismo, logre convencer

¹⁰ Luego de la conferencia de Richard Rorty en 1993, (traducida por Editorial Trotta, Madrid, 1998 “Derechos Humanos, racionalidad y sentimentalidad”, en Stephen Shute y Susan Hurley (eds.) *De los derechos humanos*) en los últimos años (1995-2001) han aparecido textos muy aprovechables para mi intento de examinar los procesos de las Comisiones de la Verdad desde la vinculación entre sentimientos y derechos humanos, como los siguientes, mencionados por orden de publicación: Stanley Cohen, “State crimes of previous regimes: Knowledge, accountability and the policing of the past”, *Law and social inquiry*, Vol. 20, No. 1, 1995; Michael P. Scharf, “The case for a permanent International Truth Commission”, *Duke Journal of Comparative and International Law*, Vol. 7, No. 2, 1997; Philippe Moreu Defarges, *Arrepentimiento y reconciliación*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 1999; Robert I. Rotberg & Dennis Thompson (eds.) *Truth v. Justice: The morality of truth commissions*, Princeton University Press, Princeton, 2000; Tzvetan Todorov, *Los abusos de la memoria*, Paidós, Barcelona, 2000; Fernando Bárcena, *La esfinge muda: El aprendizaje del dolor después de Auschwitz*, Anthropos, Barcelona, 2001.

de que quien ha elaborado esta Tesina es académicamente “respaldable” para emprender una investigación dirigida a tratar de sustentar o “defender”, como Tesis doctoral, dicho “caso”. Tal respaldo sería un buen acicate para una labor de mayor rigor y compromiso.

Estructuración del texto y enfoque jurídico

Terminaré este preámbulo indicando cómo he organizado el recorrido argumental de esta Tesina. Y señalando cómo, entre el enfoque pedagógico y el recurso a la literatura, la filosofía y la sociología, hay también un enfoque jurídico.

Luego de una introducción que coloca el *futuro* de verdad y reconciliación como hilo conductor de este escrito sobre los derechos humanos, el texto se abre en un díptico en el que dicho horizonte de verdad y reconciliación (aún inalcanzado), interpela al *pasado* y al *presente*.

El texto, así, está diseñado como un retablo de dos hojas o tablas, cada tabla dividida en tres niveles, y cada nivel desplegado a su vez en un tríptico. En otras palabras, esta Tesina se organiza en dos secciones de tres partes cada una, y cada parte está compuesta por tres capítulos, con lo que totaliza 18 capítulos¹¹.

La primera sección es más tributaria del *pasado*. Pero de un pasado que reclama y exige un mejor *futuro*. Aborda la Comisión de la Verdad como una institución con una *misión* de actuación frente a una situación *problemática*, opuesta o “alejadora” de una meta o *visión* a alcanzar. Es decir, se ocupa de responder a las cuestiones de *por qué*, *para qué* y *qué-cómo* de una Comisión de la Verdad en el Perú. Así, se organiza en las tres partes que perfilan sucesivamente el problema, la visión y la misión.

¹¹ Una *introducción* los precede y los cierra un acápite dedicado a resaltar, reuniéndolas, algunas *conclusiones*. Dejo para la Tesis ofrecer una bibliografía sobre los principales temas abordados. La bibliografía que al final incluyo es sólo la citada en el texto, y me permite la colocación abreviada de las referencias de cada cita. Un 40% de los textos (30 de 72) citados, por el tema de la Tesina, son de autoría peruana, en su mayoría relacionados con la CVR (21 de los 55 autores), siendo más escasos los trabajados en las asignaturas del programa del Doctorado en DDF. *Anexo* en la última página el organigrama de la CVR.

La segunda sección aborda el *presente*, y cómo ese presente abre y puede abrir mejor las vías a un más deseable *futuro*. Se ocupa de la andadura de la Comisión de la Verdad y se interroga sobre su impacto en orden a acercar o mejorar el camino al futuro anhelado, a formas de vivir más deseables. Así, las tres partes de la segunda sección se ocupan de pasar revista, respectivamente, a la realización de la misión por parte de la Comisión de la Verdad, a los éxitos y/o fracasos de dicha realización en cuanto a acercar la sociedad peruana hacia la visión, y a plantear una asignatura pendiente, la educación de los sentimientos, con la que habrá que comprometerse durante y después de la misión de la Comisión, a niveles prácticos y en su positivación jurídica, para que re-emerjan las formas deseables de relacionarnos y vivir.

En cuanto al enfoque jurídico, si asumimos la distinción que realiza Ferrajoli entre las disciplinas que tratan de los derechos fundamentales¹², en este texto no nos ocupamos primeramente de la *teoría* jurídica. Nuestra argumentación jurídica transcurrirá principalmente por los territorios de la sociología y la historia del derecho, de la ciencia jurídica positiva y la filosofía política. El cotejo con la teoría jurídica lo realizaremos sobre todo en una parte del capítulo final.

Que el enfoque jurídico no sea la parte dominante, frente al peso sumado del enfoque pedagógico y el recurso a la literatura, la filosofía y la sociología, puede considerarse una debilidad de este texto como trabajo de Tesina de un Programa de Derechos Fundamentales, y también, lo que sería muy cierto, como débil asimilación por parte del autor-alumno de la cultura jurídica. Cabe, no obstante, tomar su aceptación a ser sustentado ante un tribunal del Instituto como una señal de la apuesta interdisciplinar del Programa, visible no sólo en una selección plural en cuanto a formación previa de sus participantes, sino en la aceptación a admitir tesinas sobre derechos humanos que apelan a otros referentes que la convencional “cultura jurídica”. De ese modo, la importante pretensión interdisciplinar del Programa cobrará mayor realización.

¹² Ver capítulo 18 (18.2.1).

Introducción

Problema, visión y misiones de una Comisión de la Verdad en el Perú

*El cambio de mundo supone la dialectización entre
la denuncia de la situación deshumanizadora y el anuncio de su superación,
en el fondo, nuestro sueño
(Freire, 2001: 91)*

En Perú, como en varios otros países, los gobiernos acostumbran desde hace unos decenios a “bautizar” cada año. Frecuentemente lo hacen con el rótulo de un propósito nacional, de una misión que se emprende frente a alguna urgencia o carencia respecto al proyecto de país. El nombre del año se coloca en los encabezamientos de los documentos oficiales. El año 2002 es, en el Perú, el “AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACION NACIONAL”. El nombre tiene que ver con la reciente creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Una comisión de la verdad en el Perú: fray Bartolomé nos valga

Desde fines de 2001¹³ en Perú actúa -y lo hará según su mandato hasta mediados del 2003- una Comisión para el esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos. Más de dos decenas de países (principalmente de África y América Latina) han emprendido antes este procedimiento y otros más lo reclamarán, como en el año actual lo hace Venezuela¹⁴. La Comisión indagará en las violaciones ocurridas en el país el último quinto del siglo XX,

¹³ La comisión debió entrar en funciones a partir del 10 de marzo de 2001, pero las infaltables presiones la han dilatado hasta octubre, logrando mientras –quienes tienen con ello algo que eludir- varias claudicaciones y prevenciones. La presentación de los miembros de la Comisión fue hecha por el presidente Toledo el 5 de septiembre de 2001, y los trabajos de toma de testimonios no comenzaron hasta el primer trimestre de 2002.

entre las que se encuentran 12 mil desapariciones forzadas¹⁵ desde el inicio de la “guerra sucia”, que hacen parte de las 25 mil muertes producidas por el conflicto armado vivido.

Para viabilizar la Comisión, el gobierno de transición promulgó el 10 de diciembre de 2000 la norma que conforma un Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTI)¹⁶, integrado por cuatro ministros (el de Justicia presidiendo el GTI), el Defensor del Pueblo, y tres representantes de la sociedad civil: la Coordinadora Nacional de derechos humanos y las principales iglesias (Conferencia Episcopal Peruana y Concilio Nacional Evangélico del Perú). Se les encarga la misión de proponer, en el lapso de 90 días calendario, las medidas pertinentes para el funcionamiento de la Comisión de la Verdad.

En la primera semana de abril de 2001, y antes de las elecciones presidenciales, el GTI entregaba al presidente Paniagua un proyecto de Resolución Suprema para crear la Comisión de la Verdad. Dos meses después, mediante Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, publicado el 4 de junio de 2001, el presidente Valentín Paniagua crea la Comisión de la Verdad.

El nuevo presidente, Alejandro Toledo, poco después de asumir el mandato por cinco años, modifica mediante Decreto Supremo N° 101-2001-PCM el artículo 4° del D.S: 065-2001-PCM. Se acentúa la preocupación del pueblo peruano respecto del desempeño que podrá tener una Comisión de la Verdad en el Perú. ¡Que fray Bartolomé nos valga!

¹⁴ A raíz de las muertes y atropellos ocurridos con ocasión del alzamiento contra el presidente Chávez, su salida y rápido retorno al poder.

¹⁵ En nota periodística de Lina Godoy, difundida por internet, se recoge, a comienzos de noviembre 2002: “La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha establecido que hay alrededor de 12 mil desaparecidos en los últimos 20 años de violencia política”.

¹⁶ RESOLUCIÓN SUPREMA N° 304-2000-JUS, del 9 de diciembre del 2000.

Educación en la Verdad: sentimientos y derechos humanos

*Lo propio de la humanidad
es la compleja combinación de amor y pedagogía
(Savater, 1997: 28)*

*No se debe educar a los niños únicamente según el estado presente de la especie humana,
sino según su futuro estado posible y mejor,
es decir, de acuerdo con la Idea de Humanidad y con su destino total
(Kant, **Reflexiones sobre la Educación**, introd.¹⁷)*

El proceso que abre en un país el funcionamiento de una Comisión de la Verdad puede aprovecharse mucho más allá de los alcances (misión) de dicha comisión. Puede y debe aprovecharse para impulsar en dicho país la educación en la verdad.

La educación en la verdad no consiste en la adquisición de información sobre hechos verdaderos, ocultados por el engaño y la mentira de quienes se favorecieron con ellos. Dicha información veraz es importante, pero su conocimiento no es el objetivo de la educación. Nunca el mero conocimiento fue el horizonte de la educación, sino la sabiduría de vida, que implica mejores comportamientos relacionales y desempeños vitales.

La educación en la verdad consiste, fundamentalmente, en una adecuación del proyecto de vida en consonancia con la verdad. Y no con cualquier verdad, sino con la verdad más radical de la existencia humana: que las personas podemos sentir las unas por las otras mucho más de lo que cualquier otra especie animal, y podemos así reconocer a toda otra persona “gente como uno”, todas iguales en dignidad y derechos, y formando parte integrante y cuidadosa de las diversas formas de vida del universo, sin ser sus dueños.

Dicha educación busca articular crecientemente los propios comportamientos, actitudes y valores al ejercicio, promoción y defensa de los derechos humanos, incluido el cuidado del entorno que heredarán las generaciones siguientes. Esa articulación no es sólo ni principalmente racional. Es también y sobre todo emocional. No está educado en la verdad quien conoce de memoria y difunde con precisión el texto de la DUDDHH. Sino quien vive

¹⁷ Citado en Savater, 1997.

y ayuda a vivir a los demás en conformidad con los derechos humanos. Y esa vivencia es, fundamentalmente, sostenida por los sentimientos.

Puesto que la información sobre los derechos o sobre las violaciones a derechos, no lleva por sí sola a cambiar nuestras actitudes y comportamientos en la dirección de los derechos humanos, la educación en la verdad consiste en buena medida en una educación de los sentimientos. Y *tenemos derecho* a educarnos en esa dirección, que es la de la fraternidad, la igualdad y la libertad.

Así pues, hemos de considerar que el derecho humano a la educación lleva implicado bien dentro de sí o como derecho humano diferente –pero igualmente articulado con todos los “otros” derechos humanos- el derecho a la educación de los sentimientos. Sin ésta, la educación deja de ser integral e integradora. Podrá quizá habilitarnos para la supervivencia, para el seguir estando. Pero no nos desarrollará como seres para la convivencia fraterna: para construir la paz, la equidad de género y la vigencia de los derechos humanos. Por tanto, cada persona, para crecer en sentido humano, para aprender a ser y a convivir, tiene la necesidad de y el derecho a la educación de los sentimientos, al desarrollo de su inteligencia emocional en la dirección de la consideración a toda otra persona como “una de nosotros”.

Pero, además, no sólo necesita dicha educación cada persona para desarrollarse plenamente como humana. Su urgencia no viene sólo de lo breve de cada existencia personal, donde debe ser este derecho satisfecho para que tal vida pueda alcanzar una plena dimensión de humana existencia. La urgencia de la educación de los sentimientos viene también de la encrucijada “destrucción/reinvención” en que la convivencia humana y humano/planetaria se halla al comenzar el nuevo milenio. En un mundo de exigente interculturalidad e imparable globalización, de crecientes corrientes migratorias desde “la espalda” del mundo a su frente más “presentable”, los derechos nacionales y los derechos fundamentales sólo imbuyéndose de la impronta de los derechos humanos podrán ser útiles a humanas y humanos frente los grandes retos en su búsqueda de la felicidad política, aún pendientes en siglo XXI: la paz, la equidad, la libertad, la fraternidad.

El derecho, para su positivación y sobre todo para su vigencia en sintonía con el espíritu de la DUDDHH y sus instrumentos complementarios, la CDN y la CEDAW, requiere no sólo de la buena intervención de los juristas. Dicho espíritu debe “hacerse carne” en la gente, en cuanto más mejor. Sólo el alcance de una masa crítica en esa dirección garantizará “que nuestra especie se una en lo que Rabossi llama una comunidad planetaria regida por una cultura de los derechos humanos”¹⁸. La educación de los sentimientos, además de un derecho humano de exigibilidad impostergable desde la persona individual para devenir integral e integradamente humana, es de la mayor utilidad social, al ser una imprescindible herramienta -y seguramente la más potente- para la gestación de esa masa crítica sin la cual no se superarán las poderosas embestidas contra la vigencia de los DDHH.

Alerta para la realización de la misión: ¿cómo lograr que una Comisión de la Verdad no obstaculice que se haga Justicia?

*“Pilatos preguntaba qué es la verdad, mientras se lavaba las manos”
Ignatieff, **El honor del guerrero***

Antes de entrar en una Tesina jurídica sobre comisiones de la verdad vale la pena plantearse si las comisiones de la verdad no resultan una especie de “agente doble”, que con la excusa de la verdad anulan las posibilidades de que en verdad se haga justicia. ¿Pueden ser las comisiones de la verdad un satisfactor inhibitor? Es decir, ¿no hipotecan el derecho a la justicia, canjeando esa demanda por la del derecho a saber?

Es una pregunta legítima, como lo atestigua la lúcida preocupación de Amnistía Internacional (AI) en torno a las Comisiones de la Verdad. Pueden, efectivamente, ser una vía de escape a la justicia para criminales de lesa humanidad. Sin embargo, las comisiones de la verdad han sido y son reivindicadas por muchas otras voces del movimiento de derechos humanos. Para el caso de Sudáfrica, por ejemplo, el arzobispo Tutu resaltaba sus

¹⁸ Rorty, 1998: 128

objetivos de “fomentar la reconciliación nacional” y “sanar a un pueblo traumatizado y dividido en dos polos irreconciliables”.

Ignatieff, reconociendo la bondad de tales objetivos, alerta sobre su congruencia: afirmar que la verdad es una y que conocerla nos hace libres “más que principios epistemológicos parecen artículos de fe sobre la naturaleza humana”¹⁹. Y añade, aludiendo al caso de la Rusia contemporánea, que no basta con *una parte* de la verdad pasada: “la mera revelación de la verdad –de un fichero de crímenes sin castigo- no ha llevado a ninguna conclusión ni ha producido los juicios que obligan a reconocerla en las sociedades reconciliantes. Así pues, la justicia es esencial, aunque convenga no esperar grandes resultados de los juicios”. Subraya así, en consonancia con el énfasis de AI, la importancia de que haya procedimientos legales contra autores individualizados de los crímenes de lesa humanidad.

Refiriéndose a los resultados de los comités de investigación en Iberoamérica sostiene que “han defraudado a todos los que creían que compartir la verdad era una condición indispensable para conseguir la reconciliación social. El aparato militar y policial ha sobrevivido a la indagación de los comités con la legitimidad minada, pero ha conservado intacto el poder”²⁰. En esto coincide con la desconfianza de Amnistía Internacional, citando en esa misma línea el testimonio de Theodor Adorno, que detectó en su Alemania natal la maniobra de “volver la página, y, si es posible, pasar un borrador por la memoria. Es típico de esos casos que el bando que ha perpetrado los desmanes defiende que lo mejor para los agraviados es olvidar y perdonarlo todo”²¹.

Sin embargo, como recordó en su reciente visita a Perú Douglas Cassel, director ejecutivo del Instituto Internacional de Derechos Humanos de la Universidad de De Paul, con la perspectiva de más de veinte experiencias de comisiones de la verdad, “la lección de la historia es que cuando llega un tiempo de transición y se rompe con el poder absoluto que tenían esos grupos, no son capaces de frenar la verdad y la justicia. Las limitan de diversos modos, pero la tendencia es siempre a que haya más verdad y más justicia con el paso del

¹⁹ Ignatieff, 1999: 162

²⁰ Ignatieff, 1999: 164

²¹ Citado en Ignatieff, 1999: 164

tiempo. En Chile Pinochet está siendo procesado, y en Argentina los miembros de la Junta Militar están de nuevo encarcelados. En El Salvador, la misma Corte Suprema que firmó la Ley de Amnistía acaba de sacar una sentencia que abre la posibilidad de que haya procesos penales. El poder se pone menos fuerte después de la transición”²².

Con anterioridad a Ignatieff y Cassel, ya encontramos balances de las experiencias de comisiones de la verdad en los que aparece este “doble filo” señalado. Por ejemplo, hace seis años, el Dokumentations und Informationszentrum Menschenrechte in Lateinamerika, integrante del Nürnberger Menschenrechtszentrum de Alemania, publicó en la Revista Memoria *Las Comisiones de la Verdad en América Latina*, trabajo de Esteban Cuya que incluye entre ocho experiencias del continente, las dos experiencias precedentes en Perú²³. Cuya cierra su artículo con nueve conclusiones. Algunas se hacen eco de la conveniencia y potencial positivo de las Comisiones:

“La ineficacia del Poder Judicial para aplicar las leyes e imponer la justicia ante las violaciones a los derechos humanos exige la existencia de Comisiones de la Verdad [conclusión(c.)1]. Los esfuerzos de las Comisiones de la Verdad contribuyen relativamente a la pacificación nacional, al revelar la historia oculta de la violencia, y abrir la posibilidad de sancionar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos [c.3]”

y otras del riesgo de que degeneren en recursos oficiales para no combatir la impunidad:

“Cuando la investigación de las Comisiones de la Verdad no conduce a sancionar a los violadores de los derechos humanos, se convierte en un mecanismo de impunidad, un recurso oficial para superar el pasado sin curar las heridas [c.4]. Las investigaciones encargadas en medio del proceso de violencia tienden a ser parciales e incompletas, por el peligro que conlleva identificar y señalar públicamente a los culpables de violaciones a los derechos humanos [c.7]”.

Ese fue el caso de las dos experiencias anteriores en Perú, realizadas en los '80, en pleno proceso de violencia. Pero no tendría por qué ser el resultado de la experiencia actual. Ciertamente que la CVR –como veremos en las partes IV y V de este texto- ha sido acusada de falta de independencia de algunos de sus miembros. La participación de personas

²² Ideele, 2001: 37

²³ La que investigó los crímenes de ocho periodistas y un guía ocurrida en Uchuraccay, Ayacucho, 1983 y la encargada de la masacre de los penales, producida en Lima, 1986. Sobre la primera, además del trabajo de Cuya, puede verse un cuestionamiento reciente desde las ciencias sociales: Cosamalón, 2002.

vinculadas a gobiernos acusados de cometer las violaciones a los derechos humanos reducen, como señala Cuya en su conclusión 8, las probabilidades de llegar al conocimiento de la verdad. Pero también es cierto que se dan condiciones favorables: la CVR actúa abarcando la globalidad de violaciones en toda la etapa de la violencia, lo hace en un período inmediatamente posterior a la finalización de la crisis de violencia y corrupción y concita la participación de organizaciones diversas, además de la comunidad de DDHH. Condiciones recogidas por Cuya en sus conclusiones 9, 6 y 5:

“Las investigaciones globales de los sucesos de toda la etapa de violencia y las medidas de reparación tienen un impacto restaurador de la paz social mayor que las investigaciones y las soluciones parciales [c.9]. Las Comisiones de la Verdad tienen más probabilidades de llegar al conocimiento pleno de la verdad cuando actúan en el período inmediatamente posterior a la finalización de la crisis de la violencia [c.6]. Para que una Comisión de la Verdad tenga éxito, además de la participación de los organismos de derechos humanos, se requiere un amplio movimiento de apoyo popular, en el cual las organizaciones políticas, religiosas, académicas, sindicales, campesinas y otras unan sus esfuerzos [c.5]”.

Ignatieff también nos anima a no quedarnos en el desencanto por las limitaciones de experiencias anteriores. Él avanza del lado de quienes, dentro del movimiento de derechos humanos persisten –como en el caso de Perú– en reclamar comisiones de la verdad. “El peligro de una falsa reconciliación no puede descartarse nunca, pero es muy posible que el desencanto producido por los comités de Latinoamérica haya llegado demasiado lejos (...) La verdad es sólo la verdad, no una reforma social o institucional”²⁴.

Ya es un gran logro “reducir el número de mentiras que circulan sin que nadie las desmienta; por ejemplo, ya nadie puede negar en Argentina que los militares arrojaron al mar víctimas moribundas desde los helicópteros, ni se puede sostener públicamente en Chile que el régimen de Pinochet no acabara con miles de personas enteramente inocentes. Lo que pueden hacer, y hacen, los comités es cambiar el marco público del discurso y de la memoria, pero nadie les puede acusar de fracaso porque no hayan cambiado las conductas y las instituciones”²⁵. No es tarea de las comisiones de la verdad transformar los aparatos militares y policiales, ni tampoco cabe esperar que quienes salen perjudicados por la verdad

²⁴ Ignatieff, 1999: 164s

²⁵ Ignatieff, 1999: 165

que sacan a luz las comisiones, acepten esa verdad: “La policía y los militares tienen su propia verdad, que para ellos no es una sarta de mentiras (...) La gente, especialmente la que lleva uniforme, no se desprende sin más de las premisas que fundamentan su vida, y el arrepentimiento, si alguna vez se produce, es siempre un acto individual”²⁶.

En experiencias como la de Sudáfrica, se ha propiciado este arrepentimiento individual, al supeditar el perdón judicial a que los ejecutores de crímenes de lesa humanidad confesaran y narraran la verdad de sus actos atropelladores ante los familiares de sus víctimas. Es una puerta de paso a un nuevo modo de vida, que reconozca a los otros gente como uno, ya que las premisas que fundamentaban el anterior proceder, alimentadas en anhelos, deseos y paranoias –como señala Ignatieff- sólo desaparecen no cuando las contradicen los hechos externos, sino cuando la necesidad de abandonar tal proceder sale de dentro. La vergüenza y el remordimiento son “sentimientos imprescindibles para encontrarse con la verdad”²⁷.

Esa puerta de paso que tales sentimientos abren, puede así más fácilmente resultar franqueada también por quienes, sin ser ejecutores directos de los crímenes, participaron de los beneficios del orden sostenido por un régimen violador de los derechos humanos. En Perú existe una significativa porción de gente en esa situación. A ellos alude Gustavo Gutiérrez condenando su silencio cómplice. Cómplice nada menos que con el robo de la ciudadanía y la conculcación de los derechos a las mayorías, operado por el régimen fujimontesinista responsable de “una corrupción de una amplitud y de un cinismo que el peruano medio no era capaz de imaginar y que todavía no ha terminado de supurar. Pero, esto hay que repetirlo, que las personas que estaban en condiciones de seguir más de cerca los acontecimientos no podían ignorar, o por lo menos sospechar razonablemente, pese a lo cual callaron y hoy se declaran sorprendidos”²⁸. Si bien ellos no serán confrontados ante las víctimas, ayudados por el proceso de una comisión de la verdad podrán reconocer interiormente y quizá en sus círculos más cercanos la hasta ahora negada complicidad con esos atropellos.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ Cfr. Ignatieff, 1999: 168s.

²⁸ Gutiérrez, 2001.

Adicionalmente, el reconocimiento de la verdad ha abierto en algunos casos –si bien en demasiado pocos- el paso a consiguientes acciones de reparación a las víctimas sobrevivientes, y esas acciones son una parte valiosa del restablecimiento de la justicia en su sentido más completo: “En Argentina y Chile documentaron miles de desapariciones forzadas, lo que entre otras cosas posibilitó reparaciones económicas para las familias de las víctimas. En algunos casos, a pesar de las amnistías, se avanzó más al abrirse procesos penales inmediatos, como Argentina, o de más largo plazo, como Chile y El Salvador. Pero además de casos individuales, las comisiones de la verdad también han permitido grados de verdad más generales para que sus sociedades no repitan la historia”²⁹. Entonces, sin haber agotado todas sus potencialidades, que el caso peruano esperamos lleve más lejos, una sumatoria de saldos positivos arroja para las comisiones de la verdad el siguiente “currículo”:

- disminución de la proporción de mentiras que parecen verdades, para que no se repita la historia de violaciones sistemáticas a los derechos humanos
- superación de la impunidad creada por las leyes de amnistía
- arrepentimientos individuales y adopción de comportamientos que aceptan la dignidad humana de los otros
- reconciliación entre quienes fueron víctimas y quienes se arrepintieron de sus crímenes cometidos por acción u omisión.
- reparaciones a las víctimas/sus familias

Pensando quizá en la importancia, en justicia, de las reparaciones a las víctimas, para el caso de Perú la posición de Amnistía Internacional se ha permeado del sentir compartido en la Coordinadora Nacional de DDHH: exigir una Comisión de la Verdad insistiendo en que el carácter de dicho proceso sea el de una construcción simultánea de Verdad, Justicia y Reparación.

Llegamos así, por efecto de ambas posiciones en diálogo al interior de la comunidad de derechos humanos, a una unanimidad en cuanto a impulsar la gran potencialidad de los procesos dinámicos que abren las comisiones de la verdad. La insistencia de unos y otros

²⁹ Cassel, en Ideele, 2001: 37

activistas en que éstas no debían servir, como lo vieron los militares de Guatemala y el Salvador, como una forma de evadir la justicia, ha ayudado a exorcizar la inhibición que podía emanar de esa razonable duda. Priscilla B. Hayner lo señalaba en su visita del pasado febrero a Perú: “La Comisión de la Verdad de El Salvador señaló el nombre concreto de 30 responsables que, sin embargo, al poco tiempo fueron amnistiados; empero, ahora, casi ocho años después, se está abriendo la posibilidad de juzgarlos, y para ello el informe de la Comisión resultaría útil; en Argentina, los archivos de la Comisión de la Verdad fueron muy importantes para determinar la responsabilidad judicial de los principales responsables. Este es un proceso que estamos viendo en diferentes países después de unos años; por eso, la relación entre una Comisión de la Verdad y los procesos judiciales que podrían venir después es más fuerte y positiva que lo que se entendió en el pasado. Eso refuta la concepción inicial de muchos activistas de derechos humanos que consideraban que las comisiones de la verdad eran una forma de escapar de los procesos judiciales”³⁰.

El alerta debe permanecer, y más en contextos como el peruano, donde los agentes de la corrupción del miedo y del dinero o los privilegios conservan mecanismos y recursos para boicotear los procesos de la justicia. Pero ya sabemos que no tiene por qué ser un obstáculo la creación de una Comisión de la Verdad para la realización de la Justicia. En la tensión entre ambas preocupaciones, por la Verdad y por la Justicia, las comisiones y la sociedad peruana han de optar claramente, en caso que no signifiquen lo mismo, por la primacía, sobre la *justa verdad*, de la *verdadera justicia*. Y la verdadera justicia, lo sustentaremos en este texto, requiere de la *educación en la verdad*, tanto para prevenir las injusticias como para restituir los daños causados por ellas.

Una comisión de la verdad puede y debe aportar a impulsar la práctica y la positivación jurídica del derecho a la educación de los sentimientos en clave de empatía universal. Precisamente porque de su desempeño salen a la luz las historias tristes y conmovedoras de las violaciones ocurridas, los procesos de estas comisiones pueden aprovecharse para que una comunidad *con-movida* eduque sus sentimientos en la empatía hacia las víctimas, se mueva con ellas y rijas sus comportamientos por una cultura de los derechos humanos.

³⁰ Ideele, 2001: 39

SECCIÓN PRIMERA

NECESIDAD Y RETOS DE UNA COMISIÓN DE LA VERDAD EN EL PERÚ

Parte I. El problema

Una población sometida a violencias graves, agudizadas de 1975 a 2000

Capítulo 1. *Las circunstancias adversas, golpe a golpe, verso a verso (1975-92)*

Capítulo 2. *La adversidad multiplicada: dictadura fuji-montesinista (92-2000)*

Capítulo 3. *Inventario del horror: las violaciones de derechos humanos*

Parte II. La visión

Un Perú justo, libre y en paz: reconciliado en la verdad

Capítulo 4. *La verdadera justicia*

**Capítulo 5. *Verdad y justicia: La verdad en la ciencia jurídica de los derechos
fundamentales***

Capítulo 6. *Educarse en la verdad: La verdad como derecho y como proyecto de vida*

Parte III. La(s) misión(es)

Recomendaciones a la luz de la experiencia de Las Casas

Por qué acudir a Las Casas

Verdad, justicia y reparación

Capítulo 7. *Que suene y respire la verdad*

7.1 *La reconstrucción de los hechos*

7.2 *La verdad moral veridifica el relato*

Capítulo 8. *Justificación vs. justicia*

8.1 *No se justifica la guerra sucia*

8.2 *Sin justicia no hay solución*

Capítulo 9. *Reparación es re-construcción*

9.1 *La responsabilidad de los poderosos*

9.2 *Reconstrucción y no remiendos*

*Que nunca más el Perú vuelva a ser un país ensangrentado
y el viejo oficio de Caín sea desterrado para siempre de entre nosotros*
Pilar Coll, *De la tragedia a la esperanza*³¹

El sueño de un mundo mejor nace de las entrañas de su contrario
(Freire, 2001: 145)

Siguiendo la afirmación de Las Casas, de que “de la relación verídica del hecho nace y tiene origen el derecho”, esta primera sección considera los hechos problema desde los cuales se gesta (reclama y toma forma) el derecho, tanto como horizonte de felicidad política (visión) como en su faceta práctica o misión que acerca a la visión.

Se divide, por eso, en tres partes: hechos, visión y misión. Secuencia que no intencionadamente, pero sin duda tampoco por mera casualidad, recuerda las tres fases del *ver, juzgar, actuar*. No somos novedosos en esta elección. Al menos desde antes de Las Casas y desde luego con él ya hizo escuela.

La parte primera, denominada *el problema*, describe y sintetiza las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el Perú el último cuarto del siglo XX, por las que se ha levantado el clamor de una Comisión de la Verdad. La segunda parte dibuja los elementos para la construcción de un Perú reconciliado. La tercera, de la mano de Bartolomé de Las Casas, precisa las misiones o las tareas componentes de la misión que le cabe cumplir a la Comisión de la Verdad para ayudar a la sociedad peruana a superar la situación horrible y encaminarse a la reconciliación.

³¹ Coll, 2002: 66.

Parte I. El problema

Una población sometida a violencias graves, agudizadas de 1975 a 2000

Aunque la historia de la violencia que ha levantado el clamor urgente por una comisión de la verdad en el Perú tiene raíces de siglos, esta parte dedicada a reflejar el problema se ocupará sólo del último cuarto de siglo.

Este volumen temporal responde a considerar la agudización de la violencia, comenzando por la que supone el deterioro económico, luego de un período de relativas mejoras que tuvo su cima más alta en la primera mitad de los '70. Comprende, con un lustro de anticipación, el lapso temporal de que se ocupará la comisión de la verdad y la reconciliación: los últimos veinte años.

Esos últimos 20 años se inician con el restablecimiento de la democracia formal, en el segundo mandato de Fernando Belaúnde, 1980-85, y comprenden los años de mandato de otros dos presidentes, Alan García Pérez, 1985-1990, y Alberto (Kenya) Fujimori Fujimori, electo en 1990 para el período 1990-95, pero que con un autogolpe en abril de 1992 quebró las reglas de juego de la democracia formal, para reestablecerlas luego por la presión internacional, cuando ya había acumulado todos los poderes, preparado trampas internas y trazado con alianzas militares y civiles un plan de quedarse en el poder indefinidamente. Así se hizo re-elegir para un segundo período 1995-2000 y para un tercero 2000-2005, que no llegó a culminar. Antes de finalizar el 2000 fugaba del país, era destituido por el congreso, y un gobierno provisional preparaba una vuelta a la legalidad y abría camino a la demanda por una comisión de la verdad.

Los capítulos de esta parte abordarán, primero, la agudización de la violencia entre el inicio de nuestro período de análisis, 1975, y la ruptura en 1992 de la formalidad democrática para concentrar los poderes en torno a un proyecto continuista de una cúpula dispuesta a enriquecerse rápidamente; segundo, el período dictatorial de Fujimori, de 1992 a su huida; y, tercero, un inventario de las violaciones a los derechos humanos en ese último cuarto de siglo.

Capítulo 1

Las circunstancias adversas, golpe a golpe, verso a verso (1975-1992)

En 1975 un golpe de estado al interior de la gobernante Fuerza Armada pone fin a una etapa de bonanza socioeconómica ocurrida durante la dictadura del General Velasco Alvarado. Contándose entre sus pecados mayores los cometidos contra la libertad de expresión, al “parametrar” los medios masivos de comunicación, se cuentan entre sus virtudes los logros obtenidos mediante un bien concebido proceso de Reforma Educativa, una discutida pero necesaria Reforma Agraria, procesos de Remodelación Urbana que conllevaron interesantes experiencias del movimiento de pobladores, y un reajuste de la propiedad de empresas estratégicas como petroleras, mineras, pesqueras, que son nacionalizadas con miras a que sus dividendos favorezcan el desarrollo interno del país y la dignidad de nación soberana.

Quien vivió en el Perú en la primera mitad de los 70 y ha seguido la situación luego del golpe de Morales Bermúdez hasta la actualidad habrá comprobado una temporal vuelta de la libertad de expresión (hasta que Fujimori la volvió a combatir de manera mucho más artera que Velasco, como el robo de canal 2 y el retiro de la nacionalidad a su propietario y anterior aliado Baruch Ivcher y el soborno a otros canales como el de Crousillat, que acaba de confesar que él recibía millón y medio de dólares al mes directamente de Montesinos y que en el arreglo con el fujimorismo hubieron numerosos empresarios). En contrapartida, un profundo deterioro de las condiciones socioeconómicas y políticas se abatió sobre el Perú, desde las primeras medidas de ajuste (“paquetazos”) decretadas por Morales Bermúdez, con el verso de la transición a la democracia.

Bajo ese hermoso verso, la realidad sufría una vulneración en las condiciones que hacen posible la democracia real con ejercicio de los derechos humanos. Algunos botones de muestra:

- pauperización del campesinado y recrudescimiento de las migraciones a las ciudades.
- destrucción de la industria, de las organizaciones sindicales, barriales y políticas.

- deterioro de las clases medias, pérdida de puestos de trabajo y empeoramiento de las condiciones laborales y las prestaciones sociales (salud y pensiones)
- descuido de la educación, cayendo el poder adquisitivo de los maestros por debajo de los niveles de subsistencia, cuando en 1972 un matrimonio de maestros podía uniendo ambos sueldos llegar a tener casa propia, un pequeño auto y mandar a tres hijos a la universidad.
- crecimiento de las desigualdades y caída de la mitad de la población en la pobreza.
- crecimiento de la delincuencia urbana, del narcotráfico, del expolio a los pueblos amazónicos
- surgimiento de los movimientos terroristas Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru
- desentendimiento de responsabilidades públicas cargando en las mujeres pobres la atención a servicios sociales como la salud infantil.
- clientelismo en la implementación de políticas públicas de apoyo alimentario y cooptación de las organizaciones de mujeres populares.

En estos procesos caben responsabilidades a los sucesivos gobiernos. Morales Bermúdez (1975-80), que desmontó la mayor parte de las medidas de su antecesor; el segundo de Belaúnde (1980-85) cuyo primer mandato tuvo tantos fallos que hizo plausible el “remedio” del golpe militar (Velasco, 1968-75); Alan García (1985-90) cuyo coraje en materia de supeditar el pago de la deuda externa a las posibilidades internas se vio empañado por una hiperinflación, así como por casos de corrupción a gran escala y la aparición de grupos paramilitares como el Rodrigo Franco, y tuvo quizá su culmen en materia de violaciones a los derechos humanos con la matanza de los penales; y finalmente los tres gobiernos de Fujimori y su inseparable Montesinos (excapitán sentenciado en la década del '70 por traición a la patria al descubrirse que vendió secretos militares).

Los años de gobierno de esta dupla criminal fueron crecientemente nefastos para el cuerpo, la vida y la salud de las personas e instituciones del Perú. El activo que se reconoce al período democrático 1990-92, es haber detenido la hiperinflación, pero lo lograron a costa de un pasivo aún más grave, en términos de derechos humanos: una pauperización y recesión-desempleo sin precedentes. Llegamos así a 1992 con dos tercios de la población

en pobreza, y la mitad en pobreza extrema. Alto costo impuesto por un presidente que prometió en su campaña no recurrir a las medidas de shock que su adversario Vargas Llosa consideraba inevitables. Al verso del “no shock”, inmediatamente desmentido, le acompañaba el del eslogan fujimorista de “honradez, tecnología y trabajo”, desmentido clamorosamente en cada uno de sus términos a lo largo de sus tres mandatos.

Un nuevo verso acompañó al golpe del 5 de abril de 1992: el de acabar con los entorpecimientos que los políticos de viejo cuño oponían al desarrollo de políticas que hicieran del Perú el “tigre” de latinoamérica. Una reiterada táctica de Fujimori era prometer lo contrario de lo que en sus planes tenía resuelto hacer. “Por fuera flores, abajo temblores”. Fujimori y los líderes de sus sucesivos partidos de apoyo (Cambio 90, Nueva Mayoría, Vamos Vecino...) exhibieron procedimientos del más viejo cuño, como los que criticaban a sus antecesores para justificar la disolución del Congreso, y las únicas garras que se desarrollaron no fueron las de la tecnología y la competitividad, sino las de la rapiña. Así, también resultó puro cuento el verso del tigre latinoamericano: en vez de “la mejor educación de América Latina” la niñez peruana tuvo una de las peores, los sueldos magisteriales siguieron perdiendo poder adquisitivo, y en un ministerio tan clave hubo una decena de cambios de ministro de educación, ocho de ellos ignorantes en ese campo. El tigre no llegó a crecer: lo fueron despedazando tempranamente las aves carroñeras del fujimontesinismo.

Capítulo 2

La adversidad multiplicada: dictadura fuji-montesinista (5/4/92-octubre 2000)

La legitimidad democrática de Fujimori no duró ni un bienio. Fue cancelada a los 20 meses por el autogolpe cívico-militar del 5 de abril de 1992, que desmantela el Congreso y cancela la anterior Constitución, desarrollándose de 1992 a 1995 un gobierno dictatorial bajo el mismo presidente democráticamente elegido que, en complicidad con su asesor y verdadero poder tras el sillón presidencial -y en muchas cosas bajo chantaje de- Vladimiro Montesinos, coloca en los puestos públicos a gente que no va a criticar a la mafia del régimen y teje la mayor red de corrupción junto con el mayor sistema de espionaje, chantaje y persecución a los no incondicionales. Perlas de ese primer quinquenio fuji-montesinista son los asesinatos y entierro clandestino de once estudiantes y profesor de la universidad La Cantuta y la masacre a familias en una fiesta de ayuda mutua en Barrios Altos. Y numerosas atrocidades en el campo, contra poblaciones indígenas amazónicas y andinas. Miles de inocentes son metidos presos acusados injustamente de terrorismo –y no pocas veces por su labor de defensa de los derechos humanos, por ser dirigentes de organizaciones gremiales.

El tercer gobierno es realizado en un segundo mandato de Fujimori (1995-2000), y en él se concentran algunas de las mayores atrocidades en contra de los derechos que el país ha vivido en el último cuarto de siglo.

Ese segundo mandato se obtiene por una reelección posible gracias al forzado cambio de Constitución. Reelección “ganada” contra Pérez de Cuéllar, con recursos nada santos ni democráticos, entre los que además del espionaje, chantaje y compra de votos hubo una provocada guerra con Ecuador que impidió una libre competencia electoral, y numerosos anforazos y actos fraudulentos. El latrocinio del quinquenio anterior y los apetitos de la mafia enquistada en los poderes públicos planteaban al fuji-montesinismo la necesidad del continuismo. No podían permitirse que un gobierno democrático les sucediese, por el riesgo de que les pusiera ante la justicia. Tenían mucho que ocultar, que perder y que dejar de seguir obteniendo. Antes del inicio del mandato del 28 de julio de 1995, Fujimori y los

altos mandos castrenses, gracias al concurso de su mayoría parlamentaria, habían hecho aprobar las leyes 26479 (15 de junio 1995) y 26492 (2 de julio 1995), que concedieron amnistía a los militares, policías y civiles autores y partícipes de las violaciones de los derechos humanos cometidas desde mayo de 1980 hasta el 14 de junio de 1995³².

Recién estrenado su segundo quinquenio, va perfeccionando el descarado cinismo que le caracteriza. Todavía está fresca la “ley Susana” con la que impidió a su ex-esposa competir en las elecciones. Todavía están en la memoria de la gente los maltratos e incumplimiento de deudas hacia su esposa, luego que la aborreciera, encerrara y tratara de eliminar físicamente en venganza por haber denunciado que los hermanos del presidente traficaron con ropa donada para los pobres. Y se presenta en la Conferencia de Beijing como adalid de la promoción de la Mujer. Ha creado incluso un superministerio en el que ha concentrado funciones de varias instituciones, bajo el título de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, políticamente correcto y rendidor en reconocimientos internacionales. Con él lo que pretende hacia adentro es controlar las organizaciones populares de mujeres (comedores, vaso de leche, clubes de madres) y manejar dineros de políticas sociales para el clientelismo político, el pago de favores y la re-reelección.

Simultáneamente a su discurso pro-liberación de la mujer, Fujimori orquesta un agresivo programa de planificación familiar en el que las cínicamente negadas campañas de esterilización forzosa, constituyen sin duda el más grave hecho de violaciones a los derechos humanos de las mujeres cometido en el Perú republicano. Estas esterilizaciones forzadas fueron investigadas y demostradas por Giulia Tamayo³³ primero y por la Defensoría del Pueblo a continuación: entre las más de 300,000 esterilizaciones, la mayoría carecieron del consentimiento informado, y/o dicho “consentimiento” se obtuvo bajo amenazas y engaños. No pocas veces convocando la presión de los maridos, muchas veces en condiciones de instrumental, pericia médica e instalaciones inadecuadas y con secuelas de decenas de mujeres muertas, y un sinnúmero de lesionadas física y síquicamente.

³² Cfr. Ideele, 2001: 70 y COMISEDH, 2001: 71. Como algunos magistrados se negaron a aplicar la ley 26479, en la 26492 el gobierno dispuso que la amnistía no era revisable en sede judicial y era de obligatorio cumplimiento por parte de los magistrados.

³³ A través de su investigación e informe sobre violaciones a los derechos humanos en el marco de la aplicación de la anticoncepción quirúrgica en el Perú, (1996-1999). Ver Tamayo, 1999.

Es en esta etapa donde en un enigmático proceso de licitación, Telefónica de España se hace con el monopolio de las comunicaciones telefónicas en el Perú, comprando por una exorbitante suma la anterior empresa estatal. A este hecho siguen un alza feroz de las tarifas, un incumplimiento con parte de los compromisos de pago ofrecidos en la licitación y la total complicidad con el aparato de espionaje montado por Montesinos usufructuando su poder sobre el Sistema Nacional de Información. Miles de teléfonos resultan intervenidos y gracias a esa información obtenida violando a mansalva los derechos de las personas, se perpetran atentados y actos de atemorización y chantaje a periodistas, opositores y defensores de los derechos humanos. Otras empresas españolas como las principales bancarias obtienen buenos beneficios en el Perú de Fujimori, llegando a ser el primer país en inversión extranjera española.

Pese a que los dos grupos terroristas han sido derrotados y sus atentados reducidos a una mínima expresión, el Perú vive bajo la inseguridad y el terror. Bandas delincuenciales compuestas por (y/o articuladas a) agentes policiales o militares, aparatos de tributación, prensa amarilla de difamación y calumnia, asolan la vida ciudadana. El control de la televisión llega a ser prácticamente total, con el cierre del avisaje estatal y la persecución tributaria a los canales independientes y con el premio a la sumisión mediante avisaje estatal millonario y permisividad frente a las deudas tributarias.

Mientras hacia fuera la diplomacia peruana propagandiza un Fujimori democrático y que goza del apoyo mayoritario, hacia dentro el desencanto por el indetenido deterioro se enfrenta con este mensaje cantado con hechos, más que declarado con palabras: sólo junto a Fujimori hay oportunidad, porque oponerse al poderoso “Chino”, únicamente conseguirá la ruina para quien se opone. El mensaje fue aceptándose resignadamente por casi la mayoría entre los sectores populares. Y más cínicamente por parte de las élites. El resultado, un país presa de la corrupción del miedo, de la que con tan buen conocimiento hablara la nóbel de la paz San Suu Kyi.

Para que el mensaje quedara totalmente claro, las venganzas contra los disidentes fueron elocuentemente drásticas, como ocurrió con la propia esposa de Fujimori, Susana Higuchi

(como dijimos), con el aliado narcotraficante Peñaherrera (prácticamente descerebrado por las torturas luego de declarar en el juicio que pagaba 50,000 dólares mensuales a Montesinos a cambio de impunidad para sus actividades), y con las agentes del servicio de inteligencia Mariela Barreto (descuartizada y desaparecida su cabeza) y Leonor La Rosa (torturada hasta la invalidez permanente). Por si esos casos no bastaran el fujimontesinismo riza el rizo: despoja del canal de mayor audiencia a su propietario Baruch Ivcher y le quita la nacionalidad, arremetiéndolo además con sus otras empresas y empleados leales. Y defenestra a los miembros del Tribunal Constitucional que declaró inaplicable la ley de reelección “interpretación auténtica”, con la que violaban su propia Constitución (como en el 92 disolvió al Congreso para darse una nueva Constitución a la medida que le permitiera repetirse en el poder).

Todo el Perú queda avisado: pobre o rico, y aunque haya sido apoyo y amigo en el pasado, quien no dice amén a las acciones del gobierno está liquidado. Liquidado económico-políticamente y, muy posiblemente, también físicamente. Por el contrario, quienes dicen amén y dependiendo de su importancia para el continuismo del régimen recibirán, o las mínimas raciones alimentarias con las que seguir subsistiendo (en caso de tratarse de hogares populares) o participación en los latrocinios (caso de altos magnates de la tv, generales o miembros de los órganos del estado).

La lección es rápidamente aprendida por los oportunistas de la élite incluyendo, como anticipábamos en el punto 2.1 de la sección A, a notorios juristas, políticos de oposición, empresarios, eclesiásticos, periodistas, médicos, académicos y músicos, de los que cabe dar los correspondientes botones de muestra. Políticos como Agustín Mantilla, ministro del gobierno de Alan García, tan denostado por el fujimorismo, aparece recibiendo dinero de Montesinos para su campaña electoral. Empresarios como los hermanos Winter, accionistas minoritarios de canal 2 de tv, que se hicieron dueños al colaborar con la venganza contra el socio mayoritario Ivcher. O como Crousillat, dueño del otro canal con mayor teleaudiencia, que recibió mensualmente de Montesinos millón y medio de dólares por cerrar su canal a toda expresión independiente y dedicarlo a la desinformación y alabanza al fujimorismo.

Eclesiásticos como monseñor Cipriani, ya mencionado. Médicos como el Dr. Parra, jefe del programa de anticoncepción quirúrgica, que trató de tapar con un dedo las evidencias de esterilizaciones forzadas. Periodistas como Nicolás Lúcar, seguidor de juventud del izquierdista Hugo Blanco, que se prestó a numerosos montajes televisivos funcionales al fujimontesinismo. Académicos como Pablo Macera, el más prestigioso historiador vivo, que no supo mantener la dignidad de los otros dos grandes historiadores del siglo XX, Jorge Basadre y Alberto Flores Galindo, y justificó su postulación en los primeros puestos de la lista fujimorista al Congreso aduciendo que la izquierda no había reconocido su labor, y que quería una pensión de congresista para su vejez. Juristas como Trazegnies, que contradijo sus enseñanzas como docente en derecho al sostener posiciones contrarias para apoyar a Fujimori. Músicos como el rockero Raúl Romero, cuya más popular composición habla contra la corrupción y el terrorismo, y acaba entrando en tratos con Montesinos y justificando como costos necesarios las matanzas de Barrios Altos o La Cantuta: “desde un punto de vista macropolítico nos parecía que era un precio a pagar”³⁴. Más claro, no canta ni un oficial de comando entrenado en el canal de Panamá en la doctrina de la seguridad nacional.

Como señal de que todo esto no bastó para cegar a la mayoría, y de que entre ésta permaneció un grupo que defendía la dignidad de todo un país, especialmente entre la comunidad de defensoras de derechos humanos, mujeres populares de organizaciones campesinas y de comedores, y más masivamente entre los jóvenes, tales personajes han recibido muestras públicas de repudio, expresadas elocuentemente en calles y centros de estudio. Así, Cipriani, Trazegnies o Macera, han sido censurados por los estudiantes universitarios, y Romero ha tenido que salir a pedir perdón por sus desafortunadas afirmaciones justificatorias de las violaciones de derechos, a fin de disculparse ante la juventud, que fuera fan de su grupo “No se quién y los No se cuántos” cuando componía ingeniosas canciones independientes, como “Las torres”.

Esa expresión juvenil de la resistencia no tenía la organicidad que en los 70 le daba la existencia de organizaciones gremiales y políticas sólidas, pero en su inexperiencia e

³⁴Revista **Caretas**, No. 1656 pág. 27

independencia resurgía el coraje cívico bajo formas más pacíficas y con mayor carga imaginativa. Recordando a Neruda, con su labor sistemática de persecución, cooptación, corrupción podían haberse propuesto arrancar todas las flores surgidas en el Perú de los 70, pero no habían podido impedir que volviera la primavera con las nuevas generaciones. El fujimontesinismo reacciona con una ley contra los jóvenes, ante la cual sólo UNICEF protesta. El resto de las agencias de Naciones Unidas, así como USAID y la cooperación europea callan. Con esa ley, basta el testimonio de otros jóvenes (bien fácil de conseguir entre el lumpen de las “barras bravas” con el doble juego de tortura-premio) declarando que le han visto formando parte de la violencia callejera (tirando piedras a una vitrina a la salida de un partido de fútbol, por ejemplo), y se le encarcela por “vandalismo agravado”, prácticamente como a terrorista. Se trata de matar dos pájaros de un tiro: los hijos adolescentes de defensores de derechos humanos y opositores pueden ser capturados así para torcer la lucha de sus familias.

También se acude al secuestro directo de hijos por el sistema de inteligencia nacional, bajo el ropaje de bandas delincuenciales. Esa modalidad del secuestro también puede ser usada como amenaza contra la resistencia de las lideresas de comedores no cooptadas por el fujimorismo. Más antigua e importante que la nueva resistencia juvenil era la resistencia de las mujeres populares, las mismas que decidieron la victoria sobre el terrorismo (Emma Hilario, Maria Elena Moyano), y que, donde lograron mantener formas democráticas de organización, se atrevieron a denunciar los chantajes clientelistas gubernamentales con la distribución de alimentos de los programas sociales y los atropellos de las campañas de esterilización forzada. Ellas, junto a la comunidad de derechos humanos y la minoritaria pero indomable prensa independiente constituyeron junto a los jóvenes los núcleos de la resistencia.

Dicha resistencia tuvo un creciente encuentro con la presión internacional a favor de los derechos humanos y la democracia. El régimen fujimorista, pese a su ingente inversión en lobby internacional, no puede evitar ser llamado a derecho por la Corte Interamericana de DDHH. Casos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en los servicios estatales de salud, como los investigados por CLADEM (Marina Machaca, Mamérita

Mestanza), de procesos sumarios irregulares llevados a cabo por los tribunales especiales a cargo de “jueces sin rostro” (chilenos vinculados al MRTA, acusados de traición a la patria), de torturas (Leonor La Rosa), de despojo de nacionalidad y acoso (Baruch Ivcher), y de destitución de los magistrados independientes del Tribunal Constitucional, van siendo procesados por el sistema interamericano de derechos humanos, y colocan en el banquillo de los acusados al gobierno de Fujimori. Con el profesor Trazegnies desdiciéndose de sus lecciones de derecho, la diplomacia del régimen enarbola otro truco–cortina de Fujimori: salirse de la competencia de la Corte Interamericana. Algo improcedente de forma inmediata. Para el régimen, vale todo. A la población sólo le queda un recurso: intentar deshacerse de ese gobierno con el voto en contra en las elecciones generales del 2000. Antes de examinar el interesante proceso de esas elecciones, hagamos un balance de lo que han dejado los últimos 20 años en términos de derechos humanos.

Capítulo 3

Inventario del horror: las violaciones de derechos humanos

Resulta imposible calcular –y más imposible aún borrar de los cuerpos y las mentes de sus víctimas- el sufrimiento producido por el terrorismo de las bandas armadas y de los aparatos del estado (formales e informales). En cambio sí es posible, y contribuye a una necesaria apertura cognoscitiva que ayude a prevenir su repetición, colocar juntos ante la mirada pública los numerosos hechos violatorios de los derechos humanos, para reparar en su amplitud y en quiénes fueron sus víctimas principales, por su número y/o su vulnerabilidad, hacia quienes la sociedad peruana y la humanidad tenemos una deuda de reparación y no olvido. También es importante tal inventario del horror para examinar cuáles derechos, individuales, sociales y culturales, han sido más sistemáticamente violados y ver así donde apuntalar las garantías que corresponde otorgar al estado de derecho que se construya luego de tanta destrucción.

Ensayando algún modo de sistematicidad que dé pistas a sucesivos y más logrados análisis, presentaremos aquí un primer esfuerzo, a modo de cuadro, muy general y tentativo. Sólo a partir de la labor e informes de los organismos de derechos humanos y las comisiones de la verdad se podrá elaborar un inventario más completo –nunca exhaustivo, porque de muchas violaciones no se alcanzará a tener noticia.

El rubro de violaciones más documentado es el de los desaparecidos (segundo tipo recogido en nuestro cuadro). En enero de 2001 se publicó un estudio de la Comisión de Derechos Humanos, que los rastrea entre 1982 y 1996³⁵, y con posterioridad se produjo otro informe de la Defensoría del Pueblo. Por ellos ya sabíamos que Perú ocupa el horrendo primer lugar de América Latina en cuanto a desapariciones forzosas, con más de 6,000 casos registrados³⁶. Sobre la mitad de dichos casos, recogidos por el informe de COMISEDH, sabemos que un 47% ocurrieron durante 1982-85 (gobierno de Belaúnde) y que en los

³⁵ COMISEDH, 2001

³⁶ *Ibíd.* pág. 41. A noviembre de 2002 sabemos que ese “más de 6,000” desaparecidos se eleva al doble: 12,000, como consignamos en la nota 15.

gobiernos de García y el primer quinquenio de Fujimori se dieron las desapariciones del 27% y 26% restantes.

Conocemos también que las desapariciones no ocurrieron proporcionalmente a la distribución de la población en el Perú: mientras en la costa, que concentra la mayor población apenas se dieron casos, éstos se concentraron en los departamentos más pobres, distintos y distantes: Ayacucho y otros cinco departamentos de la sierra y dos de la poco poblada selva fueron los más golpeados, con el 87% y 11% de los casos registrados por COMISEDH. Sabemos que en su mayoría eran varones (87%) y mayores de edad (92%), aunque no es despreciable el número de mujeres desaparecidas (cerca al millar), ni el de menores de edad (unos 500). También se conocen los cuarteles donde los desaparecidos fueron llevados detenidos, así como que las autoridades militares y policiales negaron sistemáticamente tales detenciones y se mostraron hostiles ante cualquier intento de investigación. Sabemos que se realizaron con total impunidad y que las autoridades civiles desprotegieron a la población, renunciando a fiscalizar el accionar contrasubversivo de las fuerzas del orden. En ningún caso se llevó ante los tribunales a los responsables de estos crímenes³⁷.

³⁷ *Ibíd.* pág. 81-93

Hechos violatorios (E=estado y T=terroristas)	Cantidad estimada de víctimas directas y perfiles más recurrentes de ellas		Derechos humanos vulnerados (ver códigos en página siguiente)																
			Individuales							Sociales y culturales									
			1	2	3	4	5	6	7	a	b	c	d	e	F	g	h	i	j
Asesinatos y muertes en matanzas masivas (E,T)	>25000	Varones jóvenes, poblaciones andinas y amazónicas, líderes de organizaciones gremiales (varones y mujeres),	X	X	X	X	X	X	X	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x
Desapariciones forzadas (E,T)	>6000	Varones jóvenes campesinos, dirigentes de orgñ populares, mujeres, niñas y niños	X	X	X	X	X	X	X	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x
Desplazamientos forzosos (T,E)	>1 millón	Familias, viudas y huérfanos, poblaciones amazónicas y andinas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	X	X	X	X	X	X	X
Actos de perversión de las instituciones públicas que recortan el servicio a la ciudadanía en beneficio de cúpula gobernante (E)	>24 millones	La inmensa mayoría de la población	x	X	X	X	X	x	X			x	x	x	X	X	X	X	X
(E) Actos de política económica que recortan derechos de la población en beneficio de monopolios a cambio de comisiones (corrupción)	>24 millones	La inmensa mayoría, y más las poblaciones en pobreza, las mujeres, niñas y niños, ancianos, jóvenes, clases medias y altas, líderes, periodistas y defensores	x		x	X	X	X	X					X	X	X	X	X	X
Esterilizaciones forzadas y/o sin consentimiento informado (E)	>150,000	Mujeres pobres amazónicas, andinas y de asentamientos urbano populares, varones homosexuales	X	X	X	X			X			x	X	X	X	X	X	X	X
Recorte acceso escolar (T,E)	Cientos de miles	Niñas y niños de zonas ocupadas y/o desplazadas		x	x	x	x		X	x		x	x	x	X				X
Violaciones sexuales (E,T)	Miles	Mujeres, niñas y niños	X	X	X	X						x	x	x					X
Amenazas y chantajes (E,T)	>10 millones	Poblaciones en pobreza, mujeres de OSB, jóvenes, clases medias y altas, líderes, periodistas y defensores	X	X	X	X				x	X	X	x	x	X				X
Levas ilegales (E,T)	Miles	Jóvenes populares	X	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	x
Torturas a detenidos (E)	Miles	Varones y mujeres jóvenes, dirigentes de organizaciones populares	X	x	X	X							X	X	X				X
Secuestro y asalto (T,E)	Cientos	Empresarios y opositores	x	x	x	x				x	x	x	x	x	X				
Destrucción de la propiedad (T,E)	Miles	Coperativistas, campesinos, empresarios, transportistas,	X	x		x	X	X					X	X	X				X
Detención arbitraria (E)	Miles	Defensores ddhh, dirigentes populares, opositores	X	x	X	X				X		X	x	x					X
Condenas judiciales sin debido proc./imputación pruebas falsas (E)	Cientos	Dirigentes populares, opositores, jóvenes, citados por terroristas y/o torturados	X	x	X	X						X	x	x	X				X
Usurpación de cargos representativos (E,T)	Cientos	Dirigentes de OSB, concejales y congresistas	x				X			X	X		x	x	X	x	x	x	x
Intercepción y corte de línea telefónica (E)	Miles	Defensores ddhh, políticos y periodistas independientes	x	X	X				x	X		X							
Acoso judicialtributario/E	Cientos	Empresarios y políticos	x	x									x	x	X				
Difamación pública (E,T)	Miles	Defensores ddhh, dirigentes populares, opositores	X	X									X	X					X

Al ser un cuadro de palabras -y no un testimonio gráfico como las pinturas de Goya de los fusilamientos del 2 de Mayo madrileño o de otros horrores de su tiempo- al leerlo cada cual deberá imaginar con el corazón, con el sentimiento vallejiano de “hombres humanos” y de mujeres humanas, el impacto en las vidas hermanas –vidas recortadas en su justa felicidad, en el goce de sus derechos³⁸- de las personas concretas que padecieron tales horrores.

Los derechos más vulnerados, según nuestro balance tentativo ensayado en el cuadro, son:

- a la vida y a la integridad física y psíquica;
- a la generación y/o disfrute de ingresos económicos, así como a la participación en la producción y/o el intercambio de bienes y servicios, y en el acceso a los medios de producción y al crédito;
- a la seguridad personal;
- a la autodeterminación (las poblaciones de los grupos nacionales, e indígenas);
- a la protección social de la salud;
- a las libertades fundamentales (de tránsito, de opinión y conciencia, de opción sexual y reproductiva, etc.);
- a la propiedad;
- a la expresión pública de sus opiniones;
- a elegir y ser elegida/o.

³⁸El cuadro contempla 17 derechos humanos y recoge 19 tipos de hechos violatorios de los derechos, ocurridos en el Perú recientemente. La mayoría de tales hechos vulneraron más de la mitad de los derechos considerados.

Códigos asignados a los derechos: Sin pretender un catálogo exhaustivo y teóricamente impecable, y sin querer afirmar que nos convenza la separación “derechos individuales/derechos sociales y culturales”, hemos codificado en 17 casillas los más reconocidos derechos humanos a fin de facilitar el llenado y lectura del cuadro sinóptico ensayado: 7 derechos individuales y 10 sociales y culturales:

Derechos Individuales: 1/ A la vida y a la integridad física y psíquica 2/ a la seguridad personal, 3/ a las libertades fundamentales (de tránsito, de opinión y conciencia, de opción sexual y reproductiva, etc.), 4/ a la protección social de la salud, 5/ a la seguridad alimentaria, 6/ a la vivienda, 7/ a la información y educación

Derechos Sociopolíticos y Culturales: a/ A la libre reunión y asociación, b/ a elegir y ser elegida/o, c/ a la expresión pública de sus opiniones, d/ a la generación y/o disfrute de ingresos económicos, e/ a la participación en la producción y/o el intercambio de bienes y servicios, y en el acceso a los medios de producción (p.ej. los agricultores, a la tierra y el agua de riego) y al crédito, f/ a la propiedad.

g/ A la propia lengua y a la conservación y despliegue de su cultura de origen, h/ a la resolución de conflictos por vías respetuosas de su cultura siempre que a la vez sean respetuosas de los derechos humanos, i/ a la autodeterminación, j/ a la expresión pública de su fe y culto religiosos.

Las marcas X y x recogen el conocimiento de que tales actos han violado los derechos bajo cuya columna van colocadas. En el caso de muerte, es claro que se anula la totalidad de los derechos al eliminar la vida. En los otros actos, si el derecho es frontal y sistemáticamente violado va marcado con X, y la x indica un grado menor o derivado de la violación de otros derechos.

Uno de los efectos resultantes de este horror inventariado fue la manipulación y sometimiento de la población, como lo sintetiza uno de los más respetados intelectuales de Perú: “Lo más grave fue la manipulación de un pueblo al que se le intentó arrebatarse su condición ciudadana, para convertirlo en cliente de quienes estaban en el poder. Con ello fueron minadas las bases mismas de la vida en sociedad en el país, la credibilidad en las vías democráticas, la confianza mínima entre peruanos”³⁹

El horror conviene que sea conocido en sus dimensiones, agentes y procesos, a fin de no volver a andar por ese oscuro y atroz sendero. Un instrumento para tal propósito es el funcionamiento de una Comisión de la Verdad, recurso anteriormente adoptado por otros países. No sólo la comunidad de Derechos Humanos se hizo portavoz de este reclamo. Las organizaciones de mujeres y diversas instituciones, así como connotados intelectuales se sumaron al pedido. Pero también se alzaron voces en contra y, sobre todo, resistencias soterradas de quienes tienen mucho de qué responder.

Rodrigo Montoya, escritor estrechamente ligado al mundo andino, escribía a fines del año 2000: “¿Por qué el Perú produce hombres como Abimael Guzmán, Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos?”⁴⁰, y sugería que una Comisión de la Verdad podría contribuir para que hombres como esos no vuelvan a aparecer en nuestra historia. En mayo de 2001, el mismo autor escribía: “Hace más de un mes se anunció la inminente formación de una Comisión de la Verdad; inclusive se mencionaron los nombres de sus posibles miembros, pero hasta hoy la espera continúa. Deben haber vientos en contra, sin duda, porque se trata de un asunto demasiado importante para la estructura del poder colonial en el país”⁴¹.

Es que, como escribe Freire en sus cartas póstumas, “es más fácil acomodarse a la molición de la imposibilidad que asumir la lucha permanente y casi siempre desigual a favor de la justicia y la ética”⁴².

³⁹ Gutiérrez, 2001

⁴⁰ Rodrigo Montoya: “Memoria y verdad: por una comisión para un nunca más”, en diario **La República**, Lima 3 de diciembre de 2000

⁴¹ Rodrigo Montoya: “Por una Comisión de la Verdad”, en diario **La República**, Lima 20 de mayo de 2001

⁴² Freire, 2001: 51

Con el proceso de “lectura de los hechos” que se abre con, y en torno a, el funcionamiento de una Comisión de la Verdad, se hace viable la denuncia del horror, además de un inventario más completo y documentado de sus víctimas y agentes. Pero debe hacerse también más vigente el anuncio del mundo que deseamos: “La denuncia y el anuncio, que se realizan críticamente en el proceso de lectura del mundo, dan origen al sueño por el que luchamos”⁴³.

Como el diseño de la pieza que va a producir el operario, insistirá Freire, así es, para la práctica transformadora de la sociedad, “el sueño o proyecto, que se va perfilando en el proceso de análisis crítico de la realidad que denunciamos (...) Con el descubrimiento de la existencia que las mujeres y los hombres han creado con los materiales que la vida les ofrece, se ha hecho imposible la presencia en el mundo sin referencia a un mañana. Un mañana o un futuro cuya forma de ser, sin embargo, nunca es inexorable, sin en cambio, problemática. Un mañana que no está dado de antemano, que exige luchar para obtenerlo. Pero también necesito un diseño, mientras lucho para construirlo, como el operario necesita tener en la cabeza el diseño de la mesa antes de hacerla. Este diseño es el sueño por el que lucho”⁴⁴.

Este diseño o *visión* es el que permitirá definir e impulsar las misiones de la Comisión. A perfilar dicha visión dedicamos la parte siguiente.

⁴³ Freire, 2001: 53

⁴⁴ *Ibíd.*

Parte II. La visión

Un Perú justo, libre y en paz: reconciliado en la verdad

*¿Eres un esclavo? Entonces no puedes ser amigo.
¿Eres un tirano? Entonces no puedes tener amigos...
El futuro y lo remoto sean para ti la causa de tu hoy.
Nietzsche, **Así habló Zaratustra**⁴⁵*

*La superación de las injusticias
que exige la transformación de las fuerzas inicuas de la sociedad
supone el ejercicio articulado de la imaginación de un mundo menos desagradable,
menos cruel.*

*La imaginación de un mundo con el que soñamos, de un mundo que aún no existe,
de un mundo diferente del que está ahí y al que tenemos que dar forma
(Paulo Freire, 2001: 49)*

*Muchas cosas han pasado entre nosotros en este tiempo, y, por penoso que ello sea,
necesitamos conocerlas, ventilarlas a la luz pública.
Hemos vivido bajo un régimen que hizo de la mentira y el engaño una política de gobierno.
Pero una sociedad auténtica no se forja sanamente, sino sobre la verdad y la justicia
(Gutiérrez, 2001)*

Como Freire, sostenemos la importancia de explicitar una *visión*, del ejercicio articulado de la imaginación de un mundo mejor. En esta sección vamos a caracterizar la visión de una auténtica sociedad sana: justa, libre y en paz. Siendo, como recuerda Gutiérrez, la justicia y la verdad dos pilares *sine qua non* sobre los que se edifica la felicidad política, ambos deben ser comprendidos como derechos fundamentales en una democracia. Y como tales, los estados democráticos deben brindar garantías para su vigencia.

Verdad y Derechos Humanos son componentes indisociables de la *visión* de una sociedad donde se ha alcanzado la felicidad política, de un mundo mejor. Un mundo es mejor si está edificado en coherencia con la verdad. La vigencia de los Derechos Humanos en una sociedad es la manifestación de que tal edificación social se ha logrado y se mantiene en coherencia con la verdad.

Siendo partes indispensables de la visión, valores en sí, Derechos Humanos y Verdad son a la vez instrumentos para la consecución de los más humanos valores en general e

instrumentos el uno para la consecución del otro, en particular. Se requiere la verdad sobre las violaciones de derechos humanos para reparar los daños, como también se requiere una cultura de derechos humanos para vencer las fuerzas que tratan de que no se llegue a la verdad, las fuerzas que ocultan la verdad de los crímenes y que dificultan el que se construyan proyectos de vida en conformidad con la verdad radical de la consideración de toda persona como igual a uno, en dignidad y derechos.

Respecto de la verdadera justicia, el capítulo 4 reflexionará brevemente sobre el concurso para lograrla de las vías que abren la aplicación del principio de justicia universal y de las que propician los procesos de las comisiones de la verdad. Los dos capítulos siguientes ponen la atención sobre la verdad, y la tematizan como parte de los derechos humanos y de los derechos fundamentales. Abordaremos primeramente aspectos de la verdad como *derecho a saber* y en segundo lugar incidiremos en la educación en la verdad como norte de la educación de los sentimientos en la dirección de la construcción de la fraternidad universal.

El capítulo 5, entonces, examinará el derecho a la verdad en una de sus dimensiones, como derecho a saber que tienen las víctimas de violaciones de derechos humanos, sus familiares y la sociedad entera. Así mirado, el derecho a la verdad puede considerarse como parte del derecho fundamental a la justicia, y este capítulo señalará el vínculo insoslayable entre justicia y verdad.

El capítulo 6 aborda la verdad en otra de sus consideraciones, aquella que pone la atención en el papel de la educación de los sentimientos. En esa perspectiva, educar en la verdad se puede comprender como parte inherente al derecho humano a la educación. Como pieza fundamental para la *visión* de una auténtica sociedad sana -menos tematizada en los trabajos jurídicos en esta segunda consideración que es a la que apunta el título de esta Tesina- en este capítulo se introducirá la educación en la verdad que proponemos, que volveremos a abordar más extensamente en los capítulos 17 y 18 (parte VI).

⁴⁵ Citado en Ibáñez, 2001: 11

Capítulo 4

La verdadera justicia

*Del mismo modo que el obrero tiene en la cabeza
el diseño de lo que va a producir en su taller,
nosotros, mujeres y hombres
también tenemos en la cabeza, más o menos, el diseño de mundo
en el que nos gustaría vivir.
Esto es la utopía o el sueño que nos estimula para luchar*
(Freire, 2001: 145)

De manera convergente con la cita de Freire, José Saramago, en su alocución en la clausura del Foro Mundial Social de Porto Alegre, expuso el diseño de un mundo mejor, de verdadera justicia, en una democracia con plena vigencia de los derechos humanos. Con dolor y con valor denunció aquello que con frecuencia vemos: que la verdadera justicia muchas veces muere en el marco de nuestras democracias, con lo que revelan su carácter de pseudo-democracias. Y recordó que la verdadera justicia es inseparable de la ética:

“Cada vez que [la justicia] muere, es como si al final nunca hubiese existido para aquellos que habían confiado en ella, para aquellos que esperaban de ella lo que todos tenemos derecho a esperar de la Justicia: justicia, simplemente justicia. No la que se envuelve en túnicas de teatro y nos confunde con flores de vana retórica judicial, no la que permitió que le vendasen los ojos y maleasen las pesas de la balanza, no la de la espada que siempre corta más hacia un lado que hacia otro, sino una justicia pedestre, una justicia compañera cotidiana de los hombres, una justicia para la cual lo justo sería el sinónimo más exacto y riguroso de lo ético, una justicia que llegase a ser tan indispensable para la felicidad del espíritu como indispensable para la vida es el alimento del cuerpo. Una justicia ejercida por los tribunales, sin duda, siempre que a ellos los determinase la ley, mas también, y sobre todo, una justicia que fuese emanación espontánea de la propia sociedad en acción, una justicia en la que se manifestase, como ineludible imperativo moral, el respeto por el derecho a ser que asiste a cada ser humano”⁴⁶.

Cuando la justicia ha sido asesinada, la restauración de la **verdadera justicia** conlleva en primer lugar -como sostiene Ignatieff- individualizar la culpa de los causantes de dicha muerte, trasladarla de la colectividad a sujetos responsables, se logre o no hacerles cumplir la condena penal: “Sólo estamos seguros de que lo peor es siempre dejar sin castigo los

⁴⁶ Saramago, 2002.

crímenes y de que cuando no se rompe el círculo de la impunidad las sociedades tienen libre el territorio para entregarse a fantasías de negación”⁴⁷.

En este cometido de hacer verdadera justicia, el principio de justicia universal permite a los tribunales de terceros países llegar donde a veces la correlación de fuerzas interna no permite a los tribunales nacionales, pese a que la comisión de la verdad haya logrado probar los hechos e identificar a los culpables. El camino recorrido en el último cuarto de siglo por una y otra vía (la de las comisiones de la verdad y la de la aplicación del principio de justicia universal) nos hacen mirar con más optimismo el concurso de tales procedimientos en la construcción de la paz y el desarrollo de la libertad en el Perú, basadas en la justicia.

La **verdadera justicia**, sin detrimento de lo que enfatizan Amnistía Internacional y las prácticas originales de las instituciones de derechos humanos, conlleva además y sobre todo la reconstrucción de las relaciones sociales basadas en el reconocimiento práctico y no sólo jurídico de la igual dignidad de los antes excluidos. Que en términos de procedimientos legales incluye la reparación a las víctimas, aun cuando no se haya logrado condenar a los victimarios o incluso identificarlos individualmente por completo. La reparación debe extenderse, como lo predicara Bartolomé de Las Casas, hasta el grueso de las víctimas.

En el Perú actual la reparación debe lograr saldar la deuda mayor en derechos humanos: la inclusión económica y social de la población despojada y oprimida. De eso habla Amartya Sen cuando afirma que no debe hablarse sólo del *valor de la libertad* sino de la *igualdad de la libertad*.⁴⁸

El proceso de la comisión de la verdad, entonces, para favorecer a la verdadera justicia, debe aprovecharse como ocasión para una pedagogía nacional sobre los derechos humanos, sobre el esclarecimiento de esta verdad: la íntima vinculación entre los derechos, civiles, económicos y sociales. Debe aprovecharse para hacer notar la íntima vinculación entre las violaciones a unos derechos y las violaciones a los otros, es decir, para hacer patente que el objeto que se persigue al violar derechos civiles (por ejemplo al torturar o desaparecer

⁴⁷ Ignatieff, 1999: 175

personas) es la pervivencia del beneficio obtenido por quienes tienen el poder al privar de los derechos económicos, culturales y sociales a las mayorías. Se violan derechos civiles y políticos para ocultar –y/o anular la resistencia a– la injusticia de la exclusión socioeconómica, las violaciones a los derechos de los más vulnerables.

Al cometer injusticias, al violar cualquier derecho humano a una persona o grupo de personas, se pisotea en los hechos el vivir conforme a la verdad radical de que todas las personas somos iguales en dignidad y derechos.

Cuanto más plural ha sido el grupo de víctimas más fácil es el concurso de la sociedad en su conjunto para ese proceso concomitante al de la comisión de la verdad. Como señala Cassel: “Las comisiones en Argentina y Chile fueron nacionales y tuvieron el apoyo de muchas ONG. También es cierto que gran parte de las víctimas en esos países eran hijos de la clase media alta, de la misma raza o cultura que la élite económica y política. En Guatemala, en cambio, la gran mayoría de las víctimas eran pobres indígenas, muchos de los cuales ni siquiera sabían hablar español. Ese es otro factor en la falta de compromiso no sólo del gobierno, sino de la sociedad en su conjunto”⁴⁹.

El Perú está en una situación intermedia. Como en Guatemala, el grueso de sus víctimas han sido los pobres, y muchos de ellos indígenas andinos y de pueblos amazónicos, y como en Chile o Argentina, también se ha tocado a la élite económica y política (el caso Ivcher y el del Tribunal Constitucional son quizás los más patentes), y la pauperización de sectores de clase media también ha sido notoria.

⁴⁸ Sen, 2000: 283s

⁴⁹ Ideele, 2001: 37

Capítulo 5

Verdad y justicia: La verdad en la ciencia jurídica de los derechos fundamentales

*“De la relación verídica del hecho
nace y tiene origen (...) el derecho”
Bartolomé de Las Casas⁵⁰*

Resulta aparentemente paradójico el esfuerzo por vincular la ciencia jurídica de los derechos fundamentales y los procesos de defensa de los derechos que reclaman las comisiones de la verdad.

Paradoja, en cuanto la ciencia jurídica de los DDFF se desarrolla en el horizonte de poderes democráticos, dispuestos a autolimitarse adoptando normas organizadas desde los derechos fundamentales. Es una teoría al interior del Estado de Derecho. Y las comisiones de la verdad son requeridas cuando tal Estado de Derecho ha sido quebrado por violaciones sistemáticas a los derechos humanos (positivados o no como derechos fundamentales).

Ello no obstante, el derecho a la Verdad es resaltado casi siempre desde el mismo título – internacionalmente reiterado- que se da a las comisiones para el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos, para el rescate de la memoria omitida en la historia oficial.

Desde la estrategia intraconstitucional, la que busca construir la ciencia jurídica analizando los textos de un ordenamiento jurídico nacional (Constitución), es posible encontrar elementos de lo que puede constituir el derecho a la Verdad. Por ejemplo, en la constitución española, están el artículo 20, incisos 1, *d* y 2, que luego podemos refrendar con un análisis de las implicancias del artículo 27, incisos 2 y 5. Igualmente, en la mayoría de las

⁵⁰ H. 14b. Citado en Gutiérrez, 1992: 19. Las palabras del padre Las Casas, y la referencia de sus obras irán en este texto en cursiva. Lo ortografía de las mismas será la que, para facilitar la lectura, adoptan Gustavo Gutiérrez y J.M. Pérez-Prendes, el peruano y el español que más me han estimulado al conocimiento de la trayectoria de este dominico del que toman nombre varios institutos en Perú y España, en recuerdo de su aporte a la causa de las gentes más vulnerables, y muy concretamente de las gentes del Perú.

constituciones actuales se recoge este derecho como derecho fundamental, frecuentemente afirmando, al menos, el derecho a información veraz sobre la cosa pública.

Pero esa estrategia en el caso de la Constitución española y varias otras, no funciona suficientemente para muchos elementos que se consideran parte importante de la ciencia jurídica acerca de determinados derechos fundamentales, como los referidos a éste que denominamos derecho a la Verdad. Hoy, la ciencia jurídica de los DDDFF tiene que tomar elementos no sólo del constitucionalismo, sino del Derecho Internacional. Es la estrategia a la que recurriremos en mayor medida en este punto, y por la que lo iniciaremos.

En un segundo momento, la cotejaremos con los contenidos de la constitución española. En el camino, examinaremos la argumentación de juristas que deconstruyen los derechos subjetivos, y seremos conscientes de su consideración de que los derechos fundamentales son *plurales*, difícilmente conducibles a la unidad, que son *instrumentos* o medios (con frecuencia *re-medios*), y que pueden considerarse también *procesos*.

El derecho a la verdad en el Derecho Internacional

Acudiremos a un documento relativamente reciente de la ONU para resaltar los elementos que la comunidad internacional va reconociendo en torno a este derecho. El texto nos sirve para el ejercicio de vinculación con los procesos de las comisiones de la verdad, puesto que está elaborado en el contexto de la lucha contra la impunidad. Contexto en el que se han hecho práctica –y aprendizaje– creciente las experiencias de dichas comisiones, que suman dos decenas en el último cuarto de siglo, y la suma sigue en este nuevo siglo con la flamante comisión de Perú.

El documento que tomamos, publicado el 2 octubre de 1997, ha tenido su origen en el ECOSOC, concretamente en la comisión de derechos humanos, subcomisión de prevención

de discriminaciones y protección de las minorías⁵¹. Elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión, tiene por título *La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)*.

Su primera parte, dedicada a la “estructura general de los principios básicos”, se compone de tres secciones que resumen los fundamentos de tales principios básicos, “con referencias a los derechos de las víctimas consideradas como sujetos de derecho:

- a) *El derecho a saber de la víctima;*
 - b) *El derecho de la víctima a la justicia, y*
 - c) *El derecho a la reparación de la víctima.*
- A esos derechos se suman, a título preventivo, una serie de medidas destinadas a garantizar la no reiteración de las violaciones”* (párrafo 16).

Como vemos, comienza por *El derecho a saber*, que es el que hemos elegido como primera dimensión del derecho a la verdad. Ese apartado trata, en primer lugar, de *las comisiones no judiciales de investigación*, y concluye con la *preservación de los archivos relativos a las violaciones de los derechos humanos*. Resaltemos algunos de sus contenidos.

El documento teoriza que el derecho a la verdad es a la vez un derecho individual y un derecho colectivo. Y que, como todo derecho, es un instrumento, un medio. Los derechos humanos y fundamentales, como recuerdan bien José Antonio Marina y María de la Válgoma⁵², son *medios* para alcanzar la felicidad política. (*procesos*, puntualizará Joaquín Herrera⁵³, “*remedio*” podríamos añadir nosotros, en tanto en cuanto con frecuencia se enarbolan después de aparecida la enfermedad, para curar sus efectos y para vacunarnos de futuros brotes).

“No se trata solamente del derecho individual que toda víctima, o sus parientes o amigos, tiene a saber qué pasó en tanto que derecho a la verdad. El derecho de saber es también un derecho colectivo que tiene su origen en la historia para evitar que en el futuro las violaciones se reproduzcan” (párrafo 17).

⁵¹ Sesión 49, Punto 9 del orden del día, original en francés, traducción no oficial. E/CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1.

⁵² Marina y De la Válgoma, 2000.

⁵³ Herrera Flores, 2000

Si tomamos la deconstrucción de los derechos subjetivos que nos propone Hohfeld, estaríamos ante una titularidad de un derecho subjetivo en sentido estricto. Titularidad a la que corresponde un deber, por parte del Estado. En cuanto derecho individual, toda víctima, pariente o amigo tiene derecho a saber qué pasó. El Estado tiene, ante ese derecho individual, el deber de decir la verdad, sólo la verdad y toda la verdad: quién ordenó la agresión, con qué intenciones o razones, quién la ejecutó, en qué circunstancias se produjo, qué efectos tuvo (físicos, psíquicos, económicos, etc.) en las víctimas directas e indirectas y, en caso de su desaparición y muerte, dónde se halla el cuerpo.

En cuanto derecho colectivo, podemos mirarlo de dos maneras: como derechos de cada sujeto individual de una población (incluso de la humanidad entera) a un bien colectivo: la historia de lo sucedido a su pueblo, o como derechos de un pueblo –para quienes admiten la existencia de sujetos colectivos- a su memoria histórica, elemento de su autocomprensión e identidad, al conocimiento de sus mártires y sus villanos.

En cualquiera de las dos miradas, está claro que frente a ese derecho subjetivo el Estado tiene un deber. El mismo párrafo recientemente citado lo declara expresamente:

“Por contrapartida tiene, a cargo del Estado, el "deber de la memoria" a fin de prevenir contra las deformaciones de la historia que tienen por nombre el revisionismo y el negacionismo” (párrafo 17).

Como vemos, también los deberes respecto a un derecho son, como lo son los derechos, instrumentos para algo. Así, el derecho a la verdad y su correlato el deber de los poderes públicos al respecto, garantizan un bien a ser preservado: el conocimiento individual y colectivo de la historia de su opresión.

¿Qué obligaciones conlleva para los poderes públicos el derecho-deber de esclarecimiento de la historia de la opresión? El documento propone dos series de medidas que los estados deben emprender para reconstruir y preservar una memoria veraz: una consiste en la puesta en marcha, a corto plazo, de comisiones no judiciales de investigación (frecuentemente denominadas comisiones de la verdad), medidas justificadas dado que los tribunales no

pueden sancionar rápidamente a los asesinos y sus cómplices comanditarios; la otra va dirigida a la preservación de los archivos que tengan relación con las violaciones de derechos humanos.

Respecto de las comisiones de la verdad, encargadas de contribuir a reconstruir la memoria veraz y lo más completa posible, en el derecho internacional se postula que el estado brinde tres tipos de garantías (de independencia e imparcialidad, a favor de los testimonios de víctimas, y las concernientes a las personas imputadas), así como la publicidad del informe con los resultados de su investigación (cfr. párrafos 20 a 24).

En lo referente a la preservación de los archivos, se propone al estado emprender medidas en tres direcciones simultáneas: de protección y de represión contra la sustracción, la destrucción u ocultación; de realización de un inventario de archivos disponibles, que incluya los existentes en países terceros con la finalidad de que, con su cooperación, puedan ser consultados⁵⁴, o en su caso, restituidos; y de adaptación de la reglamentación sobre el acceso a los archivos y su consulta, principalmente otorgando el derecho a toda persona que sea imputada la garantía de su derecho a respuesta y que éste sea incluido en su expediente (cfr. párrafo 25).

En torno al derecho a la verdad, el anexo I del documento de la ONU que venimos aprovechando señala cuatro principios generales, además de ocho principios referidos a las comisiones de la verdad y cinco más en relación con la preservación y el acceso a los archivos concernientes a las violaciones de derechos humanos. Pasemos revista a los cuatro principios generales:

Principio 1 - El derecho inalienable a la verdad.

Cada pueblo tiene el derecho inalienable de conocer la verdad sobre los acontecimientos pasados, así como sobre las circunstancias y las razones que llevaron, por la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, a la perpetración de crímenes aberrantes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad es esencial para evitar en el futuro que tales actos no se reproduzcan.

Principio 2 - El deber de la memoria.

⁵⁴ En el caso de Perú, Estados Unidos ha “desclasificado” y puesto a disposición de Perú una serie de documentos

El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado por medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto la finalidad de preservar del olvido la memoria colectiva, principalmente para prevenir el desarrollo de tesis revisionistas y negacionistas.

Principio 3 - El derecho de saber de las víctimas.

Independientemente de toda acción en Justicia, las familias de las víctimas tienen el derecho de conocer la verdad en lo que concierne la suerte que fue reservada a sus parientes. En caso de desaparición forzada o de secuestro de niños este derecho es imprescriptible.

Principio 4 - Garantías destinadas a hacer efectivo el derecho de saber.

Corresponde a los Estados el tomar las medidas apropiadas para hacer efectivo el derecho de saber. Cuando las instituciones judiciales fallan, la prioridad debe ser, en una primera etapa, las medidas tendentes, por una parte, a la creación de comisiones no judiciales de investigación y, de otra parte, a la preservación y al acceso a los archivos.

Puede notarse, por el orden de presentación, que el documento de la ONU (quizá por ser una sociedad de naciones y no la sociedad de toda la humanidad) mayor énfasis en lo colectivo. En nuestra sensibilidad, hubiéramos colocado en primer lugar el principio referente al *derecho a saber de las víctimas* (que en el documento va en tercer lugar).

El derecho a la verdad en la Constitución española

Como señalara el ex presidente González en ocasión de ser invitado a Chile en abril 2001 para evaluar los efectos de las Comisiones de la Verdad sobre la reconciliación y la justicia, la opción de los poderes públicos españoles para la transición de la dictadura franquista a la democracia descartó decididamente la vía de las comisiones de la verdad: “Nosotros decidimos no hablar del pasado”⁵⁵. Es comprensible que la Constitución española vigente, elaborada en el marco de tal decisión, no tenga especialmente desarrollado el derecho a la verdad ni los principios que en la lucha contra la impunidad permiten orientar mecanismos y respuestas estatales para el cumplimiento de las obligaciones que conlleva el “deber de la memoria” de que habla el derecho internacional.

⁵⁵ Véase su artículo “*Chile, Argentina y las Comisiones de la Verdad*” en *El País*, 22/04/2001.

En la medida en que todavía tales principios no han sido consagrados en un tratado internacional, y por tanto no hay posibilidad de adhesión de los estados al mismo, no pueden ser esgrimidos como parte del ordenamiento jurídico español. Nos queda, de momento, rastrear en los principios endógenos de la carta magna española.

El artículo 20, 1, *d* reconoce y protege el derecho *a comunicar o recibir libremente información veraz*. Ciertamente lo refiere a *cualquier medio de difusión*, y como tal es propio entenderlo en el sentido de la libertad de información y expresión. Pero bien puede entenderse como medio de difusión un informe de una comisión de la verdad. Y no podría admitirse que la comunicación oral fuera desconsiderada como medio de difusión de información veraz.

Por tanto, el derecho a la verdad está consagrado (bajo la expresión *a comunicar o recibir libremente información veraz*) por la constitución española como un derecho fundamental, ya que el artículo en que tal derecho se reconoce y protege pertenece a la Sección Primera **“De los derechos fundamentales y de las libertades públicas”** del Capítulo Segundo **“Derechos y libertades”**, del Título I **“De los derechos y deberes fundamentales”**.

Dentro de los mismos Título, Capítulo y Sección, encontramos el artículo 27, referido a derechos en el campo de la educación. El inciso 2 del mismo señala que *la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*. ¿Cabe un *pleno desarrollo de la personalidad humana* escamoteando la verdad? ¿Cómo desde la ocultación o falseamiento de los hechos violadores de los derechos y libertades fundamentales se puede lograr un desarrollo de la personalidad *en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*?

Es claro, por consiguiente, que en el ordenamiento jurídico que traza la constitución española, el derecho a la verdad y los deberes estatales que son su correlato no puede dejar de considerarse que son integrantes de los derechos fundamentales.

En el capítulo cuarto del mismo Título I, se abordan *las garantías* que los poderes públicos deben brindar a *las libertades y derechos fundamentales*. No prevé la constitución española (como tampoco las de la mayoría de los países) la formación de comisiones de investigación extrajudiciales para cumplir con el “deber de la memoria”. El inciso 2 del artículo 53 garantiza la tutela por parte de los Tribunales ordinarios, de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 (a la no discriminación) y la sección 1ª. del capítulo segundo, *por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional*. El artículo 54, dentro de los mismos Capítulo y Título, otorga al Defensor del Pueblo la condición de alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales, y la potestad, a tal efecto, de *supervisar la actividad de la Administración*.

Con ello, en circunstancias de plena vigencia del Estado de Derecho, el derecho a la verdad y el deber de la memoria histórica están garantizados en el ordenamiento jurídico español vigente. Cualquier ciudadano sin *discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social* (art. 14), *podrá recabar la tutela de las libertades y derechos fundamentales* (art. 53, 2).

El inciso 1 del artículo 53 deja abierta la posibilidad de vías adicionales a las de los tribunales de justicia señaladas en el inciso 2, al decir que *por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial* [de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en el Capítulo Segundo del Título I] *podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades*. El inciso añade que se tutelarán por las atribuciones reconocidas al Tribunal Constitucional en el artículo 161, 1, *a*. Consideramos que en circunstancias de violación sistemática del Estado de Derecho, por violación masiva de los derechos humanos, es posible dentro del ordenamiento constitucional español –y el Tribunal Constitucional no tacharía de inconstitucionales a las medidas legislativas que los establecieran- dar cabida a procesos contra la impunidad como los de las comisiones que tratan de garantizar el derecho a la verdad y el deber de la memoria⁵⁶.

⁵⁶ **Preámbulo al Conjunto de principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos, para la lucha contra la impunidad**

Recordando el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, según el cual el desconocimiento y el desprecio de los derechos humanos han conducido a actos de barbarie que rebelan a la conciencia de la humanidad;

Conscientes de que existen riesgos ciertos de que estos actos se reproduzcan;

Reafirmando el compromiso de los Estados miembros con el artículo 56 de la Carta de Naciones Unidas de actuar, tanto en forma conjunta como separadamente, acordando toda su importancia al desarrollo de una cooperación internacional eficaz para hacer cumplir los objetivos enunciados en el artículo 55 de la Carta relativo al respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos,

Considerando que es deber de todo Estado, según el derecho internacional, respetar y hacer respetar los derechos humanos, exige que sean tomadas medidas eficaces para luchar contra la impunidad;

Conscientes de que no es posible reconciliación justa y durable si no hay una respuesta efectiva a los deseos y necesidades de justicia,

Conscientes igualmente de que el perdón, que puede ser un factor importante de reconciliación, supone, en tanto que acto privado, que sea conocido por la víctima o por sus parientes y compañeros el autor de las violaciones y que éste último haya reconocido los hechos y manifestado su arrepentimiento,

Recordando la recomendación que figura en el párrafo 91 de la Parte II de la Declaración y del Programa de acción de Viena (A/CONF.157/23), a través de la cual la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (junio de 1993) manifestó su preocupación por la impunidad de los autores de violaciones a los derechos humanos y ha estimulado los esfuerzos que venía desarrollando la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías para examinar todos los aspectos de ese problema,

Convencidos, en consecuencia, de la necesidad de adoptar a este fin medidas de orden nacional e internacional para que sean conjuntamente asegurados, en el interés de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, el respeto efectivo del derecho de saber que implica el derecho a la verdad, del derecho a la justicia y del derecho a la reparación, sin las cuales no hay remedio eficaz contra los nefastos efectos de la impunidad,

La Asamblea General

Decide, en aplicación de la Declaración y del Programa de Acción de Viena, proclamar solemnemente los principios siguientes para el cumplimiento de los Estados que están enfrentados a la lucha contra la impunidad.

Definiciones:

“Impunidad”

La impunidad se define por la ausencia, *de iure o de facto*, de la imputación de la responsabilidad penal de los autores de violaciones de los derechos humanos, así como de su responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, de modo que aquéllos escapen a toda investigación tendente a permitir su imputación, su arresto, su juzgamiento y, en caso de reconocerse su culpabilidad, a su condena a penas apropiadas, y a reparar los perjuicios sufridos por sus víctimas.

“Crímenes graves según el derecho internacional”

En el sentido de los presentes principios, esta calificación se entiende de los crímenes de guerra y de los crímenes contra la humanidad, incluido el genocidio, y las infracciones graves al derecho internacional humanitario.

“Procesos en vistas al restablecimiento de la democracia y/o de la paz o de la transición hacia ellas”

En el sentido de los presentes principios, esta expresión alude a las situaciones al término de las cuales, y en el marco de un proceso que ha dado lugar a un diálogo nacional en favor de la democracia o a negociaciones de paz para dar por finalizado un conflicto armado, un acuerdo, cualquiera que sea su forma, de tal manera que los que intervienen como actores o partes concernidas pueden tomar, con este motivo, medidas contra la impunidad y la no repetición de las violaciones de los derechos humanos.

(Siguen los principios. Cfr. documento de la ONU E/CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1)

Capítulo 6

Educarse en la verdad: la verdad como derecho y como proyecto de vida

La mayor crítica que realiza la ciudadanía, y los movimientos sociales también, a la política profesional es su habilidad para no decir toda la verdad, para convivir con una tremenda distancia entre lo que se dice y lo que se hace
(Escudero, 2002)

La cita de Escudero continúa así: *Eso, en un mundo que ya no está habitado por una masa amorfa, sino por personas con criterio, ya no vale.* La ciudadanía, por tanto, reclama el derecho a que los políticos que dicen representarla, se comporten de acuerdo a la verdad: por un lado la digan toda (y no sólo la parte que les conviene) y, por otro, conformen su comportamiento a sus discursos de equidad, hagan éstos parte de su proyecto político y personal, es decir, se comprometan vital y profesionalmente con la promoción, protección y realización de los derechos humanos.

Según lo expuesto en el apartado precedente, la verdad es un derecho llamado a ser “santo remedio” para evitar la repetición de violaciones de derechos humanos, como las conocidas por el ejercicio del derecho a la verdad en tanto derecho a saber individual y colectivo, componente del derecho humano a la justicia. Lo veremos aún mejor al examinar la verdad como componente del derecho humano a la educación.

Vamos ahora a examinar el derecho a educar nuestros sentimientos conforme a la verdad de la fraternidad universal. Abreviadamente podríamos llamarlo el derecho a *Educarse en la verdad*.

Si es un derecho ¿se trata de un derecho nuevo o es una parte integrante e indisoluble del derecho humano a la educación? ¿Y quién es el garante de dicho derecho? Porque si hay un derecho a la educación de los sentimientos, a ser apoyados, y no sólo apoyadas, a conformar nuestro proyecto de vida en la dirección de la consideración al otro, de la empatía con la gente más vulnerable, ¿quiénes tienen deberes al respecto?

Iniciar una respuesta a esas preguntas es la materia de que se ocupa este capítulo. Comenzaré por la pregunta más importante, la última, ya que ante ella resulta secundario si el derecho a la educación de los sentimientos es un nuevo derecho o sencillamente la profundización de su comprensión indisoluble en el "veterano" derecho humano a la educación.

Abordemos, pues, la pregunta sobre quiénes tienen deberes, responsabilidad en apoyar a la promoción, defensa y ejercicio por todas las personas del derecho a la educación en la verdad. La cita de Escudero con que encabezamos este capítulo ya da una parte de la respuesta: los políticos (y por extensión los poderes públicos) están llamados a contribuir a su vigencia. En la misma línea, Freire coloca a la escuela y la familia.

“Es tarea de mujeres y de hombres progresistas la ayuda en la elaboración del sueño de cambio del mundo, así como en su concreción (..) en la escuela, como profesor (...) de lo que sea; en casa, como padre o como madre, en nuestro trato permanente con hijas e hijos (...) Tarea de hombres y de mujeres que apenas hablan de democracia, pero la viven, procurando hacerla cada vez mejor. Si somos progresistas, estamos realmente abiertos al otro y la otra, debemos esforzarnos, con humildad, para disminuir al máximo la distancia entre lo que decimos y lo que hacemos. No podemos hablar a nuestros hijos o en su presencia de un mundo mejor, menos injusto, más humano y explotar a quien trabaja con nosotros (...) Es preciso testimoniar a nuestros hijos que es posible ser coherente, más aún, que ser coherente es un final de integridad de nuestro ser. A fin de cuentas, la coherencia no es un favor que hacemos a los demás, sino una forma ética de comportarnos (...) Incluso puedo perder materialmente alguna cosa por haber sido coherente. No importa. La búsqueda de la coherencia, que no siempre es fácil de asumir, educa la voluntad, facultad fundamental para movernos por el mundo” (Freire, 2001: 55-56).

Y más adelante, en la misma (la primera) de sus póstumas *Cartas pedagógicas*⁵⁷, Freire subrayará la responsabilidad del Estado en el desarrollo de la solidaridad:

[Mi sueño de] una democracia en la que el Estado, rechazando posturas licenciosas y autoritarias y respetando realmente la libertad de los ciudadanos, no abdica de su papel regulador de las relaciones sociales. En consecuencia, interviene democráticamente, en cuanto responsable del desarrollo de la solidaridad. Necesitamos una democracia que, fiel a la naturaleza humana que nos hace capaces tanto de moralizar el mundo como de transgredir la ética, imponga unos límites a la capacidad de odiar de hombres y mujeres (Freire, 2001: 58-59)

⁵⁷ Freire, 2001: Primera parte.

Tenemos, así, que el estado, los políticos, la escuela y la familia -en una palabra, toda la sociedad, como debe ser ante cualquier derecho humano- tienen deberes con relación a la vigencia del derecho a la educación en la verdad, a la educación de los sentimientos en el sentido de la consideración al otro, en particular a las personas más vulnerables, distintas y distantes.

Freire añadirá que toda práctica educativa liberadora valora el ejercicio de la voluntad, de la decisión, de la resistencia, de la elección, así como “el papel de las emociones, de los sentimientos, de los deseos, de los límites, la importancia de la consciencia en la historia, el sentido ético de la presencia humana en el mundo” (Freire, 2001: 58).

En relación con la pregunta secundaria, la de si el derecho a la educación de los sentimientos es un derecho nuevo o es parte del derecho humano a la educación, decidí dar cabida a una de las dimensiones de mi formación sociológica, la de los estudios de población, y realicé en 2002 un sondeo de opinión entre uno de los colectivos más vulnerables, distintos y distantes a los que desde el cursado del doctorado pudimos tener acceso. El sondeo lo realicé con 20 inmigrantes del África subsahariana, mayores de 18 años y residentes en la Comunidad de Madrid. Anotaré en primer lugar que, del total de la muestra (compuesta por 60% mujeres y 40% varones), un 20% opinó que los sentimientos no se pueden educar. Al 80% restante les hicimos una serie de preguntas cuyas respuestas anotamos seguidamente.

A la pregunta sobre si debe ser considerado parte de los derechos de la infancia o de los derechos humanos en general, la sexta parte consideró a la educación de los sentimientos como un derecho de la infancia y las cinco sextas partes como un derecho a promover, garantizar y ejercer a lo largo de toda la vida. Y a la pregunta sobre si debería estar formando parte de los derechos fundamentales de una democracia, los dos tercios respondieron afirmativamente.

A la pregunta sobre si lo consideran parte indivisible del derecho humano a la educación o bien un derecho humano aparte, las respuestas se repartieron en dos mitades: el 50% opinó

que forma parte del derecho humano a la educación. El otro 50% dijo no saber qué contestar, si considerarlo incluido o un derecho nuevo.

Esta indecisión de tan significativo número invita a la reflexión de que lo importante no es si forma parte de un derecho ya reconocido o un derecho nuevo. Dada la indisolubilidad de los derechos humanos, esta distinción no es capital, y es más bien disquisición “bizantina”. Lo relevante es que dicha dimensión de nuestra educación, la que hace del *aquilatamiento de nuestros sentimientos en la dirección de la consideración al otro* un derecho humano a promover, garantizar y ejercer-gozar, está siendo reivindicada por expertos del derecho, como Rorty y por personas de toda latitud y condición.

Cabe añadir que la percepción de estas personas inmigrantes entrevistadas respecto del desempeño en la educación de los sentimientos por parte de las familias, las escuelas, el Estado y los políticos y los medios de comunicación, revela una benévola crítica (quizá por su condición de inmigrantes no querían criticar mucho, quizá comparaban con situaciones peores en sus lugares de origen). El Estado y las autoridades salen bien parados, si consideramos las respuestas explícitas: todas señalaron que la educación de los sentimientos por parte de las autoridades españolas va más en la dirección de la solidaridad que en la de la discriminación. Pero hubo casi un 50% que se abstuvieron de responder. Las familias y la escuela no salen mal paradas: el 50% considera que la educación de los sentimientos por parte de las familias españolas va más en la dirección de la solidaridad que en la de la discriminación, y el 50% restante, que va en ambas direcciones por igual: unas educan en la solidaridad, otras en la discriminación. La escuela recibe el mismo 50% de aprobación, y el 50% restante se divide entre abstenciones y señalamientos de que se educa y deseduca a la vez en la dirección de la solidaridad. Por último, los medios de comunicación fueron los más criticados: la mitad opina que deseducan más que educan, y una cuarta parte adicional declaró que educan y deseducan por igual; sólo el 25% restante señaló que educan más que deseducan.

Sin duda más confiables y significativas son sus respuestas acerca de los problemas sobre los que una educación de los sentimientos en clave de consideración al otro puede aportar a

la larga un alto beneficio. La muestra de inmigrantes del África subsahariana consideró en el primer escalón de impacto favorable (18 puntos⁵⁸) al problema del *pandillaje y violencia juveniles*: una adecuada educación de los sentimientos ayudaría a superar ese grave problema de nuestras ciudades. En un segundo escalón, pero muy cercano (17 puntos) figuran cuatro problemas: el de la *desigualdad social entre varones y mujeres*, el de la *violencia familiar*, la *expansión del VIH-SIDA* y, ¡atención!, *los problemas de empleo*⁵⁹. Resulta muy interesante esta percepción de que la educación de los sentimientos en clave de empatía beneficia no sólo a los derechos “de primera generación” como la vida y la integridad, sino igualmente a los derechos sociales. En un escalón inferior, tampoco muy alejado (15 puntos) aparece situado el problema de *las guerras* tan vigente todavía en el nuevo siglo, pese a haber transcurrido más de 50 años de que, a partir del horror de la Segunda Guerra Mundial, la sociedad de naciones promulgara la DUDDHH. El cuarto escalón, algo más bajo (9 puntos), lo ocupan los problemas del *recurso al terrorismo* y de la *paternidad irresponsable*.

Es importante señalar que el listado de 8 problemas fue propuesto por el instrumento de encuesta y que en todos los casos, aun en el de los problemas sobre los que fueron menos optimistas, se superó ampliamente el umbral mínimo de 3 puntos por debajo del cual consideramos que el impacto positivo a esperar resultaría más bien un dato para desesperar. Resulta muy elocuente que esta población inmigrante económica, perciba tan importante el derecho a la educación de los sentimientos y su potencial impacto en la superación de tan graves problemas que azotan el mundo globalizado del siglo XXI, y han formado parte del escenario peruano en que ocurrieron las violaciones a los derechos humanos que examinará la Comisión de la Verdad.

Hasta aquí hemos argumentado en favor del derecho a la verdad (a la educación de los sentimientos en la dirección de la consideración al otro) con citas de expertos y testimonios y opiniones de personas, no necesariamente juristas. Pero se nos dirá que el deseo de que alguna expectativa o necesidad se considere derecho no la convierte automáticamente en

⁵⁸ No vamos a entrar aquí a los detalles estadísticos de construcción del índice. A mayor puntaje corresponde una combinación de elevado número de respuestas con alta consideración del impacto favorable.

⁵⁹ Otras respuestas que vinculan los sentimientos a situaciones laborales serán recogidas en el capítulo 18.

derecho. Que tenemos que analizar si está recogida dentro de un ordenamiento jurídico. Dejamos para el capítulo 18 el abordar esa reflexión más cercana a la teoría, que realizaremos de la mano de los más logrados aportes de Ferrajoli⁶⁰.

Las distintas formas de examinar el derecho a la verdad presentadas en estos capítulos son otras tantas en que el ejercicio de tal derecho es “santo remedio”, que sirve a la re-emergencia de la felicidad política, es decir de formas más deseables de vivir.

Tomando la terminología y el análisis de Max-Neef⁶¹, la verdad aparece así como satisfactor sinérgico de la mayor parte de las necesidades fundamentales: protección, identidad, subsistencia, libertad, entendimiento, comunicación-relación⁶². Es así mismo, frente a la impunidad y la opresión, instrumento para la justicia (sanción a los responsables y reparación a las víctimas), y camino para la reconciliación y la asunción de medidas jurídicas que favorezcan formas de vivir más deseables (como una profundización de la democracia).

Por todo ello, la verdad se configura como un puntal principal para la felicidad política. Es el elemento clave de la *visión* de una sociedad mejor, su cimiento, la piedra angular, la argamasa y el material principal de su edificación. En este sentido, podemos apropiarnos de la afirmación joánica: la verdad nos hace libres⁶³. Sin adecuación de nuestro proyecto de vida a la verdad radical de la fraternidad (vale decir, sin educar nuestros sentimientos en la dirección del amor a los victimados y desposeídos) no alcanzaremos una existencia verdaderamente libre. Como ha llegado a reconocer el presidente de la CVR: “tengo que responder por la vida de los demás, y en ese sentido se funda el principio de mi libertad”⁶⁴.

⁶⁰ Ferrajoli et al., 2001

⁶¹ Max-Neef et al., 1986.

⁶² La necesidad de comunicación-relación eleva a 10 el catálogo de necesidades fundamentales ofrecido por Max-Neef. El añadido corresponde a Giulia Tamayo y el autor. Puede verse, entre otros, García Ríos: 1992.

⁶³ Jn. 8,32. Es cierto que debemos prevenirnos, como señala Zegarra (2002: 74) de transferir conceptos y textos bíblicos a experiencias civiles como las de las comisiones de la verdad. Zegarra señala que la verdad a que hacen referencia los textos de Juan es la persona de Cristo. Y considera que “hacer semejante traspaso termina empobreciendo el sentido fuertemente cristológico y teológico de estos importantes textos”. Pero si atendemos a que lo medular de la vida y mensaje del Jesús que transmiten los evangelios es la aproximación para con las víctimas, y la denuncia de la injusticia de que existan victimados, tal traspaso resulta legítimo.

⁶⁴ Lerner, 2002: 62.

Con una sociedad aún llena de estereotipos racistas y de aprovechamiento por la clase media de la población indígena –por ejemplo en el trabajo doméstico en los hogares urbanos-, las organizaciones de derechos humanos y las instituciones educativas en el Perú tienen una importante labor en esta pedagogía que cabe desarrollar con fuerza con ocasión del proceso de la comisión de la verdad.

Parte III. La(s) misión(es)

Recomendaciones a la luz de la experiencia de Las Casas

De diversos sectores se ha pedido (...) la creación de una Comisión de la Verdad para contribuir a hacer transparentes las relaciones entre peruanos, y sancionar a (...) quienes, aprovechándose de las sombras que ellos mismos proyectaron, cometieron graves faltas contra la integridad física y la dignidad humana de tantas personas.
(Gutiérrez, 2001)

La misión de la Comisión, según la cita de Gutiérrez que encabeza esta parte, sería una doble contribución:

- a hacer transparentes las relaciones entre peruanos, y
- a sancionar a quienes vulneraron la integridad física y la dignidad humana.

Rodrigo Montoya presentaba el cometido de la Comisión como una misión triple:

“**¿Para qué una Comisión de la Verdad?** Primero para investigar lo que pasó en los 20 años de guerra, a secas, porque la pretensión de distinguir una limpia de otra sucia tiene argumentos muy débiles. En el combate a Sendero Luminoso y al MRTA no hubo heridos ni fotógrafos en los frentes; las fuerzas armadas tuvieron la libertad de hacer lo que les dio la gana: ya sabemos que inventaron batallas y victorias, que convirtieron en terroristas a los narcotraficantes que no cumplían con sus compromisos, o que llevaban droga de mucho valor. No es por capricho de algunos jueces que el todopoderoso y "victorioso" general Hermoza Ríos esté hoy en la cárcel, acusado de narcotraficante y de haberse enriquecido como socio menor de Montesinos y Fujimori, enlodando al Ejército que él debía honrar. En estos años los soldados cavaron tumbas clandestinas para unos seis mil desaparecidos, según estadísticas de la Defensoría del Pueblo, y miles de personas inocentes fueron liquidadas y encarceladas. También Sendero Luminoso y el MRTA tuvieron su cuota de sangre y de abusos. ¿Cómo no recordar, otra vez, la masacre de los penales en junio de 1986? Una Comisión de la Verdad podría servir para devolver la paz a los familiares que siguen pidiendo ahora "**Vivos los llevaron, vivos los queremos**". Para que el pasado deje de ser una pesadilla hace falta saber lo que pasó, develar todo lo clandestino y subterráneo, situar y nombrar las tumbas que son lo último que queda de nuestras y nuestros muertos. También servirá para limpiar la deshonra de mujeres y hombres inocentes injustamente encarcelados.

Segundo, para establecer responsabilidades y entregar a las fiscalías y a los juzgados los nombres de las personas que habrían cometido delitos. Además de la verdad, hace falta la justicia. Sin justicia la verdad es incompleta.

Tercero, para lograr lo que se llama reconciliación. Esta es sólo consecuencia de la verdad y de la justicia. No se reconcilian las personas si previamente no se llega a un acuerdo sobre lo que ocurrió, a una aceptación de quiénes y en qué proporciones tienen la responsabilidad, y sin que se presenten y acepten las disculpas sinceras”⁶⁵

En resumen, las tres partes de la misión (o las tres misiones) de la Comisión de la Verdad serían, para Montoya:

- indagar la verdad de lo que ocurrió (indagación necesaria para recuperar, en los deudos, cierta paz interior, y en el conjunto de la población, para superar un pasado como pesadilla aterradora, y para limpiar la deshonra de mujeres y hombres inocentes injustamente encarcelados),
- establecer responsabilidades y entregar al poder judicial los nombres de las personas que habrían violado derechos humanos, y
- abrir las puertas a la reconciliación (la cual, coincidentemente con lo que sostenía Bartolomé de Las Casas y también subraya Gustavo Gutiérrez, sólo es posible sobre la verdad en las relaciones).

Esta tercera faceta de la misión aparece como la más crucial, la que sobre la base de la de-construcción que suponen el esclarecimiento de los hechos y de las responsabilidades, abre el camino de la re-construcción, en clave de fraternidad, de las relaciones entre las personas.

Por qué acudir a Las Casas

La experiencia de Bartolomé de Las Casas en su defensa de los derechos de la población indígena, le lleva a promover estos tres cometidos que consideramos forman parte de la *misión* de una Comisión de la Verdad.

Dicha experiencia, no obstante haber ocurrido hace casi cinco siglos, resulta útil para el cometido del esclarecimiento histórico de –y la búsqueda de reparación a- las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado reciente del Perú. Resultará útil, por tanto,

⁶⁵ *Ibíd.*

para animar la reflexión, la indagación y la formulación de iniciativas de reparación que deben cumplir las “Comisiones de la Verdad”, como la que se instaura en el Perú por el gobierno de transición que sucede al del fugado y destituido Alberto Fujimori y comienza a funcionar durante el gobierno del presidente constitucional Alejandro Toledo.

Además, acudimos a Las Casas por ser –y precisamente por estas experiencias y aportes fundamentales al campo jurídico- pionero en materia de derechos humanos. Como señala uno de los más reconocidos historiadores de la legislación indiana en España, tal vez el carácter eurocéntrico de la historia de los derechos humanos ha llevado a una “falta de atención sobre el debate acerca de la formación de una doctrina legal de los derechos humanos y fundamentales” (Pérez-Prendes, 1990: 7). En la formación de dicha doctrina, de la que la española legislación indiana es un hito, Bartolomé de Las Casas fue una figura crucial, con un par de siglos de adelanto sobre la influencia de las doctrinas francesa e inglesa.

Puede explicarse –aunque no justificarse- la desatención hacia el pensamiento español precursor en materia de derechos humanos, en la consideración de generalmente poco madrugador en este campo de nuestro comportamiento peninsular. Como reconocen José Antonio Marina y María de la Válgoma, en España ocurrieron bastante tarde la abolición de la esclavitud, la admisión del voto femenino y la libertad de conciencia: “la Ilustración nos cogió absolutistamente dormidos”⁶⁶. Es por ello más considerable aún la temprana lucha de fray Bartolomé contra el injusto sufrimiento del indio, y su contribución desde ahí a la historia de la defensa de los derechos humanos.

“Antes de que el nombre de derechos humanos existiera, generaciones y generaciones de seres desdichados habían luchado por ellos”⁶⁷, y han encontrado prójimos que se han sumado a esa lucha. Las Casas fue una de esas personas que se aproximó a los desvalidos y, desde esa proximidad, enfrentando intereses propios y de los poderes de su país (como los deberán enfrentar actualmente los miembros de la Comisión de la Verdad y la

⁶⁶ Marina y De la Válgoma, 2000: 115.

⁶⁷ *Ibíd.*: 308.

Reconciliación en el Perú), produjo reflexiones que arrojan luz a la hora de enfrentar la búsqueda de justicia ante las vulneraciones actuales de derechos humanos.

Además del valor de su experiencia y argumentación y de su carácter pionero, resulta pertinente acudir a Las Casas por otros dos motivos adicionales. Uno de carácter histórico-geográfico: las vulneraciones a los derechos sobre las que reflexiona Las Casas y con cuyo esclarecimiento, justicia y reparación se compromete, tuvieron lugar en territorios y con antepasados a los de la población que hoy nos ocupa, y en parte han dejado huellas (una suerte de mala herencia) en la historia del Perú posterior. El otro motivo –que es más significativo y universalizable–, porque las vulneraciones a los derechos que él denuncia ocurrieron en un contexto de dominio basado en la superioridad de las armas y justificado como defensa de un orden social “mejor”.

La superioridad en las armas del poder establecido y la justificación de su abuso como pretendida defensa de un orden social democrático han estado presentes también en los últimos decenios en el Perú, forzando no sólo desapariciones, sino reeditando un abanico de actitudes, situaciones y horrores, en mucho similares a los ocurridos en tiempos de fray Bartolomé. Similares recursos -la superioridad de las armas bélicas y la justificación de su abuso en aras de “un orden social mejor”, y el control omnímodo en las zonas ocupadas- han practicado en los años ‘80 y ‘90 los grupos terroristas en el Perú, asesinando, secuestrando, torturando civiles, y forzando con ello desplazamientos de población que buscaba evitar esos abusos y/o los trabajos en condiciones de práctica esclavitud. Casos cuyo esclarecimiento es también crucial y urgente emprender.

Esta lectura de nuestro pasado es recomendada también por una de las más reconocidas personalidades iberoamericanas del siglo XX:

“El estudio del pasado trae a la memoria de nuestro cuerpo consciente la razón de ser de muchos procedimientos del presente y, partiendo de la comprensión del pasado, puede ayudarnos a superar sus huellas; a comprender cómo, a veces, se repite hoy, sin duda, el caso del pasado de la conquista, de forma diferente. Precisamente porque el pasado, sea el del conquistador, sea el del conquistado, se hace presente, los quilombos, momento ejemplar de la lucha de los conquistados, se repiten hoy en las luchas populares en el suelo de América. La conquista actual, que prescinde del cuerpo físico del conquistador, se da por la dominación económica,

por la invasión cultural, por la dominación de clase, a través de un sinnúmero de recursos e instrumentos que usan los poderosos, neoimperialistas (Freire, 2001: 85).

Por todo lo expuesto, queda manifiesta la pertinencia de retomar, al considerar los componentes de la *misión* de una Comisión de la Verdad, y muy especialmente en el caso de una Comisión de la Verdad en el Perú, las reflexiones y actuaciones al respecto de fray Bartolomé de Las Casas.

Verdad, justicia y reparación

Según los considerandos de la norma del gobierno peruano de transición (Resolución Suprema N° 304-2000-JUS) “la *justicia* y la *verdad* son condiciones indispensables para (...) construir una nación libre de violaciones a los derechos humanos”. Con el funcionamiento de esta Comisión de la Verdad se busca “tomando en consideración experiencias de otros países y la propia realidad peruana”, desarrollar “una propuesta integral de atención a las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario”. Añade el texto de la norma que resulta “imprescindible partir de un amplio proceso de diálogo y debate nacional que incluya a todos los sectores representativos del Estado y la sociedad civil, de modo tal que los objetivos, métodos y fines de la Comisión reflejen un consenso amplio y efectivo”.

Ese diálogo y debate, que no debiera abandonarse durante el funcionamiento de la Comisión, ayudará a su tarea complementaria de “establecer una política de *reparaciones* y sugerir el marco bajo el cual se asegure que los hechos ocurridos en el país no se repitan jamás”. Será preciso que la sociedad peruana ponga empeño en la reparación a las víctimas y la sanción a los responsables, ayudada por el reconocimiento que le provean las indagaciones de esta y otras comisiones especializadas, que incluyan junto a representantes estatales y de las organizaciones no gubernamentales, a las mujeres y miembros de las comunidades indígenas.

Comisiones que para construir la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas, investiguen los casos de forzadas esterilizaciones sistemáticas, levadas de menores y

desplazamientos de poblaciones –en los tres casos recurrentemente pobres y/o indígenas, pudiéndose quizá en algunas ocasiones tipificar de genocidio-, así como las innumerables torturas, encarcelamientos de inocentes y otras diversas formas de tratos inhumanos, crueles y degradantes. Averiguaciones y análisis que saquen a la luz, de un lado, los daños y exigencias de reparación a la población damnificada y, de otro, la responsabilidad de los diferentes agentes, poniendo de manifiesto los aspectos de voluntad política y sistematicidad que revelen tanto a los autores materiales como a los inspiradores de dichas violaciones a los derechos humanos de las personas.

Igualmente la sociedad peruana y la comunidad internacional deberán indagar sobre el daño que tales opciones y acciones –configuradoras y expresiones de una cultura del terror, la corrupción y la impunidad sostenidas con el control centralizado de los poderes- han ocasionado a la convivencia pacífica y la seguridad jurídica, minando el estado de derecho. Indagación cuyo principal fruto y motor ha de ser –como en el empeño de Las Casas- el inmediato actuar conforme al sentimiento de vínculo fraterno con la población afectada: reparando los daños personales y apoyando la reconstitución del tejido social. Vale decir, la obtención de los medios de pervivencia superando las situaciones de extrema pobreza, y la recuperación personal y comunitaria de proyectos de vida más allá de la competencia egoísta y el consumismo inducido en que día a día crece la proporción del componente superfluo. Proyectos de vida con horizonte de equidad, libertad y fraternidad, decididamente abiertos al enriquecimiento intercultural.

Dado que reconstruir en sus verdaderos sucesos la historia resulta “la única vía posible para una comprensión de la *esencia del Derecho*”⁶⁸, Perú podrá sacar de ese compromiso y esa indagación las claves para adoptar las medidas legislativas, educativas y de diversa índole socioeconómica y cultural que ayuden a restañar heridas, a prevenir el resurgimiento de mentalidades y aparatos que conlleven una recaída en el horror y a construir una convivencia más acorde con el respeto a los derechos humanos de todas sus gentes. Como, en su tiempo, los señalamientos de fray Bartolomé de Las Casas permitieron al Consejo de Indias modificaciones de las Leyes de Indias, que trataban de parar las injusticias cometidas

⁶⁸ Pérez-Prendes: 1999. Citado en op.cit. pág. 303.

por quienes entonces detentaban el poder sobre las tierras americanas, amparados en la superioridad de las armas y el discurso de un orden social mejor.

El esfuerzo a favor de la verdad, la justicia y la reparación que Las Casas propugnara quedó, lamentablemente, muy diluido en el medio milenio precedente. Por ello la historia de América y del África –como la de la propia Europa- no ha podido conocer desde entonces un siglo de verdadera paz. Tomar más en serio planteamientos como los lascasianos ayudará a interrumpir los siglos de soledad, a dejar que se abran paso la verdad, la justicia y la equidad, sin las cuales no podrá acercarse la paz.

Organizaremos esta parte final de la primera sección, conforme lo encomendado a la comisión de Perú: Verdad, Justicia y Reparación, en otros tantos capítulos.

Capítulo 7

Que suene y respire la verdad

La “historia oficial” construye relatos que entierran la justa verdad, porque falta en ellos la voz de las víctimas, que inevitablemente remiten a responsables. Cuando no mienten descaradamente, las verdades oficiales son, a lo sumo, medias verdades. Siendo generosos con el término “medias”, que equipara cuantitativamente el minoritario conjunto de hechos reconocidos con el mayoritario de los omitidos. O que da al recuento de hechos mayor peso que al relato de las responsabilidades morales. Por ello, la “verdad” oficial nunca favorece la paz. Porque oculta hechos que comprometen responsabilidades éticas y hasta penales de quienes detentan cargos públicos.

Un grave daño que provoca la historia oficial es, como señala Gustavo Gutiérrez, el de falsear la memoria de un pueblo: “Desde una situación de poder en el presente se tiende a asegurar el tiempo que viene, dominando el pasado de los vencidos. Un pueblo amnésico es un pueblo lábil, sujeto a los avatares históricos, sensible a la palabra interesada y mentirosa. Los vencedores tienden siempre a borrar o tergiversar la memoria de aquellos que han doblegado. Buscaron hacerlo ya aztecas e incas con las naciones que sometieron, y de una manera global y radical lo intentaron los europeos al llegar a estas tierras. Después de todo, a juicio de muchos de estos últimos, ese pasado no acarreaba valores humanos dignos de ser conservados”⁶⁹.

Las comisiones de la verdad, por tanto, están llamadas a quebrar la amnesia, a impedir que se borre o tergiversarse lo que han vivido las víctimas de las violaciones de derechos humanos. Ese empeño caracterizó la vida de fray Bartolomé: “Las Casas siempre estuvo preocupado por las malas informaciones que llegaban de las Indias a la corte”⁷⁰.

⁶⁹ Gutiérrez, 1992: 572.

⁷⁰ *Ibíd.* pág. 98.

7.1 La reconstrucción de los hechos

Para favorecer la paz, en la construcción de la verdad debe participar la población afectada. Porque, “para que resulte creíble, la verdad ha de venir avalada por quien haya sufrido sus consecuencias”⁷¹. De modo directo en el caso de sobrevivientes o, si la población afectada ya no existe o no puede testificar, a través de quienes puedan, como Bartolomé de Las Casas, ver la realidad desde el pellejo de las víctimas, identificarse con esos “*opresos indios*” (*Apología* 252v)⁷².

Esta perspectiva distinguirá a las comisiones de la verdad de historiadores, académicos e intelectuales que sirven a la confección de la “historia oficial”, como distinguió a Las Casas “neta y definitivamente, de los grandes teólogos españoles del siglo XVI que –por razones obvias- permanecieron más bien en un nivel filosófico y jurídico”⁷³. Incluir o dejar fuera la perspectiva de la población vulnerada no es sólo una cuestión clave para la construcción de justas o medias verdades, ni tiene sólo implicancias éticas. Se juega también el éxito o fracaso político-social.

En la mala información o en la información construida por quienes niegan la perspectiva de las víctimas de las violaciones a sus derechos humanos, se arruina el futuro político de las sociedades, la “felicidad política” a que alude un libro de nuestros días⁷⁴ y que reconoce la vinculación de ésta con la lucha por la dignidad humana de todas y cada una de las personas, independientemente de su condición. “*Cuán infelices se hacen los reinos por información de los malos y cómo se oprime y entierra que no suene y respire la verdad*” (*H I c.V; I 179b*).

⁷¹ Ignatieff, 1999: 167.

⁷² Citado en Gutiérrez, 1992: 98.

⁷³ Gutiérrez, 1992: 98.

⁷⁴ **La lucha por la dignidad humana. Teoría de la felicidad política**, publicado en enero de 2001.

7.2 *La verdad moral veridifica el relato*

Desenterrar la experiencia y la versión de las víctimas y construir a partir de ahí una verdad factual y una verdad moral, ha de caracterizar a las comisiones de la verdad, como caracterizara la vida de fray Bartolomé de Las Casas. Como lo señala un periodista y doctor en historia conocedor de los recientes procesos de esclarecimiento, “dice mucho del aprecio de los seres humanos por la verdad el que aquellos parientes prefirieran la crudeza de los **hechos** al falso alivio de la ignorancia”. Seguidamente Ignatieff añade que “sobre los comités de investigación recayó también la producción (...) de una narración moral, una explicación de la génesis de los regímenes perversos, a fin de poder repartir la responsabilidad moral de los hechos”⁷⁵. Porque la narración de las injusticias es una letanía de sufrimientos que reclama una apelación a los derechos humanos: “la gran creación está en la justicia”⁷⁶.

Consideramos que a esta doble cara de la construcción de la verdad apunta también la expresión *relación verídica*, de la cita del dominico sevillano con la que abrimos esta sección: el derecho no puede nacer simple y llanamente de la relación factual de los hechos, sino del esclarecimiento de la verdad que encierran con la luz que arroja el relato moral sobre los mismos. La presencia de esta segunda cara de la verdad, la de relatar por qué y a causa de quién ocurrieron las violaciones a los derechos humanos, es la condición necesaria y el camino preciso para volver al derecho, a la justicia, para que suene y respire la verdad.

⁷⁵Ignatieff, 1999: 163.

⁷⁶Marina y De la Válgoma, 2000: 150.

Capítulo 8

Justificación vs. justicia

Repartir la responsabilidad de los hechos violatorios, dismantelar moralmente las justificaciones dadas para cometerlos, y poner ante la justicia a ejecutores, autores intelectuales y cómplices, constituyen el comienzo del restablecimiento de la justicia. Y para no quedarse en los remiendos sino avanzar a los verdaderos remedios, habrá que encarar las situaciones de privilegio e impunidad que facilitan la reproducción de los atropellos y el *latrocinio* que vulnerabilizan a las poblaciones.

8.1 No se justifica la guerra sucia

Uno de los grandes temas de Las Casas es el rechazo de la guerra contra los indígenas. Y ello pese a que hubo de enfrentar “el más difícil de todos los motivos aducidos para justificar tales hechos: el sacrificio de personas inocentes y la consiguiente obligación de solidaridad con ellas”⁷⁷.

El desconocimiento-desprecio por las formas de vida diferentes, ha obrado y obra también en nuestros días en la mentalidad de gobernantes y militares, llevándoles a considerar a las poblaciones indígenas como inferiores, “subhumanos”, y a sus culturas como “incivilizadas”, “salvajes”, obstaculizando la consideración de sus atropellos a ellas como violaciones a los derechos, libertades y dignidad humanos.

Por su parte, las doctrinas militares de la “seguridad nacional” han dado pie en Perú y América Latina a justificaciones de la “guerra sucia”: actuaciones de los ejércitos donde cualquier medio vale (incluida la tortura, el aniquilamiento de población civil, la violación sexual, la desaparición), con el fin de derrotar a quienes atentan contra el modo de vida hegemónico. En esas actuaciones violatorias, los ejércitos en América Latina han tenido apoyos hasta en representantes de la iglesia. Dichos apoyos abiertos o complicidades por

⁷⁷Gutiérrez, 1992: 260.

omisión deben también ser investigados y sacados a luz por las Comisiones de la verdad. Son casos en que –como ocurrió también en la conquista- “el poder político y la religión se enzarzan con facilidad en coitos que engendran monstruos”⁷⁸.

En el Perú, la comisión de la verdad deberá ver actuaciones como la de monseñor Cipriani, íntimamente vinculado a la cúpula cívico-militar comandada por Fujimori y Montesinos. Él era el poderoso obispo de Ayacucho, zona andina bajo comando político militar donde se cometieron reiteradas violaciones de derechos humanos, incluyendo esterilizaciones forzadas. Mientras las religiosas de esa diócesis y el clero y obispos de otras diócesis denunciaban tales violaciones a los derechos humanos, monseñor Cipriani (a la actualidad nombrado cardenal) declaraba en público que “los derechos humanos son una cojudez”. Para él la guerra sucia estaba bien para combatir al terrorismo. Pero no es legítimo buscar el bien haciendo el mal, como lo expone Las Casas en un tratado dirigido a Felipe II: “*Desorden y gran pecado mortal es echar a un niño en el pozo por bautizarlo, y salvarle el ánima, supuesto que por echarlo ha de morir*” (*Octavo remedio*, 1542, V 118b).

Bartolomé de Las Casas no estuvo solo en esos planteamientos: “sería falsear la historia verlo en las Indias como una figura aislada (...) tuvo a lo largo de su vida muchos compañeros (misioneros, obispos, teólogos e incluso ciertos funcionarios reales y miembros del Consejo de Indias) en la tarea de la defensa de los indígenas. Es más, algunos lo precedieron en ella”⁷⁹ como los frailes de la Española. Pero igualmente tuvo enormes adversarios, potentes defensores de la guerra. En el Perú actual, como en otros países iberoamericanos, también los ha habido. A veces, también como entonces, entre pastores de la iglesia católica.

Un ilustre jurista del siglo XX, Carl Schmitt, considera que en la ley de la tierra está que el fuerte aniquile al débil. Argumento contrario al de Las Casas, y tanto más peligroso por

⁷⁸Op.cit. pág. 122.

⁷⁹Gutiérrez, 1992: 16.

cuanto proviene de uno de los maestros que han sido seguidos por los juristas que ahora ocupan en las cátedras de universidades españolas⁸⁰.

Cerrar los ojos a esa perspectiva de considerar la realidad desde el pellejo de las víctimas, que es la *perspectiva humana de los derechos* (o la perspectiva de los derechos humanos) es lo que impide a hombres tan informados y talentosos como Schmitt comprender la calidad de los argumentos para oponerse a las guerras, sucias y de conquista. Ceguera voluntaria, que es la peor, afectó también en el caso de los recientes sucesos del Perú a notables juristas, políticos, empresarios, eclesiásticos, periodistas, médicos, músicos y a considerable número de gente de diversas ocupaciones –como vimos en la primera sección– y afectará a cuantos juristas decidan tener sólo ojos para los niveles académicos del derecho y cuando los bajan a la realidad la leen sólo en la lógica de la fuerza: apelando a términos como la escasez justificatoria del recorte de los derechos para las mayorías vulnerabilizadas. No debe afectar esa ceguera a quienes integren las comisiones de la verdad, o les acabará llevando -les guste o no- a ser funcionales, como pudo serlo en Perú el obispo de Ayacucho, con las estrategias de los señores de la guerra y a ser cómplices por tanto, de las miserias que tal omisión ocasione.

Contra el desprecio a los derechos humanos –como el calificativo de “cojudez” públicamente expresado por monseñor Cipriani- se alza la advertencia de quienes redactaron los dos documentos más influyentes en materia de derechos humanos en los últimos siglos: el desprecio a los derechos humanos causa barbarie y corrupción. Así comienza la Declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano (1789): “La ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desdichas públicas y de la corrupción de los gobiernos”. Y ha resultado bien cierto en el caso del Perú reciente. Por su parte, en el preámbulo de la Declaración universal de los derechos humanos (1948) leemos la misma lección de la historia: “El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la

⁸⁰Es de notar que las teorías del derecho de nuestros juristas vivos que se formaron académicamente antes de 1980 provienen en gran medida de juristas alemanes, que –salvo excepciones que se pueden contar con los dedos de una mano- fueron nazis.

conciencia de la humanidad”, como los acaecidos durante el reciente conflicto armado en el Perú y aquellos que fueron objeto de las distintas comisiones de la verdad que han existido.

Con siglos de anterioridad, contra ese desprecio a los derechos de los indígenas se alzó también Las Casas. Si bien no hay una simetría entre el rechazo a la guerra contra los indígenas y el rechazo a la “guerra sucia” (guerra sin respeto a la sociedad civil ni al derecho o costumbres de la guerra moderna), dado que la libertad religiosa es uno de los temas centrales en la argumentación de Las Casas al respecto, una convicción que cabe extraer de la posición de Las Casas es la siguiente: si se deben respetar los derechos humanos incluso de gentes que practican sacrificios humanos de inocentes (sin dejar por ello de tratar de convencerles de su error, además de hacer lo posible para proteger a esas inocentes víctimas), también se deben respetar los derechos humanos de los terroristas y otros rebeldes alzados en armas, y desde luego los de la población civil donde tales grupos actúan y se protegen, mientras se combate por neutralizar su acción y por proteger a las víctimas de la misma. Argumentación que arroja luces no sólo al trabajo de discernimiento y reparto de responsabilidades que ha de cumplir la Comisión de la Verdad en el Perú, sino que cobra redoblada actualidad, luego de las atroces acciones del 11 de septiembre de 2001 en USA que sacrificaron miles de vidas inocentes, para enfrentar los planteamientos de respuesta que validan la guerra sucia.

Es contundente el desenmascaramiento y la condena del dominico a quienes tratan de justificar esa guerra por los provechos que les trae:

“es fácil conjeturar que otorgan al oro, a la plata y a las demás cosas con las cuales suele hacerse una gran fortuna, más honor que al mismo Dios (...) este género de hombres invade con una guerra cruelísima (...) y les dan muerte despedazando los cuerpos (...) raptan a las mujeres (...) Pero como con esto no ha quedado todavía satisfecho el celo por la fe de estos predicadores (...) fingen mil testimonios falsos a veces diciendo con perjurio (...) que están envueltos en otros crímenes nefandos (...) Y así, estos buenos hombres inventan estas falsas y perniciosas afirmaciones e incluso heréticas mentiras a fin de que las guerras, violencias y rapiñas (...) parezcan ser justas” (De unico 164-165v)

Así como Las Casas, precisamente “porque desea que los indios acojan la fe, respeta su libertad en materia religiosa”⁸¹, así los ejércitos regulares (para no sólo vencer sino además convencer en su legítimo combate contra quienes amenazan la pervivencia de una sociedad regida por el respeto a los derechos y libertades fundamentales) deben mantener en todo momento de su lucha un comportamiento consecuente con dicho respeto. No se justifica, por tanto, la guerra sucia, desde un estado de derecho: es ética y jurídicamente condenable, además de constituir una estrategia contraproducente desde el punto de vista político para defender un orden social respetuoso de los derechos humanos. La sociedad democrática ha de someter a la justicia a cuantos diseñaron y ordenaron la guerra sucia y a quienes dirigieron los operativos que la llevaron a la práctica, así como a las autoridades cómplices con tales actos.

8.2 Sin justicia no hay solución

Donde no hay justicia, las sociedades permanecen como “*grandes latrocinios, según S. Agustín, que quiere decir moradas de ladrones*” (*Carta al Consejo, 1531, V 50b*). Las sociedades no pueden contentarse con el conocimiento de la verdad porque, como señala Ignatieff, se caería en “la falsa reconciliación con el pasado que se pretendía evitar al crear”⁸² las comisiones de la verdad. “Estamos seguros de que lo peor es siempre dejar sin castigo los crímenes y de que cuando no se rompe el círculo de la impunidad las sociedades tienen libre el terreno para entregarse a fantasías de negación”⁸³.

Castigo de los crímenes y ruptura del círculo de la impunidad. Eso es lo que también señalaba Las Casas, como lo recuerda Gutiérrez en un capítulo titulado “El mal está en el sistema”: Bartolomé pide muchas veces la destitución de autoridades, pero sabe que, sobre todo, es necesaria “una mutación de orden social, si se quiere crear condiciones de vida distintas”⁸⁴ para las poblaciones más vulnerables.

⁸¹Gutiérrez, 1992: 263,

⁸²Ignatieff, 1999: 164.

⁸³Ibid. pág. 175.

⁸⁴Gutiérrez, 1992: 379.

Capítulo 9

Reparación es re-construcción

Para el dominico sevillano, la reparación está ligada indisolublemente a la justicia y a la solución de las condiciones que han hecho factibles las vulneraciones. En su tiempo, Las Casas fue muy radical en el planteamiento de la reparación. La restitución de sus territorios, el respeto a sus leyes y la restauración de las autoridades autóctonas se convierten en las claves para el “remedio” que postula a la conquista española de las Indias. “Restitución global y necesidad de un consenso voluntario son los dos pilares de una atrevida, y muy concreta, propuesta”⁸⁵: “*Es obligado, pues, el Rey, nuestro Señor so pena de no salvarse, a restituir aquellos reinos al Rey Tito, sucesor o heredero de Guayna Cápac y de los demás señores Incas, y poner en ello todas sus fuerzas y poder*” (Doce dudas f. 218).

9.1 La responsabilidad de los poderosos

Siguiendo su pensamiento, las comisiones deben urgir las reparaciones de todo aquello que la población ha sido privada “*por las muertes y matanzas (...) por la pérdida de las libertades*” (De único 211v). Gutiérrez señala cómo Las Casas “apunta sin duda a acabar con las grandes fortunas de los encomenderos indianos”⁸⁶. Y añade que para el dominico “la responsabilidad mayor recaer (...) en aquellos que tienen mando”⁸⁷. En el caso del Perú actual, la aparición de fortunas astronómicas, gestadas en escasos años por quienes estaban a la cabeza de la corrupción y protegidos por la impunidad de los resortes del poder, deben ser utilizadas en las reparaciones a las víctimas.

No es difícil notar la repetición de la historia en esta reaparición actual de “*gente codiciosa y robadosa*” (DII t.VII 401), que ha ocupado cargos públicos “*no curando sino de adquirir dineros*” (Memorial de remedios, 1516, v 27b). Como señala Gutiérrez, ante la codicia de los poderosos “poco o nada vale la vida (...) Esa ‘gente codiciosa y robadosa’ creará una

⁸⁵Ibíd. pág. 542.

⁸⁶Ibíd. pág. 505.

⁸⁷Ibíd. pág. 316.

situación que Las Casas expresará con un término clave para él y por eso presente a lo largo de toda su obra: *destrucción*⁸⁸.

Si bien la corrupción destructora es conocida como una manera habitual de manejar la administración pública, con ejemplos hasta en el mundo romano y su derecho, y en el caso de Perú, de forma prácticamente ininterrumpida en las administraciones coloniales y en la república, y si los dos últimos siglos han visto cotas de corrupción muy elevadas, es consenso de los historiadores que se han batido los récords en los últimos 15 años en el latrocinio y su impacto de destrucción del Perú: “La corrupción del siglo XIX y de parte del siglo XX, ha sido sin duda indignante, pero la que hemos padecido durante los últimos quince años ha sido la más repugnante de la historia, porque la nocturnidad y alevosía de los corruptos nunca ha sido tan flagrante ni tan pernicioso”⁸⁹.

9.2 Reconstrucción y no remiendos

“Ha sesenta años y uno más que se roban y tiranizan y asuelan aquellas inocentes gentes, y cuarenta que reina el Emperador en Castilla, y nunca las ha remediado sino con remiendos”. Así reprocha Las Casas al gobernante, en la llamada “carta grande” dirigida al entonces confesor de Carlos V, Bartolomé Carranza. En nuestros días hablaría con igual fuerza al confesor de los gobernantes o al Arzobispo de Lima cardenal Cipriani: “¿Y qué obligación tienen, Padre, los desdichados opresos, tiranizados, aniquilados, paupérrimos, los que nunca otros tan pobres de muebles y raíces jamás en el universo mundo se vieron ni oyeron ni fueron, vecinos de las Indias, para llorar y suplir las necesidades de los Reyes...?”

Antes que cargar sobre los hombros de la población pauperizada la reconstrucción, exigiría que, primero, la deuda interna y, sólo en segundo lugar, la injusta deuda externa, se atendieran con los dineros acumulados por la “gente codiciosa y robadosa”. Comenzando por los cien millones de dólares, que el levantamiento del secreto bancario ha permitido contabilizar en cuentas de Montesinos (y que se calcula que son sólo una parte menor de

⁸⁸Gutiérrez, 1990: 150.

varios cientos de millones amasados en menos de un decenio), y siguiendo por las sumas ilegalmente habidas –según investigaciones periodísticas que el poder judicial debería comprobar- desde Fujimori a los generales de la promoción de Montesinos, pasando por las que traslucen las mansiones levantadas desde la que fuera su fiscal de la nación a funcionarios del sumiso poder judicial, del legislativo y de los diversos ministerios.

⁸⁹Fernando Iwasaki, en Revista Caretas No. 1656, febrero 8, 2001: 58.

SECCIÓN SEGUNDA
ALCANCES Y LOGROS DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD,
Y ASIGNATURA PENDIENTE

Parte IV. La realización de la misión

La Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú

Capítulo 10. Contexto sociopolítico en que se gestó la CVR

10.1 *Elecciones 2000 y reemergencia de las formas deseables de vivir*

10.2 *Caída de la dictadura, transición y comisión de la verdad*

Capítulo 11. Expresión jurídica de la Comisión

11.1 *El Grupo de Trabajo encargado del proceso preparatorio*

11.2 *El Censo por la Paz y otros procedimientos*

11.3 *Composición, mandato, agenda, organización y procedimiento*

11.3.1 *Definición y redefiniciones de la Comisión de la Verdad*

11.3.2 *Composición de la Comisión de la Verdad*

11.3.3 *Agenda, organización y procedimiento de la CVR*

Capítulo 12. Andadura de la CVR (hasta mayo 2002)

Parte V. Esa realización de la misión ¿nos acerca a la visión?

El proceso de la CVR a la luz del reto planteado por Las Casas

Capítulo 13. Avances en el esclarecimiento histórico

Capítulo 14. Avances en la reparación a las víctimas

Capítulo 15. Avances en la reconciliación: educación en la Verdad

Parte VI. Una asignatura pendiente para construir la visión

La educación de los sentimientos

Capítulo 16. La situación actual de los derechos humanos en el Perú

Capítulo 17. Nuevas generaciones: retos y proyecto de vida

17.1 *Oficiar la alegría*

17.1.1 *Es el turno de la inteligencia emocional*

17.1.2 *Cambemos de “chachá” nuestro espíritu*

17.2 *Jóvenes y CVR*

17.2.1 *Noches de boda*

17.2.2 *Una ocasión favorable para las nuevas generaciones*

Capítulo 18. Derechos humanos, valores y educación de los sentimientos

18.1 *La educación de los sentimientos y su inclusión como derecho positivo*

18.1.1 *El derecho a la educación de los sentimientos y la teoría jurídica de los derechos fundamentales*

18.1.2 *Igualdad, democracia, paz y tutela del más débil: criterios axiológicos*

18.1.3 *El constitucionalismo jurídico ante la globalización. Expansiones requeridas e incorporación del derecho a la educación de los sentimientos*

18.2 *Qué hacer con los sentimientos ¿inhibición o cultivo en la verdad?*

18.2.1 *La labor de la pedagogía crítica*

18.2.2 *La labor promotora de la CVR*

*Nuestra tarea consiste en hacer nuestra cultura, la cultura de los derechos humanos,
más consciente de sí y más poderosa,
en lugar de demostrar su superioridad sobre otras culturas
mediante la apelación a alguna realidad transcultural.
Pensamos que la máxima aspiración de la filosofía es compendiar
nuestras intuiciones culturales sobre lo que debe hacerse en distintas situaciones*
(Rorty, 1998: 121)

*Las filosofías que mejor nos ayudarán en las décadas venideras
no serán las que niegan el papel de los sentimientos,
el valor de los valores éticos, el mérito de la solidaridad social e individual.
Serán las que no se inhiban ante el papel de lo espiritual, de los sentimientos,
de los sueños y de las utopías*
(Freire, 2001: 104)

Esta segunda tabla del díptico está dedicada a presentar el dibujo del *presente* de la misión y analizar cuánto ese cumplimiento hasta el presente de la misión está acercándonos o no a la visión. De modo particular, indagará por el aprovechamiento del presente en educarnos en la verdad, mediante la educación de los sentimientos. De nuevo no intencionalmente, pero sin duda tampoco por azar, evoca también el trinitario movimiento del *ver, juzgar, actuar*.

La realización de la misión, parte IV, comienza –siempre el hecho como pieza ineludible del derecho- con un capítulo dedicado al contexto sociopolítico en el que se crea la Comisión. Continúa con un capítulo central que presenta la expresión jurídica dada a la Comisión. El capítulo que cierra la tríada hace un recuento de los pasos dados por la CVR hasta la fecha de redacción de este texto (octubre 2002).

La parte V, dado que la comisión aún no ha cubierto el último tercio de su andadura, es necesariamente incompleta. El impacto de la misión en acercamientos a la visión, de que se ocupa esta parte, es desarrollado examinando los avances referidos al esclarecimiento de los hechos (capítulo 13), la reparación a las víctimas (capítulo 14) y el proceso de reconciliación (capítulo 15).

Por último, la parte VI, dedicada a los retos pendientes, contiene un capítulo inicial (el 16) en que se resume la situación actual de los derechos humanos en el Perú, otro central (el 17) dedicado a examinar los retos y proyectos de vida de las nuevas generaciones y el final (18) que retoma la relación entre Derechos humanos, valores y educación de los sentimientos, apuntando a ésta como una “asignatura” clave, pero también como la principal asignatura pendiente.

Es en ese capítulo final, dividido en las dos partes más extensas de todo el texto, donde acudimos también a la teoría jurídica. El propósito es reunir pistas para favorecer la promoción, el ejercicio y las garantías para su vigencia, del derecho a educar nuestros sentimientos en la verdad de la igualdad de las personas en dignidad y derechos. Con el cotejo de la teoría jurídica, y después de acudir a la ayuda de la pedagogía, planteamos que la CVR enriquezca su misión con una función *promotora de tareas* dirigidas a la educación de los sentimientos en la verdad.

Parte IV. La realización de la misión

La Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú

Capítulo 10

Contexto sociopolítico en que se gestó la Comisión de la Verdad

*“Las formas deseables de vivir acaban emergiendo o reemergiendo,
a pesar de las circunstancias adversas”⁹⁰
como reemerge en las sociedades sometidas a violencias graves
“el declarado propósito de construir
una nación libre de violaciones a los derechos humanos”⁹¹*

10.1 Elecciones 2000 y reemergencia de las formas deseables de vivir

La historia de este sufragio es reveladora y merece que ocupemos algunas páginas a examinarla: si bien el voto no es más que un hito de la democracia formal –y no implica democracia real- cuando esto es, con una restringidísima libertad de prensa, lo único que queda, amenazado y todo se tiene que tratar de aprovechar. Al menos es comprensible que en época de sufragio, la gente se plantee cómo mejorar, y si bien la dictadura dirige el debate a las personas de los candidatos, es inevitable que algunas mentes se pregunten por los programas, por las políticas, y al estar descontentos con los resultados de políticas vigentes busquen qué otras fórmulas podrían ayudarles a la mejora económica y a la felicidad política. Por eso importó mucho este período electoral.

Los capitales internacionales empiezan a tomar nota de la inseguridad jurídica: no hay poder judicial independiente, como tampoco tribunal constitucional, ejército, autoridad tributaria o de aduanas ni institución pública alguna que sea independiente. Estados Unidos y Europa se sienten incómodos del uso a sus contribuciones para el desarrollo. La prensa internacional transmite al mundo una realidad muy distinta a la propagandizada por la

⁹⁰Marina y De la Válgoma, 2000: 273, citando a I. Steiner, H.J. y Alston, P.: **International Rights in Context, Law, Politics, Morals**, Oxford University Press, Oxford, 1996, pp- 198 y ss.

⁹¹Primer considerando de la Resolución Suprema N° 304-2000-JUS del gobierno peruano.

diplomacia del régimen, encabezada en los últimos años por Trazegnies. La OEA se toma más en serio las misiones de observación electoral. Pese a toda su red de terror y corrupción, de trampas y trucos en los órganos electorales y en la campaña con recursos del estado y toda la televisión a favor del único candidato propagandizado, el régimen no tiene fácil la inconstitucional re-reelección. Sólo cuenta –y lo sabe y lo proclama- con la incapacidad de las agrupaciones políticas de oposición, con la codicia de los candidatos al congreso. Pese a la presión de la población y la opinión periodística independiente, los líderes de las mil y una candidaturas no se ponen de acuerdo en presentar una alternativa unitaria que aglutine en un solo frente a la mayoría absoluta.

Lo más a que llegan, y en esto juega un papel clave el veterano demócrata Mohme, director del principal diario de oposición (La República) a suscribir un Acuerdo de Gobernabilidad. Algo que va en la línea de unir esfuerzos para salir de la infelicidad política. Siendo el Acuerdo una buena base, no logran el pacto táctico de una candidatura unitaria de oposición. Tan sólo Toledo (con una intención de voto menor que la que tienen el alcalde de Lima, Andrade, o el ex jefe de la Seguridad Social, Castañeda) ofrece dejar sus pretensiones a la presidencia para sumarse a la candidatura unitaria. Los candidatos punteros no ceden. Al final, cada cual va por su lado, y el voto opositor deberá repartirse entre dos manos de aspirantes. Una vez más el chato interés particular de las élites políticas de oposición deja abierta la puerta a que la mayoría relativa que puede obtener Fujimori con sus aparatos y trampas bien aceitados le dé en las urnas el pase a un tercer quinquenio.

Este es el panorama al comienzo del año 2000, el más frenético en términos de sucesos políticos, que le hará exclamar a un observador de la OEA “en Perú los acontecimientos políticos van más rápido que Internet”.

A tres meses de las elecciones generales. Mohme muere de infarto (dos años después se ha llegado a saber que el Servicio de Inteligencia Nacional infiltró un agente entre sus ciudadanos, para ir suplantando las medicinas con las que enfrentaba riesgos coronarios), pero La República sigue su línea⁹². El Comercio –diario de mayor tiraje nacional- y el

⁹²Lamentablemente, hay muestras de que empezó a resquebrajarse al inicio de la campaña electoral del 2001.

diario Liberación de César Hildebrandt constituyen, con CPN radio, y la imprescindible revista Caretas (semanal) las principales trincheras de la opinión pública democrática. David frente al Goliat que cuenta con una decena de televisoras compradas-amenazadas, otros tantos diarios, y un número aún mayor de emisoras radiales, haciendo campaña por la re-reelección. A ella se suman los funcionarios de los distintos ministerios, empezando por el PROMUDEH, Educación y Salud, de los gobiernos regionales y buena parte de los municipales.

La prensa “basura” o “chicha” y las emisoras de radio y televisión logran con la campaña sucia desinflar la intención de voto hacia los dos competidores a Fujimori con más posibilidades. La mayoría electoral reacciona entonces volviéndose hacia Toledo. Presionado por la misión de la OEA y la opinión pública democrática, el régimen –que elude una polémica televisada de Fujimori con otros candidatos- permite en las últimas semanas que alguna televisora entreviste a sus opositores. En una televisora entrevistan a la esposa de Toledo, Eliane Karp, belga de nacionalidad francesa, y el pueblo peruano descubre una Hillary Clinton propia: antropóloga y economista, con un conocimiento de años del Perú andino, que habla el quechwa mejor que su esposo (que lo tiene como idioma materno), y otros siete idiomas más, deslumbra gratamente. De rebote, suben los bonos de Toledo, el cholo limpiabotas que no sólo llega a formarse en Estados Unidos y en Harvard, logrando el sueño de Arguedas de fusionar, con éxito, al zorro de arriba y al zorro de abajo, y llega a ser consultor de organismos financieros internacionales, sino que obtiene el amor de la chica de la película: una “gringa” además de bella más inteligente y preparada que la mayoría de los políticos que compiten en esas elecciones.

Faltan apenas cinco semanas y ya es muy tarde para que logren desinflar su candidatura como lo hicieron con Andrade y Castañeda. Lo intentan, desde luego: entrevistan a una supuesta hija ilegítima, tratando de provocar fisuras en la pareja y familia de Toledo. Pero no lo consiguen. La población ya ha decidido que Toledo les sirve para echar al usurpador Fujimori, y a pesar de que la oposición no ha escuchado sus reclamos de candidatura opositora unitaria, la van a lograr: concentrarán en Toledo sus votos presidenciales, dejando los de congresistas para aquellas personas que por su trayectoria o procedencia quieren que

les representen en el Congreso. Esa consigna recorre el país de boca en boca y la población democrática cobra conciencia de que son mayoría los que quieren que se vaya el dictador corrupto, a la vez que sabe que éste no va a aceptar la derrota. La jornada electoral va a tener una importancia especial para la mayoría demócrata. Muchos se han inscrito como personeros voluntarios de la asociación civil Transparencia, y se trata de estar presentes en el mayor número de mesas de sufragio, para restarle cantidades al fraude final, ya que no se ha podido impedir el fraude procesal de los meses anteriores. Pese al mismo, se cuenta ahora con una ajustada mayoría absoluta que hay que defender con uñas y dientes de los anforazos, para que no la conviertan en sólo relativa, y para que la votación de abril evite ir a una segunda vuelta, dándole mayoría absoluta en primera vuelta a Alejandro Toledo.

Esto lo detectan las encuestadoras serias y, antes y mejor que nadie, el Servicio de Inteligencia Nacional, con lo que la víspera del 8 de abril ya tiene una estrategia: dado que el anforazo que dé ganador en primera vuelta a Fujimori no va a ser creído ni aceptado, hay que convencer que la victoria de Toledo fue casi absoluta, pero “un pelín” inferior al 50%, por lo que habrá que ir a una segunda vuelta. Así ganan tiempo para más trampas y, quién sabe, corromper o desinflar a Toledo. Al parecer, el proceso fraudulento dio resultado y tanto Transparencia como las televisoras con sus sondeos muestrales “a boca de urna” obtienen una votación proyectada entre 47% y 49% para Toledo y entre 41% y 43% para Fujimori. La alegría en las televisoras fujimoristas es tal, al poder cumplir con la estrategia dictada sin que su resultado de la necesidad de una segunda vuelta fuera desmentible por Transparencia, que declaran sus proyecciones reales: Toledo ganó con mucho, sí, pero un pelín insuficiente.

La euforia en la población democrática es enorme: con los márgenes de error y si se neutralizan los votos claramente fraudulentos, quizá se alcancen el 50% más un voto a favor de Toledo en la primera vuelta, y en todo caso, estamos claros para la segunda y en el congreso el fujimorismo está en clara minoría: muy por debajo del 40% todavía cautivado por Fujimori. Demasiado peligroso. Tres horas después, las televisoras fujimoristas transmiten la nueva orden dictada: los resultados de la Oficina Nacional de Procesos Electorales son inversos: mayoría con tendencia a lo absoluto de Fujimori 49.8%, y sólo

43% para Toledo (la idea es “soltar” en la madrugada una victoria en primera vuelta para Fujimori y consumir el fraude de una buena vez). La población sale espontáneamente a apoyar a Toledo, frente a su sede de campaña. Allí le proclaman ganador y le exigen ir a Palacio a derrotar al fraude. Toledo se ve obligado a acompañar a sus votantes, pero logra convencerles de mantener los métodos pacíficos y no caer en la provocación. La gente le hace caso y la marcha, impresionante en su contundencia, contención y éxito, logra detener la maniobra de dar mayoría absoluta en las cifras de la ONPE a Fujimori.

Habrá segunda vuelta. El pueblo peruano sabe que la “ganará” Fujimori, y se prepara para una resistencia de largo aliento, esperando que sus propias trampas, la minoría en el parlamento, y la presión internacional hagan más corto de un quinquenio el nuevo mandato fujimontesinista. Los opositores y en especial la comunidad de derechos humanos sabe que luego de la segunda vuelta y la consumación del fraude se vendrán tiempos de feroz vendetta. Las mujeres, los jóvenes, la prensa independiente y la comunidad de derechos humanos sigue en la lucha por la conquista de las formas deseables de vivir y convivir.

10.2 Caída de la dictadura, transición y comisión de la verdad

En efecto, el fraude sigue, y Alejandro Toledo se retira de las elecciones. Fujimori se proclama ganador de la segunda vuelta y el ejército se apresura a respaldarlo. La OEA no sanciona –Gaviria devuelve así favores políticos a Fujimori-. Aznar contemporiza –los intereses de Telefónica y la banca españolas, punta de lanza de la inversión empresarial privada de España en Perú cuentan más que los derechos humanos- y los Estados Unidos que buscan cómo no quemarse más con un gobierno tan impresentable tampoco quieren ser acusados de intervencionistas (si bien han respaldado –intervenido- en mucho a un gobierno y su eminencia gris, tan funcionales en sus estrategias para la región). Empieza el nuevo quinquenio fujimontesinista.

La resistencia interna no decae. El MAM (movimiento amplio de mujeres), por ejemplo, organiza sistemáticas concentraciones semanales frente a Palacio de Justicia. Se vela a la

democracia asesinada, se reclama por los desaparecidos, por las esterilizadas a la fuerza, por la miseria de las mayorías, por la vulneración de los derechos humanos. Dentro del ejército, oficiales democráticos y otros no tanto pero descontentos también porque la promoción Montesinos (de la que formó parte en la escuela militar el luego expulsado capitán) se extienda en el mando retardando merecidos ascensos de carrera, parecen no estar dispuestos a que el ejército avale cinco años más de latrocinio fujimontesinista. Entre la CIA y la DEA hay discrepancias respecto al apoyo a Montesinos. En esas circunstancias, un vídeo de los filmados por Montesinos, sobornando a un político para la re-reelección, llega a las manos del congresista Olivera y éste lo difunde por televisión. Es la señal de que el poder omnímodo tiene fisuras. El barco comienza a hacer agua, las ratas deben pensar en escapar, los cobardes timonel y capitán, también.

El resto es un thriller vertiginoso, en clave de telenovela cómica, si no fuera por la dramática burla al país. A la fuga de Vladimiro Montesinos sigue una rocambolesca persecución por parte de Fujimori, que primero lo defendió, luego dice que lo quiere proteger, luego que lo pondrá en manos de la justicia, luego que no lo encuentra. Al mes de emitido el primero de los “vladivídeos”, Fujimori huye al Japón llevándose un montón de vídeos y pruebas comprometedoras, exhibe su nacionalidad japonesa y renuncia a la jefatura del estado. El Congreso reacciona destituyéndolo y nombrando un gobierno de transición que lleve al país a nuevas elecciones limpias de las que surjan presidente y congresistas encargados de reconstruir la democracia haciéndose cargo de la gestión estatal por los siguientes cinco años. El presidente de transición, Paniagua, se rodea de un gabinete de calidad excepcional comparado con los de los gobiernos de 1975 a 2000. Encabezado por Pérez de Cuéllar, por diez años Secretario General de la ONU, tiene como ministro de justicia a García-Sayán, quien fuera presidente de la Comisión Andina de Juristas, y como ministra de promoción de la mujer y desarrollo humano a Susana Villarán, que fuera Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Este gobierno comprende la necesidad de la vigencia de los derechos humanos para lograr la reconstrucción nacional y la felicidad política, y entre las medidas que toma al mes de entrar en funciones está la de abrir camino a una Comisión de la Verdad.

Capítulo 11

Expresión jurídica de la Comisión

11.1 El Grupo de Trabajo encargado del proceso preparatorio

Bajo la forma de Resolución Suprema, N° 304-2000-JUS, expedida el 9 de diciembre de 2000 con las firmas del presidente Paniagua y el ministro de Justicia García-Sayán, y publicada en la pág. 195827 del Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2000, se crea un Grupo de Trabajo Interinstitucional “encargado de elaborar propuestas legislativas y administrativas necesarias para el establecimiento de una Comisión de la Verdad”⁹³.

En los considerandos de la norma, el gobierno peruano de transición afirma que “la *justicia* y la *verdad* son condiciones indispensables para (...) construir una nación libre de violaciones a los derechos humanos”. Con el funcionamiento de esta Comisión de la Verdad se busca desarrollar “una propuesta integral de atención a las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario”. El último de los considerandos señala que resulta “imprescindible partir de un amplio proceso de diálogo y debate nacional que incluya a todos los sectores representativos del Estado y la sociedad civil, de modo tal que los objetivos, métodos y fines de la Comisión reflejen un consenso amplio y efectivo”.

A partir de ahí, en la norma jurídica de sólo cuatro artículos se resuelve: “Establézcase un Grupo de Trabajo interinstitucional” y se precisa su misión o finalidad: que prepare lo necesario “para el establecimiento de una Comisión de la Verdad” (Artículo 1). En el artículo 1 también se define la composición del Grupo de Trabajo. El artículo 2 se ocupa del mandato del GT (aunque parte del mandato ya se adelanta en el artículo 1), el artículo 3 señala 90 días como plazo de sus labores y el artículo final encarga al Ministerio de Justicia prestar al GT los servicios de Secretaría Técnica.

⁹³Véase adjunto el texto íntegro de la Resolución Suprema en fotocopia tomada de la página del Diario Oficial donde se publicó.

La conformación del GT es de ocho miembros, la mitad de los cuales lo provee el ejecutivo, designando cuatro ministros o sus representantes: el de Justicia, que lo preside, el de Defensa, el del Interior y el de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano. Los cuatro restantes son el Defensor del Pueblo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Conferencia Episcopal Peruana y el Concilio Nacional Evangélico del Perú⁹⁴.

Cabe resaltar que siendo en ese momento ministros de Justicia y de Promoción de la Mujer y del Desarrollo humano integrantes de la comunidad de derechos humanos, si les sumamos a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, al Defensor del Pueblo y las dos representaciones de las iglesias, tenemos amplia mayoría de miembros cualificados en la defensa de los derechos. Además, el ministro del interior a esa fecha es Ketín Vidal, quien capturó al fundador y jefe de “Sendero Luminoso” Abimael Guzmán sin ninguna violencia y tiene fama de policía honesto y respetuoso de los derechos humanos. Por su parte, el general a cargo del Ministerio de Defensa es considerando un militar respetuoso del constitucionalismo democrático⁹⁵. ¿Tendrán quienes conformen la Comisión de la Verdad no menor calificación y disposición para aportar a la atención integral a las violaciones a los derechos humanos?

El mandato suma las siguientes tareas y atribuciones: según el artículo 1, preparar “los proyectos legislativos y de otro carácter” -lo que implica, según el artículo 2, “explorar criterios a fin de elaborar las propuestas legislativas y administrativas”- para el establecimiento de una Comisión de la Verdad” y –sigue el artículo 2- “proponer, asimismo sus alcances, objetivos y organización, así como otra medida que se considere apropiada y que cumpla con los objetivos enunciados en la parte considerativa de esta resolución”. Los cuales, como vimos en el segundo párrafo de este apartado, apuntan al desarrollo de “una propuesta integral de atención a las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario”, cuya integralidad implica la consecución de la verdad, la justicia y la reparación.

⁹⁴ Los nombres y apellidos de los representantes de estas instituciones y sus alternos que conformaron el GT pueden verse en el anexo.

⁹⁵ Si bien los vídeos difundidos últimamente lo muestran entre la totalidad de la oficialidad superior firmando una adhesión incondicional al régimen fuji-montesinista, por lo que en abril de 2001 se ha aceptado su renuncia. Hasta sobre Ketin Vidal existen sombras de duda...

El GT elabora un cuestionario de consulta⁹⁶ que extiende –a partir del 12 de enero y con pedido de respuesta antes del 23 de febrero- a una extensa gama de instituciones⁹⁷, organizaciones y personalidades a lo largo y ancho del país, con lo que cumple con el considerando final de la norma que lo estableció, de partir de un amplio proceso de diálogo y debate nacional que incluya a todos los sectores representativos del Estado y la sociedad civil.

El Grupo de Trabajo Interinstitucional, pese a que su recarga de trabajo hubiera ameritado un plazo mayor, para evitar que la espera a un nuevo gobierno salido de las elecciones obstaculizara la creación de la comisión, dio por culminado el encargo recibido hasta el 10 de marzo 2001, y entregó su informe a fin de que el gobierno de transición pudiera poner en marcha la anhelada Comisión. En la primera semana de abril, y antes de las elecciones, el GT I entregaba al presidente Paniagua un proyecto de Resolución Suprema para crear la Comisión de la Verdad.

Cabe anotar que ya en 1995 un grupo de 23 congresistas de diversas bancadas presentó un proyecto de Ley (el No. 644) para derogar las leyes de amnistía y crear la comisión nacional de la verdad, pero no prosperó. El texto puede verse en el anexo, para ser comparado con el de la Resolución Suprema dictada por el gobierno.

Para fines de marzo se conoce ya, si no la composición precisa –aún se siguen barajando decena y media de nombres, mayoría varones y un tercio gente de las iglesias- sí que constaría de siete personas. También han trascendido algunos elementos del mandato, la agenda y el procedimiento⁹⁸.

El período bajo investigación se plantea de dos decenios: desde mayo de 1980 hasta diciembre del año 2000. La comisión indagará las violaciones a los Derechos Humanos que

⁹⁶Puede verse entre los anexos.

⁹⁷Puede verse entre los anexos.

⁹⁸ Seguiremos la información puesta en internet por la revista Caretas, No. 1664, del 5 de abril de 2001, así como por la agencia EUROPA PRESS.

cometieron tanto las fuerzas del orden como también Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). Verá los casos de desapariciones forzadas, secuestros cometidos por grupos subversivos, asesinatos, torturas y otras lesiones graves, violaciones de derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país como consecuencia del conflicto armado interno, y otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas.

El plazo de trabajo será de 15 meses desde su creación, prorrogable hasta 20 meses. Entre los resultados encomendados a su labor están:

-establecer responsabilidades individuales e institucionales sobre las violaciones de los derechos humanos

-“analizar el contexto que posibilitó tales violaciones, así como las políticas, métodos de actuación y patrones de conducta que las propiciaron”.

Al respecto, la ministra Villarán declaró que la comisión deberá establecer de manera clara cómo aparecieron Sendero Luminoso y el MRTA y cómo se dio la guerra interna, que causó cerca de 30,000 muertos, 7,000 desaparecidos y cientos de personas ejecutadas extrajudicialmente, y en la que efectivos militares estuvieron involucrados en diversos genocidios, como el ocurrido en la comunidad campesina de Cayara, donde fueron ejecutados 28 campesinos.

Este análisis en profundidad de lo que sucedió en el país en los últimos 20 años ha de servir, dijo la ministra, a que surja una Comisión Nacional de Reparación, como sucedió en Chile. Y a que no se repita esta historia de horrores y dolor para los más vulnerables.

11.2 El Censo por la Paz y otros procedimientos

La ministra de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano indicó el jueves 19 de abril de 2001 que “un primer paso para la Comisión de la Verdad es el Censo por la Paz” que realiza su despacho, “a fin de determinar por primera vez la cantidad exacta de huérfanos, viudas y lisiados” que dejó la espiral de la violencia política, “así como las comunidades

que resultaron afectadas”. Los datos de dicho censo permitirán afinar más el inventario del horror que intentamos en capítulo 3. Pero lo más positivo nos parece el aprovechamiento para hacer pedagogía de los derechos humanos a lo largo y ancho del país, por el procedimiento censal y la forma como la ministra Villarán ha planteado su realización: “será una gran jornada que involucrará la movilización de jóvenes universitarios, alcaldes, comunicadores y autoridades”⁹⁹.

Además de la información que arroje el censo, la comisión recepcionará la información y documentación que todas las instituciones del país posean sobre estas violaciones – información y documentación que estarán obligadas a presentar-, y los testimonios de víctimas, familiares y testigos.

11.3 Composición, mandato, agenda, organización y procedimiento

Todos los elementos jurídicos y prácticos, y muy especialmente los relativos al mandato y la designación de las personas miembros de una Comisión de la Verdad, son objeto de pugnas por parte de quienes tienen intereses divergentes en juego. En el caso de Perú, las numerosas presiones sobre el gobierno de transición, tuvieron consecuencias dilatorias y sin duda también transaccionales.

Las demoras fueron también objeto de reclamos por parte de la comunidad de Derechos Humanos, el periodismo independiente, el MAM, el movimiento estudiantil y otras organizaciones. En La República, por ejemplo, Rodrigo Montoya escribía el 20 de mayo de 2001:

“¿Por qué tarda el nombramiento de la comisión? No conozco los entretelones de esta larga historia, pero no es difícil suponer los vientos encontrados. Quienes no tienen cabal convicción de la necesidad de una Comisión de la Verdad y actúan con medios deseos y trozos de verdades tratan de evitar que esa Comisión vaya hasta antes de 1990, como si todo hubiera comenzado en 1990 y los diez años anteriores hubiesen sido un nido de rosas. No debíamos olvidar que las grandes masacres y las desapariciones comenzaron en 1983 y 1984.

"Verdad sí, pero sin justicia" parece ser la consigna de quienes no quieren que se señalen responsabilidades precisas y que los fiscales y jueces se ocupen de hacer su

⁹⁹ EUROPA PRESS, despacho desde Lima del 20/04/2001, tomado de yahoo! Noticias /Solidaridad, 21h47

trabajo. "**Sólo reconciliación**", que es otro modo de pedir borrón y copia nueva, podría ser el deseo de los seguidores del arzobispo de Lima, aquel cardenal comprometido hasta la médula con todo lo horrendo que ocurrió durante los diez años de Fujimori y Montesinos.

Hasta hoy el gobierno de transición ha hecho más de lo que podía esperarse de él. Fue una sorpresa, una grata sorpresa, en varios puntos precisos que tienen que ver con la institucionalidad y la intención de lograr que el Poder Judicial haga su trabajo independientemente del poder político. Una cincuentena de cómplices de Fujimori y Montesinos que jamás pensó verse entre rejas es un buen ejemplo. Desgraciadamente, en materia económica y en derechos de los trabajadores el gobierno tiene poco o nada que lucir.

Este es el momento para que el gobierno nombre una Comisión de la Verdad y pase a la historia con legítimo derecho si no acepta las presiones de quienes quieren cubrirse o cubrir a sus amigos. **Verdad sí, y con justicia, desde 1980 en adelante.** Si así fuera, la reconciliación será un simple resultado, como debe ser”.

11.3.1 Definición y redefiniciones de la Comisión de la Verdad

En las últimas semanas de su mandato y ya elegido Toledo como nuevo presidente constitucional, el gobierno de transición promulgó el Decreto Supremo (en adelante DS) N° 065-2001-PCM, publicado el 4 de junio de 2001, que crea la Comisión de la Verdad (en adelante CV)¹⁰⁰.

Ese decreto encarga a la CV establecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos.

Si bien a partir de dicho Decreto queda confirmado el *mandato* de la CV, prácticamente en los términos propuestos por el GT, las presiones y negociaciones no terminan con la promulgación del Decreto (en realidad, como era de prever, dichas presiones y negociaciones no desaparecerán a lo largo de todo el proceso). Es sabido que los procesos y resultados de una Comisión de la Verdad no son sólo función del *mandato*, sino que bajo

¹⁰⁰ Ver texto íntegro en los anexos.

un mismo *mandato*, las personas encargadas de su conducción importan de manera decisiva en el cómo de su cumplimiento. En el caso de la CV del Perú, las presiones y negociaciones pronto inciden en modificaciones de la *composición* de la CV, y así, a poco de instalado el nuevo gobierno de Alejandro Toledo, una siguiente expresión jurídica de tales presiones-negociaciones se materializa en el DS N° 101-2001-PCM¹⁰¹.

Mientras en el DS inicial (065, dado por el gobierno de Paniagua) establecía en su artículo 4° que los miembros de la comisión de la verdad, “personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y la institucionalidad constitucional”, fueran *siete* personas, el nuevo DS (101, dado por el gobierno de Toledo) amplía el nombre de la CV denominándola “Comisión de la Verdad y Reconciliación” y modifica el artículo 4° del anterior elevando a *doce* las personas miembros de la CV.

11.3.2 Composición de la Comisión de la Verdad

Dos Resoluciones Supremas (en adelante RS)¹⁰², relativas, sucesivamente, a los DS 065 y 101, desarrollan dichos decretos precisando, entre otras cosas, quienes son las personas miembros de la CV.

Las siete primeras, designadas por la RS 330-2001-PCM (publicada el 9 de julio) son: Salomón Lerner Febres, Beatriz Alva Hart, Enrique Bernal Ballesteros, Carlos Iván Degregori Caso, Gastón Garatea Yori, Alberto Morote Sánchez y Carlos Tapia García. ¿Qué espectro componen estas siete personas? Uno que va de derecha a izquierda, con mayor peso en el centro izquierda, presencias de la intelectualidad y la academia, pero con un grosero desbalance de género: entre las siete personas hay una sola mujer (cercana al fujimorismo), un sacerdote (progresista) de la Iglesia Católica, dos rectores de universidad, dos abogados (la mujer, que fuera congresista fujimorista, y un reconocido relator de DDHH de NNUU), un analista político de izquierda y un intelectual de izquierda, expertos ambos en el fenómeno senderista.

¹⁰¹ Ver texto íntegro en los anexos.

Las cinco personas adicionales, designadas por la RS 438-2001-PCM (publicada el 6 de septiembre), son:

José Antúnez de Mayolo Larragán, Sofía Macher Batanero, Luis Alfonso Arias Graziani, Rolando Ames Cobián, Humberto Lay Sun. Además, en calidad de observador de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (en adelante CVR), el artículo 2° designa a Luis Armando Bambarén Gastelumendi.

Varios aspectos son destacables de esta incorporación de miembros y –novedad no anticipada en los Decretos Supremos- de un observador. Primeramente, el incremento de la presencia eclesial (dos obispos de la Iglesia Católica y un pastor evangélico, con lo que se eleva a un prácticamente un tercio –4 de 13- los clérigos en la CVR. Uno de ellos, el designado como observador de la CVR es nada menos que el presidente de la influyente Conferencia Episcopal). Segundo, la incorporación de un militar que, aunque en situación actual de retiro, fue ministro de estado de un gobierno de facto, mientras era Teniente General de la Fuerza Aérea Peruana en activo, y está actualmente comprometido con el gobierno como asesor presidencial en materia de defensa, hecho que ocasionó las consiguientes protestas de la comunidad de DDHH¹⁰³. Es de resaltar, además, que esta designación resulta una doble victoria para quienes tienen algo de qué responder, pues desbancó la inclusión de un reconocido intelectual de izquierdas y defensor del mundo andino, Rodrigo Montoya¹⁰⁴. Tercero, la incorporación de la última secretaria ejecutiva de la Coordinadora Nacional de DDHH, que participó del GT.

¹⁰² Ver texto íntegro en los anexos.

¹⁰³ La Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos (Anfasep) ha protestado por la inclusión, a última hora y sin conocimiento de los demás miembros de la CVR, de Luis Arias Graziani: "La presencia del general @ produce dudas razonables; siendo asesor presidencial en materia de defensa, la autonomía que la Comisión debe mantener frente a los poderes del Estado aparece cuestionada" (citado en La República, 21 de septiembre del 2001).

¹⁰⁴ Él mismo, antes de un valioso análisis de la composición resultante, que comienza cuestionando la designación del militar, nos cuenta su versión del hecho: "El lunes 27 de agosto me llamó por teléfono el Dr. Alejandro Toledo, Presidente de la República. Fui a la cita convenida. Me dijo: "Quiero tener el honor de que formes parte de la Comisión de la Verdad". ¿Por qué yo?, le pregunté. "Porque quiero que las comunidades campesinas y nativas tengan un buen representante", me respondió. Era un argumento fuerte, una especie de piropero sobre mi trabajo. Le dije que sí, que le agradecía la distinción. El miércoles 5 de septiembre, una hora y cuarto antes de la ceremonia de presentación de la Comisión completa, el presidente me habló en su casa: "Te lo diré directamente: lo siento, Rodrigo, no estarás en la Comisión. He tenido que hacer un reajuste muy importante. Quiero que me ayudes, tengo algunas cosas que proponerte y te ruego que me hagas una hojita

Podemos resaltar también que de esta ampliación se consigue cierta continuidad con la presencia no gubernamental representada en el GT, al contarse entre las 13 designaciones a miembros de la Conferencia Episcopal Peruana y el Concilio Nacional Evangélico del Perú, así como de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, si bien dicha continuidad resulta mucho más fuerte en el caso de la primera que de la tercera de estas instituciones¹⁰⁵.

El balance arroja que se mantiene un espectro de derecha a izquierda, pero se refuerza la presencia eclesial y se mantiene ridícula la cuota de participación de las mujeres, pese a que la cuota de violación de derechos humanos a las mujeres ha corrido pareja, si no ha sido mayor, a la que afectó a los varones, y pese a que la cuota de resistencia que han puesto las mujeres al terrorismo senderista ha sido decisiva, así como la que han opuesto a las violaciones de los derechos humanos por parte de agentes del estado. Además, da inesperada a los militares, que actúan así como juez y parte. Al respecto, vale la pena considerar las reflexiones de Rodrigo Montoya:

“¿Qué significa la entrada de un Teniente General de la FAP a la Comisión de la Verdad? Se trata de la llegada de un hombre que será juez y parte. Con su entrada, los senderistas, los emerretistas y los familiares de los desaparecidos se sentirán con el derecho de exigir un lugar en esa Comisión. Para hacer un buen trabajo dentro de la Comisión se requiere distancia e independencia de todos los actores. Aunque haya sido escogido personalmente por el Presidente o elegido por la fuerza armada, el Sr. Arias Graziani será una voz de defensa de las fuerzas armadas. Habría que ser ingenuos para suponer que no sea así”.

“¿Qué esperan las fuerzas armadas y policiales de la Comisión de la Verdad? Lo ideal para ellas habría sido que no se forme nunca una Comisión de la Verdad. Si no pudieron evitarla, lo ideal sería que la Comisión no vaya más allá del punto al que han llegado las instituciones que defienden los derechos humanos. Nunca como hoy el prestigio de las fuerzas armadas estuvo por los suelos después de tantos crímenes, incuestionables vínculos con el narcotráfico y de grandes fortunas mal

con tus ideas sobre la cultura y el poder, quiero para ti un puesto en el que te sientas mejor. Lo de la Comisión no es tan importante como parece”. ¿Quiénes pidieron mi cabeza?, le pregunté. “Nadie, me dijo, y si alguien lo hubiera hecho yo no lo habría permitido”. ¿Y por quién me reemplaza? “Tengo dos o tres nombres”. Un hasta luego cerró la conversación.

Me reemplazó por el teniente General Arias Graziani. El sacerdote Antúnez de Mayolo sería un nuevo miembro pleno.” (La República, 16 de septiembre 2001).

¹⁰⁵ En efecto, cabe anotar que ya se terminaba el período de mandato de Sofía Macher como Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de DDHH (CNDDHH), cargo que ostentaba cuando era miembro del GT. El hecho puede significar varias cosas, unas más positivas que otras: mientras va a disponer de más plena dedicación a la CVR, no representará ya al conjunto de la comunidad de DDHH.

habidas con el tráfico de armas. No les gustaría que se descubran nuevas tumbas clandestinas con oficiales debidamente responsables. Les gustaría que no se hagan más olas, que no se busquen más tumbas, que no se dañe más su honor. Pero las tumbas ya están apareciendo como hongos” (La República, 16 de septiembre 2001).

Por último, cabe preguntarse por la intencionalidad en la variación en el nombre de la Comisión de la Verdad. La inclusión del término Reconciliación (contenido en el tercer párrafo de los “considerandos” de la norma que creó el GT) no resultaría preocupante si no fuera de la mano de la exclusión de los términos Justicia y Reparación (contenidos en el quinto párrafo de los “considerandos” de dicha norma¹⁰⁶). Al no sumarse a estos términos, sino sustituirlos cobra un significado más de borrón y cuenta nueva, contrario a una verdadera y sostenible reconciliación¹⁰⁷.

Rodrigo Montoya se ocupa también de esta cuestión en su artículo ya citado, y se inclina por responsabilizar en buena medida del retroceso al peso del ala eclesial opuesta a los Derechos Humanos, ala que en el Perú –quizá en América Latina- lidera el cardenal Cipriani, quien fuera poderosísimo obispo de Ayacucho cuando ese departamento estuvo bajo autoridad militar, y calló numerosas violaciones de DDHH.

“¿Qué hay detrás de la verdad y la reconciliación sin la justicia? Pecaría de ingenuo si supusiese que el nuevo título Comisión de la verdad y de la reconciliación tiene poco o nada que ver con la alta jerarquía de la Iglesia, particularmente con el arzobispo Cipriani. ¿Verdad? Sí. ¿Reconciliación?, también.

¹⁰⁶ “Esta Comisión de la Verdad, además deberá establecer fórmulas que atiendan el necesario esclarecimiento de los hechos, diseñar mecanismos de *justicia*, establecer una política de *reparaciones* y sugerir el marco bajo el cual se asegure que los hechos ocurridos en el país no se repitan jamás” (RS N° 304-2000-JUS, *cursivas* nuestras).

¹⁰⁷ Sobre su significado, y la vinculación del mismo con las maniobras políticas y la sobrerrepresentación de la Iglesia Católica en la Comisión, se pregunta –y opina- Rodrigo Montoya, quien también se pregunta por la exclusión de representantes de las religiones andinas –y opina que “desde el poder no se las quiere ver”:

“¿Qué ocurre en la Iglesia Católica peruana para que pretenda y consiga tres sillas en una simple Comisión? Ya tenía un sacerdote, de quien tengo buenas referencias por su trabajo de base en el sur del Perú. También al Dr. Lerner, Rector de la Universidad Católica y Presidente de la Comisión, inteligente y capaz, plenamente digno para defender con solvencia un punto de vista católico sobre la realidad. No fueron suficientes. El Monseñor Bambarén sería un nuevo miembro, pero la jerarquía quiso que sólo fuese observador —¿observador de qué: de lo que hacen los comisionados, de la realidad estudiada o de ambas cosas?—. En la aritmética de posiciones, miembros y votos posibles supusieron que les haría falta alguien más. El nuevo puesto correspondía al sacerdote Antúnez de Mayolo. La sobrerrepresentación católica se cierra con el nombramiento del Dr. Rolando Ames, a quien aprecio mucho desde hace más de treinta años. Es un católico que donde vaya representa con dignidad su punto de vista. Su participación en la Comisión que investigó los crímenes de los penales habrá sido sin duda un argumento para su elección. Las y los católicos con un mínimo juicio crítico deberán preguntarse ¿por qué esta sobrerrepresentación?” (La República, 16 de septiembre 2001).

¿Y de la justicia qué? La Comisión tiene el encargo de buscar la verdad, toda la verdad, independientemente de las fuerzas que quieran ocultarla o hacerle cirugía plástica para presentarla menos horrible. La justicia supone dos cosas. De un lado, establecer quiénes fueron las víctimas y quiénes los victimarios. Las y los comisionados no son jueces para establecer tal distinción y para fijar las condenas. Pero sí tienen todas las atribuciones para entregar a los jueces los expedientes con las pruebas e indicios de los crímenes cometidos. De otro, justicia significa resarcir, indemnizar, compensar. No es suficiente establecer la verdad. El paso siguiente es señalar a los culpables y castigarlos. Luego indemnizar a las víctimas. Si estos tres pasos se cumplen, el camino de la reconciliación queda abierto, libre y fácil. Reconciliar quiere decir volver a unir. ¿Estuvimos unidos en un país fragmentado de ciudadanos y ciudadanas de primera y de quinta categoría? Nos reconciamos cuando luego de examinar los problemas reconocemos nuestras responsabilidades, prometemos no cometer los mismos errores y cuando cumplimos cabalmente esta promesa. El borrón y la copia nueva no tienen nada que hacer con la reconciliación. Tampoco el fácil perdón con tres padrenuestros, dos avemarías y la tranquilidad de seguir pecando, porque es muy fácil conseguir el perdón en cualquier parroquia. ¿Será posible que una Comisión con tantos católicos investigue el papel de la Iglesia Católica en los tiempos de violencia? No olvidemos que en Ayacucho la Iglesia se negó a aceptar denuncias sobre desaparecidos y que el actual Cardenal y primado estaba convencido de que "los derechos humanos son una cojudez". Estas palabras no son mías, pertenecen al florido lenguaje del cardenal.

En conclusión, no resulta aventurado suponer que las fuerzas armadas y la iglesia católica se dieron la mano para que la Comisión sea lo que es hoy y para que yo no esté donde podría ser una piedra en el zapato.

Me gustaría que a pesar del mal comienzo y el contexto adverso las y los miembros de la Comisión hagan un trabajo digno” (La República, 16 de septiembre 2001).

11.3.3 Agenda, organización y procedimiento de la CVR

Para estos cometidos organizativos, la RS 330-2001-PCM en su artículo 3° señala un plazo de 90 días, los cuales, teniendo en cuenta que la instalación de la Comisión (postergada con la modificación de Toledo del D:S. firmado por Paniagua) realizada el 6 de septiembre de 2001, se cumplieron el 6 de diciembre de 2001. Sin embargo, según lo dispuesto en el DS 065-2001, el trabajo público de la CVR se inicia oficialmente el 13 de noviembre de 2001.

Además de los 12 comisionados y comisionadas, y del observador permanente, el comisionado presidente (Salomón Lerner) cuenta con un Comité Coordinador y tiene a Javier Ciurlizza (quien fuera el alterno del ministro de justicia García-Sayán en el GT)

como secretario ejecutivo. En el equipo asesor está Pilar Coll abogada de impecable y larga trayectoria en DDHH, primera secretaria ejecutiva de la Coordinadora Nacional de DDHH del Perú y premio especial nacional de DDHH, de quien las presiones de derecha lograron que Toledo la desbancara de integrar la CVR como comisionada.

La CVR está organizada en cinco grupos de trabajo:

Proceso nacional de la violencia política

Esclarecimiento de hechos

Secuelas, reparación y reconciliación

Comunicación y educación

Audiencias Públicas.

El organigrama figura en el anexo. Examinándolo se aprecia que la CVR cuenta además con una unidad de Protección a víctimas y testigos y una oficina de Coordinación territorial. Y que ha establecido equipos de trabajo en cinco sedes regionales: Ayacucho (región sur central), Huancayo (región centro), Huánuco (región nor oriental), Sicuani (región sur andino) y Lima. En cada sede regional se han establecido sedes zonales y equipos técnicos. Existen también voluntarios en los equipos técnicos. Alguno muy connotado, como Pilar Coll, que apoya al equipo de la Región Lima, el cual tiene el ámbito mayor, con 12 Departamentos más (de los 23 con que cuenta el Perú) a su cargo.

Un equipo central de investigadores (formado por profesionales de diversas disciplinas como antropólogos, abogados, periodistas, historiadores, sociólogos, psicólogos y trabajadores sociales) brinda apoyo tanto a los cuatro grupos de trabajo, cuanto a los cinco equipos territoriales. Para ello dispone de un equipo de apoyo metodológico y una unidad de investigaciones especiales.

Por último, dos oficinas bajo el secretario ejecutivo se ocupan de Comunicaciones y de la Gerencia. Esta última con dependencias de Informática, Presupuesto y Proyectos.

El presupuesto para su labor es de 11.7 millones de dólares. El cuadro que sigue permite referir dicho presupuesto a determinadas dimensiones relacionadas con la envergadura de cometido, y ello en comparación con las CV de otros países.

Cuadro 2

EL PERÚ Y OTRAS COMISIONES DE LA VERDAD EN EL MUNDO					
País	Perú	Sudáfrica	Guatemala	El Salvador	Chile
Población proyectada al 2000	25.7 millones	42.8 millones	11.4 millones	6.3 millones	15.2 millones
Periodo a investigar	20 años	34 años	34 años	12 años	16 años
Tiempo para la investigación	1.5 años	2.5 años	1.5 años	8 meses	9 meses
Casos investigados	30,000 (*)	50.000	12.000	7.000	3.428
No. de Comisionados	12	17	3	3	8
No. de Personal Técnico	170	300	200	43	60
Presupuesto en US\$	11.700.000	38.000.000	8.500.000	7.400.000	4.500.000

(*) Víctimas estimadas

El cuadro anterior da para muchas otras consideraciones. Haremos aquí sólo algunas más relacionadas con la organización y los procedimientos, las cuales tienen sólo un carácter tentativo, al no disponer del plan operativo respecto del cual aquilatarlas¹⁰⁸.

Perú aparece en el cuadro con el más elevado número de Comisionados de las CV que han funcionado en América Latina. Mientras que el número de técnicos puede ser adecuado a la complejidad geográfica y étnica, el de comisionados tal vez hubiera sido más operativo de mantenerse en los 8 del decreto inicial firmado por el presidente Paniagua.

En cambio, el tiempo de 1.5 años (19 meses), similar al de la comisión que más tiempo dispuso en la región (Guatemala) parece escaso, dado el número de víctimas estimadas, muy superior al del resto de los países de la región, incluso dos veces y media que el del siguiente país con mayor número de víctimas (de nuevo Guatemala). Está prevista una posible extensión hasta los 2 años (5 meses adicionales) si fuera precisa para completar su trabajo.

¹⁰⁸ Lamentablemente, el plan de trabajo de la Comisión no ha sido colocado hasta la fecha (a nueve meses de creada) entre la información disponible en su página web.

La CVR ha establecido convenios con más de dos decenas de instituciones, tal como se informa en la web¹⁰⁹. Una de cada cuatro, están especializadas en DDHH, comenzando por la Coordinadora Nacional de DDHH. Y al menos también una de cada cuatro son ONG bajo la jerarquía eclesial (cristiana).

¹⁰⁹ La lista de instituciones cuyos convenios están recogidos en la página web de la CVR son: APRODEH, COMISEDH, Defensoría del Pueblo, CAAP, CEAS, CIPA, Concilio Nacional Evangélico del Perú, Consejo de la Prensa Peruana, Equipo Peruano de Antropología Forense, Gobierno de Suecia, Instituto Bartolomé de las Casas, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, IDS y TV Cultura, Comisión Andina de Juristas, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Embajada de Canadá, Fundación Sueca para los Derechos Humanos, MENADES, Transparencia. También recoge el convenio de Cooperación Técnica entre PCM y PNUD. Puede que haya otros no mencionados. El número de archivo con que el organizador de la página los tiene grabados va de conve6.html a conve25.html. El último convenio al momento de cerrar este texto es el establecido el 25 de abril de 2002 con el Ministerio de Educación (cfr. Nota de Prensa No. 46).

Capítulo 12

Andadura de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (hasta octubre 2002)

La comunicación con la población es clave en el desempeño de una Comisión de la Verdad. En ese entendido, la andadura de la CVR registra varios pasos, entre los que cabe destacar una serie de talleres de información preliminar sobre la CVR en diversas zonas del país.

Es a partir de marzo de 2002, cumplido medio año de su instalación, cuando sus pasos son más notorios a nivel público. Ayudó a esa visibilidad la realización de diversas apariciones en los medios masivos de comunicación, y la creación de una página web, operativa a partir de abril 2002.

Para apoyar en la tarea informativa y en otras, se ha convocado a las organizaciones de mujeres y también a delegaciones de las organizaciones juveniles y del conjunto de la sociedad civil. Un paso significativo fue la realización de un foro temático por el 8 de marzo. Otro, la convocatoria a una reunión con delegaciones de las organizaciones de jóvenes el 12 de marzo, con ocasión de preparar la primera ronda de Audiencias Públicas.

Con el foro "Rompiendo el Silencio" organizado en el marco de las celebraciones por el Día Internacional de la Mujer, la Comisión de la Verdad y Reconciliación quiso promover el reconocimiento público a la importancia de la presencia y la voz de las mujeres en el proceso de reconstrucción de la verdad y la búsqueda de la reconciliación. A la vez, la CVR pretendió convocar a las diferentes organizaciones de mujeres y del conjunto de la sociedad civil para colaborar con el trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

En dicho foro, la Comisionada Sofía Macher dio a conocer los trabajos realizados en la CVR por introducir la temática de género en las investigaciones realizadas por la Comisión. Cabe destacar también la participación como ponentes de Pilar Coll (ex secretaria ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos), Diana Avila (Directora Ejecutiva Consejería en Proyectos), Narda Henríquez (profesora del Diploma de Estudios de

Género de la PUCP) y la señora Angélica Mendoza, presidenta de la Asociación Nacional de Familiares de Asesinados, Secuestrados y Desaparecidos, ANFASED.

El foro “Rompiendo el silencio” resaltó que en el proceso de violencia que abarca el mandato de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, las mujeres fueron un grupo numeroso de las víctimas y también actrices importantes para frenar la violencia. Las ponentes refirieron cómo un número considerable de mujeres fueron violadas sexualmente, acosadas, maltratadas, separadas de sus hijos, etc., sufriendo la violencia política con saldos propios al articularse con los efectos de la violencia de género. También resaltaron cómo, simultáneamente, las mujeres peruanas asumieron un rol protagónico tanto en la lucha contra la violencia y a favor de los derechos humanos, como en el proceso de garantizar la subsistencia familiar y comunal, rol no suficientemente reconocido por la sociedad.

La página web, www.cverdad.org.pe, operativa desde el 7 de abril en que recibió las primeras 24 visualizaciones de visitantes por Internet, alcanzó en su primera quincena un promedio de 76 visitas diarias. Al mes, ese promedio bajó a 63. De las casi 2 mil visitas en el primer mes de funcionamiento, más de la mitad (55%) ha sido efectuada desde Perú. Desde USA se han realizado casi un 12%. Pasan de 20 visitas España¹¹⁰, Argentina, Colombia, Canadá y Alemania. Entre los 10 países con mayor número de consultas en el primer mes están también Italia, Inglaterra y Japón, con porcentajes entre el 0.9 y el 0.7. El siguiente país latinoamericano es Costa Rica. Los otros países sumados sólo son residencia del 4.4% de las visitas y hay un casi un 22% de visitantes desde origen no identificado. Sumando las efectuadas desde el conjunto de América Latina, sin contar Perú, la página de la CVR ha recibido apenas el 4% de las visitas.

Ciertamente, la web no es un medio de comunicación al que acceda más que un reducido número de personas. En este caso, la mayoría de las visitas corresponde a organizaciones de

¹¹⁰ Es significativo el puesto de España, a la cabeza de los “terceros” países (si consideramos a USA un país “segundo” al implicado no sólo por la mayor población y trayectoria de internautas, sino por encontrarse en él la sede de importantes organizaciones de DDHH). Hay que señalar, sin embargo, que una parte de las visitas en los comienzos de la página web se deben a mis búsquedas para la redacción de esta Tesina, y que mi sitio habitual de consultas debiera haber sido el Perú, con lo que la cabecera de los “terceros” países sin duda debería corresponder a Colombia y Argentina.

DDHH y no la población internauta en general. Pero si consideramos que algunas de las visitas son de integrantes de medios de comunicación, el efecto multiplicador sí merece tenerse en cuenta. Por ello es relevante que al término de las sesiones de Audiencias Públicas, la Oficina de Comunicación de la CVR haya colocado en el mismo día un resumen de los testimonios presentados.

El acierto de esta oportuna comunicación se aprecia cuando vemos que los “picos” de visitas a la página web de la CVR en su primer mes de funcionamiento están en los días en que se desarrollaban las primeras sesiones en Ayacucho: el promedio entre el 8 y el 12 de abril de 2002 es de 120 visitas, teniendo el número más elevado los días de las Audiencias en Huanta (166 el 11 de abril y 129 el 12). Sin esos cinco días, el promedio de visitas diarias de la primera quincena queda en 55 (21 puntos por debajo del de la quincena) y el del primer mes en 52 visitas diarias. Del seguimiento de los flujos de visitas puede obtener la CVR un feed-back valioso para optimizar el impacto de su comunicación a través de la página web.

Las sesiones de las Audiencias Públicas realizadas en abril de 2002 han permitido la manifestación y registro de una serie de testimonios. El cuadro número 3 presenta una visión sinóptica de los 15 testimonios presentados durante las tres primeras sesiones de las Audiencias Públicas, llevadas a cabo en Huamanga.

Cuadro 3. Testimonios recibidos en Audiencias Públicas según sesión y sede (04/2002)

<i>Sede</i> Fecha –Sesión	Testimonio	Hechos testificados	Responsables
Huamanga 08/04/02 -1ª. Sesión	1. Angélica Mendoza	Arquímedes Ascarza, detenido en su casa el 12 de julio de 1983 y llevado al cuartel "Los Cabitos" y desaparecido.	Efectivos del Ejército Peruano
	2. Liz Rojas Valdez	Marcela Valdez, detenida el 17 de mayo de 1991 y posteriormente desaparecida	Efectivos de la Policía Nacional
	3. Coronel PNP Guillermo Linares Bay	-Herido el 2 de marzo de 1982, siendo jefe del Destacamento Policial de Huamanga y su contingente policial atacado -saqueos permanentes a las comunidades campesinas	-columnas del PCP-Sendero Luminoso -efectivos de la PNP
	4. Giorgina Gamboa García	El 2 de enero de 1981, tenía 16 años, fue recluida en el Puesto Policial de Vilcashuaman y violada por siete policías. De la violación tuvo una hija	Efectivos de la PNP

2ª. Sesión	5. Julia Castillo	Detenida y llevada a la "Casa Rosada" ¹¹¹ donde la torturaron por mas de tres días.	Efectivos del Ejército P.
	6. Julia Najarro	-Fue secuestrada en 1985 -Su poblado "Amazonas" en Satipo, fue violentamente visitado por efectivos del Ejército e integrantes del PCP-SL. La familia de la señora Najarro fue separada, ella y uno de sus hijos fueron sacados de su pueblo por efectivos del Ejército, su esposo y sus otros cuatro hijos fueron secuestrados por el PCP-SL. Su esposo y tres de sus hijos murieron de anemia en la selva y de su cuarto hijo reclutado de manera forzosa por el grupo subversivo desconoce hasta hoy su paradero	-PCP- Sluminoso -efectivos del Ejército Peruano y del PCP-SL
	7. Pobladores de la Comunidad de Accomarca	Asesinato de 69 pobladores de esta comunidad el 14 de agosto de 1985, entre ellos ancianos y niños victimados y quemados	Efectivos del Ejército al mando del Subteniente Telmo Hurtado
Huamanga 09/04/02 -3ª. Sesión	8. Familiares del sacerdote Víctor Acuña Cárdenas	Víctor Acuña, Párroco de la Magdalena en Huamanga y Director de Caritas Ayacucho fue asesinado el 03 de diciembre de 1987 en la Capilla del Mercado Magdalena	elementos del PCP-SL
	9. Marcelino Chumbes A.y Paulina Abarca Ortiz	El 10 de diciembre de 1989, senderistas rodearon la Comunidad de Paqcha, sacaron de sus casas a los 23 hombres adultos que encontraron, y los asesinaron con cuchillos, machetes, palos y piedras	elementos del PCP-SL (unos 250)
	10. Jorge Luis Aramburú	El 24 de julio de 1990 fuerzas combinadas del Ejército y la Policía Nacional ingresaron en violentamente en la casa del Jefe de Bienestar Universitario de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, Ciro Aramburú y lo asesinaron a balazos. Inmediatamente ocurrido el hecho, la familia denunció el caso pero no lograron que se realizara investigación hasta hoy	Efectivos del Ejército y la PNP, autoridades judiciales
	11. Juvenal Mansilla	-El 26 de junio de 1989, detuvieron y posteriormente desaparecieron a sus dos hijos: José y Alexander Masilla Morales. Cuando José Mansilla limpiaba la tienda de su familia, 3 efectivos de la PNP ingresaron violentamente, lo golpearon fuertemente y se lo llevaron desmayado. Su hermano Alexander, que llegaba en ese momento a su casa intenta impedir que se lleven a su hermano pero los policías lo golpean y también lo llevan detenido a la sede de la Policía de Investigaciones. Los dos hermanos fueron desaparecidos por los efectivos policiales que los detuvieron. -La denuncia de los hechos originó que sus padres, los esposos Mansilla-Morales sean amenazados por efectivos del Ejército Peruano, por lo que huyeron a Lima.	-efectivos de la Policía Nacional -efectivos del Ejército Peruano

¹¹¹ La Casa Rosada fue un lugar que durante los años 1983 y 1984 fue utilizado por las fuerzas combinadas del Ejército y la Policía Nacional para detener y torturar a pobladores calificados como sospechosos de ser del Partido Comunista -Sendero Luminoso. En esos años las personas detenidas por los efectivos policiales luego de ser interrogadas eran trasladadas a los cuarteles del Ejército o de la Marina.

12. Flora y María Calicanto	Guadalupe Calicanto el 18 de diciembre de 1983 sufrió la desaparición de su esposo Eladio Quise. Este hecho la llevó a organizarse en la ANFASEP, organización de familiares de desaparecidos, con el propósito de conocer el paradero de su esposo. El 10 de junio de 1990, día de las elecciones generales en 2da vuelta, 15 encapuchados, fuertemente armados y con ropas militares, ingresaron a su domicilio y se llevaron violentamente a la señora Guadalupe Calicanto sin que hasta el momento se conozca su paradero.	Efectivos militares
13. Norma Azparrent	Fermín Azparrent, dirigente del PCP- Unidad y de Izquierda Unida en Huamanga, elegido Alcalde denunciaba las violaciones a los derechos humanos que cometían los militares y policías y los crímenes que cometía Sendero Luminoso. Fue asesinado en su domicilio, sin que hasta el momento pueda saber si lo hicieron elementos del PCP-SL o efectivos del Ejército Peruano	¿SL o Ejército?
14. Jorge y Gustavo Jáuregui	Jorge Jauregui, alcalde de Acción Popular entre los años 1980 y 1983, sufrió varios balazos en la cabeza, presumiblemente por Sendero Luminoso, cuyas secuelas le impiden hablar hasta hoy. Regresó a Ayacucho a continuar con su actividad como alcalde, terminando sus tres años de mandato pese a que las amenazas en su contra continuaron.	Presumiblemente Sendero Luminoso
15. Marcial y Jimmy Capelletti	Marcial Capelletti dirigente aprista, fue director de la Corporación de Desarrollo de Ayacucho hasta 1987. En 1988, como dirigente aprista en Ayacucho, comenzó a recibir diversas amenazas. El 29 de mayo de 1989, cuando como profesor, tomaba un examen en la Universidad San Cristóbal de Huamanga, tres personas ingresaron violentamente y le dispararon en el pecho y en la cabeza, matándolo al instante. Hasta el momento se desconoce quienes fueron los autores de su muerte	

Las tres sesiones de la segunda Audiencia Pública realizada en Huanta los días 11 y 12 de abril de 2002 recogieron otros 20 casos, en los que se repiten los tipos de responsables de las violaciones, con la adición de efectivos de la Marina de Guerra del Perú.

Terminada la primera ronda¹¹² de Audiencias Públicas, la CVR inició una primera ronda de conversaciones con los ex jefes del Estado. La primera la sostuvo el 22 de abril con el general del Ejército Peruano, actualmente en situación de retiro, Francisco Morales

¹¹² La segunda ronda fue programada para mayo de 2002, en las localidades de Huancayo (días 21 y 22) y Huancavelica (23 y 24). El proceso moviliza iniciativas de la sociedad civil, que viene organizando vigiliyas y Ferias locales por los DDHH con ocasión de las Audiencias (como en Huancayo el 22 de mayo). La sociedad

Bermúdez. Como señalamos en el capítulo 1, esta conversación resulta pertinente comienzo de esa ronda con ex-mandatarios, pues si bien este general gobernó con anterioridad al período que abarca la CVR¹¹³, fue quien encabezó el golpe de 1975 al interior de las Fuerzas Armadas que relevó al también golpista general Velasco Alvarado, y es bajo su gobierno que las Fuerzas Armadas mientras desmontan algunas violaciones a los derechos civiles y políticos (devolución de la prensa a sus dueños, convocatoria a elecciones), avalan la violación de derechos sociales y económicos, y también de otros derechos civiles.

La segunda entrevista se realizó con el ex-presidente Alan García Pérez, al posponerse la prevista con el mandatario anterior, a pedido del mismo, que acabó realizándose en tercer lugar. La CVR se entrevistó con García Pérez en la mañana del 26 de abril, en el local del APRA, partido que García preside. Y con Fernando Belaúnde se entrevistó el 7 de mayo.

Las reuniones con ex mandatarios peruanos, como era esperable, se realizaron en privado, con cargo a dar más adelante cuenta de sus resultados, como aporte al trabajo que “busca analizar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que, desde la sociedad y las instituciones del estado, contribuyeron a la situación de violencia que atravesó el Perú”, como recuerda la Nota de prensa No. 51. Estas rondas de reuniones proporcionan información sobre el denominado "Proceso Nacional de la Violencia Política", en torno al cual la CVR ha organizado uno de sus grupos de trabajo.

También la CVR ha iniciado sus visitas a los penales, donde se encuentran reclusos acusados de terrorismo, a la vez que escucha a las víctimas, en su labor de escuchar a todo tipo de testigos. El 30 de abril tuvieron lugar la participación de la CVR en el "Primer Congreso Nacional de Deudos y Víctimas del Terrorismo" y la recepción de los acuerdos del mismo, así como una visita de otros Comisionados al Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao, a entrevistarse con los internos condenados por los delitos de terrorismo y traición a la patria.

civil en Abancay ha expresado sus demandas para que también allí se realice una Audiencia, y no tengan que desplazarse sus testigos y víctimas a Cusco, distante anímica y culturalmente.

¹¹³ El mandato de la CVR abarca investigar desde mayo 1980. Morales Bermúdez no entrega el mando hasta la fecha legal del 28 de julio, aunque ya en mayo de 1980 había otro presidente electo, Fernando Belaúnde.

Otra modalidad de comunicación puesta en práctica por la CVR ha sido la de Asambleas Públicas. Las primeras cinco se realizaron en Cuzco, Pucallpa, Cajatambo, Tarapoto y Huánuco. En ellas se escucharon los testimonios de campesinas y campesinos de las zonas aledañas a cada lugar de celebración de la asamblea.

La CVR ha editado y distribuido variado material impreso, generalmente con el auspicio y/o en el marco de los convenios con instituciones, a lo largo de su primer año de funcionamiento. Folletos, “afiches”, trípticos y desplegados diversos divulgan lo que es la CVR, las Audiencias Públicas, así como los pasos andados¹¹⁴. Periódicamente publica un boletín oficial, **En busca de la verdad y reconciliación**, que a la fecha ha aparecido en cuatro entregas¹¹⁵.

Dentro de las Audiencias Públicas, la CVR ha incluido tres variantes: las dedicadas a Casos (realizadas, sucesivamente, en Huamanga, Huanta, Huancayo, Huancavelica y Lima); las denominadas Temáticas, celebradas en Lima, sobre problemáticas que configuran patrones de violación a derechos humanos afectando a grupos determinados (se han realizado, por este orden, sobre Legislación antiterrorista y violación al debido proceso, sobre Inocentes, y sobre Mujeres); y las Institucionales, que “buscan poner en debate el papel de las instituciones que cumplieron un rol determinado durante los años de violencia (partidos políticos, gremios profesionales, fuerzas armadas, iglesias, etc.)”¹¹⁶.

A través de entrevistas, al 31 de octubre se han recogido alrededor de 12,000 testimonios, repartidos por sedes de la CVR porcentualmente así: 36% Sur Central, 22% Nor Oriente, 16% Centro, 16% Lima, 10% Sur Andino.

¹¹⁴ Entre los que presentan una visión de conjunto cabe mencionar el folleto de divulgación empezado a circular en el segundo semestre de 2002 **¿Qué es la Comisión de la Verdad y Reconciliación?** y el elaborado con la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos **Acerca de la Comisión de la Verdad y Reconciliación**, también en circulación desde mediados del 2002.

¹¹⁵ N°1, marzo 2002; n°2, mayo 2002, n°3, julio 2002; n°4, septiembre 2002.

¹¹⁶ Boletín de la CVR, N° 3 pág.5.

Parte V. La realización de la misión ¿nos acerca a la visión?

El proceso de la CVR a la luz del reto planteado por Las Casas

El descubrimiento de la posibilidad de cambiar aún no es cambiar
(Freire, 2001: 109)

Los tres capítulos que conforman esta parte están dedicados a examinar los avances y/o las trabas que los pasos dados por la CVR han supuesto para el esclarecimiento de los sucesos (capítulo 13), para la reparación a las víctimas (capítulo 14) y para la educación en la verdad (capítulo 15).

Es esta una parte con un desarrollo insuficiente ya que, al momento de redactarla para la Tesina, no se cuenta con el recorrido completo para un balance adecuado. A la fecha, la andadura de la CVR (luego de los 90 días decretados desde la fecha de su instalación para los cometidos organizativos) no ha operado ni 12 meses, quedándole al menos un tercio del tiempo que se prevé su funcionamiento.

Una opción habría sido no incluir esta parte V aquí, dejándola para la Tesis, cuando ya el trabajo de la CVR habrá seguramente concluido, y lo hecho –o dejado de hacer-, hecho estará –o estará no hecho, y será posible un balance de su andadura completa. Sin embargo, conforme al propósito que me llevó a tomar la CVR en el Perú como tema de mi Tesina, decidí incluirla ya ahora. Aunque su desarrollo provisional no necesariamente prefigure el balance final, quizá pueda ser útil, dado lo que aún le falta por andar a la CVR, para animar sus pasos bien encaminados hacia la construcción de la visión o alertar sobre aspectos que aparezcan como obstáculos para el avance de esa construcción.

Antes de reseñar los avances, es oportuno relatar que la CVR ha tenido en los meses de marzo a mayo de 2002 fuertes ataques, que han ido desde acusaciones sobre el pasado

político de algunos miembros hasta demandas judiciales por inconstitucionalidad¹¹⁷. Si nos guiamos por el buen sentido analítico de Cervantes, ante esos ataques parece que cabe colegir lo que Don Quijote: “ladran, Sancho, señal que avanzamos”.

Sin negar esos avances, existen zonas oscuras que ameritan una atenta y activa vigilancia ciudadana del desempeño de la CVR y los procesos que permite impulsar. Las críticas más recientes recogidas están relacionadas con las exhumaciones. Y las exhumaciones tienen que ver con las desapariciones forzadas. En la página 101 (ver la nota 103) ya señalamos las preocupaciones expresadas al respecto, desde septiembre de 2001, por la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos, ANFASEP. Como dicha asociación, algunas fuentes serias expresan actualmente sus temores a componendas de comisionados de la CVR para que no se hagan las exhumaciones necesarias al esclarecimiento completo. Ofrecemos un testimonio cualificado, el de José Pablo Baraybar, del Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF) al que hemos accedido por una lista abierta de diálogo electrónico. Su testimonio fue enviado para aclarar, pues en otro correo días antes una persona apoyaba la seriedad de las exhumaciones de la CVR con el “dato” de que el propio Baraybar dirigiría las exhumaciones próximas. La respuesta del mencionado fue: *“no soy yo quien dirige las exhumaciones en Lucanamarca, no soy yo quien se vendió ni a la CVR ni a nadie, me fui de la misma y a tiempo”*. Creemos de interés ofrecer otros extractos de su testimonio:

“No estoy en el Perú, sino en Kosovo, lugar al que viajé poco después de que el Equipo rompiera con la CVR.(...) Yo, como tantos otros peruanos, esperé el día en que algún gobierno decidiera crear una Comisión de la Verdad, entendiendo que el país tenía que pasar por la catarsis de mirarse hacia adentro, saber qué había pasado y por qué. (...) Creía fervientemente que esta comisión tendría además que iniciar un proceso que fuese continuado más allá de su propio mandato y que se ocupara del problema específico de los "desaparecidos" y de las secuelas en la sociedad civil. Como lo dijera miles de veces, el problema de los "desaparecidos" requiere un tratamiento integral, es algo que no se puede muestrear (...) O se hace o no se hace. Así de simple. ¿Acaso un "desaparecido" es mejor que otro? Las víctimas son víctimas y no se puede hacer distinción entre ellas.

¹¹⁷ El 9 de mayo de 2002 se hizo pública oficialmente una demanda, presentada ante la Segunda Sala Civil en la última semana de abril por Pedro Panta Jacinto, de acción popular contra la ley que creó el año pasado la CVR. Panta cuestiona el hecho de que la norma que crea la Comisión de la Verdad otorga supuestamente a sus miembros facultades inherentes al Poder Judicial, el Ministerio Público y el Poder Legislativo. El tribunal de justicia tiene un plazo de 30 días útiles para agotar las investigaciones respecto a la petición del accionante. Luego de ese plazo, los vocales de la Segunda Sala Civil resolverán si es procedente (cfr. El Comercio, 10/05/2002).

Con todas esas convicciones desde el año 1997 inicié el entrenamiento de un equipo en el extranjero debido a las condiciones favorables que se dieron gracias a las investigaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en los Balcanes. El equipo de entusiastas se terminaría llamando EPAF. Este mismo equipo inició sus trabajos cuando a nadie más en el país el tema de la antropología forense le sonaba a nada (¿sería por la falta de una Comisión de la Verdad?). Se trabajó el tema de la Embajada de Japón y nos llovió de todo, pero seguimos. Realizamos no sé cuántos talleres para la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, para el Ministerio Público, para la Defensoría del Pueblo y para estudiantes de arqueología del país. Sintetizamos nuestra propuesta para una intervención forense en el Perú, recientemente publicada por la Defensoría del Pueblo. Realizamos pericias de parte (mucho menos publicitadas que el caso de los emerretistas) para organizaciones de la Coordinadora (...) En diciembre del 2001, tomé una licencia sin goce de haber del Tribunal y llegué como Asesor de la CVR. Tal como la CVR sabía (guardo aún las cartas al respecto) la licencia terminaba en marzo del 2002. Dado que la CVR no encontró los fondos para extender mi permanencia, partí de vuelta a La Haya. Durante mi permanencia y gracias a la insistencia del Equipo logramos que se hiciera la exhumación en Chuschi. A nuestro entender, esta exhumación iniciaría un proceso de trabajo a nivel nacional y durante una cantidad de años, más allá del tiempo de duración de la CVR. Pero las cosas entonces ya empezaron a deteriorarse. Lo que no se dijo de Chuschi, "para llevar la fiesta en paz" con el Ministerio Público fueron las trampitas que hábilmente nos tendieron para cancelar la diligencia el primer día de exhumación, el sacarnos del examen de los restos mediante una segunda resolución de fiscalía, las peleas que se dieron con los médicos de Medicina Legal, con la representante de la Fiscal de la Nación: la francesa Sonia Papi, quien tuvo la osadía de amenazar (en cámaras del Canal N) al fiscal encargado del caso (el Dr. Enciso dejó de ser fiscal de Cangallo después de la exhumación en Chuschi; alguna coincidencia tal vez) (...) Lo que viene luego, es materia conocida. Lo que no es tan conocido es la actitud que nuestros colegas y amigos de las organizaciones de Derechos Humanos (no todos por suerte) tuvieron con nosotros. La manera como nos marginalizaron del proceso, la manera como nos dijeron "cómo se han atrevido a hacer eso" o peor aún "en el fondo tienen razón pero la forma como lo hicieron no fue correcta". Pues bien, todos ellos con todas las mejores intenciones se reunieron nuevamente con el Ministerio Público, la CVR, la Defensoría y las familias y crearon nada menos que la Plataforma (...)

¿Qué consiguió la plataforma y quiénes la componen?. Para muestra un botón: Jorge Salazar, el antiguo Coordinador de esclarecimiento de hechos de la CVR, quien fuese cesado en Diciembre del 2001 terminó ¿donde? de asesor de Nelly Calderón y junto con Sonia Papi en representantes del MP en la Plataforma (...) ¿Dónde estaba la CVR, la Coordinadora y todos los demás miembros de la plataforma cuando pasaron al fuero militar el caso Chavín de Huántar, cuando se dieron los incidentes de Huaraz, y ahora con lo del fiscal Escobar?.

¿Y las familias? ¿qué van a ganar de este proceso? Ya hablaron en las audiencias y no pasó nada, ya preguntaron dónde están sus muertos y no pasó nada (...) ¿Creen ustedes que un par de exhumaciones "balanceadas" una de los militares y una de Sendero ("para no despertar a los que están dormidos" como hubiese dicho otro prominente miembro de la CVR) resuelve el problema? (...) Verdad y Justicia sí, pero estando preparados a todas las consecuencias; no pactando, obviando y jugando ajedrez para no quemarse mas de la cuenta".¹¹⁸

¹¹⁸ Circulado el 5.11.2002 en la lista FEP-FEP@yahoogrupos.com.

Capítulo 13

Avances en el esclarecimiento histórico

Las Audiencias Públicas realizadas a partir de abril de 2002 han aportado luces sobre los hechos acaecidos: las violaciones de derechos humanos, los numerosos asesinatos y otras secuelas, los ejecutores de las violaciones. En algunos casos no es difícil seguir el hilo hasta los autores intelectuales y los responsables políticos de tanta barbarie, pero no cabe esperar hasta el informe en el 2003 por parte de la CVR el arribo a, y la entrega de, un relato moral.

Revisando los testimonios que sintetiza el cuadro anterior, podemos afirmar que se ha avanzado en el esclarecimiento de los siguientes hechos: asesinatos, desapariciones forzadas, secuestros, torturas, lesiones graves, detenciones arbitrarias, reclutamientos forzosos, violaciones sexuales, atentados y amenazas contra la vida de personas civiles, saqueos y daños a la propiedad de poblaciones.

Si sumamos los muertos y desaparecidos testimoniados en la primera Audiencia Pública de la CVR tenemos que esos 15 casos arrojan la escalofriante cifra de 108 víctimas mortales de la violencia política en Ayacucho. Los 31 casos de las dos primeras Audiencias, elevan la cifra de víctimas mortales por encima de las 350 personas¹¹⁹, cuyas responsabilidades, circunstancias y en algunos el paradero de sus restos será al fin posible esclarecer. Como también las otras violaciones de derechos humanos que arrojan los testimonios recogidos.

Con la primera muestra de testimonios que las Audiencias Públicas han registrado se ha avanzado, además del esclarecimiento de hechos como los señalados, en otro doble esclarecimiento. En primer lugar, queda manifiesta una macabra simultaneidad de “pinza” en las violaciones a los derechos humanos, en que las comunidades campesinas y la población civil en general de zonas como Ayacucho se han visto bajo la aterradora tenaza conformada, como si un acuerdo tácito los articulara, por los brazos armados de un lado, de los grupos subversivos y del otro, de las fuerzas armadas y policiales. En no pocas comunidades de Ayacucho, Sendero Luminoso y las fuerzas del estado se alternaban para

golpear sucesivamente a la población, como lo revelan los testimonios 3° y 6° en la primera audiencia pública.

En segundo lugar, se ha empezado a esclarecer que en la estrategia antisubversiva las fuerzas del orden acaban haciendo más daño a la población civil que el que hicieron los terroristas contra cuya acción declara haberse organizado dicha estrategia. Como lo vemos hoy con las tropas de Estados Unidos contra Afganistán o de Sharon contra Palestina, el daño a población civil causado por los atentados terroristas de los suicidas de Ben Laden o de Hamas resulta multiplicado varias veces por fuerzas del orden de países democráticos.

En el caso de Ayacucho, el cuadro 3 –pese a ser una muestra inicial y apenas la punta del iceberg- resulta muy elocuente: mientras en cinco testimonios se manifiestan violaciones por parte del terrorismo de Sendero Luminoso, en doce se manifiestan violaciones por parte del terrorismo de las fuerzas del estado: ejército y policía nacional. Es decir, por cada abuso del terrorismo subversivo tenemos del doble al triple de abusos del terrorismo de las fuerzas del orden, junto con la complicidad judicial que se advierte en la negligencia en las investigaciones que involucran hechos imputados a dichas fuerzas.

Tristemente ilustrativa es la comparación de las dos masacres testificadas en las sesiones de la primera Audiencia Pública: las ocurridas en las comunidades de Paqcha y Accomarca. En Paqcha, una columna senderista asesina a los 23 hombres adultos presentes en ese momento, con machetes, piedras y palos. En Accomarca, un destacamento al mando del oficial Telmo Hurtado, asesina 69 personas, incluidas ancianos y niños, disparando y prendiéndolos fuego. El balance de esas dos masacres es de 3 a 1 más barbarie del militar Hurtado y sus subordinados que la de los senderistas. Y la cronología de su crimen es anterior: horrible lección para el bando a perseguir. Hurtado asesina comuneros de Accomarca el 14.8.85. La columna senderista que asesina en Paqcha lo hace el 10.12.89.

Hay que insistir en que se trata sólo de una comparación ilustrativa, que no necesariamente se verá confirmada en sus características a lo largo de las sucesivas Audiencias Públicas e

¹¹⁹ Dejamos para la Tesis Doctoral la presentación sinóptica de los testimonios de esta y las siguientes

investigaciones reservadas. Sólo al término del desempeño de la CVR podremos tener un más cabal balance de las violaciones de derechos humanos ocurridas en el período, y de la distribución de responsabilidades sobre las muertes entre los distintos grupos armados, subversivos y del estado.

No faltan, como era de esperar, maniobras para escamotear el esclarecimiento de algunas violaciones que involucran a las más altas autoridades castrenses y políticas. A las demandas judiciales por inconstitucionalidad de la ley que creó la CVR hay que sumar los intentos recientes de aprobar una ley de amnistía para los militares y autoridades que intervinieron en la acción Chavin de Huantar que acabó con la toma de la embajada de Japón por el MRTA, y en la que presentaron muertos a la totalidad de los integrantes del comando secuestrador y murió también uno de los rehenes.

La CVR, en cumplimiento de su misión de esclarecimiento, emitió un comunicado el 17 de mayo de 2002 haciendo un llamado a que no se lleve adelante tal empeño ocultador:

“Por la necesidad de reafirmar la confianza ciudadana en esta operación, así como para fortalecer a las instituciones militares, es indispensable una seria investigación judicial que verifique si se cometieron hechos delictivos, al margen de los objetivos legítimos de una operación militar. La amnistía, por el contrario, supone el olvido del delito y la cancelación del derecho a conocer la verdad de lo ocurrido. El país reclama y merece este derecho, lo que se refleja por ejemplo en el mandato conferido a la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Invocamos, por tanto, a los poderes del Estado y a las instituciones públicas y privadas que se han pronunciado sobre este tema, a actuar con la mesura y prudencia que reclama la construcción de un Estado de Derecho, lo que incluye el respeto pleno de la independencia de los poderes del Estado”.

Capítulo 14

Avances en la reparación a las víctimas

Entre los objetivos de la CVR está el de formular propuestas de reparación moral y material de las víctimas o de sus familiares. Comprensiblemente, sólo al término de su andadura es esperable que la CVR alcance al estado y a la sociedad de Perú un conjunto de propuestas en aras de brindar la debida reparación a las víctimas de las violaciones de derechos humanos en los 20 años abarcados por la Comisión.

No obstante ello, y aunque *“no es competencia ni está en su mandato otorgar directamente reparaciones económicas y procesar o sancionar directamente a los responsables de crímenes y violaciones a los derechos humanos”*, como ha reafirmado en la Nota de prensa 51, luego de su visita al Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao, lo cierto es que ya durante el proceso de funcionamiento de la CVR se pueden avanzar algunas modalidades de reparación. En particular del lado de la reparación moral. Vimos por ejemplo cómo, con ocasión del 8 de marzo, el Foro “Rompiendo el silencio” hizo un reconocimiento y homenaje público a las mujeres, señalando las múltiples formas en que sus derechos fueron vulnerados, al articularse la violencia política a la violencia de género, y agradeciendo su desempeño como agentes de pacificación y defensoras de los derechos humanos.

Igualmente una manera importante de la reparación moral se obtiene con la posibilidad que brindan las Audiencias Públicas de que se escuche la voz de las víctimas y/o sus familiares y se reconozca la justicia de su causa. Incluso la primera audiencia acogió el testimonio de un coronel víctima y a la vez cómplice confeso y arrepentido de los saqueos que las fuerzas policiales realizaron en las comunidades campesinas de las zonas bajo conflicto armado. Ese reconocimiento y solicitud de perdón brinda una valiosa reparación, aunque puntual e insuficiente, a las comunidades víctimas de tales atropellos, incluido el que supone haber sufrido el ser acusadas de pro-terroristas y castigadas cruelmente por esa injusta acusación.

Esa reparación moral cobra mayor relieve al ser transmitidas las audiencias públicas por televisión: Canal N ha transmitido las audiencias, en directo. Será importante que la CVR

impulse, a nivel de reparación moral, una declaración pidiendo perdón a las víctimas y ofreciendo el concurso institucional para la tarea de la reparación material de los daños, no sólo efectuada por uno que otro militar o senderista, sino por las instituciones del estado y la sociedad civil (castrenses, judiciales, eclesiales, universitarias, etc.) así como de los mandos de los grupos subversivos.

Capítulo 15

Avances en la reconciliación: educación en la Verdad

Esta debe ser una reconciliación del Perú consigo mismo, de los peruanos con su Estado, con sus instituciones, con su gente y sus culturas, una reconciliación que signifique la refundación de un pacto social que ha sido violado, o que quizá nunca ha sido planteado; debe ser también construcción de ciudadanía, reconocimiento de todos los peruanos como sujetos de derecho, de deberes y obligaciones.
(Lerner, 2002: 63)

Uno de los avances de la CVR a resaltar, en relación con la educación en la verdad, tiene que ver, nuevamente, con la realización de Audiencias Públicas. La primera ronda fue programada para la segunda semana del mes de abril de 2002, en las ciudades de Huamanga y Huanta (Ayacucho).

Las Audiencias Públicas de Ayacucho del 8 de abril de 2002 son las primeras realizadas en América Latina. La única experiencia similar en el mundo se ha registrado en el continente africano, dentro del trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica, presidida por el obispo Desmond Tutu que tuvo su desempeño entre 1995 y 1998. La importancia de estas audiencias fue subrayada con la participación de destacadas personalidades vinculadas a procesos de comisiones de la verdad en otros países, incluido el paradigmático de Sudáfrica¹²⁰.

Desde el punto de vista de la educación en la verdad (empatizar con el otro, reconocerle como igual en derechos a mí) y, por tanto de la reconciliación, vale la pena resaltar el significativo impacto que tuvo en el tercero de los que dieron su testimonio en la primera sesión de las Audiencias Públicas, el coronel de la PNP Guillermo Linares Bay. Él narró cómo fue herido el 2 de marzo de 1982, cuando se desempeñaba como Jefe del

¹²⁰ Acompañaron estas primeras sesiones de la Audiencias Públicas la jurista guatemalteca Martha Altolaquirre, miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; el jurista chileno Roberto Garretón, miembro de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el magistrado Sudafricano Richard Lyster, quien fuera miembro de la Comisión de la Verdad y

Destacamento Policial de Huamanga, y su contingente policial fue atacado por columnas de Sendero Luminoso. Durante su intervención rompió en llanto y pidió disculpas a las comunidades campesinas por los saqueos permanentes realizados por los efectivos policiales destacados en las zonas de violencia¹²¹.

Otro avance lo constituye la convocatoria efectuada por la CVR a las organizaciones juveniles a participar de la preparación de las Audiencias Públicas, conforme al correo electrónico enviado el mes previo a la celebración de la primera ronda de dichas Audiencias. Se invitó el martes 12 de marzo a las delegaciones de dichas organizaciones juveniles a una reunión informativa y para solicitar la participación de la juventud para esta primera Audiencia Pública de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación:

“Dada la importancia de esta primera audiencia, consideramos imprescindible contar con el apoyo de diversas organizaciones juveniles en tareas tales como la difusión y el inicio de espacios de reflexión. Asimismo necesitamos comentarios, críticas y sugerencias al difícil trabajo a realizar. La Comisión realizará asimismo reuniones con este fin en las ciudades de provincia donde funcionen sus sedes”

Ana María Vidal Carrasco. Unidad de Audiencias Públicas

Infortunadamente, la participación de delegaciones juveniles a la sesión del 12 de marzo fue muy poco nutrida.

Especial relevancia para la educación en la verdad, para ponerse en la piel del otro revisten las audiencias temáticas, en tanto que presentan a grupos determinados víctimas de violaciones a sus derechos humanos: desplazados, inocentes detenidos injustamente, mujeres. Así, el 10 de septiembre de 2002 la CVR ha realizado en Lima una Audiencia Pública en la que se escuchó los testimonios de nueve mujeres con el fin de “visibilizar las violaciones a los derechos humanos que afectaron a las mujeres durante esos años aciagos, violencia que por lo general fue silenciada y que afectó especialmente su condición de mujer”¹²².

Reconciliación de Sudáfrica; la dirigente maya, Rosalina Tuyuc, integrante de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala; y Sebastian Brett y Joanne Mariner de Human Rights Watch.

¹²¹ Cfr. **OIRAN SU VOZ. RESUMEN DE LAS PRIMERAS AUDIENCIAS PUBLICAS EN HUAMANGA** publicada en la página web www.cverdad.org.pe el 8/04/2002.

Para apoyar el impacto educativo, en esa sesión especial de las Audiencias Públicas participaron como panelistas: Elizabeth Odio, ex jueza para el Tribunal de la ex Yugoslavia; las dirigentes sociales Paulina Choquehuanca (Huancabamba, Piura, torturada y violada por fuerzas del Estado y encarcelada un año acusada injustamente de subversiva) y Máxima Huamaní (regidora de Huancavelica); Judith Jumanga Jacinto, secretaria de Asuntos Femeninos de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central; y expertas peruanas (académicas y de la cooperación internacional).

Además, esta audiencia fue precedida y seguida por eventos que favorecían la multiplicación de sus efectos empáticos. La víspera, con la instalación de una exposición fotográfica "Testimonios de dolor y coraje" y el inicio del Seminario Internacional Violencia Política y Violaciones a los Derechos de la Mujer¹²³. El día siguiente, con una sesión de diálogo ciudadano: Violencia Política y Violaciones a los Derechos de la Mujer: Responsabilidad del Estado¹²⁴

En la percepción de su presidente, las Audiencias Públicas de la CVR están ayudando a la educación en la verdad al construir un ‘nosotros’:

“Si bien estos testimonios son expresados en primera persona y están referidos a circunstancias de personas concretas, gente con nombre y apellido, que sufrieron atropellos y violencia, el testimonio público abre un camino de diálogo, de encuentro, de posibilidad de compartir una experiencia. Todos entendemos que lo sucedido es en realidad el drama de muchos peruanos y que trasciende el caso individual. Es pasar de la primera persona del singular a la primera persona del plural (...) Es una manera de ganar humanidad (...) está apareciendo en las Audiencias algo más que la investigación de casos y algo más que un intento de reparación civil, se está esbozando, en realidad, un nuevo modo de concebir las relaciones entre nosotros”¹²⁵.

¹²² Comunicado emitido por la CVR. Tomado de su página web, www.cverdad.org.pe

¹²³ Contó con la participación de la comisionada Sofía Macher; de la doctora Madeleine Desnoyers, agente regional para las Américas del Centro Internacional de los Derechos de la Persona para el Desarrollo Democrático; de Juana Catinac, defensora de la Mujer Indígena (Guatemala), y Miriam Cuyum, defensora de la Mujer (Guatemala).

¹²⁴ Contó con la participación de Javier Ciurlizza, secretario ejecutivo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación; Rocío Villanueva Flores, defensora de la Mujer; Janet Tello Gillard, vocal de Sala de Familia de la Corte Superior de Lima; Iliana Iberico Hidalgo, del Ministerio Público; Arturo Salazar Larrain, ex asesor de la Comisión de Salud del Congreso de la República y dos representantes de ONG peruanas que trabajan en defensa de la mujer.

¹²⁵ Lerner 2002: 61.62.

Lerner cita a Emmanuel Lévinas en su afirmación de que lo que verdaderamente funda al ser humano como tal es su vinculación con los otros seres humanos, en especial los victimados y desposeídos, y añade:

“La responsabilidad es lo que me hace a mí asumir la carga de los demás, la vida de los otros. Yo, de alguna manera, tengo que responder por la vida de los demás, y en ese sentido se funda el principio de mi libertad. Y, ¿quiénes son los demás de modo privilegiado? Son justamente estos que estamos viendo en los testimonios y en las audiencias, son las viudas, los huérfanos, los desplazados (...) que me interpela y que me dice: ‘Tienes que asumir la responsabilidad no sólo de tu propia vida, sino también la del otro’. La existencia consiste precisamente en eso, en la responsabilidad. Ser honestos nos indica una pauta ética que nos humaniza y nos permite reconocernos como seres dignos en el rostro del ‘otro’”¹²⁶.

Lo que cabe añadir es que asumir esa responsabilidad y ese comportamiento honesto no se logra por aprender racionalmente las clases de ética de Lévinas, Kant o Platón, sino más bien con la educación de los sentimientos (añadido que a su modo también hace Lerner en otro pasaje de la entrevista que estamos citando).

Otra voz autorizada, también “desde dentro” de la CVR pero con más libertad por carecer de la investidura de comisionada, la de la abogada asesora ad-honorem Pilar Coll¹²⁷ autora de un texto reciente para dirigentes populares, precisamente sobre reconciliación¹²⁸, nos sirve para respaldar la percepción del positivo balance de las Audiencias Públicas ofrecido en el testimonio del presidente de la CVR, a la vez que para mantener el alerta sobre el inconjurado fantasma de la impunidad:

“Las audiencias públicas están resultando excelentes, con una gran fuerza educativa y sensibilizadora pero me preocupa que nos quedemos tranquilos sin abordar el tema de la impunidad después de conocer tantos horrores”¹²⁹.

¹²⁶ Lerner, 2002: 61s.

¹²⁷ (Véase supra, página 105).

¹²⁸ El texto será publicado a fines de 2002 en la serie de Cuadernos que el Centro Bartolomé de Las Casas-Rímac ha lanzado dentro del convenio suscrito con la CVR.

¹²⁹ E-mail enviado por Pilar Coll al autor el 26/08/2002, dentro del intercambio de comunicaciones electrónicas en torno al desempeño de la CVR, y luego de leer la primera versión de esta Tesina, y apoyar su elaboración.

Dependiendo de la capacidad de la sociedad civil y la voluntad política para sacarle partido al mismo, el convenio suscrito entre la CVR y el Ministerio de Educación el 25 de abril podría constituirse en una herramienta duradera y fecunda de la educación en la verdad:

“Este convenio se firma en el marco de las actividades desarrolladas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación para promover y movilizar la participación ciudadana en el proceso de búsqueda de la verdad y reconciliación que se inicia. Desde el Área de Comunicación y Educación, y más específicamente en el campo educativo se pretende abrir procesos de reflexión y de elaboración colectiva en torno a los sucesos de los últimos 20 años de nuestro país que ayuden a explicar por qué y cómo sucedieron estos hechos” (Nota de prensa No. 46).

Este convenio permitirá que la Comisión plantee una propuesta de estructura curricular para trabajar, por ejemplo, los temas de justicia, verdad y reconciliación entre los estudiantes de educación secundaria, realizar capacitación docente, así como preparar material educativo y metodológico para maestros y cuadernos de trabajo para los alumnos. Sería insensato desaprovechar esta vía abierta para impulsar una educación de los sentimientos acorde con la cultura de los derechos humanos.

Parte VI. Una asignatura pendiente para construir la visión

La educación de los sentimientos

“Hay, hombres [y mujeres] humanos, muchísimo que hacer”
César Vallejo

*La educación tiene sentido porque el mundo no es necesariamente esto o aquello, porque los seres humanos son **proyectos** y, a la vez, pueden tener proyectos para el mundo*
(Freire, 2001: 50)

A la verdad se llega no sólo teóricamente, sino que se llega también existencialmente, a través de experiencias compartidas, del sentimiento, de la unidad por la compasión. Este es un camino mucho más rico que el de la lógica.
(Lerner, 2002: 60s)

Ahora estamos en condiciones de hacer a un lado los últimos vestigios de la idea de que los seres humanos se distinguen por su capacidad para la razón en lugar de su capacidad para la amistad y el mestizaje, por la racionalidad rigurosa en lugar de por la sentimentalidad flexible
(Rorty, 1998: 134)

Con Vallejo, Freire y Lerner nos preocupa y demanda lo que falta por hacer. En esta sección final volvemos a releer el mundo del Perú actual, la situación de los derechos humanos, y planteamos el reto para las nuevas generaciones, que tienen, con ventaja sobre las antiguas, la ocasión de considerar una más deseable visión en sus proyectos personales de vida y en su participación en la construcción del proyecto de humanidad que perfila la DUDDHH. Subrayamos con Rorty que, para una eficacia mayor que la de las generaciones precedentes en esa construcción de un mundo nuevo, resulta una “asignatura” fundamental la educación de los sentimientos en clave de empatía con cualquier otra persona, en especial con las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

El presidente de la CVR, a quien pertenece una de las citas con las que enmarcamos esta parte final, es rector de la más prestigiosa universidad peruana. De ella egresan con reconocimiento académico y gran demanda empresarial e institucional numerosos juristas, educadoras y educadores y personas licenciadas en filosofía, sociología, economía, antropología, ingeniería, literatura, arquitectura y diversas artes plásticas. Pues bien, este

académico tan connotado que ha recibido el delicado e importantísimo encargo de presidir la CVR, reconoce esta asignatura pendiente:

“Visto en retrospectiva creo que no era un compromiso el que se diseñaba a través de esta función [de rector en la Universidad Católica], porque existía una distancia que de algún modo estoy comenzando a recorrer ahora y un vacío que estoy comenzando a llenar a través de la experiencia directa con el país, es decir, con su gente (...) Claro está, conocía bien el país desde el punto de vista racional, sabía de los conflictos, de la situación de pobreza, de exclusión, de abandono... pero quizá me faltaba conocer y compartir la vivencia de soledad y marginalidad de su gente”¹³⁰.

Lerner prosigue la confesión de su descubrimiento reconociendo que a la verdad no se llega con sólo la razón, sino con la experiencia existencial de compartir el sentimiento (“camino mucho más rico que el de la lógica”) con quienes sufren, y saca conclusiones en consecuencia, para la labor en la universidad:

“Todo esto me hace también mirar y repensar la tarea de la educación en la universidad; me pregunto cómo ayudar a formar a la gente y cómo buscar que descubran la verdad en aquello que investigan. No se trata de renunciar al conocimiento académico, sino de comprender de modo más pleno mediante un diálogo constante con la realidad, con los otros. Eso es absolutamente irremplazable (...) aprender viviendo al lado de los otros”¹³¹.

Freire nos recuerda cómo “trabajando el mundo de la naturaleza, que no hicimos, interviniendo en él, terminamos por crear el mundo de la cultura; en último término, la cultura como expresión del esfuerzo creativo del ser humano”¹³². Ese esfuerzo creativo llegará a su máxima expresión cuando cultivemos en clave de consideración hacia toda otra persona, esa parte de la naturaleza que son nuestros sentimientos. Podemos entender entonces cómo la educación de los sentimientos es fundamental en la construcción – empresa eminentemente cultural- de un mundo nuevo.

¹³⁰ Lerner, 2002: 60.

¹³¹ Lerner, 2002: 61.

¹³² Freire, 2001: 107.

Capítulo 16

La situación actual de los derechos humanos en el Perú

En el año 2000, el diario La República entregaba este balance de la situación de la población peruana:

- 6 millones de peruanos viven en el desempleo y subempleo.
- 13 millones de peruanos en pobreza. Esta es más grave en la zona rural. En el campo 2 de cada 3 personas son pobres.
- Cuatro millones de peruanos viven en niveles de extrema pobreza.
- Seis millones no tienen acceso a la atención en salud.
- La tasa de mortalidad infantil es una de las más altas de América Latina: 43 niños de cada mil nacidos vivos, más alta que la de Colombia, Chile, Costa Rica y la de Cuba.
- El 30% de los niños entre los 3 y 4 años padecen de desnutrición crónica.
- La tasa de mortalidad materna es la segunda más alta de Latinoamérica, y llega a 260 por 100 mil.
- 50 mil casos de tuberculosis, es la mayor tasa de tuberculosis de América Latina.
- Se estima que en el Perú hay más de 70 mil infectados de SIDA, hay siete mil casos diagnosticados. Lo que coloca al Perú como uno de los países con mayor riesgo de una epidemia.

Por su parte, la Embajada de los EEUU daba estos datos sobre la situación del país en 2001:

- Más de la mitad de la población económicamente activa trabaja en el sector informal
- Oficialmente, el nivel de desempleo urbano es del 9,5% y la tasa de subempleo supera el 40%.
- Los pobres constituyen aproximadamente el 54% de la población, percibiendo menos de 1,25 dólares diarios
- Alrededor del 15% de la población vive en condiciones de extrema pobreza, lo cual no le permite acceder a una alimentación, vivienda y vestido básicos.

Tal es el cuadro que arroja esta población de aproximadamente 27 millones de personas, luego de 20 años de violencia política y violencia estructural. La violencia estructural va a costar más tiempo erradicarla, y de todas las medidas que impulse la CVR la más eficaz sin duda será la educación de los sentimientos. En cuanto a la violencia política, si bien ha remitido notablemente con la salida del fujimontesinismo y la derrota de los grupos terroristas Sendero Luminoso y el MRTA y captura o muerte de sus líderes, aún no se debe bajar la guardia.

La embajada de los Estados Unidos y diversas instituciones de observatorio y defensa de los derechos humanos han entregado sus informes sobre la situación de los derechos humanos en Perú durante el año 2001. Es el primer año sin Fujimori y Montesinos en el poder. El primer año que sigue a los que investiga la CVR. Veamos la situación que esos informes reflejan¹³³.

El Informe sobre prácticas de Derechos Humanos 2001 – Perú difundido por la Embajada de los Estados Unidos (Lima, 13 de marzo 2002) señala que en varias áreas de los derechos humanos persisten los problemas de larga data:

- La Policía y las fuerzas de seguridad en los penales cometieron siete asesinatos extrajudiciales
- Las fuerzas de seguridad torturaron, golpearon o abusaron de los detenidos
- El abuso contra los jóvenes reclutados por las Fuerzas Armadas continuó
- Siguió siendo un problema la impunidad y se produjo amedrentamiento por las fuerzas de seguridad a las víctimas y otros testigos para evitar que presentasen denuncias en su contra¹³⁴
- Siguen deficientes las condiciones penitenciarias y extremadamente duras en los penales de máxima seguridad
- Continuaron los arrestos y detenciones arbitrarias
- Siguen siendo prolongadas las detenciones previas a los juicios y las demoras en los mismos
- Persiste la ineficiencia generalizada del sistema judicial
- Las autoridades violaron los derechos a la privacidad¹³⁵
- Existieron algunos problemas en cuanto a la libertad de prensa, aunque en general mejoraron las condiciones
- Continuaron la violencia y la discriminación contra la mujer, la violencia contra la niñez, las graves condiciones del trabajo infantil, sobre todo en el sector informal
- Persiste la discriminación contra indígenas, minorías raciales y étnicas, personas con discapacidad
- Las leyes y prácticas laborales restringen los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva
- Sendero Luminoso cometió asesinatos, torturas y otros abusos.

¹³³ Los informes que hemos podido conocer hasta el momento de redacción de este capítulo, en mayo 2002 culminan con el informe entregado por *Amnistía Internacional*, hecho de conocimiento público el 28 de mayo. El de la Embajada USA recoge lo aportado por organizaciones como AI y la COMISEDH. Baste el escueto recuento de las violaciones que persisten para resaltar cuánto falta por hacer.

¹³⁴ Situación semejante a la vivida cuando los servicios de inteligencia estaban al mando de Montesinos.

¹³⁵ Lo que refrenda la persistencia de actuaciones similares a las denunciadas bajo Fujimori, y lo señalado en la nota anterior, prácticas ambas que afectan a defensoras de DDHH, como señalamos en la presentación..

Como señalábamos, una situación como para no bajar la guardia. Y un componente indispensable para mantener alta la guardia es la práctica educativa crítica, en particular la referida a la educación de los sentimientos. Como señala Xesús R. Jarés, en su texto **Educación para la paz después del 11/08/01** debemos rechazar los sentimientos de venganza y odio, combatir la corrupción del miedo, fomentar sentimientos de compromiso y esperanza¹³⁶.

¹³⁶ Jarés, 2002.

Capítulo 17

Nuevas generaciones: retos y proyecto de vida

En el Perú, las alianzas más fecundas con que puede contar el proceso de la CVR (además del sustento de la comunidad de ddhh) son estas dos: con los grupos organizados de mujeres populares que han sabido resistir tanto al terrorismo de Sendero Luminoso como a las presiones y dádivas clientelistas del gobierno, y con las nuevas generaciones.

Ciertamente, no sólo a la juventud escolar y post-escolar sin cargas familiares cabe considerarla entre las nuevas generaciones. Las mujeres de comedores populares, por ejemplo, son en buena medida cronológicamente jóvenes, y lo que es más importante, mantienen el espíritu creativo, su empeño en la autoeducación permanente y su relación con sus hijas e hijos. Por sus avances en los últimos decenios, merecen, más que ningún otro grupo del Perú, la consideración de generación nueva. Además, es nueva también respecto del mundo del derecho. La teoría jurídica sólo recientemente empieza a darse cuenta de que tiene pendiente una incorporación del ser humano femenino. De que el mundo del derecho aún no ha incorporado sus valores y daños, y sigue tributario de una visión masculina del ser humano.

Un ejemplo de la novedad en nuestro medio, es la trayectoria de la Federación de Mujeres Organizadas en Centrales de Comedores Populares Autogestionarios y Afines de Lima y Callao (FEMOCCPAALC). En la época en que el gobierno de Fujimori cooptó miles de comedores populares a lo largo y ancho del Perú, la FEMOCCPAALC no sólo mantuvo su autonomía, sino que renovó puntualmente sus cargos directivos, sin re-reelecciones, y crearon una escuela de formación de dirigentas “Amanda Suárez Barrueta”. Con ella impulsaron, en alianza con UNICEF, la educación en valores, en pleno gobierno fujimorista. Esta escuela de dirigentas cumple –como muchas otras mujeres de comedores– una labor muy valiosa en la educación de los sentimientos hacia la solidaridad.

Pero no sólo eso, lo más novedoso quizá es que lo realiza esa educación de los sentimientos en la empatía y vehicula procesos de autonomía organizativa (respecto de los tradicionales

poderes y modos de hacer organización masculinos) a la vez que favorece la individuación de la mujer. Esta novedad plantea retos a la reflexión y la práctica jurídicas. Vale decir, de la mano de estas nuevas generaciones de mujeres es posible desarrollar reflexiones y prácticas jurídicas “de nueva generación”.

Vale la pena mencionar en la introducción de este capítulo otro botón de muestra de los inicios de los Comedores Populares a fines de los '70. Se trata del significativo nombre que escogió para su comedor un grupo de jóvenes madres de la población “excedente” de la remodelación urbana llevada a cabo en 1977 en el Pueblo Joven Segunda Zona de El Agustino, población que fue trasladada a una parcela cercana al cementerio y la vía del tren: la Parcela B. El nombre del comedor es “Forjemos la Alegría”¹³⁷.

¹³⁷ Cfr. García Ríos, 1990

17.1 *Oficiar la alegría*

“El oficio del hombre no es el dolor; su oficio es la alegría, pero qué mal lo ejerce”¹³⁸

El Perú, un país con reconocidos recursos multiculturales para la alegría, ha oficiado como pocos el dolor, incumpliendo la vocación de todas las sociedades a la felicidad política. A estas alturas de su historia, no puede darse el lujo de desperdiciar el proceso que anima la creación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. No puede aspirar a menos que lo que la RS 304-2000-JUS¹³⁹ propone en sus considerandos: a dotarse de “una propuesta integral de atención a las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario”.

Propuesta que, de llevarse a cabo, dará adecuada respuesta a la urgente *reinvención del Perú*¹⁴⁰. Porque sólo en un nuevo Perú, cimentado en la verdadera equidad, la más profunda libertad, y la humana hermandad, no se repetirán las atroces violaciones de los derechos humanos que hemos sufrido a lo largo de nuestra historia, y muy particularmente en los dos últimos decenios del siglo XX. Sólo en un Perú donde impere la justicia, podremos ejercer a plenitud nuestro principal oficio humano: la felicidad y la alegría.

17.1.1 *Es el turno de la inteligencia emocional*

“Una fútil peculiaridad del hombre es la razón, como la de ruborizarse o la de sonreír, que lo distinguen de los animales. Pero él piensa –pensamos- que la razón es una corona y un camino infinito, y pierde la oportunidad de ser feliz. Es su inmodestia la que lo estropea. La felicidad consistiría en atenerse a su insignificancia y hacerse cargo de ella; en usar la razón para crecer, para

¹³⁸ Reflexiones que Antonio Gala pone en la mente de Boabdil –último sultán de Granada- en **El manuscrito carmesí**, Planeta, Madrid, 1990 (p. 169). Tomo algunas citas de autores no peruanos, cuando podría beber en las fuentes de maestros andinos de la educación emocional como Vallejo o Arguedas, por considerar que en nuestro medio, nuestros escritores son de más fácil acceso, aunque no acudamos a ellos lo suficiente.

¹³⁹ Norma publicada en la pág. 195827 del Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2000, por la que se crea un Grupo de Trabajo Interinstitucional “encargado de elaborar propuestas legislativas y administrativas necesarias para el establecimiento de una Comisión de la Verdad”.

¹⁴⁰ Como sostiene Juan Abugattas en **Ideele mail N° 169, 22 de agosto del 2001**.

multiplicarse y alegrarse, para ruborizarse y sonreír. Pero no, el hombre se hincha y se enmascara; desea aparentar más fuerza y un tamaño mayor... Vanidad, vanidad. Como si nuestra forma de vida fuese toda la vida (...) Cuánta necia soberbia”¹⁴¹.

La inteligencia racional se ha demostrado insuficiente no sólo para evitar que depredemos la naturaleza –este hermoso hábitat común que nos acoge y del que somos una pequeña parte-, sino incapaz por sí sola para superar esa fractura básica que Abugattas señala bien como la inconsistencia moral de nuestra sociedad, “inconsistencia que se manifiesta de muchas maneras, por ejemplo, como una tolerancia extrema con el sufrimiento del otro, como una desconsideración total frente al interés público, como una insidiosa falta de solidaridad”¹⁴². Se requiere de la inteligencia emocional, del desarrollo de la educación de los sentimientos, para superar esa inconsistencia que tiene al Perú centenariamente *hundido*¹⁴³. Y para reconciliarnos con los demás componentes del planeta.

La mayoría de nosotros nos hemos sentido más impactados con las tres mil¹⁴⁴ víctimas de los atentados del 11 de septiembre en USA que con las centenas de miles de personas que mueren de hambruna y guerras tribales en África, o con las que nuestra cercana Centroamérica “aporta”, más aceleradamente desde el desmoronamiento del precio del café, al vergonzosamente enorme número de niñas y niños que la humanidad pierde prematuramente: muertos de avitaminosis antes de los 5 años o encanijados, impedidos de asistir a clase, hipotecado perpetuamente su proyecto de vida.

Nuestra educación emocional no está humanamente desarrollada cuando no nos remueven y sublevan, igualmente que las víctimas de las Torres Gemelas, las agresiones a los derechos de cualquier otro colectivo. Como las que en Irlanda sufren un grupo de niñas que sus padres envían a una escuela católica, al atravesar el barrio protestante; o las que sufren

¹⁴¹ Gala, op.cit.: 492.

¹⁴² **Ideele mail N° 169.**

¹⁴³ “Jodido” es el término peruano (de muy extendido uso no sólo en el lenguaje cotidiano y literario, sino en boca de ilustres personajes de la política y aún de la jerarquía eclesiástica) que utilizamos en una versión anterior. La lectura de Rafael de Asís, que lo encuentra no justificable en el lenguaje jurídico, nos llevó a prescindir de tal “peruanismo” en el texto.

¹⁴⁴ En las conmemoraciones de aniversario en la “zona 0” se leen los casi 2,900 nombres de las víctimas fallecidas (con exclusión de los de los 19 terroristas que se señala iban en los aviones, varios de ellos, supuestamente, pilotándolos). Entre ellas, 343 bomberos de Manhattan.

antes, durante y al llegar a las nuevas tierras, las incesantes oleadas de migrantes africanos que arriesgan –y diariamente pierden– su vida cruzando en precarias “pateras” el Mediterráneo para buscar su supervivencia en la Unión Europea; o los atropellos a un enorme número de mujeres pobres y en buena medida indígenas que el gobierno de Fujimori ocasionó con las campañas de esterilización quirúrgica. Nuestros sentimientos delatan su ínfima educación para la construcción de la alegría cuando no nos conmueven intensamente y nos llevan a acciones reparadoras las condiciones de semiesclavitud en que aún tenemos a decenas de miles de nuestras empleadas de hogar, muchas de ellas tempranamente arrancadas de su medio familiar y cultural, por no mencionar la sobreexigencia sobre las mujeres y menores de los hogares de bajos ingresos.

Saber de la existencia de víctimas no necesariamente nos hace solidarios. Aunque es un requisito necesario, el conocimiento racional no es suficiente. Se necesita la empatía, la aproximación emocional, y en esto los medios de comunicación están llamados a jugar un mejor papel (el hambre de Centroamérica no se emite por TV, mientras las Torres Gemelas saturan los noticieros, y no se pone el mismo énfasis en promover la solidaridad con los hambrientos que la alineación con la respuesta militar USA “libertad perdurable”, o su segunda fase de la guerra contra los países “ejes del mal”). El lenguaje del arte puede abrir mejor las vías a esa aproximación¹⁴⁵, como señala un director de escena refutando a un autor de comedias “distractoras”:

“El mundo está plagado de guerras, de miserias, de trastornos y cataclismos; basta con echar una ojeada a los periódicos: la realidad cotidiana es trágica, un auténtico revulsivo a la conciencia. Y si esto no basta para sacudir a la gente de su marasmo, ¿lo van a hacer cuatro frases pretenciosas puestas en boca de unos actores (...)? Sí, repuso el director de escena, porque éste es su lenguaje. Las guerras y las hecatombes son el lenguaje de la Historia; el teatro, el de las personas”¹⁴⁶.

Para esta impostergable educación de los sentimientos, necesitamos más Yuyashkani y menos institutos superiores pedagógicos. Más Arguedas y Vallejo y menos Macera. Más Jaime Guardia y Máximo Damián y menos *reality shows* y currículos interminables. Más mujeres organizadas en movimientos autónomos y menos partidos políticos sin democracia

¹⁴⁵ En un escrito anterior, *Que las mentiras parezcan mentiras, que ser cobarde no valga la pena*, ampliábamos esta convicción que ejemplificamos con recursos de la novela, del rock, del cine.

¹⁴⁶ Eduardo Mendoza, *Una comedia ligera*, Planeta DeAgostini, Barcelona, 2001 (p. 50, negritas nuestras).

interna¹⁴⁷. Menos desperdicio escolar dedicado a cómo extraer raíces cuadradas y mayor aprovechamiento de ese privilegiado tiempo de convivencia entre pares, para educarnos en la sensibilidad y el “aproximamiento” con el sufrimiento del otro y, muy especialmente, de la otra. El derecho en general y la CVR en particular, no pueden permanecer silentes ante esa necesidad.

De seguir descuidando la educación de los sentimientos, las consecuencias serán más y más nefastas para el proyecto de vida de las nuevas generaciones. Paulo Freire nos habla de ello, impactado por el desprecio al otro manifestado en el asesinato a sangre fría realizado por cinco adolescentes. El fatídico 11 de septiembre dos sensibles camarógrafos franceses que rodaban el aprendizaje de un bombero novato de NY y se encontraban junto a las Torres Gemelas en el preciso momento –que casualmente lograron captar- en que el primer avión las impactó, cuando instantes después, llegados a la torre, vieron caer junto a ellos dos cuerpos humanos en llamas, renunciaron a filmarlos porque consideraron que son imágenes que nadie debería verse expuesto a ver. En cambio, estos jóvenes urbanos quemaron a un ser humano, como diversión.

“Cinco adolescentes han matado hoy, bárbaramente, a un indio pataxó que dormía tranquilo en una estación de autobuses, en Brasilia. Dijeron a la policía que estaban divirtiéndose. Es extraño. Divirtiéndose matando. Prendieron fuego al cuerpo del indio como quien quema una cosa inútil, un trapo inservible. Para su crueldad y su gusto por la muerte, el indio no era un *tú* ni un *él*. Era *aquello, aquella cosa*, una especie de *sombra* inferior, inferior e incómoda, incómoda y ofensiva.

Es posible que en la infancia, esos malvados adolescentes se hayan divertido, felices y risueños, estrangulando pollitos, prendiendo fuego al rabo de gatos pacíficos con el único fin de verlos saltar y oír sus maullidos desesperados, y se hayan divertido también deshaciendo capullos de rosa en los parques públicos con la misma desenvoltura con que rayaban las mesas de los pupitres de su escuela con afilados cortaplumas. Y todo ello con la posible complacencia, cuando no con el estímulo irresponsable, de sus padres. Qué extraño divertirse matando a un indio, matando a gente. Hundido en el abismo de una profunda perplejidad, espantado ante la perversidad intolerable de esos jóvenes *despersonalizándose*, pienso en el ambiente en que *han decrecido* en lugar de *crecer*“ (Freire, 2001: 76-77)

Al reflexionar, como educador comprometido con una pedagogía liberadora, en los elementos culturales que han coadyuvado a la despersonalización de estas nuevas

¹⁴⁷ Partidos que no son tales, sino meros grupos de poder con compadrazgos de lealtad para ocultar verdades que les acusan, para resistirse a una libertad que les atemoriza.

generaciones, a la deseducación de sus sentimientos, Freire identifica varios factores deshumanizadores:

“Pienso en la mentalidad materialista de la posesión de las cosas, en el desprecio de la decencia, en la fijación en el placer, en el desprecio por las cosas del espíritu, consideradas de menor o ninguna valía. Adivino el refuerzo de este pensamiento en muchos momentos de la experiencia escolar en los que el indio sigue minimizado. Tengo en cuenta el *todopoderosismo* de sus libertades, exentas de límites, libertades que se inclinan a la licenciosidad, riéndose de todo y de todos. Imagino la importancia del vivir fácil en la escala de sus valores, de la que estará casi por completo ausente la gran ética, la que rige las relaciones cotidianas de las personas. En su lugar, la ética del mercado, del lucro: el valor de las personas por el dinero que ganan al mes. La aceptación del otro, el respeto al más débil, la reverencia a la vida, no sólo la humana, sino también la vegetal y la animal, el cuidado de las cosas, el gusto por la belleza, la valoración de los sentimientos carecen en absoluto o casi de importancia. (Freire, 2001: 77).

Muchos de los elementos señalados por Paulo Freire son propios de la “cultura del lucro”, de la que nuestro país ha dado lamentables ejemplos en el período que investiga la CVR, particularmente con las actuaciones de Fujimori y Montesinos, pasando por la de varios políticos y funcionarios y por supuesto no pocos empresarios de televisión. Cultura del lucro en la que las personas valen por lo que ingresan en sus cuentas bancarias y la valoración de los sentimientos carece de importancia.

Por ello es que Freire sostiene la necesidad de superar la lógica del mercado, y completa así la cita con la que abrimos este texto “Si el mundo aspira a algo diferente (...) en la que la alegría de vivir no sea una frase hecha, no hay otro camino que no sea la reinención de sí mismo, *que pasa por la necesaria superación de la economía de mercado*”.

17.1.2 Cambiemos de “chachá” nuestro espíritu

La reinención del Perú, la construcción de formas más deseables de vivir en la sociedad peruana, se hará incorporando el legado y las propuestas de sus mujeres populares, o simplemente no se logrará. Las mujeres que organizaron el comedor “Forjemos la Alegría” lo expresaron muy gráficamente. No se trata de un cambio para un momentito, para que en la foto aparezcamos bien, y luego todo siga igual. Se trata de cambiar en la cotidianidad.

Hay que renovar la ropa de andar por casa. Son los hábitos del día a día los que deben adquirir un nuevo cariz. Por eso titularon “*Cambiamos de chachá nuestro espíritu*” a su obra de teatro con la que se presentaron a (y ganaron) un concurso organizado por Caritas a inicios de los 80.

Estas forjadoras de la alegría, en el más profundo sentido de la Oda de Schiller inmortalizada por la sinfonía coral de Beethoven, anuncian y trabajan por un nuevo día en que los humanos volveremos a ser hermanos. ¿Y cómo lo hacen? Comunitarizando el cuidado, haciendo que los niños y ancianos de cada familia pasen a ser considerados los niños y ancianos de todos. A todos atiende el comedor. Y a la vez, construyendo su individuación y su autonomía personal y colectiva

Mientras los barones (todos varones) de la izquierda se desunían (más aún que los de los partidos de derecha), y se rompía la alianza ARÍ, depositaria de la esperanza de los pobres, en esos mismos años las mujeres enfrentaban el hambre –un decenio después también la feroz epidemia del cólera-, creando estos comedores populares. Si el Perú no desapareció como país, se debió sobre todo al esfuerzo de sus mujeres. Si no llegó a más, se debió a que no siguió la orientación de sus mujeres. Lejos de educar sus sentimientos como las mujeres, en esa dirección de la empatía, los alzados en armas y los paramilitares, los partidos y los políticos, las utilizaron y/o combatieron para sus insolidarios fines. Con ello el criterio principal (lo veremos en el capítulo 18) que fundamenta los derechos humanos, *la tutela del débil*, brilló en el Perú por su ausencia, fuera de estos esfuerzos femeninos.

En su artículo *Jurisprudence and Gender*¹⁴⁸ Robin West recoge el convencimiento, expresado por el feminismo cultural (pero no sólo por él) de que mientras “entre muchos grupos, aun hoy en día, los hombres cuidan de sí mismos –recolectan para sí mismos, hacen herramientas para sí mismos- y contribuyen de forma mínima con las necesidades de la comunidad”¹⁴⁹, “las mujeres sienten más empatía por la vida de los otros (...) La voz moral

¹⁴⁸ West, 1988. Traducido por Pedro Lama con el título “Género y Teoría del Derecho”, West, 2000, pp. 66-177

¹⁴⁹ West, 2000: 106. La expresión es de Marilyn French, *Beyond Power*, Summit Books, 1985.

de las mujeres es de responsabilidad, deber y cuidado hacia los otros¹⁵⁰. Y seguidamente se hace eco, como nosotros, de la pregunta que formula la poetisa y profesora Adrienne Rich: “¿por qué deben tan sólo las mujeres trabajar sólo por amor?”¹⁵¹.

El amor puede y debe ser el principal móvil para varones y mujeres, de la construcción de unas nuevas relaciones sociales. La diferencia registrada en el comportamiento entre las mujeres y los varones, aun cuando refleja nuestra historia anterior al derecho, no es de ninguna manera natural, biológicamente impuesta. Por eso el feminismo postula, y nosotros con él, una nueva visión de las relaciones humanas. Aquella que se apoya en la experiencia y en la necesidad humana de afecto, sustento y protección. En dirección a ella es que conviene educar nuestros sentimientos: los de los varones y no sólo los de las mujeres.

Por ello mismo, la historia “subterránea” de las vidas violadas e invadidas de las mujeres debe ser conocida. Y es tarea de la CVR recoger los testimonios al respecto, en particular aquellos referidos a las esterilizaciones forzadas que cometió el gobierno de Fujimori, varios de cuyos casos documenta el reporte *Nada Personal* de Giulia Tamayo y el informe de la Defensoría del Pueblo. Puesto que si no se saca a la luz esta realidad, si no forma parte del esclarecimiento histórico encomendado a la CVR, en nuestro país la empatía que las mujeres han desarrollado por la vida de los otros y su ética del cuidado seguirán siendo aprovechadas, no para que todos, varones y mujeres eduquemos nuestros sentimientos en la consideración, sino –como lo advierten las feministas radicales- para la “degradación, impotencia, subyugación y miseria de las mujeres. Es la causa de nuestro dolor y la razón de que nuestras vidas estén atrofiadas”¹⁵².

El recorrido que han desarrollado las mujeres populares organizadas, desde su empatía y capacidades seculares para el sustento y el cuidado del otro, hacia la individuación como personas y hacia su autonomía y la de sus colectivos (por ejemplo, los comedores autogestionarios), no sólo ha sido obstaculizado por los gobiernos y partidos de turno, sino que no ha sido acompañado de un equivalente desarrollo de los varones, desde su

¹⁵⁰ West, 2000: 99

¹⁵¹ West, 2000: 104. La cita de Adrienne Rich la toma de *On Lies, Secrets, and Silence*, W.W. Norton & Co., 1979.

separación/autonomía hacia la construcción de capacidades de empatía. En consecuencia, las formas más deseables de vivir vienen obstaculizadas, pese a los avances y aportes de las mujeres, por la lentitud y resistencias de los varones. Muchas mujeres han cambiado de “chachá” su espíritu. La vinculación con ellas del proceso de la CVR ayudará a que otras muchas y sobre todo a que también los varones cambiemos de “chachá” el nuestro.

En el II Foro Social Mundial (Porto Alegre, 1 y 2 de febrero de 2002), a partir de una acusación basada en un amplio material documentado y de testimonios presentados por hombres y mujeres de pueblos de todo el Sur, el Jurado Popular del Tribunal Internacional de los Pueblos sobre la Deuda, emitió un veredicto. Este es un Tribunal de opinión, no una corte de justicia. Sin embargo, respeta una argumentación y documentación rigurosas, apoyado en la diversidad de las tradiciones judiciales y éticas. Por ello, dicho veredicto aporta a la renovación y mejora del derecho. También la CVR puede, a partir del material documentado y los testimonios de y sobre las mujeres, aportar a la mejora del derecho, a renovarlo, facilitando así la verdad, la justicia y la reconciliación.

Para desarrollar un veredicto como el del Jurado del Tribunal Internacional de los Pueblos sobre la Deuda se requirió un “salto cuántico” de la imaginación jurídica, como también se ha realizado un “salto cuántico”, sostiene Rich, al imaginar una sociedad y un derecho en que las mujeres tengan posesión de su individualidad:

“Estamos imaginando lo nuevo: un futuro en el que las mujeres somos poderosas, y estemos llenas de nuestro propio poder, no del lado del antiguo poder patriarcal sino del poder para crear, del poder para pensar, del poder para articular y del poder para transformar nuestras vidas y las de nuestros hijos. (...) Este poder comenzará a hablar en nosotras más y más en la medida en que volvamos a tomar posesión de nuestros propios cuerpos, incluyendo la decisión de ser madres o no, y cómo, y con quién, y cuándo. Pues la lucha de las mujeres para llegar a autodeterminarse tiene su origen en nuestros cuerpos, y es indicativo de esto el que las mujeres representativas, ya sean artistas o intelectuales o profesionales, hayan muchas veces sido forzadas a negar su corporeidad femenina con el fin de entrar en los campos designados como de dominio masculino. (...) ¿Qué significaría vivir y morir en una cultura (...), en la que tanto el mundo viviente como los cuerpos de las mujeres fueran liberados por fin de siglos de violación y control? Este es el salto cuántico de la visión feminista radical”¹⁵³.

¹⁵² West, 2000: 112.

¹⁵³ West, 2000: 140 y 154, citando a Rich: 1979, pp. 272-273.

Robin West recuerda que “la teoría del derecho –como el derecho- es persistentemente utópica y conceptual, así como apologista y política: la teoría del derecho representa una constante y, por lo menos en ocasiones, sincera tentativa de articular una visión utópica orientadora de la asociación humana”¹⁵⁴. En consecuencia, llama a un salto cuántico en la teoría moderna del derecho, que todavía es “masculina”. La afirmación de que el derecho está hecho a medida masculina, la hace West por una doble constatación:

- “tanto la teoría liberal como la teoría crítica [del derecho], que tratan sobre la relación entre las leyes y la vida, se refieren a los hombres, no a las mujeres”¹⁵⁵
- “los valores, los peligros, y lo que he llamado la ‘contradicción fundamental’ que caracteriza las vidas de las mujeres, no están reflejados a ningún tipo de nivel ni en los contratos, ni en el derecho de daño, ni en el derecho constitucional, así como tampoco en ningún otro campo de la doctrina legal”¹⁵⁶.

Por ello, reclama a la teoría del derecho incorporar descripciones del *ser humano* “que sean fieles a las condiciones de vida de las mujeres. Es posible que, entonces, nuestras construcciones de la teoría del derecho –liberal y crítica- también cambien, dando descripciones fieles de la subjetividad de las mujeres” (West, 2000: 173).

Pero también, la teoría del derecho debe incorporar descripciones del *ser humano* que sean fieles a las condiciones existenciales reales (no las construidas desde un imaginario patriarcal) de los varones.

“La biología material no impone el valor existencial: los hombres pueden conectar con otros seres humanos. Los hombres pueden sustentar la vida; pueden proteger. Obviamente, pueden atender, amar, apoyar y afirmar la vida. Sin embargo, de forma igualmente obvia, la mayoría de los hombres no lo hacen. Una razón por la que no lo hacen es, naturalmente, el privilegio masculino. Aunque otra razón pueden ser las anteojeras de nuestro imaginario utopista “machista”. (...) Tenemos que usar esa visión [de un mundo post-patriarcal] para construir nuestras metas presentes, y creo que debemos interpretar nuestras victorias presentes contra el telón de esa visión (...) En un mundo utópico todas las formas de vida serán reconocidas, respetadas y honradas. Un sistema legal perfecto protegerá contra los daños experimentados por todas las formas de vida, y reconocerá los valores afirmadores de vida generados por todas las formas del ser. (...) La teoría masculina del derecho debe volverse humanista, y la teoría humanista del derecho debe volverse *inmodificada*”¹⁵⁷.

¹⁵⁴ West, 2000: 177

¹⁵⁵ West, 2000: 157-158.

¹⁵⁶ West, 2000: 155.

¹⁵⁷ West, 2000: 175-177

El reto, pues, es también cambiar de chachá al espíritu jurídico, y, en última instancia, despojarle de todo chachá que lo modifique desfigurando su servicio al ser humano y la tutela del más débil, de la más vulnerable o vulnerabilizad@. El proceso de la CVR, de la mano de las mujeres y no sólo de los varones, puede aportar a dicho cambio.

17.2 Jóvenes y CVR

El enorme potencial de la alianza con la juventud parece haberlo entendido la CVR, al menos en los aspectos de disponibilidad voluntaria y aportes de ideas, cuando convoca a las organizaciones juveniles, como veíamos, con un mes de antelación a la primera Audiencia Pública, incorporándolas a su preparación.

Recordando que uno de los potenciales de las nuevas generaciones, como de las mujeres de comedores populares del Perú, es *forjar la alegría*, auspiciamos que una adecuada alianza jóvenes-CVR, incorporando los estilos comunicacionales y relacionales de la juventud, puede convertirse en una fecunda luna de miel.

Si bien la misión de la CVR, al esclarecer las violaciones de derechos humanos tiene una dolorosa faceta de inventariar el horror, vinculándose a la juventud y las mujeres logrará contrapesar esa faceta con otra más esperanzadora, la de la reconciliación. En esta otra faceta, en la que las oficiadoras y oficiadores de la alegría le son imprescindibles, la CVR podrá realizar lo que el poeta turco Asik Veysel reconocía como la labor educativa de los institutos comunales:

*Cual colmena
recoge néctar de muchas flores y hace miel
un camino verdadero a la patria nuestra
que da brazos y alas a la tierra¹⁵⁸*

Lo ilustraremos con un ensayo que esperamos sugiera numerosos y más felices ejemplos en que la CVR y la juventud acierten a recoger el néctar de muchas flores del acervo poético y artístico peruano y universal.

¹⁵⁸ Atkas, 1989: 9.

17.2.1 Noches de boda

*Si el corazón
se aburre de querer
para qué sirve*
(Mario Benedetti, **Rincón de Haikus**)

Para la adecuada educación de los sentimientos ayuda abrirse a ejercicios no meramente verbales y racionales, a experiencias y dinámicas vivenciales, a recursos mayéuticos, poco comunes en la tradición académica anclada aún en la creencia de que existe una sola inteligencia, la racional (cuando autores como Maturana nos han ayudado desde hace años a reconocer más de media docena), una tradición de enseñanza que sigue privilegiando, entre las ocho estrategias de aprendizaje más reconocidas, la exposición oral del maestro o del dirigente, pese a que dicho recurso ocupa uno de los últimos lugares en el cuanto a efectividad para el aprendizaje.

Examinando ese desempeño de las instituciones de enseñanza, es lógico sentirse estafado. Como afirma Saramago “a nadie le gusta quedarse al margen, menoscabado en su derecho a la información y al conocimiento”¹⁵⁹. Y tampoco a jóvenes y adolescentes. La academia, y con ella la escuela que sigue su modelo, no sólo no han avanzado en el cumplimiento del mandato de atender al derecho humano a la educación tan lejos como ayudando a desarrollar las más de media docena de inteligencias, sino que aún no han asimilado consecuentemente la revelación de la existencia de dos tipos de conocimiento, mental y corporal, que a comienzos del siglo pasado exponía Freud durante una de sus Conferencias de introducción al psicoanálisis. Saramago lo expresa bellamente: *El cerebro preguntó y pidió, la mano respondió e hizo*¹⁶⁰.

El conocimiento puede ser una proposición o una disposición. El derecho a la educación sólo está verdaderamente vigente con la unión de ambos tipos de conocimiento. Cabe considerar sabia, educada, la persona que no sólo accede a información veraz, sino que

¹⁵⁹ Saramago, 2000: 382.

además se conduce en sus relaciones consigo, con los demás y con el medio ambiente en coherencia con dicha información. Leonardo da Vinci ya advertía, con la autoridad que le otorga su inmenso legado, que “todo conocimiento comienza con los sentimientos”.

El sentimiento de empatía hacia el otro no nubla sino que abre el entendimiento y, como enfatiza Rorty, mueve mejor que la razón al cambio de comportamientos. Para la relación *juventud-CVR* el filón del arte brinda cuantiosos elementos donde una y otra pueden reconocer rasgos comunes de la *visión* de un nuevo país y compartir tareas de la *misión* para hacerlo realidad.

Es particularmente rica la poesía, que llega de modo especial a los sentimientos. Daré un ejemplo, escogido de un cantautor de rock en español que tiene una vinculación particular con el Perú: Joaquín Sabina. En el recital que dio en la inauguración del Parque de Lima, con ocasión del aniversario de la ciudad capital, aún en tiempos de Fujimori, anunció que no volvería a cantar en nuestro país hasta que en el Perú hubiera de nuevo democracia. De su álbum **19 días y 500 noches**, del que interpretó varias canciones en aquella ocasión, he tomado para ilustrar las potencialidades de la vinculación jóvenes-CVR su canción “Noches de boda”¹⁶¹.

Sus versos dibujan la *visión* y dan pistas para el buen desempeño de la *misión* de forma poética y sencilla, es decir, con un lenguaje popular y juvenil. Pido perdón a Sabina por mis comentarios, sin duda muy torpes frente a su obra de arte. Pero como toda obra artística, una vez publicada pertenece no sólo al emisor sino a cada receptor, y le “caben” múltiples lecturas. Algunas de ellas, como la que ensayo aquí, pueden muy bien realizarse desde la mirada puesta en la *misión* de la CVR y de las nuevas generaciones. Probémoslo¹⁶².

¹⁶⁰ Saramago, 2000: 109

¹⁶¹ Sabina, 1999: 98-103, 2002: 206.

¹⁶² La manera que he elegido es trabajar, como diría Machado, *verso a verso*. Por razones de rima y de inspiración, los versos tienen en la canción cierto orden, y los del estribillo se repiten al medio y al final. Al no ceñirme al orden ni usar la repetición (cosa que podría hacer, porque dan para lecturas complementarias, pero alargarían el ejemplo) colocaré entre paréntesis al lado de cada verso el orden en que aparecen en la canción, colocando una sola vez y al final los seis del estribillo. En total son 30.

Que el maquillaje no apague tu risa (1). Es preferible una simpatía desaliñada que un maquillaje tan solemne que borre esos rasgos preciosos de la civilidad que son el sentimiento y la risa. Felizmente, y la juventud lo sabe –al menos la que no se ha dejado lavar el cerebro con el mercado de cosméticos-, el mejor maquillaje es la transparencia y la naturalidad, y en todo caso, en base a ellas se pueden emplear maquillajes flexibles y frescos y procedimientos que no apagan la espontaneidad ni acartonan a las instituciones impermeabilizándolas al dolor y al amor.

La CVR, como los adultos y en especial las autoridades, con frecuencia han de revestirse de protocolos y formalidades. El mundo del derecho en el buen sentido es un buen maquillaje, un añadido cultural que –como un apropiado “fijador” mantiene bien compuesto el peinado deseado- cuida la buena compostura de las formas relacionales. No está mal, si conseguimos que tal “fijador” no degenera en una peluca tiesa antinatural. Nada como el test de comunicación con la juventud para comprobar si, en efecto, las formalidades que entendemos conveniente adoptar, no son contrarias a la alegría, irascibles ante el humor, “culifruncidas”. Como dice Saramago, “el cuerpo sólo es civil verdaderamente cuando está desnudo”¹⁶³. Igualmente la verdad: maquillada se vuelve semi-verdad. Hay que despojarla del uniforme de “verdad oficial” que oculta o desfigura elementos cruciales y permitir que se muestre como es. Sólo es enteramente verdad la verdad desnuda. ***Que las verdades no tengan complejos*** (13).

Que no te compren por menos de nada (21). Los “vladivideos” han puesto en evidencia cómo por *cinco lucas* (o menos) se dejaron comprar congresistas, periodistas y toda clase de oportunistas. La completa relación de todos los comprados –vendidos-, hecha por la CVR ayudará a que la juventud se aleje de ellos y de sus prácticas.

Que no te vendan amor sin espinas (22). La historia reciente ha de alertar a las nuevas generaciones sobre la falsedad de un éxito fácil, de la felicidad individualista, de una libertad disfrutada de espaldas a los demás, impenetrable para el amor, insensible para el dolor. Todo lo que de verdad vale, conlleva esfuerzo conseguirlo.

¹⁶³ Saramago, 2000: 148.

Que el diccionario detenga las balas (4). Educando los sentimientos en la empatía, será el diálogo el modo de disentir y hacer acuerdos de las nuevas generaciones, y no el recurso a la agresión. Los acuerdos se lograrán conversando, no se impondrán por las armas y la comunicación no sólo hará innecesarias y censurables las balas, sino que logrará ***que gane el quiero la guerra del puedo*** (6). Propiciará una unión por la paz, tan fuerte ***que los que matan se mueran de miedo*** (8), ***que ser valiente no salga tan caro*** (19), ***que ser cobarde no valga la pena*** (20).

Que el escenario me tiña las canas (10). Un ensayista español escribía que *la infancia es el patio en el que jugamos toda la vida*. Si durante nuestros primeros años aprendemos a oficiar la alegría (si aprendemos a educar nuestros sentimientos en la empatía), en ese oficio permaneceremos duchos hasta los años en que las canas cubran nuestras sienes. Al actuar como oficiantes de la alegría, nuestras canas estarán teñidas: seguiremos tan jóvenes de espíritu como los que ahora lo son por edad. Oficiando la alegría conseguirás ***que las persianas corrijan la aurora*** (5), ***que los otoños te doren la piel*** (26).

Que no te den la razón los espejos (15). Fujimori y Montesinos, como la madrastra de Blancanieves, creyeron que con el sometimiento del terror y la corrupción del dinero y el miedo, se convertían en los más grandes del país, los más *bacanes*. La juventud debe abandonar el narcisismo del creerse más que el otro, desconfiar de la autoestima inflada y verse en el espejo de los que tienen menos y en el de los que comparten más.

Que te aproveche mirar lo que miras (16). La curiosidad acrítica y frívola, la del espectador pasivo, es la que difunde mayormente el mercado audiovisual. La CVR puede animar el papel activo, participante, de la juventud cuando mire lo que ocurre con las víctimas de violaciones en sus derechos. Si del informarse siguen con el análisis para pasar a tomar decisiones comprometidas, por doloroso que sea el cuadro que se revela ante sus ojos, les aprovechará lo que miran.

Que las mentiras parezcan mentira (14). Varias generaciones hemos vivido viendo cómo en nuestro país el mentir daba jugosos réditos a nuestros políticos y a los mañosos de todo

pelaje, hemos envejecido conviviendo de modo casi “natural” con el cinismo y la mentira. El proceso de la CVR ha de servir para acabar con la *mecida: que no te duerman con cuentos de hadas* (23), *ni ciento volando, ni ayer ni mañana* (12). Así veremos llegar el día en que al contar a las nuevas generaciones estos siglos de doblez, a nuestras niñas y niños les parezca mentira, no se lo puedan creer, porque les hayamos permitido crecer y cultivar sus sentimientos y comportamientos en la verdad.

Que no te cierren el bar de la esquina (24). Frente a los espacios impersonales multitudinarios, donde cada vez más los jóvenes son empujados por la cultura del mercado-consumo irresponsable, donde el alcohol y las drogas circulan sin freno y con impunidad, hay que rescatar los lugares cercanos y pequeños, de encuentro en grupos más personalizadores. Bares del barrio, donde el camarero no venda alcohol a menores, y niegue la próxima copa al adulto cuando esté en riesgo su salud y su sano juicio. Lugares donde personas vecinas pueden acompañarte a casa y no dejarte conducir si no estás bien. Donde llame la atención cualquiera que ingrese a vender basura. El problema del alcoholismo y sus secuelas, como la muerte por conducir ebrio, no se enfrenta cerrando los bares, sino educando los sentimientos. La persona que aprendió a respetar a los otros y a sí mismo, percibe la incoherencia entre sus sentimientos y un consumo excesivo que le daña y pone en situación de poder dañar a otros. Aprende a no pasarse, aunque el bar esté abierto y la botella al alcance.

Que el equipaje no lastre tus alas (2). Pesado equipaje, lo reconocíamos antes, el de inventariar las violaciones de los ddhh. La misión de recopilación de los hechos cargará sin duda a la CVR con un pesado lastre. Pero su misión que incluye esta recopilación, la realiza en aras de otros elementos más importantes de la misión: la denuncia y el anuncio. Y en estos dos pueden aportar mucho las jóvenes generaciones. Por su capacidad de denuncia de lo mal vivido así como –y sobre todo- por sus aportes en el anuncio de formas más deseables de vivir, por su menor deformación para desarrollar las alas que significan los sentimientos educados en la empatía, y que pueden acortar el tiempo necesario para la reconciliación.

Que cada cena sea tu última cena (18). Vivir rodeado de y comprometido con quienes comparten la visión y la misión, siempre con el corazón en la mano, y la sonrisa en la boca, porque *nunca sepas ni cómo, ni cuándo* (11) puede ser tu última ocasión de celebrar la vida y contribuir a mejorarla.

Que el calendario no venga con prisas (3). Para los mayores, sobre todo de las capas más pobres del campo y la ciudad, que tanto han sufrido en estos años de olvido, desprecio y despojo, soledad y desamparo, que les alcance el tiempo para ver la reinvención del país, la emergencia de nuevas formas de vivir, basadas en la empatía y la verdad. *Que los que esperan no cuenten las horas* (7), y que se cumpla este deseo formulado para cada peruana y peruano al nacer: *Que no se ocupe de ti el desamparo* (17), *que el fin del mundo te pille bailando* (9).

Que el corazón no se pase de moda (25)

Que todas las noches sea noches de boda (29)

Que todas las lunas sean lunas de miel (30).

17.2.2 Una ocasión favorable para las nuevas generaciones

*Nec certam sedem, nec propriam faciem, nec munus ullum peculiare tibi dedimus, o Adam,
ut quam sedem, quam faciem, quae munera tute optaveris, ea,
pro voto, pro tua sententia, habeas et possideas.
Definita ceteris natura intra praescriptas a nobis leges coercetur.
Tu, nullis angustiis coercitus, pro tuo arbitrio, in cuius manu te posui, tibi illam praefinies.
Medium te mundi posui, ut circumspiceres inde commodius quicquid est in mundo.
Nec te caelestem neque terrenum, neque mortalem neque immortalem fecimus,
ut tui ipsius quasi arbitrarius honorariusque plastes et fctor,
in quam malueris tute formam effingas...¹⁶⁴
Pico de la Mirandola, **Oratio de hominis dignitate***

*La única lección de la historia o la antropología es nuestra extraordinaria maleabilidad
(Rorty, 1998: 120)*

*La enseñanza de que somos capaces de decidir, de cambiar el mundo, de mejorarlo;
la enseñanza de que los poderosos no lo pueden todo;
de que, en la lucha por su liberación, los frágiles pueden hacer de su flaqueza una fuerza
con la que venzan la fuerza de los fuertes.
Yo conmemoro este aprendizaje (...) El mundo no es. El mundo está siendo.
Como subjetividad curiosa, inteligente,
interferente en la objetividad con la que me relaciono dialécticamente,
mi papel en el mundo no es sólo el de quien constata lo que ocurre, sino también el de
quien interviene como sujeto de acaecimientos
(Freire, 2001: 85.89)*

Escolares y jóvenes no necesitan estudiar latín ni preguntarse académicamente “qué es el hombre” para contactar con la dignidad igual de toda persona. No sólo por que autores actuales (como Rorty y Freire) transmitan en lenguas modernas las poéticas lecciones de generaciones anteriores, sino porque, gracias a la accesibilidad de la comunicación escrita,

¹⁶⁴ Citado en Yourcenar, 2002: 13. La traducción cuasi a la letra, brindada por la profesora Ana Gispert-Sauch es: “No te hemos dado lugar, ni rostro propio ni función específica alguna, oh Adán, con el fin de que consigas y poseas -conforme a tu deseo y parecer- el lugar, el rostro y las funciones que desees. La naturaleza, para el resto de los seres, ha quedado definida mediante leyes por Nos establecidas. Tú, (en cambio,) no limitado por ningún apremio, con tu arbitrio, en cuyas manos te coloqué, la definirás para ti. Te puse en el centro del mundo para que observaras desde allí con más comodidad cuánto hay en él. No te hicimos celeste ni terrestre, mortal ni inmortal, para que moldearas cual escultor y pintor, a tu arbitrio y libremente, la forma que tú mismo hubieres elegido”. (En el texto de Yourcenar aparece una traducción libre, que suponemos realizada por la traductora Emma Calatayud trasladando la versión francesa dada por la propia autora).

visual y sonora pueden, más directa, inmediata y abundantemente que las generaciones anteriores, tomar elementos de los sucesos conmovedores de nuestra historia.

Así lo entienden educadores como Xesús R. Jarés, cuando toma los conmovedores sucesos del 11 de septiembre de 2001, en las torres gemelas de Nueva York y formula a partir de ahí ocho propuestas educativas, comprendiendo que “el sistema educativo debe ser uno de los lugares privilegiados para abordar este tipo de sucesos por su gran calado social y porque necesitamos respuestas educativas generadas por la ciudadanía democrática”¹⁶⁵.

En el caso de las nuevas generaciones peruanas, podrán beneficiarse además del acceso directo a los testimonios que recogerá la Comisión de la Verdad y Reconciliación (transmitidas las Audiencias Públicas en directo por radio y canal 7 de televisión). Acceso aprovechable no principalmente para aprender historia veraz, para meramente constatar lo ocurrido y antes ocultado negado sino, sobre todo, para hacer crecer sus sentimientos de solidaridad, de consideración a las demás personas como a sí mismos, de empatía con el sufrimiento ajeno y para esforzarse por comportarse en consecuencia. Ya que, como argumenta Rorty “la emergencia de la cultura de los derechos humanos no parece deber nada al incremento del conocimiento moral y en cambio lo debe todo a la lectura de historias tristes y sentimentales”¹⁶⁶. A partir de dichos sucesos dramáticos y, disponiendo de momentos y estrategias adecuados, podrán las y los estudiantes del Perú aprovechar lo que se ha hecho y dejado de hacer en el esclarecimiento de los daños, sus agentes y sus causas.

Como señalan Rorty y Freire, las nuevas generaciones pueden sacar partido del aprendizaje de que podemos mejorar el mundo. “Un importante avance intelectual de nuestro siglo es (...) una voluntad creciente de eludir la pregunta ‘¿Cuál es nuestra naturaleza?’ y sustituirla por ‘¿Qué podemos hacer de nosotros mismos?’ (...) Tendemos a pensar de nosotros mismos como animales flexibles, proteicos, que se dan su propia forma, más que como animales racionales o crueles. Una de las formas que hemos asumido recientemente es la de

¹⁶⁵ Introducción a la entrega, con ocasión del primer aniversario del 11/09/01, para la revista T.E. (Trabajadores de la Enseñanza) de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, n°235, pág. 19.

¹⁶⁶ Rorty, 1998: 123.

una cultura de los derechos humanos” (Rorty, 1998: 120). Así, las nuevas generaciones, movidos sus sentimientos hacia la empatía, reflexionarán sobre los modos justos de sancionar a los responsables de los daños, las mentiras y los encubrimientos. Idearán maneras en que la sociedad puede contribuir a la reparación a las víctimas, y buscarán modos sencillos pero ejemplares de implicarse a sí mismos en la reparación, así como de animar a sus familias y vecinos en ese empeño.

La educación, enseña Freire, “es siempre una cierta teoría del conocimiento puesta en práctica, es naturalmente política”. La educación de los sentimientos en la dirección de la consideración hacia toda otra persona, es la clave, sostenemos aquí, para que las nuevas generaciones dejen de ser la sombra de sus antepasados. De ella se puede afirmar lo que añade Freire: “tiene que ver con la pureza, nunca con el puritanismo, y es, en sí, una experiencia de la belleza”.

La última expresión freireana nos recuerda otra de José Carlos Mariátegui, que calza perfectamente: Mariátegui propone a las nuevas generaciones “la conquista del pan y la belleza”. Con la educación de los sentimientos en clave de empatía, capacitándose como oficiantes de la alegría, las nuevas generaciones del Perú superarán, como diría Saramago, la brutalidad de sus abuelos y la bestialidad de los tatarabuelos de ellos¹⁶⁷, adoptarán y realizarán un proyecto personal y de mundo diferente y mejor, construirán la felicidad individual y política. Rorty lo señala con estas palabras: “si podemos trabajar juntos, podemos convertirnos en lo que seamos lo suficientemente listos y valientes de imaginar. Así, la pregunta de Kant ‘¿Qué es el hombre?’ se convierte en ‘¿Qué clase de mundo podemos preparar para nuestros bisnietos?’”¹⁶⁸.

Rorty prosigue:

“La pregunta ‘¿Qué es el hombre?’, en el sentido de ‘¿cuál es la naturaleza ahistórica profunda de los seres humanos?’, debe su popularidad a la respuesta tradicional: somos los animales racionales, los únicos que pueden conocer además de sentir. La popularidad residual de esta respuesta explica la popularidad residual de la increíble tesis de Kant según la cual la sentimentalidad no tiene nada que ver

¹⁶⁷ Cfr. Saramago, 2000: 65

¹⁶⁸ Rorty, 1998: 126.

con la moralidad y hay algo específica y transculturalmente humano llamado ‘el sentido de obligación moral’ que no tiene relación alguna con el amor, la amistad, la confianza y la solidaridad social. (...) Para superar esta idea de un sentido peculiar de obligación moral, sería útil dejar de preguntar ‘qué nos hace diferentes de los otros animales’ y dejar de decir que la diferencia radica en que nosotros podemos pensar mientras que ellos tan sólo pueden sentir. Deberíamos pensar más bien que nosotros podemos sentir los unos por los otros mucho más que ellos”.¹⁶⁹

A partir de esas afirmaciones, comprendemos con Rorty que sería más eficiente optar por este curso de acción, pues así podríamos concentrar nuestras energías en una educación de los sentimientos que permita a personas de distintas clases ensanchar la referencia de los términos “nuestra clase de gente” y el usado por las clases acomodadas de Perú “g.c.u” (“gente como uno”)¹⁷⁰.

La educación es un derecho humano, reconocido por el más consensuado de los tratados internacionales, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez. Y, puesto que la educación de los sentimientos es una parte imprescindible y la más eficiente de una verdadera educación integral que nos habilite para la convivencia fraterna (la belleza) y no sólo para la sobrevivencia (el pan), es necesario concluir que la educación de la inteligencia emocional debe ser apoyada desde la más tierna infancia por los espacios educativos de la sociedad: los medios de comunicación, la familia, el municipio, las asociaciones de diverso tipo y, muy especialmente, la escuela e instituciones de educación, llamadas a estimular el protagonismo de las nuevas generaciones y facilitar que el resto de la sociedad beba de ellas.

¿Y cómo va a poder afrontar este reto la escuela? No resulta fácil, dado que la escuela actual, pese a los enriquecimientos curriculares últimos, tiene un enorme déficit de tiempo y recursos dedicados a la educación de los sentimientos en clave de solidaridad, de justicia, de tolerancia, de respeto. Los centros de formación docente no han dotado a la mayoría de maestras y maestros no ya de recursos didácticos para esa tarea, sino ni siquiera de la convicción de que la primacía, en su labor, la debe ocupar no la transmisión de conocimientos que responde a una visión de sus escolares como “homo faber”, sino el

¹⁶⁹ Rorty, 1998: 126

esfuerzo correspondiente a una visión de su alumnado como individuos llamados a devenir –educando sus sentimientos- ciudadanos plenos: personas solidarias y responsables, pacíficas, honestas, tolerantes, libres y respetuosas.

Mientras se vaya cubriendo el déficit –mayor en unos docentes que en otros, pero grande en la mayoría de ellos- del desarrollo de capacidades para promover en la escuela la educación de los sentimientos, hay que aprovechar la creatividad y sensibilidad de niñas, niños y jóvenes, alentando sus iniciativas y dándolas cabida en el tiempo del aula. Pueden ser muy útiles propuestas como las recogidas recientemente por el MINED de aprovechar los “vladivideos” en las aulas, para reflexionar sobre la corrupción, debatir los mecanismos que permiten que el poder corrompa, y sobre todo crecer en los sentimientos de honestidad. El MINED y la Red Peruana de Educación en DDHH podrían acudir a equipos como el de *TV Cultura* (autor de dos videos premiados internacionalmente sobre violaciones a los derechos humanos en los servicios públicos de salud y las campañas de anticoncepción quirúrgica: “*Silencio y complicidad*” y “*Nada Personal*”¹⁷¹). De hecho, la CVR ha establecido uno de sus convenios institucionales con dicho equipo.

También pueden servir de inspiración algunos esfuerzos igualmente recientes, como los surgidos de alianzas en torno a la Educación en Valores que emprendieron un grupo de instituciones –a raíz de una jornada en 1999 convocada por UNICEF y la Federación de Mujeres Organizadas en Centrales de Comedores Populares Autogestionarios y Afines de Lima y Callao-, y que desarrollaron estrategias y materiales para la escuela y las mujeres organizadas en comedores. Tales recursos, estimulando en grupo la educación de las emociones, favorecen la equidad de género y el desarrollo de seis valores de urgente necesidad en nuestro país y en el mundo: la paz y la honestidad, la libertad y el respeto, la tolerancia y la responsabilidad. Estrategias como el *foro de resolución de conflictos y vigías de paz* pueden suplir la falta de formación magisterial en el campo de la pedagogía de los sentimientos¹⁷².

¹⁷⁰ Cfr. Rorty, 1998: 127

¹⁷¹ Videos dirigidos por Carlos Cárdenas, que difunden los reportes de DDHH de iguales títulos, elaborados por Giulia Tamayo en 1998 y 2000.

¹⁷² Estas estrategias forman parte de los recursos, usados con mucho provecho en las aulas de primaria de Fe y Alegría de Perú y en comedores de Lima y Callao, que proponen las ocho cartillas de la serie “Educación en

Una propuesta de atención a las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario sólo podrá ser *integral* si, mediante un decidido empeño en una educación de los sentimientos, comprende la *prevención* de futuras violaciones. Las mujeres, l@s jóvenes y l@s niñ@s, así como las poblaciones andinas y amazónicas están llamadas –más que los políticos y aun los académicos, puesto que en ellas está menos pervertida la relación entre sentimientos y conocimiento- a jugar un papel principal en la construcción de esta propuesta.

El proceso que se abre con la CVR brinda una ocasión muy favorable para que estos actores, en especial las nuevas generaciones, lo aprovechen para redinamizar, en clave de aproximación fraterna, la educación de las emociones. Ayudará a dicha educación ponerse en el lugar de las víctimas reconocidas en este proceso (tanto del terrorismo, cuanto de agentes del estado), cuyos derechos humanos fueron violados. Un tipo de violaciones que debe ver la CVR, el perpetrado con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (por ejemplo, aunque no solo, con la esterilización forzada) resulta muy importante para la educación de los sentimientos de las nuevas generaciones. Toca el meollo de la persona: su cuerpo y dimensiones claves de su felicidad y capacidad relacional.

Aprovechando el proceso de la CVR, debemos ir más allá de los casos que ella verá. Si queremos una solución *integral*, que incluya lo *preventivo*, habrá que enfrentar, además del terrorismo de las bandas senderista o emerretista¹⁷³, y del ejercido por agentes del estado, otro estructural que podríamos calificar del “terrorismo social” por acción y/u omisión: aquél que, por las relaciones de discriminación y vulnerabilidad que como sociedad producimos/toleramos, es causa de sistemáticas violaciones a los derechos humanos de millones de conciudadanos y, en especial, de conciudadanas.

Valores y Valores de la Educación” propuesta por Francisco Basili y co-editadas por UNICEF y la FEMOCCPAALC, en Lima, durante 1999 y 2000. El *foro de resolución de conflictos y vigías de paz* pueden verse explicadas en la cartilla N°5, y algunos de sus frutos en la N° 8.

¹⁷³ Se denomina *senderistas* a los integrantes de Sendero Luminoso (nombre derivado-abreviado del “Partido Comunista del Perú, por el Sendero Luminoso de ...”, en siglas PCP-SL. *Emerretistas* es el nombre dado a los integrantes del MRT, siglas del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru.

Prevenir significa que las nuevas generaciones aprendan a vacunarse contra estas actitudes discriminatorias, al considerar con iguales derechos que uno mismo hasta al más distinto y distante de los otros, lo sea en términos económicos, territoriales, idiomático-culturales o de manejo de información y recursos relacionales. Al superar las actitudes de discriminación y emprender la *reparación* de sus daños ocasionados, no sólo sentaremos las bases para eliminar las condiciones de miseria de nuestras poblaciones distintas y distantes y de nuestras barriadas marginadas, en las cuales se autojustifican los terroristas (ya que el terrorismo es siempre injustificable, tanto el de las bandas armadas, como el del estado o la sociedad civil), sino que sólo entonces tendremos la autoridad moral para emprender una auténtica *reconciliación*.

Señalemos, para concluir este acápite, algunas *aproximaciones para volver a oficiar la alegría*.

En esta línea del *prevenir*, clave para una sincera *reconciliación*, habrá que complementar el aprovechamiento de los elementos de verdad y justicia que podamos tomar del proceso que abre la CVR, con otras aproximaciones a sectores vulnerabilizados por el “terrorismo de la discriminación social”. A ellos también debemos, como sociedad, una *reparación*. Las nuevas generaciones pueden asumir estos “aproximamientos” con mejores esperanzas de logro.

La capacidad de empatía no siempre se desarrolla de manera pareja hacia todos los grupos desfavorecidos. Unos nos resultan menos igualizables que otros, nos cuesta más ponernos “en su pellejo”, sentirlos gente como uno. Recordemos si no, cómo al admirable defensor de los derechos humanos de los pueblos indígenas americanos, fray Bartolomé de Las Casas, le llevó media vida ponerse en la piel de los indios, y casi la otra media hasta que alcanzó a sentir que los mismos derechos tenían los negros. Pero no cabe duda que el aproximarse a los indios le ayudó a sensibilizarse finalmente también hacia la situación de los negros.

Los grupos humanos objeto de discriminación en nuestro Perú, desde la población negra hasta los gays y lesbianas, pasando por la variada gama de grupos vulnerabilizados por la pobreza y el alejamiento geográfico y/o informacional, no alcanzan a enumerarse con los dedos de ambas manos. Con todos ellos debemos sentirnos hermanos, tolerantes, respetuosos, solidarios. Educar nuestros sentimientos en la empatía hacia ellos. Ayudará el ejercicio de ponernos en el pellejo de algunos de los menos cercanos a nuestra situación cotidiana.

Capítulo 18

Derechos humanos, valores y educación de los sentimientos

Este capítulo final está organizado en dos partes, con las que pensamos unir, al propósito de estimular el proceso que abre la creación de una comisión de la verdad en el Perú, el propósito concebido previamente de aportar al ejercicio del derecho a la educación de los sentimientos. De ese modo, este texto de Tesina reunirá, al menos de manera incipiente, los dos propósitos anunciados en el prólogo.

La primera parte del capítulo estará más dedicada al contenido del derecho a la educación de los sentimientos, a las dimensiones pedagógicas de su ejercicio. Al denominarla “asignatura pendiente” lo decimos en el sentido de handicap social de nuestras democracias y, claro está, de nuestros proyectos educativos, pero sin que ello signifique -¡para nada!- que estamos postulando que debería crearse una “asignatura” en los currículos escolares para la educación de los sentimientos. Ello pronto derivaría en un pseudo-satisfactor, si no en algo peor.

La segunda parte, buscará, con un cotejo jurídico, argumentar en la importancia de impulsar la educación de los sentimientos en clave de empatía como un derecho humano, y animar a su promoción, protección y vigencia, convencidos como Rorty de que ello, más que la fundamentación jurídica de los derechos, es lo que contribuirá decisivamente a la vigencia de los mismos, a la construcción de una convivencia conforme al ideal que perfilan la DUDDHH y sus instrumentos complementarios.

En la primera parte, el educador latinoamericano y universal Paulo Freire será nuestro acompañante principal. En la segunda, lo será el jurista con uno de los más aceptados discursos teóricos sobre los derechos fundamentales, el europeo y latino Luigi Ferrajoli. Las reflexiones del filósofo Richard Rorty nos acompañarán en ambas.

18.1 La educación de los sentimientos y su inclusión como derecho positivo

Vimos en el capítulo 6, de la mano de inmigrantes del África subsahariana, la importancia de la educación de los sentimientos para prevenir y/o superar graves problemas sociales que aquejan a nuestro mundo globalizado y, muy particularmente, al Perú. Entre ellos, los referidos al empleo.

Y anunciamos que en este capítulo final aportaríamos otras opiniones de dicha muestra de inmigrantes sobre la importancia de los sentimientos en relación con las situaciones y condiciones laborales. Aquí cumplimos.

Los sentimientos, en opinión de la población entrevistada, son muy importantes en la elección o preferencia de ocupación laboral, así como en la satisfacción o insatisfacción con el empleo desempeñado (esta dimensión ocupa el primer escalón, con 20 puntos). Casi al mismo nivel (18 puntos) los sentimientos son capitales para el desarrollo de capacidades laborales. En tercer lugar (14 puntos), resultan de gran importancia para la resolución de conflictos entre personas en el trabajo. Y son también muy importantes (12 puntos) en el desarrollo de actitudes para el autoempleo. Dada su importancia en esta faceta del empleo, clave para la felicidad y el disfrute de la ciudadanía, queda nuevamente de manifiesto que los sentimientos ameritan esfuerzos personales, familiares, escolares y estatales para su educación en la dirección de la empatía.

“El hombre no llega a ser hombre más que por la educación”, afirmaba Inmanuel Kant, y añadía que “la educación es un arte cuya práctica debe ser perfeccionada a lo largo de las generaciones”. No dudamos que, en nuestros días, consideraría, con Rorty y el sentir mayoritario de nuestros inmigrantes, que la educación de los sentimientos en la dirección de la empatía es una tarea que el derecho y los planes de educación deben promover, para el perfeccionamiento del arte de educarnos y del arte del convivir con equidad.

Como lo afirma Emma Goldman: “nuestra capacidad para entrar dentro de la vida de otros es lo que nos ayudará a apropiarnos de nuestras vidas y experiencias”¹⁷⁴. Sin esta educación de los sentimientos, la actividad laboral humana en la era de la globalización nos reduce a la condición de meros “homo faber”, simples apéndices de la máquina y sumisos a la lógica del mercado.

La educación de los sentimientos resulta crucial para prevenir o enfrentar con éxito los más graves problemas sociales, entre ellos los que atañen a la esfera laboral. En conclusión, la educación de los sentimientos es indispensable para construir la paz. Esto ya lo intuyeron las Naciones Unidas cuando creaban la UNESCO.

“Nosotros, los pueblos, hemos decidido evitar a las futuras generaciones el horror de la guerra...” Así empieza la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en San Francisco en 1945. En noviembre del mismo año, en Londres, se aprobaba la Constitución de la UNESCO, cuyo primer párrafo es este:

*“Puesto que las guerras nacen en las mentes de los hombres,
es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”.*

¿Por qué nacen en las mentes de los hombres las decisiones guerreras? Por una des-educación –o manejo en la dirección equivocada- de los sentimientos. ¿Cómo pueden, en la mente de los hombres, erigirse los baluartes de la paz? Con una educación de los sentimientos en clave de empatía.

El director general de la UNESCO¹⁷⁵, subraya: “La construcción de la paz se hace cada día, por cada uno. *La paz es un comportamiento que se forja a través de la educación*¹⁷⁶, la ciencia y la cultura, confiriendo a cada ser humano la capacidad de actuar de acuerdo con su propia reflexión”.

¹⁷⁴ Citada en García Ríos, 1992: 27

¹⁷⁵ Federico Mayor Zaragoza: “Deber de memoria (1945-1999)”, El País, 22/04/99, Madrid.

¹⁷⁶ Las *cursivas* son nuestras.

18.1.1 El derecho a la educación de los sentimientos y la teoría jurídica de los derechos fundamentales

En su ensayo *Derechos fundamentales*¹⁷⁷, Ferrajoli propone una definición formal del concepto de derechos fundamentales y, en base a ella, una tipología y cuatro tesis. Empezaremos el camino inverso, de las tesis a la tipología y de ahí a la definición, cotejándolas con la educación de los sentimientos. Las cuatro tesis, consideradas por Ferrajoli esenciales para una teoría de la democracia constitucional, son:

1) hay una radical diferencia estructural entre derechos *fundamentales*, concernientes a enteras clases de sujetos y *patrimoniales*, que pertenecen a cada uno de sus titulares con exclusión de todos los demás. En nuestra tradición jurídica, tal diferencia quedó oculta por el uso de una única expresión –‘derecho subjetivo’- para designar situaciones subjetivas heterogéneas entre sí y opuestas en varios aspectos: inclusivos/exclusivos, universales/singulares, indisponibles/disponibles.

La educación de los sentimientos concierne a todas las clases de sujetos, es inclusiva, universal e indisponible. Como derecho subjetivo, pertenece no a los derechos patrimoniales, sino a los derechos fundamentales.

2) “los derechos fundamentales, al corresponder a intereses y expectativas de todos, forman el fundamento y el parámetro de la igualdad jurídica y por ello de la que llamaré dimensión ‘sustancial’ de la democracia, previa a la dimensión política o ‘formal’ de ésta, fundada en cambio sobre los poderes de la mayoría”

Por tanto, la educación de los sentimientos, de manera convergente con lo que apuntaban las citas y opiniones recogidas en este escrito, forma parte de la dimensión sustancial de la democracia, al contribuir al fundamento y al parámetro de la igualdad jurídica.

3) “la actual naturaleza supranacional de gran parte de los derechos fundamentales”

La naturaleza de la educación de los sentimientos, obviamente, no se encierra en el marco de lo nacional. Precisamente por constituir un desarrollo de los sentimientos en la dirección

¹⁷⁷ Ferrajoli et al., 2001

de la empatía con toda otra persona, en especial con aquellas más distintas y distantes, ninguna frontera nacional puede limitarla.

4) “los derechos fundamentales, de la misma manera que los demás derechos, consisten en expectativas negativas o positivas a las que corresponden obligaciones (de prestación) o prohibiciones (de lesión)” Ferrajoli llamará *garantías primarias* a estas obligaciones y prohibiciones, y *secundarias* a las obligaciones de reparar o sancionar judicialmente las lesiones de los derechos, las violaciones de sus garantías primarias. “Frente a la tesis de la confusión entre los derechos y sus garantías, que quiere decir negar la existencia de los primeros en ausencia de los segundos, sostendré la tesis de su distinción, en virtud de la cual la ausencia de las correspondientes garantías equivale, en cambio, a una inobservancia de los derechos positivamente estipulados, por lo que consiste en una indebida *laguna* que debe ser colmada por la legislación”.

Con Ferrajoli sostenemos que no puede negarse la existencia del derecho a la educación de los sentimientos debido a la ausencia de garantías para su ejercicio, sea que falten las garantías primarias, como las obligaciones de las familias, escuelas y estado para apoyar y las referidas a no lesionar una educación de los sentimientos en la verdad radical de la fraternidad universal; o bien que no existan las secundarias, dirigidas a reparar o sancionar judicialmente las violaciones de sus garantías primarias.

Consideramos que el funcionamiento de la CVR en el Perú puede aportar a que se establezcan unas y otras garantías. Un caso paradigmático debería ser el de la lesión – mediante la corrupción del miedo¹⁷⁸ - a un desarrollo de los sentimientos en clave de empatía con las personas más vulnerables, en el que la CVR debe promover la sanción judicial a sus causantes. Como se recogía al final de la primera sección (capítulo 3) “lo más grave fue la manipulación de un pueblo” con la que se dinamitó la confianza entre las personas¹⁷⁹. Las lesiones en la educación de los sentimientos hacia al empatía que produjo ese “minado de la confianza” que señalara Gustavo Gutiérrez, ameritan que la CVR eleve a los tribunales un pedido de sanción para los causantes de tan grave daño.

¹⁷⁸ Lúcidamente denunciada por la Nobel birmana: San Suu Kiy, 199

¹⁷⁹ Gutiérrez, 2001

Ferrajoli pone de relieve que estas cuatro tesis entran en colisión con la concepción corriente de los derechos fundamentales y, luego de entrar a detallarlas, concluye abordando el constitucionalismo como nuevo paradigma del derecho. Lo veremos después. Ahora vayamos a su tipología.

La primera (luego veremos que elaboró otra) tipología propuesta por Ferrajoli para los derechos fundamentales se basa en la ciudadanía y la capacidad de obrar, únicas diferencias de *status* que todavía hoy delimitan la igualdad de las personas humanas. Cruzándolas, salen cuatro tipos de derechos fundamentales: *humanos*, *públicos*, *civiles* y *políticos*. El derecho a la educación de los sentimientos pertenecería, entonces, al tipo “derechos humanos”.

Nos falta ahora, para completar nuestro recorrido inverso de cotejo con los aportes teóricos de Ferrajoli en el citado ensayo, considerar su definición formal de derechos fundamentales. Vamos a seguirle para ello en el más reciente de sus ensayos recogidos en el libro que estamos citando, donde se contiene la formulación más acabada. Además, Ferrajoli elabora en él otra tipología de derechos fundamentales, esta vez en base a los comportamientos (que llamará *objetiva*, mientras que la primera, referida a los sujetos titulares la denomina *subjetiva*). La consideraremos también en el cotejo.

En el ensayo que lleva por título *Los fundamentos de los derechos fundamentales*¹⁸⁰, Ferrajoli desarrolla nueve apartados que podemos agrupar en tres bloques. El primero estaría compuesto por los tres puntos iniciales: realiza un análisis del problema “qué derechos son fundamentales”, propone una tipología de los derechos fundamentales y distingue entre derechos de libertad y derechos de autonomía. El segundo bloque, apartados 4 al 8, lo dedica a cuatro criterios axiológicos de los derechos fundamentales: la igualdad, la democracia, la paz y la tutela del más débil. El bloque final, constituido por el punto 9, vislumbra tres posibles expansiones del paradigma garantista. Pasamos a reseñarlo, con algunos comentarios relacionados a la educación de los sentimientos.

¹⁸⁰ Ferrajoli et al., 2001

Cuatro preguntas/aproximaciones a la fundamentación de los derechos fundamentales recoge Ferrajoli, y pone de relieve a cuáles disciplinas académicas corresponde darles respuesta. Siguiendo su texto podemos confeccionar la siguiente tabla de doble entrada:

Cuestiones sobre los derechos fundamentales	Disciplinas a quienes compete
Qué son los derechos fundamentales	Teoría jurídica
Cuáles son los derechos fundamentales	Ciencia jurídica positiva
Cuáles deben ser los derechos fundamentales	Filosofía política
Cuáles derechos están garantizados como DF, por qué razones, a través de qué procedimientos y con qué efectividad	Sociología del derecho, Historiografía jurídica

Enseguida expresa su convicción de que la cuestión teórica es previa a las demás¹⁸¹: “Sólo si sabemos qué entendemos con el concepto de “derechos fundamentales”, y disponemos de una tipología adecuada de esta clase de derechos, podremos, en efecto, responder a todas las preguntas arriba señaladas”.

Conforme a dicha afirmación, Ferrajoli emprende A) su formulación conceptual, que arranca con la definición de derecho subjetivo y derechos fundamentales, prosigue con B) un esfuerzo de tipologizar los derechos fundamentales de dos maneras subjetiva y objetiva, y acaba considerando C) una serie de equívocos emanados de confusiones entre libertad negativa y positiva, y analizando la igualdad y desigualdad jurídicas en la democracia liberal. Resumimos esos tres puntos.

A. Definiciones propuestas por Ferrajoli

-Derecho subjetivo es cualquier expectativa de actos jurídicos, trátase de una expectativa positiva (de prestaciones) o de una expectativa negativa (de no lesiones).

-Derechos fundamentales son aquellos derechos subjetivos que las normas de un determinado ordenamiento jurídico atribuyen universalmente a todos en tanto personas, ciudadanos y/o capaces de obrar¹⁸².

¹⁸¹ Como señaláramos en el prólogo, es principalmente en este apartado de nuestro último capítulo que abordamos conceptos de la teoría jurídica, mientras en el resto del texto han sido las otras disciplinas las que nos han acompañado en nuestra mirada sobre la Comisión de la Verdad desde la articulación entre verdad, sentimientos y derechos humanos.

¹⁸² En su primer artículo comentado, “Derechos fundamentales”, en que presenta esta propuesta de definición, añade que por *status* entiende “la condición de un sujeto, prevista asimismo por una norma jurídica positiva,

Ha llegado el momento de cotejar nuestro pretendido derecho humano a la educación de los sentimientos en la dirección de la consideración al otro, con las *definiciones teóricas formales* propuestas por Ferrajoli. Enfrentado a la definición de *derecho subjetivo*, el derecho a la educación de los sentimientos calza perfectamente: sería un derecho subjetivo. Pero cuando examinamos la correspondiente al tipo de derechos subjetivos que Ferrajoli define como fundamentales, topamos con su positivación como condición: tiene que ser reconocido por las normas de un ordenamiento jurídico.

Llegados a este punto, pareciera que sólo tenemos dos alternativas:

- a) buscar ordenamientos jurídicos, nacionales o supranacionales, donde se atribuya universalmente a todos –en tanto personas, en tanto ciudadanos y/o en tanto capaces de obrar- el derecho a la educación de los sentimientos, y *encontrar* al menos un ordenamiento que lo contenga (expresado así o de forma que pueda asegurarse que lo implica), o
- b) abandonar nuestra pretensión de que el derecho a la educación de los sentimientos es un derecho humano, con lo que, después de tanto esfuerzo, “nuestro gozo, en un pozo”.

En realidad, la alternativa b no implica abandonar la pretensión nuestra de que la educación de los sentimientos sea un derecho humano, en todo caso, implicaría abandonar la pretensión de que es *ya en algún ordenamiento jurídico*, un derecho fundamental atribuido universalmente a todos –en tanto personas, ciudadanos y/o capaces de obrar-.

Porque los derechos fundamentales de un ordenamiento jurídico pueden comprender sólo una parte de los derechos humanos, y eso no implica que los no recogidos en dicho ordenamiento, por el hecho de no ser “fundamentales” según el mismo, dejen de ser derechos humanos según otros ordenamientos, por ejemplo supranacionales, o derechos humanos en busca de reconocimiento universal y positivación.

como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas”.

Conviene añadir, como sostiene el propio Ferrajoli, que cabe distinguir, además del sentido descriptivo y jurídico-positivo de la ‘razón social’ de la democracia constitucional, otro prescriptivo y axiológico. “El fundamento axiológico de los derechos fundamentales reside (...) en los valores y necesidades vitales que se han venido afirmando históricamente a través de las luchas y revoluciones promovidas por las diversas generaciones de sujetos excluidos u oprimidos, que, en cada momento, han reivindicado su tutela como condiciones de unos niveles mínimos de igualdad, democracia, integración y pacífica convivencia”.

La educación de los sentimientos en clave de empatía con las personas más vulnerables es uno de los valores que emerge en la actualidad y reivindica su tutela. Recuérdese que las dos terceras partes de nuestra muestra de población inmigrante subsahariana considera que ya debería ser comprendido como *parte de los derechos humanos y de los derechos fundamentales de una democracia* el derecho a la educación de los sentimientos. Su reivindicación y su colocación al interior de sus proyectos de vida y de mundo es uno de los retos más prometedores para las nuevas generaciones.

Estos procesos históricos, desde el punto de vista de los derechos fundamentales, pueden leerse –dice Ferrajoli- como la historia de una progresiva expansión como leyes del más débil. En esa corriente se inscribe la expansión del derecho a la educación hasta comprender, en la actualidad, el derecho a la educación de los sentimientos en la dirección de la consideración al otro, particularmente al distinto y distante.

Con estas aclaraciones, vamos a eximirnos de la búsqueda del derecho a la educación de los sentimientos en los ordenamientos jurídicos existentes (al menos, en esta Tesina –quizá la emprendamos en la Tesis-). Procedemos a continuar con el cotejo, ahora con los aportes complementarios del texto de Ferrajoli.

En sentido axiológico y prescriptivo, añade Ferrajoli, “podemos identificar los fines o razón del ‘estado constitucional de derecho’ como categoría de una filosofía política normativa, en los derechos que la misma identifica como fundamentales: por ejemplo, según el

enfoque aquí propuesto, en los derechos que consideramos fundamentales sobre la base de los cuatro criterios” que en siguiente apartado vamos a presentar.

Tres rasgos, independientes del contenido de las expectativas que tutelan, distinguen los derechos fundamentales de los demás derechos: a) universalidad, b) generalidad, c) inalienabilidad. Ferrajoli precisa así estos tres rasgos: a) todos son sus titulares como *personas, ciudadanos o capaces de obrar*; b) tienen estatuto de normas “téticas” (independientes de situaciones concretas), en oposición a las normas “hipotéticas” que predisponen las situaciones (por ejemplo negociales) previstas en hipótesis; c) incumben de igual forma y medida a todos sus titulares, por oposición a las restantes situaciones singulares que, en cambio, pertenecen a cada uno con exclusión de los demás. Resulta fácil apreciar que el derecho a la educación de los sentimientos tendría esos tres rasgos.

B. Dos tipologías de derechos fundamentales

La definición propuesta sirve, según Ferrajoli, para fundar dos tipologías de carácter formal de derechos fundamentales. Con los dos añadidos a la condición primordial de persona, la *capacidad de obrar*, por un lado y, por otro, la *ciudadanía* podemos obtener la primera tipología, *subjetiva*: relativa a las clases de sujetos a los que se atribuyen tales derechos:

	<i>Ciudadanía</i>	
Capacidad de obrar	<i>De todos, ciudadanos o no</i>	<i>Sólo de los ciudadanos</i>
De todos, capaces o no de obrar	a) derechos humanos	c) derechos públicos
Sólo de los capaces de obrar	b) derechos civiles	d) derechos políticos

Ya señalamos que, según esta tipología, el derecho a la educación de los sentimientos lo tienen todas las personas, sean o no ciudadanas y tengan o no capacidad de obrar. Es decir, corresponde al conjunto de los derechos humanos.

Ferrajoli denomina *derechos primarios o sustanciales o finales* al conjunto de derechos humanos y públicos (que he sombreado claro), pertenecientes a todas las personas con independencia de su capacidad de obrar, y *derechos secundarios o formales o instrumentales* a los que pertenecen sólo a las personas con capacidad de obrar: los civiles y

políticos (que he sombreado oscuro), y que “son además *poderes* y, como tales, se encuentran sometidos, en el estado de derecho, a límites y vínculos legales” (298)¹⁸³.

No queda claro por qué Ferrajoli no da también nombre al subconjunto de derechos humanos y civiles, pertenecientes a todas las personas con independencia de su condición respecto a la ciudadanía (clases a y b), ni al subconjunto de derechos de los ciudadanos (c y d). Quizá porque ha reservado a sólo dos de las tres clases que la merecerían la denominación “derechos de la persona o de la personalidad”, que serviría tanto para las clases a y b cuanto para la c, y Ferrajoli la reserva para sólo el par a y b, con el objeto de oponerla a la denominación “derechos del ciudadano”, correspondiente al par c y d.

Lo que sí añade es que “más importante para el análisis de la fenomenología del poder en el estado de derecho y de la teoría de la democracia” (294) que la distinción –que hemos cuestionado en la denominación del primer subconjunto- entre derechos de la persona y derechos del ciudadano, es la distinción entre derechos primarios y secundarios: “al basarse en la posesión o no de la capacidad jurídica de obrar de sus titulares, o sea del poder de realizar actos jurídicos perceptivos, nos conduce a la segunda de nuestras tipologías, la *objetiva*, referida a los tipos de comportamiento que constituyen el objeto de los derechos fundamentales” (294). Transcribimos la matriz de dicha tipología *objetiva*¹⁸⁴:

DD. fundamentales	<i>De la persona</i>		<i>Del ciudadano</i>
<i>DD. primarios</i> (sólo expectativas)	DD. de libertad (expectat. Negativas)	Libertad de Libertad para	DD. sociales ¹⁸⁵ (expectativas positivas)
<i>DD. secundarios</i> (expectat. y poderes)	DD. civiles (DD. de autonomía privada)		DD. políticos (DD. de autonomía pública)

¹⁸³ Los números entre paréntesis al final de las citas de Ferrajoli indican las páginas del texto citado que estamos aprovechando. La construcción de la matriz que recoge esta primera tipología *subjetiva* no es idéntica a la del libro. Considero que queda así más claramente expresada dicha tipología, aunque opaque en algo la coincidencia parcial con la tipología *objetiva*.

¹⁸⁴ Las **negritas** y **cursivas** son mías.

¹⁸⁵ En la matriz de la página 295 pone *públicos* en lugar de *sociales*, pero en el texto antecedente donde describe las clases de derechos según esta tipología, los denomina *sociales* (pensamos que podría tratarse de un error de tipografía, que no es especialmente pulcra en este libro) y los define así: “consistirán en derechos *positivos*, esto es, en expectativas de prestaciones por parte de otros, como es el caso del derecho a la salud...” (294).

Según esta segunda tipología, la educación de los sentimientos sería un derecho *primario*. Pero tenemos dificultad para clasificarlo sólo como *derecho de libertad* cuando también lo entendemos en parte como *derecho social*. Esta dificultad desaparece si, como reclama Ferrajoli, adoptamos la perspectiva de una ciudadanía universal. Con él reclamamos “la abolición de las ciudadanía estatales como presupuesto de los derechos políticos que bien podrían asociarse a la simple residencia” (336), y nos unimos a su llamado a la política y la filosofía política a hacerse cargo del problema –“entre los más graves de la humanidad”- de superar la antinomia entre derechos universales y ciudadanía.

Ferrajoli concluye este apartado con una precisión: “estas distinciones, al igual que la definición de ‘derechos fundamentales’, son distinciones analíticas, verdaderas por definición. No nos dicen *qué* derechos –o sea, con referencia a qué contenidos- son de la persona o del ciudadano, de libertad o sociales, sino *qué son* estos distintos tipos de derechos” (298-9).

C. Libertad negativa y libertad positiva. Derechos de libertad y derechos de autonomía

“La falta de clarificación de estas distinciones estructurales y la incompreensión de la naturaleza de ‘poderes’ de los derechos secundarios constituyen el origen”, opina Ferrajoli, “de muchos de los equívocos y pseudo problemas que afectan a la teoría de los derechos fundamentales. (...) [L]a distinción entre derechos de libertad y derechos de autonomía se ha visto oscurecida por otra, igualmente importante pero distinta, entre *libertad negativa* y *libertad positiva*, que se remonta a Benjamin Constant y que ha sido retomada por Norberto Bobbio e Isaiah Berlin. (...) Aunque fundada y en muchos casos fecunda, esta distinción ha terminado por oscurecer la formulada aquí entre ‘libertad’ como derecho fundamental primario y ‘autonomía’ como derecho fundamental secundario, muy importante para la teoría del derecho” (300.302.304).

Según Ferrajoli, la distinción entre libertad negativa y positiva vale en el terreno moral pero no en el jurídico. “Su inadecuación como categorías teóricas del léxico jurídico y político depende del hecho de que no nos dicen nada, ni sobre lo que pueden impedir o deben

consentir (libertades ‘de qué’ y ‘en qué’) y menos aún acerca de sus diferencias estructurales con los derechos-poderes, que no por casualidad han sido siempre desdeñadas por el pensamiento liberal, a pesar de ser esenciales para una teoría del estado y de la democracia” (310).

En cambio, los derechos de libertad y de autonomía son figuras “del más específico lenguaje jurídico” (309). En resumen, considera preciso “distinguir tres niveles de figuras deónticas” (310). Presentaremos sus características y relaciones en la siguiente tabla:

Nivel	Figura/ tipo libertad	Condición jurídica	Relaciones de limitación-protección
Inferior	<i>Libertad natural/</i> Libertades negativas y positivas	Extra-jurídica, situación de no-derecho	Limitada (y dentro de tales límites, protegida) de manera tendencialmente igual por las leyes y de forma desigual por los negocios jurídicos entre particulares.
Superior	<i>DD. de autonomía/Li</i> bert. Positivas	Poderes, privados y públicos, vinculados a los dd. civiles y políticos	Su ejercicio, a través de leyes y negocios jurídicos limita siempre la libertad natural
Supremo	<i>DD. de libertad/</i> Libertades negativas	Rango constitucional, necesario para...	... operar como límites al poder legislativo
		Rango legislativo, suficientes para...	...servir como límite a los poderes contractuales

Las libertades naturales son limitadas por el ejercicio de los derechos-poderes de autonomía. Éstos, dado que interfieren con las libertades naturales, son además poderes limitados en cuanto tales por el derecho, precisamente por los derechos de libertad. “Por ello los derechos de libertad, al igual que el resto de los derechos fundamentales, son la base de la *igualdad jurídica*; mientras que la *desigualdad jurídica* caracteriza tanto a los derechos patrimoniales y a las demás situaciones singulares, como a las simples libertades negativa y positiva –en una palabra, la ‘simple facultad’- limitadas de diferentes modos por las distintas situaciones singulares de que cada uno es titular. Todos somos igualmente titulares de los mismos derechos de libertad. Pero cada uno tiene un grado distinto de libertad extra-jurídica o de simple facultad. (...) El grado de libertad de cada uno será, en todos los casos, el resultado de la suma de los iguales derechos fundamentales de libertad, de las iguales libertades públicas y de las desiguales libertades privadas” (311.312).

En relación con esas distinciones, el derecho a la educación de los sentimientos sería un derecho de libertad, base de la igualdad jurídica, y su titularidad sería de todas las personas. Según eso, además de un derecho *primario*, como lo calificamos, sería un derecho de las *personas* y no sólo de los ciudadanos.

18.1.2 Igualdad, democracia, paz y tutela del más débil: criterios axiológicos

Aclarada la cuestión conceptual, de teoría jurídica, sobre qué son los derechos fundamentales, podemos –continúa Ferrajoli- afrontar el problema de los fundamentos de tales derechos. Distingue cuatro significados asociados a la palabra “fundamento”: la razón (f. teórico), la fuente (f. jurídico), la justificación (f. axiológico), el origen (f. histórico y sociológico).

El verdadero problema, a la hora de afrontar la cuestión “¿qué derechos son fundamentales?” es de carácter filosófico-político, o de teoría de la justicia, “es el del fundamento axiológico de los derechos fundamentales. La cuestión es la clásica de carácter ético-político expresada en la pregunta ‘¿qué derechos *deben ser* (o es justo o está justificado que sean) tutelados como fundamentales?’ (...) [E]s posible identificar cuatro criterios axiológicos, todos ellos referidos al valor de la persona humana asumida como fin y nunca como medio” (315). Estos criterios “sirven, por un lado, para determinar las opciones ético-políticas en (a) favor de los valores de la persona –vida, dignidad, libertad, supervivencia- que son establecidos positivamente como fundamentales bajo la forma de expectativas universales; y, por otro, son todos sugeridos por la experiencia histórica del constitucionalismo democrático, tanto estatal como internacional, que ha resultado, de hecho, orientada axiológicamente por ellos” (315). Los cuatro criterios axiológicos que Ferrajoli considera son *igualdad, democracia, paz y tutela del más débil*.

Entre los derechos fundamentales y los cuatro valores existe una “relación de *racionalidad instrumental* que liga medios a fines (...). A la pregunta sobre cuál es el fundamento

axiológico de los derechos fundamentales diremos, por tanto, que no reside en ellos mismos, es decir, según su definición, en su forma universal, sino en los fines para cuya obtención dicha forma es un medio necesario aunque, obviamente, por sí solo insuficiente. Estos fines son, justamente, aquellos a los que se refieren mis cuatro criterios: la *igualdad* en las expectativas asumidas axiológicamente como fundamentales, como los derechos a la vida, a algunas libertades y a la autodeterminación civil y política; la *democracia*, resultante, en sus distintas dimensiones, de la realización de la igualdad en otros tantos tipos de derechos; la *paz*, o sea la pacífica convivencia proveniente, según el paradigma kantiano, de la convivencia entre los derechos fundamentales de cada uno y los de todos; la *tutela del débil* frente al abuso del más fuerte, que aquellos pueden impedir o, en todo caso, limitar. Es en estos fines donde residen los valores, y es en la voluntad de realizarlos donde intervienen las opciones ético-políticas, ajenas, en cambio, a las definiciones teóricas y a las tesis dogmáticas” (317-318).

Ferrajoli precisa que la definición teórica de “derechos fundamentales”, “se limita a señalar, en la forma universal asignada a los derechos que quiere tutelar como fundamentales, el medio para alcanzarlos” (318). Pasamos a reseñar los cuatro criterios axiológicos y a cotejarlos con el derecho a la educación de los sentimientos, que sería –en tanto que derecho- un medio para alcanzar esos fines, los valores de *igualdad*, *democracia*, *paz* y *protección del más débil*.

Igualdad

La igualdad jurídica es un corolario de la igualdad ante la ley, que a su vez es un efecto del principio del “gobierno de las leyes”, en lugar del “gobierno de los hombres”. Hechas estas precisiones, Ferrajoli pasa a considerar el nexo entre los derechos fundamentales y la *igualdad jurídica*, distinguiendo primeramente dos dimensiones: la *igualdad en los deberes* y la *igualdad en los derechos*, y subrayando la importancia de ésta última: “El cambio sustancial producido por el nacimiento del derecho moderno ha consistido en la afirmación de la igualdad en los derechos además de, y *antes que*, la igualdad en los deberes. Un ‘vuelco radical en la historia secular de la moral’, como ha afirmado Bobbio y recordado Bovero, coetáneo a esa otra ‘revolución copernicana’ que ha sido la configuración del

derecho y del estado no como en la concepción antigua, como entidades naturales, sino como ‘artificios’ contruidos por los hombres como ‘instrumentos’ de tutela de sus derechos” (330).

Educar nuestros sentimientos en la dirección de la *consideración a toda otra persona como igual a nosotros en dignidad y derechos*, resulta obviamente un poderoso *medio* para alcanzar la realización del *valor o fin* de la *igualdad*.

Dentro de la dimensión de igualdad en los *derechos*, presenta luego Ferrajoli otra distinción conceptual, esta vez en cuatro clases de la igualdad jurídica, independiente una de la otra, fundamentada en la distinción entre las cuatro clases de derechos que presentó en su tipología: “la *igualdad civil* ([fundamentada] en los derechos civiles), la *igualdad política* (en los derechos políticos), la *igualdad liberal* (en los derechos de libertad) y la *igualdad social* (en los derechos sociales). (...) Los derechos en los que se ha afirmado la igualdad son aquellos que, garantizando las diferencias personales y reduciendo las desigualdades materiales, aseguran el (igual) valor o la (igual) dignidad de todas las personas. Por un lado, los derechos de libertad, es decir, los derechos de cada uno a la libertad de expresión y al respeto de las propias identidades y diferencias. Por otro lado, los derechos sociales, es decir, los derechos cuya garantía equivale a la reducción de las desigualdades económicas, asegurando a todos los mínimos vitales. En ambos casos, la igualdad corresponde a lo que asumimos como valor o dignidad de la *persona*: la vida, la libertad personal y las otras libertades consideradas fundamentales, la autodeterminación civil y política, la supervivencia. Si *queremos* que tales valores sean satisfechos, la técnica jurídica idónea a tales fines es su formulación normativa como derechos fundamentales” (332.333).

Concluye este apartado sobre la igualdad examinando tres tipos de cuestiones relativas al universalismo de los derechos fundamentales. Aborda la perspectiva de una ciudadanía universal, para superar la antinomia entre derechos universales y ciudadanía –“destinada a tornarse explosiva con el crecimiento de las desigualdades y las presiones migratorias”-. Ambas deben tomar en serio “los principios del derecho vigente formulados en todas las cartas constitucionales, tanto estatales como internacionales” (337).

La superación de la antinomia entre derechos universales y ciudadanía, como mencionábamos antes, resolverá la dificultad que teníamos en el cotejo del derecho a la educación de los sentimientos con la segunda tipología (*objetiva*) de los derechos fundamentales.

Ferrajoli, seguidamente enfrenta la objeción de la falta de homogeneidad (cohesión pre-política y de sentido común de pertenencia entre los individuos y los pueblos), como obstáculo insalvable al constitucionalismo mundial: “En el origen de nuestros modernos estado de derecho no existía, en el plano social, una homogeneidad política y cultural mayor de la que hoy existe entre los diferentes continentes del mundo. Y el grado de homogeneidad social y de identidad colectiva que ha venido madurando en los mismos ha sido, también, producto del sentido de igualdad generado por los derechos” (338).

No cabe duda que para la forja de una identidad colectiva como *fraternidad humana universal* y de una homogeneidad social, la educación de los sentimientos en clave de empatía resulta un medio decisivo.

Por último, Ferrajoli aborda la objeción del carácter indefendible del universalismo por contraponerse al multiculturalismo. Responderá (con cargo a ampliarlo al tratar el criterio de defensa del débil) que el enfoque universalista no sólo favorece el debate intercultural, sino que es el único que lo posibilita: “Los clásicos derechos de libertad, al garantizar el igual valor y dignidad de todas las personas, cualesquiera que sean sus diferentes identidades culturales, equivalen a otros tantos derechos de cada uno a la propia identidad, irreductiblemente diferente. En cuanto a los derechos sociales –a la subsistencia, la salud y la educación- equivalen a otros tantos derechos a niveles mínimos de igualdad social, a su vez previos para la convivencia civil, en tanto forman el presupuesto material del ejercicio de todos los demás derechos (...) los niveles mínimos de subsistencia que garantizan constituyen, justamente, la principal condición de ese sentido de pertenencia y solidaridad social en el que se basan la cohesión y los vínculos pre-políticos invocados como esenciales por las teorías comunitarias” (338).

Nuevamente, la educación de los sentimientos en la consideración a toda otra persona como mi igual, abona a garantizar el igual valor y dignidad de todas las personas, cualesquiera que sean sus diferentes identidades culturales, y refuerza los derechos de cada cual a la propia identidad.

Democracia

Según las constituciones democráticas, señala Ferrajoli, son derechos fundamentales “los límites (cuando consisten en expectativas negativas) y los vínculos (cuando consisten en expectativas positivas) a la sustancia, es decir al contenido, de las decisiones remitidas a fuentes normativas subordinadas a ellos. De aquí la posibilidad de enunciar y distinguir, a partir de nuestra tipología, las distintas dimensiones de la democracia constitucional: por un lado, la *democracia formal*, generada por los derechos secundarios o de autonomía y articulada en las dos formas, referidas al ‘quién’ y al ‘cómo’ de la decisión, de la *democracia civil* y de la *democracia política*, fundadas, una sobre los derechos civiles, y la otra sobre los derechos políticos; por otro lado, la *democracia sustancial*, determinada por los derechos primarios o sustanciales y articulada en las dos dimensiones, relativas al ‘qué’ de las decisiones, de la *democracia liberal* (o *liberal-democracia*) y de la *democracia social* (o *social-democracia*), basadas una en los derechos de libertad y la otra en los derechos sociales” (339-340).

La educación de los sentimientos caracterizaría entonces a la *democracia sustancial*, y por consiguiente a sus dos dimensiones, la basada en los derechos de libertad y la que se basa en los derechos sociales. Y debería, puesto que toda democracia tiene una intrínseca dimensión política, caracterizar así mismo a la *democracia política*.

“Si *queremos* satisfacer cada una de esas dimensiones –prosigue Ferrajoli-, es necesario establecer y satisfacer los correlativos derechos en los que las mismas se enuncian, El nexo es totalmente pacífico en lo que respecta a la *democracia política*, cuya forma específica es, precisamente, el sufragio universal generado por el otorgamiento de los derechos políticos a todos los mayores de edad. Pero resulta igualmente evidente en lo que respecta a la

democracia liberal, a la social y a la civil: la forma universal de los derechos de libertad está en la base de la liberal-democracia, la de los derechos sociales en la de la social democracia, y la de los derechos civiles en la de la democracia civil. Ahora bien, dicho nexo depende únicamente de los valores contenidos en los derechos establecidos como universales y de la formulación de los mismos en normas supraordenadas a los distintos tipos de poder” (339-340.340).

Y más adelante afirma la imprescindibilidad de la dimensión política en la democracia: “la democracia es siempre –también o tan sólo- ‘democracia política’. La dimensión política, en otras palabras, no es una más de las cuatro dimensiones de la democracia, como si, en su ausencia, siguiera siendo lícito hablar de ‘democracia civil’, ‘liberal’, ‘social’ o ‘sustancial’. Por una parte, se trata de una dimensión necesaria en cualquier forma de democracia y, por otra, es suficiente para caracterizar la ‘democracia política’” (343).

Luego de esta precisión, Ferrajoli pasa a definir la naturaleza y caracteres específicos del estado democrático-constitucional de derecho: “en esta específica forma de ‘democracia’, obviamente ‘política’ el poder del pueblo en la adopción de decisiones colectivas, suficiente, además de necesario, para caracterizar el concepto genérico de democracia, es un ‘poder *limitado*’, como admite el propio Bovero, por los derechos fundamentales sancionados en las constituciones –no sólo por los derechos civiles, de libertad y sociales, sino también por los propios derechos políticos- que no pueden ser válidamente suprimidos, limitados o derogados por el mismo. (...) Lo que es *forma* de la democracia se vuelve *sustancia*, es decir, límite y vínculo de contenido, cuando ella se protege de sí misma” (343.344).

Considera justificado y recomendable “designar también con la palabra ‘democracia’ a los límites y vínculos sustanciales que en ella imponen al poder del pueblo los derechos constitucionalmente establecidos. (...) Sin la dimensión sustancial, o sea sin el complemento del paradigma del estado (legislativo) de derecho producido por subordinación a la ley (constitucional) de los poderes políticos supremos, incluso del

legislativo, la democracia política puede no sobrevivir. La mayoría podría siempre decidir políticamente su disolución” (345).

La definición teórica de la democracia *constitucional* incluye necesariamente la dimensión política, pero ésta no es suficiente ni siquiera en el plano axiológico para identificar de forma exhaustiva su significado. Una definición más completa de democracia *constitucional* “debe incluir, además, el límite a la democracia política representado por la indisponibilidad de todos los derechos fundamentales constitucionalmente establecidos, comenzando por los propios derechos políticos en los que se basa” (345).

Si históricamente el derecho moderno ha nacido de la primacía de los derechos sobre los deberes –como señaló Ferrajoli anteriormente, y también lo recordó Bovero- la democracia moderna –afirma ahora Ferrajoli- “ha nacido de la afirmación de la primacía de los derechos sobre los poderes. En un doble aspecto: en cuanto a las modalidades de legitimación formal del poder, confiada a los derechos secundarios de autonomía política y civil; y en cuanto a los contenidos a los que el ejercicio del poder queda vinculado y funcionalizado, confiados, a su vez, junto a su legitimación sustancial, al respeto de los derechos primarios de libertad y sociales. (...) [L]a democracia (formal) resulta ser, en el primer aspecto, gracias a los derechos secundarios, el *poder de todos*. En el segundo aspecto, a su vez, la democracia (*sustancial*) es, gracias a los derechos primarios, el *contra-poder* de todos, es decir, el sistemas de límites y vínculos opuesto por todos, a sí mismos, en garantía de todos” (346).

Repárese en cómo ganaría la democracia y la política –en el Perú y en cualquier sociedad- si, sobre los poderes públicos primaran efectivamente los derechos, si el derecho a sentir empáticamente con el otro se antepusiera a la “obediencia debida” a los poderes a la hora de, por ejemplo, realizar los secuestros y asesinatos de La Cantuta o de Józefów.

Ferrajoli considera que la tesis de los conflictos entre derechos no es sostenible: la intuición general de que los derechos colisionan –sustentada, entre otros, por Pintore- y tienen, cada uno, un “espacio moral” limitado por los demás, “confunde en una única problematización

y dramatización derechos fundamentales de distinto tipo que, por el contrario, es preciso distinguir analíticamente: *a*) derechos-inmunidad ilimitados, dado que su garantía no interfiere con otros derechos; *b*) derechos de libertad (distinto de las simples libertades, que no son, en forma alguna, derechos), que encuentran los límites impuestos por su convivencia con los derechos de libertad de los demás; *c*) derechos sociales cuyos límites no están en los derechos fundamentales de otro tipo, sino sólo en los costes de su satisfacción, financiados con recaudación fiscal, en perjuicio de los derechos patrimoniales; *d*) derechos-poder, que son justamente, los que las leyes, en función de la tutela y de la satisfacción de los demás derechos constitucionales establecidos por las constituciones, tienen la tarea de someter a límites, vínculos y controles jurisdiccionales de validez y licitud. A propósito de la relación entre esta cuarta clase de derechos y el conjunto de derechos fundamentales es equivocado hablar de conflictos o de espacios recíprocamente limitados, como si se presentase en todos los casos el dilema de una elección a favor de unos o de otros. Se trata, como se ha dicho, de una relación estructural: de la sujeción de los primeros a la ley y, por tanto, a los vínculos impuestos a la ‘democracia formal’, sea ésta política o civil, por el conjunto de derechos, de libertad y sociales, sobre los que se basa la que he llamado ‘democracia sustancial’ (354).

Cotejando con esta nueva tipología o distinción analítica, la educación de los sentimientos en clave de empatía podría clasificarse como un derecho-inmunidad, al no interferir su garantía, con otros derechos.

Paz

En objetivo de la *paz* es el tercer criterio axiológico señalado por Ferrajoli. “El nexo de racionalidad instrumental es, en este caso, biunívoco: la paz, o sea, la superación de la guerra propia del estado de naturaleza, es indispensable para la garantía del derecho a la vida, la cual, a su vez, es una condición indispensable para la paz. (...) [L]a paz social es tanto más sólida y los conflictos tanto menos violentos y estremecedores cuanto más amplias y efectivas sean las garantías de los mismos. Lo mismo puede decirse del principio de la *paz internacional* (...). Es evidente que dicha paz requeriría, ante todo, reformas y

garantías de tipo institucional hoy bastante improbables, como el desarme al menos tendencial de los estados y el correlativo monopolio de la fuerza a cargo de una ONU debidamente reformada en sentido democrático. Pero requeriría, además, la introducción de garantías jurídicas, comenzando por la efectiva institución del Tribunal penal sobre crímenes contra la humanidad cuyas competencias comprenden, según el artículo 5 de su Estatuto aprobado en Roma en julio de 1998, tanto las violaciones más graves de derechos humanos como las guerras de agresión. Sólo el derecho, en realidad, puede garantizar los derechos” (356.357).

Recordábamos al comienzo de este segundo apartado del capítulo, la afirmación *es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz*. Y señalábamos que es mediante la educación de los sentimientos que puede erigirse, en la mente de los hombres, la resistencia a toda agresión hacia las demás personas. Si este derecho que preconizamos es una herramienta clave para la igualdad, lo es también para la construcción del valor de la *paz*.

Ferrajoli añade que “la implicación recíproca entre paz y tutela de los derechos humanos supone que ninguna tutela de los derechos puede ser realizada mediante la guerra, antes que con el derecho”, por dos razones: 1) la guerra “supone, por naturaleza, una negación del derecho y de los derechos, una violación en masa del derecho a la vida de millares de inocentes que nada puede justificar”, y 2) “si se desvanece el nexo entre medios y fines, entre derecho y derechos, entre forma y sustancia de su tutela, los derechos fundamentales se resuelven en una nueva, enésima abstracción, en perjuicio de las personas de carne y hueso que son sus titulares” (357).

Seguidamente pasa a abordar otro aspecto del nexo entre derechos humanos y paz: el derecho a la autodeterminación de los pueblos, cuya naturaleza y límites pasa a considerar: se trata de “un derecho complejo de ‘auto-nomía’, articulado en dos dimensiones: *a*) la ‘autodeterminación interna’, que consiste en el derecho de los pueblos a ‘decidir libremente su estatuto político’ en el plano del derecho interno; *b*) la ‘autodeterminación externa’, que

consiste en el mismo derecho en el plano internacional, así como en el derecho de los pueblos al desarrollo y a la libre disponibilidad de las propias riquezas y recursos” (358).

La ‘autodeterminación interna’ “equivale al derecho fundamental de los pueblos a darse un ordenamiento democrático a través del ejercicio de los derechos políticos o, si se quiere, de la ‘soberanía popular’”. En cuanto a la ‘autodeterminación externa’ no debe entenderse “como un derecho a volverse Estado; al menos si por ‘Estado’ se entiende la forma política soberana nacida en Europa hace cuatro siglos, legitimada, ciertamente, sobre la base de la autodeterminación nacional, pero hoy en crisis”, dice Ferrajoli, y añade: “las funciones primarias del estado, que han justificado históricamente su nacimiento (...) han sido principalmente dos: la unificación nacional y la pacificación interna” (358.359).

Pero en la era de la globalización, el Estado “no sólo ha dejado de ser un instrumento de la unificación y de la pacificación interna, sino que se ha convertido en un obstáculo tanto para una como para otra. (...) [L]a forma del Estado –en cuanto factor de inclusión forzada y de indebida exclusión, de unidad ficticia y de división- ha entrado en conflicto de la de ‘pueblo’, convirtiéndose en una fuente permanente de guerra y de amenaza a la paz y al derecho mismo de autodeterminación de los pueblos. (...) [L]o que torna imposible la configuración como ‘derecho fundamental’ del derecho a constituir un Estado es su no universalizabilidad, esto es, la imposibilidad, en contradicción con nuestra noción teórica de este tipo de derechos, de que el mismo sea reconocido igualmente a todos los pueblos. (...) [E]l derecho a la autodeterminación externa no es sino el derecho a la ‘autonomía’, en el sentido jurídico comúnmente asociado a esta expresión: como autonomía local en el máximo número de funciones públicas, integrada por el derecho a disponer de las propias riquezas y recursos naturales y a no ser ‘privados de los medios de subsistencia’” (359.360.361).

Desde esta perspectiva, Ferrajoli considera que la mejor forma de autodeterminación externa resulta “la expresada por el modelo federal: no, pues, por el nacimiento de nuevos Estados sino, al contrario, por la reducción de los existentes, mediante formas de organización federal o confederal (...) que, por un lado, descentralicen tanto como sea

posible las funciones administrativas y de gobierno local hoy centralizadas en los Estados nacionales y, por otro lado, asocien a tales estados en formaciones políticas más amplias a las que se atribuyan las funciones públicas –legislativas, judiciales y administrativas– comunes a todos, en cuestiones de garantías de los derechos de libertad, política, económica y monetaria, regulación del mercado, defensa del medio ambiente, redistribución de recursos y seguridad frente a la criminalidad” (361). Esta interpretación del derecho a la autodeterminación, continúa Ferrajoli, resulta “esencial en dos aspectos: en positivo, dado que en la satisfacción del derecho así configurado se fundan la democracia, el desarrollo económico y la garantía de la paz; en negativo, dado que la interpretación alternativa de tal derecho como pretensión de constituir un Estado contradice el principio de la paz y el de igual tutela de las diferencias” (361-362).

“Si todos los Estados se disolvieran en una comunidad mundial informada por el paradigma federal del estado constitucional y por la igual garantía de los derechos humanos de todos”, concluye Ferrajoli, “los conflictos entre etnias perderían gran parte de sus razones, y el problema de la autodeterminación resultaría menos dramático”.

La educación de los sentimientos en la dirección de la consideración al otro como mi igual, resulta también una potente herramienta para la disolución de los Estados nacionales en una única comunidad mundial, y para exigir la igual garantía a los derechos humanos de todos.

Tutela del más débil

Este cuarto criterio meta-ético es, dice Ferrajoli, “idóneo para señalar el carácter ‘fundamental’ de las necesidades y expectativas vitales” ya que “las identifica con otras tantas *leyes del más débil* [de las/los más *vulnerabilizados*, por efecto de las leyes y/o accionar de los más poderosos, como diría Giulia Tamayo] frente a la ley del más fuerte propia del estado de naturaleza, es decir, de la ausencia de derechos. (...) [S]i *queremos* que los sujetos más débiles física, política, social o económicamente [estos tres últimos, diría Tamayo, *debilitados* por la ley/acción de los más fuertes] sean tutelados frente a las leyes de los más fuertes, es preciso sustraer su vida, su libertad y su supervivencia, tanto a la

disponibilidad privada como a la de los poderes públicos, formulándolos como derechos en forma rígida y universal” (362).

Como bien han puesto de relieve Marina y De la Válgoma en su reciente y didáctico ensayo subtulado *Teoría de la felicidad política*¹⁸⁶, también aquí recuerda Ferrajoli que “históricamente, todos los derechos fundamentales han sido sancionados, en las diversas cartas constitucionales, como resultado de luchas o revoluciones que, en diferentes momentos, han rasgado el velo de normalidad y naturalidad que ocultaba una opresión o discriminación precedente: desde la libertad de conciencia a las otras libertades fundamentales, desde los derechos políticos a los derechos de los trabajadores, desde los derechos de las mujeres a los derechos sociales. Estos derechos han sido siempre conquistados como otras tantas formas de tutela en defensa de sujetos más débiles, contra la ley del más fuerte (...) Y han correspondido, en cada uno de estos momentos, a un contrapoder, esto es, a la negación o a la limitación de poderes, de otro modo absolutos, a través de la estipulación de un ‘nunca más’ pronunciado ante su violencia y arbitrariedad. (...) [E]l hecho de que los derechos humanos y con ellos todo progreso en la igualdad, se hayan ido afirmando cada vez más, primero como reivindicaciones y después como conquistas de los sujetos más débiles [*vulnerabilizados*: oprimidos y discriminados] dirigidos a poner término a sus opresiones y discriminaciones, no se ha debido a la casualidad sino a la creciente evidencia de violaciones de la persona percibidas como intolerables” (363).

La educación de los sentimientos en clave de empatía permite que en cada persona y en las colectividades se genere un contrapoder que se oponga a la violencia y arbitrariedad de los poderes contra los más débiles. Posibilita que nos resistamos a responder con una escalada de violencia y armamentismo de los poderes contra poblaciones débiles, cuando se trata de justificar por el hecho de que en ellas se escondan terroristas o violentistas de signo opuesto al de los poderes. Con sentimientos educados en la consideración de las personas, ni la población vasca simpatizante de ETA, ni la población norteamericana afectada por el atentado a las torres gemelas, ni la población peruana azotada por las injusticias del poder o aquella otra afectada por los apagones y coches bomba de Sendero Luminoso, como

¹⁸⁶ Marina y De la Válgoma, 2000.

tampoco las poblaciones palestina e israelí avalarían represalias de sus poderes armados que conlleven mayores traumas a los más vulnerables.

Este cuarto criterio, prosigue Ferrajoli, “permite resolver las dos aporías que aquejan a la doctrina de los derechos humanos, así como a las teorías antropológicas del multiculturalismo y del relativismo cultural, y a las sociológicas y vagamente comunitarias de la ciudadanía. Por un lado, la idea de que el paradigma universalista de los derechos fundamentales, producido sin duda por la cultura occidental, estaría viciado por la paradoja de su contradicción con el debido respeto a pueblos y sujetos de diversa cultura a las que pretenderíamos imponerlo. Por otro, la idea de que, a la inversa, la validez de los derechos fundamentales supondría un cierto grado de consenso social, que sólo puede revelarse en el sentido de pertenencia expresado por la ciudadanía en nuestros ordenamientos occidentales y no, ciertamente, en culturas diferentes a las nuestras” (363-364).

Luego de pasar revista a tres órdenes de falacias en las que, a partir de esas dos aporías, incurren las críticas que se dirigen al universalismo de los derechos fundamentales, Ferrajoli concluye: “Los derechos fundamentales son siempre leyes del más débil frente a la ley del más fuerte, que bien puede ser la ley expresada por sus mismas culturas, incluidas las que conviven en nuestros propios países occidentales: que protegen al individuo de su propio ambiente cultural e incluso familiar, a la mujer frente al padre o al marido, al menor frente a los padres, a los oprimidos de las prácticas opresivas de sus culturas. (...) Son, en efecto sólo los individuos, y no las culturas, los sujetos débiles tutelados por los derechos fundamentales, que estructuralmente son siempre individuales y no colectivos” (369).

La educación de los sentimientos en clave de empatía no con ideas ni con costumbres, sino con cada persona concreta, en especial con las más vulnerables, distintas y distantes, se convierte en una suerte de generador de una ley superior interna de protección al más débil, frente a mí y frente a otros. Una ley interna de alianza con las personas vulnerabilizadas, con el bien de ellas, por encima de sus normas culturas y su ambiente familiar.

Subrayados esos límites protectores del más débil, Ferrajoli resalta la vigencia del principio de tolerancia, la tutela de las libertades y el respeto por las diferencias culturales. “La igualdad, se ha dicho, consiste en el igual derecho a las propias diferencias –religiosas, políticas, ideológicas, nacionales y, por tanto, culturales- que hacen de cada persona un individuo distinto de los demás, y de cada individuo una persona como las demás. Se entiende, de este modo, de qué manera el constitucionalismo y el universalismo de los derechos fundamentales, ante todo los de libertad, son la única garantía del pluralismo cultural, es decir, de la convivencia y del recíproco respeto entre las diversas culturas. Y queda claro, además, cómo dicha convivencia postula el mutuo reconocimiento; mientras que es un signo de nuestro inveterado imperialismo cultural la idea de que sólo los ‘demás’ –los inmigrantes y los pueblos no occidentales- deban integrarse y aprender nuestra cultura” (370).

Y cierra así este apartado: “También nosotros, más allá de la defensa del principio de igualdad y de los consiguientes derechos fundamentales reconocidos en garantía de multiculturalismo, debemos aprender a conocer las diversas culturas y a superar nuestros prejuicios y nuestro presuntuoso analfabetismo cultural. Es ésta una condición difícil pero necesaria del proceso de afirmación de los derechos en el plano cultural que, como se ha dicho, representa la principal condición pragmática de su efectividad” (370-371).

La educación de los sentimientos en clave de empatía construye la mejor disposición y desarrollo de capacidades en la persona para poder aprender a conocer las diversas culturas en las que forjan sus identidades las diferentes personas.

Corolario: la constitucionalización de los derechos

Ferrajoli enfatiza que “es sobre todo en la constitucionalización de los derechos en los que se articula la democracia llamada, por ello, ‘constitucional’, donde se manifiesta la tendencial convergencia de sus fundamentos jurídicos con sus fundamentos axiológicos, fuente de la debida confusión que a menudo tiene lugar entre los distintos discursos. Gracias a esta convergencia, podemos identificar en la garantía de los derechos fundamentales constitucionales establecidos el ‘fundamento’, es decir, los fines, la

justificación y, por así decir, la razón social de ese artificio que es el estado constitucional de derecho. Podemos, efectivamente, distinguir dos sentidos de ‘fines’ o ‘razón social’ de la democracia constitucional, uno descriptivo y jurídico-positivo, otro prescriptivo y axiológico. En sentido jurídico y descriptivo, podemos afirmar que los fines y la razón de cada estado constitucional de derecho consisten en la garantía de los derechos y demás principios, cualesquiera que sean y aun aquellos considerados injustos o deplorables, estipulados en su carta constitucional. (...) En sentido axiológico y prescriptivo, en cambio, podemos identificar los fines o razón del ‘estado constitucional de derecho’ como categoría de una filosofía política normativa, en los derechos que la misma identifica como fundamentales: por ejemplo, según el enfoque aquí propuesto, en los derechos que consideramos fundamentales sobre la base de los cuatro criterios antes formulados.

Finalmente, el análisis de nuestros cuatro criterios sirve para demostrar cómo el fundamento axiológico de los derechos fundamentales reside no ya en alguna ontología ética o en una racionalidad abstracta, sino más bien (...) en los valores y necesidades vitales que se han venido afirmando históricamente a través de las luchas y revoluciones promovidas por las diversas generaciones de sujetos excluidos u oprimidos, que, en cada momento, han reivindicado su tutela como condiciones de unos niveles mínimos de igualdad, democracia, integración y pacífica convivencia. Estos procesos históricos, si desde el punto de vista de los derechos fundamentales pueden leerse como la historia de una progresiva expansión como leyes del más débil, desde el punto de vista de los poderes pueden leerse como la historia de una larga lucha contra su absolutismo” (371-372).

18.1.3 El constitucionalismo jurídico ante la globalización. Expansiones requeridas e incorporación del derecho a la educación de los sentimientos

El constitucionalismo democrático –añadirá Ferrajoli- no es sólo una conquista y una herencia del pasado. “Es también, y sobre todo, un programa para el futuro. En un doble sentido. En primer lugar, en el sentido de que los derechos fundamentales sancionados en las cartas constitucionales, tanto estatales como internacionales, deben ser garantizados y

específicamente satisfechos. El garantismo en este aspecto, es la otra cara del constitucionalismo, y consiste en el conjunto de técnicas idóneas para asegurar el máximo grado de efectividad a los derechos constitucionalmente reconocidos. Y en el sentido, en segundo lugar, de que el paradigma de la democracia constitucional es todavía un paradigma embrionario, que puede y debe ser extendido en una triple dirección (...) Se trata de tres expansiones, todas igualmente exigidas por la lógica misma del paradigma garantista y constitucional que nos ha legado la tradición histórica. Este paradigma, como sabemos, fue concebido como un sistema de límites sólo frente a los poderes públicos y no frente a los económicos y privados que la tradición liberal confundió con los derechos de libertad, y ha permanecido anclado a los confines del estado nación” (374).

“Hoy, el desafío que se plantea a la democracia es el generado, por un lado, por el viejo absolutismo de la soberanía externa de los estados y, por el otro, por el neoabsolutismo de los grandes poderes económicos y financieros transnacionales, y por la crisis de las propias constituciones estatales como ‘estructuras constitutivas de la soberanía’” (373).

El Foro Social Mundial de 2002 en Porto Alegre ha patentizado, con mayor relieve aún que las monumentales manifestaciones en Seattle o Davos, cómo las gentes con entraña democrática presionan pacíficamente por la superación del absolutismo de los estados y los capitales transnacionales. El auge y la calidad de las alternativas de los movimientos sociales que participan de este empuje depende de manera capital de la educación de los sentimientos en las personas que los componen.

El futuro de la democracia y del constitucionalismo jurídico se encuentra, sigue Ferrajoli, “encomendado a una triple articulación y evolución: hacia un constitucionalismo social, sumado al liberal; hacia un constitucionalismo de derecho privado, sumado al de derecho público; y hacia un constitucionalismo internacional, sumado al estatal” (374-375). Reseñaremos las tres expansiones requeridas del paradigma garantista.

1) *En garantía de todos los derechos, no sólo de los derechos de libertad sino también de los derechos sociales*

Es fácil darnos cuenta de cómo la educación de los sentimientos en la consideración de las personas más vulnerables resulta una poderosa palanca para esta expansión, que consistiría, como señala Ferrajoli, en llenar “las lagunas en las garantías que la estipulación de los derechos sociales permite colmar. (...) [L]a construcción de un estado social de derecho basado en tales garantías depende de la superación de los caracteres privatistas y burocráticos del actual *Welfare State*, ligados unos al nexo originario entre seguridad social y relaciones de trabajo, y los otros, a las formas selectivas y discrecionales propias de gran parte de las prestaciones de los aparatos administrativos. Depende, precisamente, de la introducción de adecuadas *garantías primarias*, en forma de obligaciones *ex lege* de tipo universal, correlativas a las derivadas de los derechos sociales, a cargo de la esfera pública, apoyadas, incluso, en vínculos constitucionales de cuotas mínimas de gasto social impuestas por las leyes presupuestarias, que permitirían, además, *garantías secundarias* de control jurisdiccional sobre sus eventuales lagunas o *incumplimientos*. Resultaría, de este modo, reducida al mínimo la intermediación burocrática que hoy día grava la mayor parte de las prestaciones sociales y, consiguientemente, los costes, las ineficiencias, discriminaciones y las múltiples formas de corrupción que comporta” (375).

2) *Frente a todos los poderes, no sólo los poderes públicos sino también los privados, tanto nacionales como transnacionales*

Esta segunda expansión viene “impuesta por la naturaleza de derechos-poderes propia, como se ha visto, de los derechos civiles de autonomía privada. Se trata de poderes que requieren, en cuanto tales, tanto límites como vínculos. En primer lugar, los límites representados por la indisponibilidad de los derechos fundamentales, así como de los bienes iguales *fundamentales* –como los bienes *personalísimos* e inalienables que forman parte del propio cuerpo-, y de los *comunes* e inviolables –como los bienes del ambiente- cuya preservación interesa a todos. En segundo lugar, los límites y vínculos representados por las prohibiciones y obligaciones inherentes a las relaciones de trabajo y a la tutela de los consumidores. Finalmente, las distintas formas de incompatibilidad entre los poderes públicos y privados, que forman parte del constitucionalismo profundo de toda democracia,

basado, ante todo, en la separación entre la esfera pública y la privada, y en la inadmisibilidad de conflictos de intereses entre ambas esferas” (376-377).

Los sentimientos son bienes *personalísimos* e inalienables, y tiene que existir un derecho humano a su inviolabilidad. La educación de los sentimientos es el derecho humano que los preserva de ser atrofiados o pervertidos en su capacidad de empatía con las demás personas, incluidas las más distintas y distantes.

Ferrajoli afirma que estos límites y vínculos no siempre están establecidos eficazmente por los derechos estatales y que hoy son “arrasados por el nuevo ‘derecho de la globalización’, modelado no ya sobre la ley sino sobre la contratación, es decir, sobre el mercado”. La globalización de la economía equivale “a un sustancial vacío de derecho que abre espacios incontrolados a la explotación del trabajo y del medio ambiente, a las diversas formas de criminalidad económica y a las correspondientes violaciones de derechos humanos”, provocando “un crecimiento exponencial de las desigualdades: el aumento de las riquezas en nuestras democráticas sociedades opulentas, y junto a ello, de la pobreza, el hambre y la explotación en el resto del mundo” (377).

La globalización de la educación de los sentimientos en clave de empatía resulta primordial para enfrentar esa globalización de la ética del mercado que abre espacios incontrolados a la explotación del trabajo y del medio ambiente, a las diversas formas de criminalidad económica y a las correspondientes violaciones de derechos humanos.

3) A todos los niveles del derecho, estatal e internacional

La tercera expansión viene requerida “por el carácter supra estatal que las declaraciones y convenciones internacionales confieren a los derechos fundamentales en modo sólo comparable a la escala planetaria alcanzada por los máximos poderes, tanto públicos como privados. Ha entrado en crisis, con el viejo estado nacional, el tradicional sistema de fuentes del derecho, fundado en la unidad, la coherencia y la plenitud de los ordenamientos estatales. Ello ha provocado una creciente incertidumbre generada, como en el derecho

premoderno, por la superposición de fuentes y de ordenamientos concurrentes, además de un debilitamiento del constitucionalismo y del garantismo a causa del desplazamiento de los poderes de decisión hacia organismos supraestatales que, de hecho, deciden sin responsabilidad política y sin límites constitucionales” (378).

Ferrajoli nos pide que pensemos, sobre todo, “en los espacios de poder neo-absolutista que se han abierto en el plano internacional, donde decisiones de relevancia planetaria en materia económica y militar son confiadas a restringidas cumbres de jefes de estado y de gobierno” y considera que es en este plano sobre todo “donde hoy se manifiesta el vacío de derecho propio de la globalización. El embrión de constitución mundial formado por la Carta de la ONU y por las declaraciones, convenciones y pactos internacionales de derechos humanos se ha quedado en el papel, privado de toda garantía de efectividad y expuesto, por tanto, a todas las posibles violaciones y rupturas” (379).

Falta todavía un cuarteto de logros a nivel internacional (mundial), que Ferrajoli enumera seguidamente:

-“una jurisdicción penal internacional capaz de sancionar los crímenes contra la humanidad, comenzando por la guerra, prevista como tal por el estatuto de la Corte penal internacional aprobado en Roma en julio de 1998”

-“una jurisdicción constitucional internacional capaz de censurar los actos de los Estados y de los organismos de Naciones Unidas cometidos en violación al principio de la paz y de los derechos humanos establecidos en el plano internacional”

-“algún sistema de obligaciones internacionales para tutela de los derechos sociales y de los mínimos vitales en los países más pobres, y alguna forma no digamos de gravamen fiscal internacional pero sí de tasa por el uso, el abuso, la apropiación y la distribución de recursos ambientales y bienes comunes del planeta por parte de los países más ricos”

-“una organización permanente de la fuerza a cargo de la ONU”

La educación de los sentimientos puede generar la masa crítica que presione pacíficamente a que se alcancen los logros pendientes que identifica Ferrajoli, y en especial que lleve adelante el proyecto de constitución mundial y del tribunal penal internacional.

Globalización y crisis del derecho: la necesidad de un constitucionalismo mundial

Ferrajoli considera que el rasgo característico de la globalización es “la crisis del derecho en un doble sentido”, objetivo-institucional y subjetivo-cultural. Crisis como:

- a) “creciente incapacidad reguladora del derecho, que se expresa en sus evidentes e incontroladas violaciones por parte de todos los poderes, públicos y privados, y en el vacío de reglas idóneas para disciplinar sus nuevas dimensiones transnacionales” y
- b) “descalificación, intolerancia y rechazo del derecho, que se expresa en la idea de que los poderes políticos supremos, por el hecho de estar legitimados democráticamente, no están sometidos a reglas, ni de derecho internacional ni de derecho constitucional, y que, de igual modo, el mercado no sólo no tiene, sino que debe prescindir de reglas y límites, considerados como inútiles estorbos a su capacidad de autorregulación y promoción del desarrollo” (380-381).

“Estamos asistiendo” prosigue Ferrajoli “a una crisis del constitucionalismo y, más en general, de la legalidad y de los derechos humanos, tanto en el interior de nuestros ordenamientos como en las relaciones internacionales” (381). De ello puede dar fe, entre muchos otros, quien ha vivido el Perú del último decenio. Frente a ello, Ferrajoli da cuenta al término de su texto, como lo hacen también Marina y De la Válgoma al final del suyo¹⁸⁷, de un reto y una posibilidad, que contiene la perspectiva de un *constitucionalismo mundial*, también sustentable desde experiencias como –entre otras- la del Perú contemporáneo: “sin embargo, la globalización y el crecimiento de las interdependencias y las comunicaciones hacen posible –además de indispensable, si queremos impedir un futuro de guerra, violencia, devastaciones humanas y ambientales, fundamentalismos y conflictos interétnicos sobre el fondo de una creciente desigualdad e injusticia- la perspectiva de un

¹⁸⁷ Op. cit.

constitucionalismo mundial, cuyo marco y coordenadas contribuyen a proporcionar, al excluir por ilusoria la idea de la democracia en un solo país, o incluso extendida a todo el occidente capitalista, y obligan a situar el derecho y la política a la altura de los problemas”.

Tanto desde la experiencia como desde la comprensión de los problemas jurídicos, nos sumamos a la comprometida exhortación de Ferrajoli: “Frente a esta regresión de las relaciones internacionales a la lógica de la guerra, y de la economía y las relaciones de trabajo a su modelo paleo-capitalista, no hay más alternativas que el derecho y la garantía de los derechos y, obviamente, una política que tome a ambos en serio” (381). Para el caso peruano, exhortamos a la CVR a impulsar la garantía de los derechos para que se superen la lógica de la guerra y de las relaciones deshumanizantes de trabajo que han caracterizado al Perú del último cuarto de siglo.

18.2 Qué hacer con los sentimientos ¿inhibición o cultivo en la verdad?

Richard Rorty nos recuerda que “casi todo el trabajo de cambiar las intuiciones morales se efectúa mediante la manipulación de nuestros sentimientos y no [proviene] del incremento de nuestro conocimiento”¹⁸⁸. Según ese fenómeno, la inhibición respecto de abordar y cultivar los sentimientos sería un dramático desperdicio.

Las nuevas generaciones así parecen haberlo comprendido y por ello el interés cada vez menor en la disputa entre Platón y Nietzsche que recoge Rorty¹⁸⁹ al constatar que somos mucho menos proclives que nuestros antepasados a tomar en serio las ‘teorías de la naturaleza humana’ y a esperar lo fundamental del quehacer cognoscitivo. Insistiendo en la conveniencia de liberarnos del pesado lastre academicista (al que los analistas de la psique le encontrarán claras explicaciones por la comodidad de su descompromiso vital), Rorty afirma que “cuantas más oportunidades vemos para recrearnos a nosotros mismos, más encontramos en Darwin no una teoría sobre lo que realmente somos, sino algunas razones por las cuales no necesitamos preguntar qué somos. Hoy en día decir que somos animales

¹⁸⁸ Rorty, 1998: 122.

¹⁸⁹ Cfr. op. cit.: 120.

astutos no es decir algo filosófico y pesimista sino algo político y esperanzador, a saber: si podemos trabajar juntos, podemos convertirnos en lo que seamos lo suficientemente listos y valientes de imaginar”¹⁹⁰. La verdadera inteligencia y el mayor coraje no estriban en la teorización sobre la naturaleza humana o sobre los derechos fundamentales, sino en manipular los propios sentimientos de modo que nuestro comportamiento nos abra caminos de cooperación para acabar con la injusticia, la discriminación y la miseria.

Como señala Anette Baier “la simpatía corregida, a veces por medio de reglas, y no el discernimiento racional de lo jurídico es la capacidad moral fundamental”¹⁹¹. Baier sugiere que pensemos en la confianza y no en la obligación como la noción moral fundamental, y ello supone un giro de 90 grados. Pasar de la concepción “vertical” a una comprensión “horizontal” de la moralidad.

Rorty afirma que “si se sigue el consejo de Baier, se verá que la tarea del educador moral no es contestar a la pregunta del egoísta racional ‘¿Porqué debo ser moral?’, sino más bien contestar a la más frecuente pregunta ‘¿Por qué debo preocuparme por un extraño, una persona que no es de mi familia, una persona cuyas costumbres me parecen detestables?’”. Y señala los tipos de respuesta que nos mueven a compasión, a la empatía: “‘Porque esto es lo que ocurre cuando se está en su situación, lejos del hogar, en medio de extraños’ o ‘porque ella puede convertirse en su nuera’ o ‘porque su madre lloraría por ella’. Tales historias (...) nos han inducido a los pueblos ricos, seguros y poderosos a tolerar e incluso a abrazar a personas impotentes, cuya apariencia o cuyas costumbres o creencias parecen a primera vista un insulto contra nuestra identidad moral, contra nuestra idea de los límites de la diversidad humana tolerable”¹⁹².

Como hemos estado viendo, Rorty tiene una visión de la historia post-Ilustración que dista de la hegemónica en las escuelas europeas de Derecho:

“Estos dos siglos se entienden mejor no como un período de comprensión profunda de la naturaleza de la moralidad o de la racionalidad sino más bien como una etapa en la que ha ocurrido un progreso sorprendentemente rápido de los sentimientos y se

¹⁹⁰ Rorty, 1998: 126.

¹⁹¹ Baier, 1987: 40.

¹⁹² Rorty, 1998: 135s.

ha vuelto mucho más fácil para nosotros movernos a actuar gracias a las historias tristes y sentimentales”¹⁹³.

Como también tiene una lectura diferente a la hegemónica respecto de cuál es lo urgente e importante en materia de derechos humanos: no su fundamentación sino su puesta en práctica. Y ofrece una vía de reconocido fruto para ello, que compartimos: la de la educación de los sentimientos.

“Para hacer que los blancos sean más amables con los negros, los hombres con las mujeres, los serbios con los musulmanes o los heterosexuales con los homosexuales, (...) no sirve de nada decir con Kant: advierte que lo que tienes en común, tu humanidad, es más que importante que estas triviales diferencias. Pues las personas a las que tratamos de convencer responderán que no advierten nada parecido (...) Los fundacionalistas piensan en estas personas como desposeídas de verdad y de conocimiento moral. Pero sería mejor pensar en ellas como desposeídas de dos cosas más concretas: seguridad y simpatía. Por seguridad me refiero a condiciones de vida suficientemente libres de riesgo como para que las diferencias con los demás resulten irrelevantes para la autoestima y la dignidad personal (...) Por simpatía entiendo el tipo de reacción que los atenienses experimentaron después de ver *Los persas* de Esquilo, que los norteamericanos blancos sintieron después de leer *La cabaña del tío Tom* y que todos vivimos después de ver los documentales sobre el genocidio de Bosnia en la televisión”¹⁹⁴.

En el trabajo de educación de los sentimientos, clave –afirmamos con Rorty- para cambiar las intuiciones morales, una alianza estratégica en la actual coyuntura peruana debe establecerse entre la CVR y la pedagogía crítica para contribuir a que la sociedad peruana crezca en seguridad y simpatía. Esta alianza favorecerá un progreso de la historia-vida peruana acorde con la globalización de la empatía, donde sea posible afirmar con Rabossi que el fenómeno de los derechos humanos es un ‘hecho del mundo’¹⁹⁵.

¹⁹³ Rorty, 1998: 131.

¹⁹⁴ *Ibíd.*

¹⁹⁵ Cfr. Rorty, 1998: 131.

18.2.1 La labor de la pedagogía crítica

Una de las tareas primordiales de la pedagogía crítica, radical y liberadora es promover la legitimidad del sueño ético-político de la superación de la realidad injusta.
(Freire, 2001: 53)

Y una de las dimensiones cruciales para alimentar la posibilidad de cambiar dicha realidad injusta y garantizar la autenticidad y la eficacia de la participación en esa construcción estriba en la educación de los sentimientos en la dirección de la consideración del otro, de todo otro, y de la empatía con las personas más vulnerables.

Rorty señala cómo Platón inició de manera equivocada la filosofía moral “al insistir en que podía reeducar a personas que habían llegado a la madurez sin los sentimientos morales apropiados mediante un poder más elevado que el sentimiento, mediante el poder de la razón”:

“Condujo a los filósofos morales a concentrarse en la extraña figura del psicópata, que no se preocupa de ningún ser humano distinto de sí mismo. La filosofía moral ha desatendido sistemáticamente un caso mucho más común, el de la persona cuyo tratamiento de un reducido número de bípedos implumes es moralmente impecable, pero que permanece indiferente al sufrimiento de los extraños, a quienes considera pseudohumanos”¹⁹⁶.

Y también hace un balance crítico de la postura de Kant:

“La regla kantiana del respeto debido a los agentes racionales te dice que debes extender el respeto que sientes por las gentes como tú a todos los bípedos implumes. Ésta es una excelente sugerencia, una buena fórmula para secularizar la doctrina cristiana de la fraternidad humana. Pero nunca ha sido sustentada por un argumento basado en premisas neutrales y nunca lo será. Fuera del círculo de la cultura europea postilustrada, el círculo de la gente relativamente segura que ha estado manipulando sus sentimientos durante doscientos años, la mayor parte de la gente es incapaz de entender por qué la pertenencia a una especie biológica se supone suficiente para pertenecer a una comunidad moral”¹⁹⁷.

¹⁹⁶ Rorty, 1998: 127.

¹⁹⁷ Rorty, 1998: 128.

El 13 de julio de 1942, los soldados del Batallón de Reserva Policial de Alemania recibieron la orden de fusilar 1,500 judíos en Polonia. Los asesinatos se iniciaron en el pueblo de Józefów. Christopher R. Browning, profesor de historia en Washington, escribe:

“En Józefów, sólo una docena de hombres de entre casi 500 habían respondido de manera instintiva a la oferta del comandante de dar un paso al frente y evitar su participación en la inminente matanza. ¿Por qué fueron tan pocos los agentes que desde el principio declararon que no querían disparar? (...) la preocupación de los hombres por su prestigio a ojos de sus compañeros no fue igualada por ningún tipo de lazos de humanidad con sus víctimas”¹⁹⁸.

¿Por qué esa “enanez” de sus sentimientos de consideración hacia los judíos, frente al enorme tamaño de su cobardía para afrontar la presión de su grupo de pares? Los soldados de ese Batallón no eran gente sin educación ni mucho menos “lumpen”. Se trataba de hombres de clase media profesional, procedentes de Hamburgo. Gente instruida, con elevada autoestima ¿qué había fallado en su educación?

Probablemente tuvo que ver algo la deseducación que inculcara en el pueblo alemán la propaganda sobre la superioridad aria. Investigaciones recientes apuntan en la misma dirección al revelar, contra lo que se había difundido desde hace más de 50 años, que “la correlación entre baja autoestima y crimen no es tan importante (...) la felicidad no provendría de creerse el número uno sino de tenerse por uno más”¹⁹⁹. Pero ¿uno más entre los pares asesinos o uno más y no por encima entre la totalidad de seres humanos (e incluso entre la totalidad de criaturas del cosmos)? El centro Emerge de Cambridge está logrando reinsertiones exitosas de maltratadores sustituyendo el paradigma de la autoestima, de creerse capaz de llegar a ser el número uno de no importa qué, por el del autocontrol. “Han reemplazado la voluntad de complacencia por la vocación de disciplina. No se trataría de promover una severidad puritana o algo por el estilo, pero sí de acentuar el sentido de la responsabilidad, el respeto debido al otro”²⁰⁰.

¹⁹⁸ Browning, 2002. Capítulo 8 (citado en **El País**, 10 de febrero de 2002).

¹⁹⁹ Verdú, 2002.

²⁰⁰ *Ibíd.*

Un gigante de la educación como Freire, que nos ayudó a entenderla como práctica de la libertad, de la autonomía, de la esperanza, de la indignación ante la injusticia, insiste en sus escritos póstumos en esa misma dirección.

“A mí me da pena y me preocupa cuando convivo con familias que experimentan la “tiranía de la libertad”, en la que los niños lo pueden todo: gritan, rayan las paredes, amenazan a las visitas a la vista de la autoridad complaciente de los padres, que se creen campeones de la libertad (...) Un matrimonio amigo de mi familia nos visitaba con su hijo de 6 ó 7 años. El niño se subía a las sillas, tiraba los almohadones a la derecha, a la izquierda, como si estuviese en guerra contra unos enemigos invisibles. El silencio de los padres ponía de manifiesto su aceptación de todo lo que hacía el hijo. Un poco de paz en la sala. El niño desapareció por el patio para volver, en seguida, con un pollito a punto de asfixiarse en la mano casi cerrada. Entró en la sala exhibiendo, victorioso, el objeto de su astucia. Tímida, la madre aventuró una pálida defensa del pollito, mientras el padre se encerraba en un significativo mutismo. “Si habláis otra vez, dijo el niño decidido, dueño de la situación, mato al pollo”²⁰¹

Para educarnos en Derechos Humanos, en la verdad, necesitamos cultivar nuestros sentimientos en la dirección de la consideración al toda otra persona como igual a mí en dignidad y derechos. A toda otra persona. No sólo a los más semejantes, sino también a los más distintos y distantes. Podemos entender en ese sentido el llamado de Nietzsche:

*Hermanos míos, yo no os aconsejo el amor al prójimo:
Yo os aconsejo el amor al lejano*

Así habló Zaratustra

Sin cultivar el sentimiento de que cualquier persona, hasta la más distinta y vulnerable es tan gente como uno, no acertaremos a desarrollar comportamientos acordes con nuestras ideas democráticas y nuestra adhesión mental y verbal a los derechos humanos: “Si (...) discrimino a los negros, pago mal a la cocinera y la trato con distancia (...) ¿cómo voy a conciliar mi prédica a favor de la democracia con los procedimientos antes señalados?”²⁰²

Esta coherencia reclamada entre el discurso a favor de los derechos humanos y el propio comportamiento, es decir la realización de nuestro proyecto de vida y de mundo, requiere obviamente, de una educación de la voluntad, como veíamos con Freire en el capítulo 6: “la coherencia no es un favor que hacemos a los demás, sino una forma ética de comportarnos

²⁰¹ Freire, 2001: 45-46

²⁰² *Ibíd.* pág. 48

(...) Incluso puedo perder materialmente alguna cosa por haber sido coherente”. El propio Freire da un ejemplo muy gráfico de ello, tomado de su vida personal:

“Me sentí demasiado incómodo viviendo la incoherencia entre hablar y escribir acerca de una pedagogía crítica, liberadora, que defiende el ejercicio de la decisión en cuanto postura del sujeto y no la postura acomodada de puro objeto y mi sumisión total al cigarro. En cierto momento, llegó a ser difícil convivir con el conocimiento de que me estaba perjudicando el humo sin rebelarme contra él. La rabia contra el humo y la rabia contra mí mismo por tanta complacencia con él fortalecieron mi voluntad. Entonces decidí. Dejé de fumar para siempre. De todas formas, antes pasé tosiendo toda una noche. Amanecí y era todo rabia, rabia contra el cigarro, rabia contra mí. Se acabó, dije, ya no fumo más, mirando con otros ojos los paquetes que me sobrarían del tabaco inglés que solía fumar” (Freire, 2001: 56)

Varios elementos conviene destacar de este testimonio. Quizá el más reiterado es el concurso del *sentimiento* en la forja de la voluntad y de la decisión por la coherencia. En este caso, Freire canalizó el sentimiento de rabia. Rabia contra un producto social dañino (el humo), que por otra parte da satisfacciones (un satisfactor violador, diríamos en la terminología de CEPANUR). Y rabia contra su propia sumisión a ese daño, contra la aceptación de un satisfactor violador. Rabia, además, porque esa sumisión contradecía su prédica, su práctica en otros campos y su anhelo por la coherencia crecientemente integral con un proyecto liberador. Él, defensor de la educación como práctica de la libertad, esclavo del humo. Él, defensor de la pedagogía de la autonomía, sometido a una adicción. Rabia bien encauzada, autocrítica y no autodestructora, no dirigida contra la persona Paulo, sino contra su posición complaciente, cómplice de un daño. Rabia, por tanto, liberadora. Santa ira. Justa indignación. Paulo Freire, pues, manifiesta que ha alcanzado un buen nivel de educación de sus sentimientos. Y ese logro es un derecho humano de todas y todos. El proceso abierto con ocasión de la comisión de la verdad y la reconciliación debe servirnos en la educación de nuestra indignación ante el daño hecho a las víctimas individuales y a la sociedad en su conjunto.

Otro elemento importante a destacar es su afirmación final ligada al acto de la decisión: “mirando *con otros ojos* los paquetes”. La educación de los sentimientos nos permite ver *con otros ojos*, no condescendientes, el daño a las personas. Hace que las mentiras –con las que frecuentemente autojustificamos nuestras incoherencias, nuestra insensibilidad– parezcan lo que son: mentiras. Hace, como sigue Sabina, “que ser cobarde no valga la

pena”. Si los soldados alemanes en Józefów hubieran tenido desde temprana edad apoyo de su familia, su escuela, su sociedad, su estado, en la educación de los sentimientos, en lugar de sólo 12, la mayoría de los casi 500 se hubiera negado a la cobardía de asesinar infantes, mujeres y hombres indefensos: hubieran visto *con otros ojos* esa orden dada por su comando, y la mentira de autoestimarse como valientes por no echarse atrás la habrían sabido ver como mentira, como cobardía disfrazada de valor viril y de combatiente.

Finalmente, otro elemento a destacar es el humilde reconocimiento del peso que tuvo el malestar corporal (¡cuerpo docente! que actuó como “pedagogo complementario”) en la decisión, y no sólo la fuerza de voluntad pura y simple: hasta que no le vio las orejas al lobo, no subió su indignación al nivel de “masa crítica” que fusionó como decisión inaplazable. Sobre esta humildad en reconocer la propia incoherencia y flaqueza, se extiende a renglón seguido Freire.

“Muchas veces, en conversaciones conmigo mismo, reconociendo cuánto me gustaba fumar, reconocía también que necesitaba vencer el placer de fumar. La cuestión que se me planteaba no consistía en engañarme, sino en *decidir*, en optar entre mantener el placer suicida o transformar el displacer provisional, derivado de mi decidido *no* al tabaco, en satisfacción por mi afirmación como *voluntad*. La cuestión que se me planteaba no era la de esconderme a mí mismo mi propia flaqueza, con falsos argumentos como: no dejo de fumar simplemente porque no quiero. Lo que tenía que hacer, en cambio, era asumirla para poder vencerla. Nadie supera su flaqueza sin reconocerla. (Freire, 2001: 57)

18.2.2 La labor promotora de la CVR

*Me gusta entenderme como **promotor de tareas**.
En rigor, la importancia de nuestras tareas tiene que ver
con la seriedad con la que las llevamos a cabo,
con el respeto a los otros en beneficio de quienes las realicemos,
con la lealtad al sueño que plasman en la realidad,
con el equilibrio emocional con que las efectuemos
(Freire, 2001: 60)*

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación, aun cuando tenga como presidente a un rector universitario, no tiene por qué ser especialista en pedagogía. Pero ello no le exime de su función educadora. Buena parte de dicha función puede realizarla *promoviendo tareas* que resultan claves para la pacificación y la reconciliación, como la educación de los sentimientos.

Y también promoviendo que, cualesquiera tareas que asumamos las personas, las llevamos a cabo con respeto a los otros, con lealtad al sueño, a la visión de una sociedad reconciliada, y con el necesario equilibrio emocional.

Para contribuir con un mañana mejor, para la superación de un pasado indignante por infraterno, infraterno por injusto, la CVR deberá alentar en las nuevas generaciones una actitud progresista. Es decir, deberá alentarlas a educarse en la verdad. Pues como señala Freire, una actitud progresista es ejercitar en todo momento y lugar “mi respeto a la dignidad del otro o de la otra, a su derecho de ser en relación con su derecho de tener”.

“Una opción progresista no escoge el lugar ni la hora. Se lleva a cabo tanto en casa como en las relaciones entre padres, madres, hijos, hijas, como en la escuela, con independencia del nivel de la misma, o en las relaciones laborales. Lo fundamental, si soy coherentemente progresista, es testimoniar, como padre, como profesor, como empresario, como empleado, como periodista, como soldado, científico, investigador o artista, como mujer, madre o hija, poco importa, mi respeto a la dignidad del otro o de la otra, a su derecho de ser en relación con su derecho de tener (...) Si somos progresistas, si soñamos con una sociedad menos agresiva, menos injusta, menos violenta, más humana, nuestro testimonio debe ser el de quien, diciendo *no* a cualquier posibilidad determinada por el destino, defiende la capacidad del ser humano. (Freire, 2001: 69)

En esa gran gesta cultural que supone la declaración de derechos humanos, y el esfuerzo por que ellos impregnen el proyecto de mundo y el proyecto de vida de cada persona, la inclusión entre ellos del derecho a la educación de los sentimientos, constituirá, estamos convencidos de ello, un enriquecimiento cultural de beneficios enormes, una pieza clave de la revolución cultural que supone un mundo organizado en base a la igualdad, la libertad y la fraternidad.

Cuando redacto estas líneas, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el Perú lleva sólo medio año de andadura operativa. Le queda la mayor parte de su tiempo para trabajar. Cabe por tanto hacer un llamado, desde este inexperto texto, a que intensifique, como parte de su misión, la *promoción de tareas* que ayuden a impulsar una comunidad y un armazón jurídico acordes con el valor de la intimidad, el cuidado, el amor y los valores empáticos, tareas que impulsen la educación de los sentimientos.

La jurista Robin West afirma: “no puedo pensar en ningún otro proyecto que sea más crucial para la supervivencia de la especie, que la articulación clara de la importancia del amor para una vida pública bien conducida” (West, 2000: 165). Y consecuentemente advierte que, para que la comunidad y la judicatura no se hundan en un pantano tenebroso o nos conduzcan al totalitarismo, es preciso que confíen en la crianza, el cuidado, la empatía y los sentimientos de consideración, “en lugar de confiar exclusivamente en el dominio de la razón”. Propone explicar cómo la intrusión y la invasión física causan daños a la mujer, qué se siente cuando se vive enteramente fuera de la protección del derecho penal contra la violación. Propone también “mostrar a través de historias el valor de la intimidad –no sólo para las mujeres, sino para la comunidad- y el daño causado –de nuevo, no sólo a las mujeres, sino a la comunidad- por la negativa de la ley de reflejar ese valor (...) Necesitamos mostrar no sólo que estos valores están ausentes de la vida pública y no son recompensados en la vida privada, sino también cómo mejoraría nuestra comunidad si se valorasen” (West: 2000: 165).

En la propuesta al Instituto Bartolomé de Las Casas para que acogiera un seminario sobre Comisiones de la Verdad y en el informe sobre el mismo una vez realizado, señalábamos

algo que hemos visto (con posterioridad, aunque ella lo escribiera con anterioridad) afirmado también por West:

“Necesitamos mostrar que una facultad de derecho que usa, protege e incluso *compensa* esas aptitudes, sería una mejor facultad de derecho. Necesitamos mostrar que (...) un sistema legal y económico que valora, protege y recompensa el trabajo de crianza en la vida privada construirá una mejor comunidad. Necesitamos mostrar que la comunidad, la crianza, la responsabilidad y la ética del cuidado, son valores tan dignos como lo son la autonomía, la independencia y el individualismo. Tenemos que hacer esto, en parte, mostrando cómo esos valores han afectado y enriquecido nuestras propias vidas (... y) cómo la negativa de proteger esos valores por parte del sistema legal ha debilitado a esta comunidad, así como ha empobrecido nuestras vidas”²⁰³.

Tareas para el mundo de la judicatura. Tareas para las facultades de derecho. Tareas, también, como insiste Cortina²⁰⁴, para el sistema económico y la vida cotidiana, que la CVR puede *promover*. La CVR puede hacer oír el anhelo por una constitucionalización del *derecho a la educación de los sentimientos*, en la línea que apunta el artículo 10 de la CDN. La CVR habrá cumplido de manera sobresaliente la misión que tiene encomendada (en especial en lo que toca a la dimensión de la reconciliación) si su proceso se constituye en ocasión para la extensión y profundización de la práctica educativa liberadora que supone el ejercicio de tal derecho. En esa labor promotora que le sugerimos, servirá de motivación –extensible a las personas y entidades a quienes dirija su influencia- la convicción que expresamos y que late, como en los textos de West, en dos que ofrecemos, a modo de cierre, de un varón, *psicopedagogo* en Lima, y una mujer, *jurista* en Valencia:

“Cualquier trabajo que ayuda a los seres humanos a ponerse en contacto con su sensibilidad, su cuerpo, sus emociones, su espíritu y no sólo su intelecto es un trabajo que hay que apoyar. Necesitamos limpiar las telarañas de nuestros desencuentros para propiciar la búsqueda, a veces dolorosa y confusional, de nuestro mutuo encuentro como seres humanos que formamos juntos el sistema nervioso del planeta tierra”²⁰⁵. “*Exigir la justicia y hacerla*, en lo grande pero sobre todo en lo menudo, trabajar codo a codo con los valores de una *ética cívica* (...) *recuperar la interioridad*, sin la que no hay un “yo” desde el que entrar en alianza con otros (...) Interioridad y misterio son dos dimensiones ineliminables de la vida humana, no sólo accesibles a todas las fortunas racionales y sentimentales, sino sólo rechazadas con desprecio por los prepotentes, los intrigantes y por los que viven una existencia vertida a la exterioridad”²⁰⁶

²⁰³ West, 2000: 166.

²⁰⁴ Cfr. p.e. Cortina, 2001: 180s.

²⁰⁵ Tomás Rouzer, en García Ríos, 1990: 207

²⁰⁶ Cortina, 2001: 181.

Conclusiones

Considero que un ejercicio de Tesina puede arribar a dos tipos de texto de investigación. Uno, el de la Tesina *bonsai* que es una verdadera Tesis, más menuda de tamaño. Otro, el de la Tesina *embrión* que no necesariamente tiene todavía la forma de la Tesis en que podrá acabar desarrollada. Este texto pertenece al segundo tipo y, como tal, no me planteo acabarlo con conclusiones al estilo de una Tesis. Lo que sí haré es una suerte de *resumen conclusivo*, en atención a lectores que sentirían incomodidad ante un trabajo académico que no recopilara al final los pasos dados y los principales puntos sostenidos. Lo haré numerando los párrafos, el primero dedicado al prólogo y la introducción que resume el para qué, el qué, el por qué y el cómo de esta Tesina, y los 33 siguientes, agrupados bajo cada una de las seis secciones, que sintetizan sus principales contenidos/resultados.

1. La persona es el yo y sus circunstancias. Una combinación de circunstancias (del país de residencia, de índole familiar, de trayectoria vital y profesional) explica mi elección, como tema de este trabajo, de la Comisión de la Verdad y Reconciliación funcionando actualmente en el Perú, y el que haya optado por examinarla desde una perspectiva obtenida al articular Verdad, Sentimientos y Derechos Humanos. La relevancia jurídica de las Comisiones de la Verdad y de su estudio proviene de su potencialidad para contribuir a la justicia y la vigencia de los Derechos Humanos. Alertando la posibilidad de una negociación de las fuerzas políticas beneficiarias del anterior estado de cosas, que obtenga un canje de “verdad” por “justicia”, se invoca el espíritu de Bartolomé de Las Casas para apelar a que, por sobre la justa verdad se imponga la verdadera justicia. La génesis del texto es tributaria, por una parte, de los trabajos del doctorado en el Instituto Bartolomé de Las Casas, UC3M y, por otra, de la vertiente educativa en la que ha transcurrido buena parte de mi trayectoria de vida, que incluye 30 años en países del sur (la mayoría de los de América Latina y una breve labor en África). El contenido de la Tesina está articulado en dos secciones, que, con la mirada puesta en una *visión* de formas más deseables de vivir, examinan el pasado y el presente, tratando de proponer pistas para el mejor aprovechamiento de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú. La argumentación recurre más a elementos de la pedagogía, la ciencia jurídica

positiva, la filosofía política, la sociología y la historia del derecho, que a elementos de la teoría jurídica, aunque –al final- también la aborda.

I El problema

Una población sometida a violencias graves, agudizadas de 1975 a 2000

2. La situación de las relaciones sociales, económicas y políticas en el Perú, atravesó en el último cuarto del siglo XX un agravamiento de las circunstancias adversas a que las mayorías alcancen formas más dignas y deseables de vivir. Dicho agravamiento corre a la par del engaño de los gobiernos encubierto en bonitos discursos, intercalado con sucesivos golpes de estado, recrudecimiento de la represión –que incluye atroces violaciones por parte de las fuerzas armadas- como del accionar de grupos terroristas, alzados en armas y paramilitares. La corrupción del miedo unida a la del dinero fueron creciendo luego del autogolpe de 1992, con el fuji-montesinismo, a niveles nunca antes vistos en la vida de la república.
3. El balance en términos de derechos humanos que dejan los dos últimos decenios incluye masivas violaciones: a la vida y a la integridad física y psíquica; a la generación y/o disfrute de ingresos económicos, así como a la participación en la producción y/o el intercambio de bienes y servicios, y en el acceso a los medios de producción y al crédito; a la seguridad personal; a la autodeterminación (las poblaciones de los grupos nacionales, e indígenas); a la protección social de la salud; a las libertades fundamentales (de tránsito, de opinión y conciencia, de opción sexual y reproductiva, etc.); a la propiedad; a la expresión pública de sus opiniones; a elegir y ser elegida/o. Uno de los más nocivos efectos resultantes de este horror fue la manipulación y sometimiento de la población.
4. A la caída del régimen fuji-montesinista, la comunidad de DDHH junto con las más combativas organizaciones de mujeres y el apoyo de distintas instituciones e intelectuales lograron colocar en la agenda pública la urgencia de una Comisión de la Verdad. Como era de esperar, también se organizaron resistencias soterradas de quienes tienen mucho de qué responder. Se reeditó, como en tiempo de Las Casas, la pugna entre el derecho y el privilegio. La resultante CVR fue fruto de estas tensiones, con el

riesgo de constituir –como algunos la han bautizado- una comisión de la Semi-Verdad. Para que el desempeño de la CVR resulte favorable a la construcción de formas más deseables de vivir conviene dibujar algunos rasgos de -y elementos claves para- la *visión* a cuyo servicio debe estar la misión que le cabe asumir a la CVR.

II La visión

Un Perú justo, libre y en paz: reconciliado en la verdad

5. Verdad y justicia (entendida como vigencia de los Derechos Humanos) son dos pilares de esa visión. Sin ellas no se puede edificar la felicidad política, las formas de vivir en paz y libertad. Verdad y Derechos Humanos, siendo valores en sí, son a la vez instrumentos para la consecución de los más humanos valores e instrumentos el uno para la consecución del otro.
6. La verdad cabe considerarla en tanto *derecho a saber*, y por tanto como un aspecto del *derecho a la justicia*, y también como un aspecto del *derecho humano a la educación*, si entendemos la verdad como clave de la educación de los sentimientos en la dirección de la construcción de la *fraternidad universal*, horizonte de la verdad y la justicia.
7. Como *derecho a saber*, que se ocupa del rescate de la memoria omitida en la “historia oficial”, puede encontrarse cierto amparo, aunque nebuloso, en las constituciones de las actuales democracias –por ejemplo la española-. Más que al recurso intraconstitucional, sirve acudir al Derecho Internacional, en particular al documento de la ONU *La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)*. En él se reconoce: a) El derecho a *saber* de la víctima; b) El derecho de la víctima a la *justicia*, y c) El derecho de la víctima a la *reparación*.
8. El derecho a la verdad y su correlato el deber de los poderes públicos al respecto, garantizan un bien a ser preservado: el conocimiento individual y colectivo de la historia de su opresión. Los estados deben poner en marcha comisiones no judiciales de investigación (CV), justificadas dado que los tribunales no pueden sancionar rápidamente a los asesinos y sus cómplices comanditarios; a la vez que medidas eficaces para la preservación de los archivos que tengan relación con las violaciones de derechos humanos.

9. Respecto de las comisiones de la verdad, el derecho internacional postula que el estado brinde tres tipos de garantías (de independencia e imparcialidad, a favor de los testimonios de víctimas, y las concernientes a las personas imputadas), así como la publicidad del informe con los resultados de su investigación.
10. En una sociedad donde se han tapiado los accesos a la visión, con violaciones masivas a los DDHH, para alcanzar la verdadera justicia vale la pena recurrir a dos procedimientos relacionados con el quehacer jurídico: los procesos de las comisiones de la verdad y la aplicación del principio de justicia universal. Si bien es capital la reconstrucción de las relaciones sociales basadas en el reconocimiento práctico y no sólo jurídico de la igual dignidad de los antes excluidos y debe realizarse la reparación a las víctimas, aun cuando no se haya logrado condenar a los victimarios o incluso identificarlos individualmente por completo, no se debe dejar sin castigo los crímenes, pues cuando no se rompe el círculo de la impunidad las sociedades no pueden salir de la corrupción del miedo y/o del dinero.
11. La reparación debe extenderse, como lo predicara Bartolomé de Las Casas, hasta el grueso de las víctimas. En el Perú actual la reparación debe lograr saldar la deuda mayor en derechos humanos: la inclusión económica y social de la población despojada y oprimida.
12. Educarse en la verdad implica asumir la verdad radical de que toda persona tiene la misma dignidad y derechos que uno, y educar los propios sentimientos en la dirección de la fraternidad con toda otra persona, de modo que esa verdad articule el propio proyecto de vida y de mundo, nuestra visión social y personal y nuestras misiones.
13. Entendido el educarse en la verdad como el ejercicio del *derecho a educar los sentimientos en la dirección de la consideración al otro*, en especial al más distinto y vulnerable, el estado, la familia, la escuela y las demás instituciones de la sociedad tienen deberes para su promoción y garantía. Para hacer realidad la *visión* de un mundo mejor, estas instituciones deben dar el ejemplo de superar la distancia entre lo que predicán y lo que practican. El estado no puede abdicar de su papel regulador de las relaciones sociales hacia una convivencia fraterna.
14. La reflexión de las personas de distintas culturas y procedencias apunta a que se asuma como un derecho humano, y se reconozca como un derecho fundamental en las

sociedades democráticas la educación de los sentimientos en la dirección de la empatía, al reconocerse su beneficioso impacto en la superación de los graves problemas sociales que obstaculizan la construcción de las formas más deseables de vivir.

III La misión

Recomendaciones a la luz de la experiencia de Las Casas

15. La experiencia y argumentaciones de Bartolomé de Las Casas, no obstante haberse producido hace casi cinco siglos, resultan vigentes para orientar las misiones de la CVR en el Perú actual. Este pionero en la formación de la doctrina de los derechos humanos, con su defensa y argumentación en favor de los derechos de los indígenas de América, impulsó al Consejo de Indias a efectuar modificaciones de las Leyes de Indias que trataban de parar las injusticias cometidas por quienes entonces detentaban el poder sobre las tierras americanas, amparados –como hoy- en la superioridad de las armas y el discurso de un orden social mejor. Tomar en serio los planteamientos lascasianos sobre la Verdad, la Justicia y la Reparación ayudará a que el proceso de la CVR abra paso a la verdad, la justicia y la equidad, sin las cuales no podrá acercarse la paz en el Perú.
16. Oyendo a Las Casas, la CVR perfilará mejor las contribuciones ineludibles de su misión, que -profundizando en su testimonio- podemos resumir en diez:
 - i. la reconstrucción de los hechos (verdad factual), junto con
 - ii. la elaboración de un relato moral de los mismos;
 - iii. el desenmascaramiento de las justificaciones de la guerra sucia y del terrorismo;
 - iv. el señalamiento de los criminales, en apoyo a la labor de la justicia, y como
 - v. impulso a la ruptura de la conspiración del silencio y del círculo de la impunidad;
 - vi. el esclarecimiento de la responsabilidad de los poderosos, así como
 - vii. de los beneficios obtenidos con la violación de los derechos humanos y la corrupción;
 - viii. la reparación a las víctimas y
 - ix. la exigencia de la devolución de los ingresos mal habidos y de que ella sea empleada en la reparación; y, con esas contribuciones,

- x. el brindar soporte y aliento a la exigencia de la población de la reconstrucción de las relaciones socioeconómicas sobre bases de equidad.

IV La realización de la misión

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el Perú

17. Las formas deseables de vivir acaban reemergiendo, a pesar de las circunstancias adversas, como reemerge en las sociedades sometidas a violencias graves el declarado propósito de construir una nación libre de violaciones a los derechos humanos. Así, en el 2000 la población democrática en el Perú cobra conciencia de que son mayoría los que quieren que se vaya el dictador corrupto, a la vez que sabe que éste no va a aceptar la derrota. Muchos se inscriben como personeros voluntarios para estar presentes en el mayor número de mesas de sufragio y restarle cantidades al fraude final. El fraude acaba produciéndose, y la población se echa a las calles a defender su voto. Aunque le vuelven a robar su derecho a elegir, con la re-reelección impuesta e inconstitucional de Fujimori, la descomposición del régimen es tal que caerá a los cuatro meses de iniciar el nuevo período. Asume el mando un gobierno provisional y la población hace fuerza en torno a la exigencia de crear una Comisión de la Verdad.
18. El gobierno provisional acoge el pedido y crea de inmediato un Grupo de Trabajo que elabore propuestas legislativas y administrativas necesarias para el establecimiento de una CV, cuyo funcionamiento permita desarrollar una propuesta integral de atención a las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. El GT, conforme a los considerandos de la norma que lo crea, abre un amplio proceso de diálogo y debate nacional. Elabora, difunde ampliamente, recoge y sistematiza un cuestionario de consulta sobre la CV. Simultáneamente, la ministra de PROMUDEH realiza un Censo por la Paz, como una gran jornada que involucrará la movilización de jóvenes universitarios, alcaldes, comunicadores y autoridades, para determinar por primera vez la cantidad exacta de huérfanos, viudas y lisiados que dejó la espiral de la violencia política, así como las comunidades que resultaron afectadas.
19. Las acciones en contra también estuvieron a la orden del día. Resultado de las mismas son las sucesivas demoras, vetos, presiones y desbalances en el nombramiento de los

miembros de la Comisión. La composición final produce dudas razonables a la ANFASEP sobre la autonomía de la CVR frente a los poderes del Estado, sobre todo con la inclusión entre sus comisionados del asesor presidencial en materia de defensa. Tiene una abultada representación eclesial, una ínfima cuota de participación de mujeres, y ninguna presencia indígena.

20. Integran la CVR 12 comisionados (10 varones y 2 mujeres) y un observador permanente. Funciona con un Comité Coordinador y un secretario ejecutivo, organizada en cuatro grupos de trabajo: Proceso nacional de la violencia política, Esclarecimiento de hechos, Secuelas, reparación y reconciliación, Comunicación y educación.. Cada grupo funciona bajo la supervisión de un comisionado responsable y con apoyo del equipo técnico de investigación. Cuenta además con una unidad especializada de Audiencias Públicas, otra de Protección a víctimas y testigos y una oficina de Coordinación territorial. Ha establecido equipos de trabajo en cinco sedes regionales²⁰⁷.
21. Su mandato es de 18 meses, para investigar unos 30,000 casos ocurridos en el lapso de 20 años (1980-2000). Cuenta con unas 170 personas contratadas y un presupuesto de 11.7 millones de dólares.
22. Entre sus acciones de comunicación e información ha realizado presentaciones en los medios de comunicación masiva y ha visitado distritos populosos. Ha convocado a organizaciones de mujeres y jóvenes y abierto una página web. Las Audiencias Públicas son transmitidas en directo por radio y un canal de TV.

V Esa realización de la misión ¿nos acerca a la visión?

El proceso de la CVR a la luz del reto planteado por Las Casas

23. Con las primeras Audiencias Públicas se ha avanzado en el esclarecimiento de violaciones de derechos humanos: asesinatos, desapariciones forzadas, secuestros, torturas, lesiones graves, detenciones arbitrarias, reclutamientos forzosos, violaciones sexuales, atentados y amenazas contra la vida de personas civiles, saqueos y daños a la propiedad de poblaciones, ocurridas en esos 20 años. Sus responsables se reparten entre los grupos subversivos y las fuerzas del estado.

²⁰⁷ Ver organigrama de la CVR en la página final de este texto.

24. Con la transmisión de las Audiencias y otras actuaciones de la Comisión por los medios masivos se ha avanzado en la reparación moral de las víctimas y en difundir el derecho a la reparación económica.
25. También se está avanzando en la educación en la verdad con las Audiencias, y se confía avanzar más mediante el aprovechamiento del convenio firmado con el MINED, para trabajar los temas y resultados de la CVR en la educación secundaria y la capacitación docente.

VI Una asignatura pendiente para construir la visión

La educación de los sentimientos

26. Año y medio después de derrotada la dictadura fujimontesinista, la situación de los DDHH en Perú todavía deja mucho que desear: los derechos humanos denominados económicos, sociales y culturales no están mejorando y los derechos civiles y políticos son aún objeto de flagrantes y abundantes violaciones. Lo que vuelve urgente la educación de los sentimientos en la empatía hacia el otro.
27. La educación tiene sentido porque el mundo no es necesariamente esto o aquello, porque los seres humanos son *proyectos* y, a la vez, pueden tener proyectos para el mundo. Trabajando el mundo de la naturaleza, que no hicimos, interviniendo en él, terminamos por crear el mundo de la cultura. Una de las creaciones culturales de mayor envergadura es la de los DDHH, y otra, muy relacionada, la de cultivar los sentimientos en clave de consideración hacia toda otra persona. Esta gesta cultural es fundamental en la construcción de un mundo nuevo cuya base sea la convivencia fraterna. En dicha gesta, el Perú puede aprovechar el coraje de sus mujeres, que desde sus capacidades para la empatía han avanzado hacia la autonomía y la individuación. Sin embargo, ese avance no ha sido emulado aún por la mayoría de los varones, que no han desarrollado sus sentimientos en la consideración. Con lo que el talante empático de las mujeres puede seguirse volviendo en su contra, facilitando la vulneración de su individualidad y la sobreexplotación de sus vidas. La CVR debe rescatar la memoria de las violaciones a los derechos de las mujeres, muy particularmente a sus derechos sexuales y reproductivos, e impulsar desde ese reconocimiento, la educación de los sentimientos

en la empatía. Al mismo tiempo, puede contribuir a mejorar la concepción y la práctica jurídica, aportando a que ambas se basen en descripciones del *ser humano* que sean fieles a las condiciones existenciales reales de las mujeres y los varones.

28. Las nuevas generaciones tienen una gran ocasión para participar decididamente en esta gesta, que supone reinventar el Perú, articulándola con sus proyectos de vida. Para ello deben empeñarse en desarrollar su inteligencia emocional y, tomando coraje del conocimiento de los hechos que revele la CVR, así como de la creación artística y de la propia reflexión sobre los sentimientos, superar la impasibilidad ante el sufrimiento del otro, convirtiéndola en indignación constructiva. Cultivar el afecto por el medio ambiente y los bienes producidos por el trabajo honesto, viviendo en esta comunión una experiencia de la belleza que les vacune contra la unidimensionalización de su vida como “homo faber” y contra la sumisión a la lógica del mercado. Mediante la educación de los sentimientos, las nuevas generaciones pueden erigirse en baluartes de la paz, no por hablar de ella y reclamarla en discursos, sino por desarrollar en sí y estimular en los otros un comportamiento pacífico y pacificador.
29. La educación de los sentimientos concierne a todas las clases de sujetos, es inclusiva, universal e indisponible y forma parte de la dimensión sustancial de la democracia, al contribuir al fundamento y al parámetro de la igualdad jurídica. Por constituir un desarrollo de los sentimientos en la dirección de la empatía con toda otra persona, en especial con aquellas más distintas y distantes, ninguna frontera puede limitarla, sea esa frontera nacional, étnica, de sexo o de acceso a información, recursos o capacidades.
30. No puede negarse la existencia del derecho a la educación de los sentimientos debido a la ausencia de garantías para su ejercicio, sea que falten las garantías primarias, como las obligaciones de las familias, escuelas y estado para apoyar -y las referidas a no lesionar- una educación de los sentimientos en la verdad radical de la fraternidad universal; o bien que no existan las secundarias, dirigidas a reparar o sancionar judicialmente las violaciones de sus garantías primarias. El funcionamiento de la CVR en el Perú puede aportar a que se establezcan unas y otras garantías. Un caso paradigmático debería ser el de la lesión producida –mediante la corrupción del miedo- al desarrollo de los sentimientos en clave de empatía con las personas más vulnerables: la CVR debe promover la sanción judicial a sus causantes. El derecho a la educación de

los sentimientos en la dirección de la consideración al otro, particularmente al distinto y distante, se inscribe en la corriente histórica de una progresiva expansión de los derechos como leyes del más débil.

31. Cotejado con los cuatro criterios axiológicos que propone Ferrajoli como fundamento de los derechos fundamentales, el derecho a la educación de los sentimientos aparece como medio idóneo para el logro de los valores de *igualdad, democracia, paz y protección del más débil*. Educar nuestros sentimientos en la dirección de la *consideración a toda otra persona como igual a nosotros en dignidad y derechos*, resulta obviamente un poderoso *medio* para alcanzar la realización del *valor o fin* de la *igualdad*. Al ser una herramienta clave para la igualdad, lo es también para la construcción del valor de la *paz*. Así mismo, caracteriza a la *democracia sustancial*, y por consiguiente a sus dos dimensiones, la basada en los derechos de libertad y la que se basa en los derechos sociales. Por último, pero no en último lugar, la educación de los sentimientos en clave de empatía permite que en cada persona y en las colectividades se genere un contrapoder *tutelar de los más débiles* que se oponga a la violencia y arbitrariedad de los poderes contra ellos.
32. El Foro Social Mundial de 2002 en Porto Alegre ha patentizado cómo las gentes con entraña democrática presionan pacíficamente por la superación del absolutismo de los estados y los capitales transnacionales. El auge y la calidad de las alternativas de los movimientos sociales que participan de este empuje depende de manera capital de la educación de los sentimientos en las personas que los componen.
33. La educación de los sentimientos en la consideración de las personas más vulnerables resulta una poderosa palanca para la triple expansión (social, de derecho privado e internacional) a la que, según Ferrajoli, se encuentra encomendado el futuro de la democracia y del constitucionalismo jurídico. *En garantía de todos los derechos, no sólo de los derechos de libertad sino también de los derechos sociales; frente a todos los poderes, no sólo los poderes públicos sino también los privados, tanto nacionales como transnacionales; y a todos los niveles del derecho, estatal e internacional.*
34. En esa gran gesta cultural que supone la DUDDHH, y el esfuerzo por que ella impregne el proyecto de mundo y el proyecto de vida de cada persona, la inclusión entre los ddhh del derecho a la educación de los sentimientos, constituirá un enriquecimiento cultural

de beneficios enormes, una pieza clave de la revolución cultural que supone un mundo organizado en base a la igualdad, la libertad y la fraternidad. La CVR puede contribuir significativamente a ello, asumiendo dentro de su *misión* una función *promotora*.

Bibliografía citada

ANFASEP

2000 **Contra el olvido**, Lima

Atkas, Yasar

1989 **Los Institutos Comunales de Turquía ¿Un modelo de Educación Popular para los Países en Vías de Desarrollo?** Tarea, Lima

Baier, Anette

1987 “Hume, the Women’s Moral Theorist?”, en E. Kittay y D. Meyers (eds.) **Women and Moral Theory**, Rowman and Littlefield, Totowa, NJ

Browning, Cristopher R.

2002 **Aquellos hombres grises. El Batallón 101 y la solución final en Polonia**, Edhasa.

Cánepa, María Ángela

2002 “La búsqueda de sentido y de razón. Sobre los procesos de reparación”, en revista **Páginas N° 176**, agosto 2002, CEP, Lima

Cendoc Izquierda Unida

1999 **Los derechos humanos y las libertades civiles**, Madrid

Coll, Pilar

2002 “De la tragedia a la esperanza”, en revista **Páginas N° 175**, junio 2002, CEP, Lima

COMISEDH (Comisión de Derechos Humanos)

2001 **Memoria para los ausentes. Desaparecidos en el Perú (1982-1996)**, Lima

Conferencia de Religiosos del Perú

2002 “Apoyo a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación”, en revista **Páginas N° 175**, junio 2002, CEP, Lima

Cortina, Adela

2000 **Alianza y contrato. Política, ética y religión**. Trotta, Madrid

Cosamalón, Jesús

2002 “Uchuraccay, diecinueve años después. Entre utopías y estereotipos”, en revista **Páginas N° 176**, agosto 2002, CEP, Lima

Cuya, Esteban

1996 **Las Comisiones de la Verdad en América Latina, KO’AGA ROÑE’ETA se.iii**
<http://www.derechos.org/koaga/iii/l/cuya.html>

CVR

2002 **¿Qué es la Comisión de la Verdad y Reconciliación?**

2002 **Boletín En busca de la verdad y reconciliación, Nos. 1,2,3,4**

CVR-CNDH

2002 **Acerca de la Comisión de la Verdad y Reconciliación**

Escudero, Manuel

2002 “¿Crisis de la socialdemocracia?”, en diario **El País**, 22/2/02, Madrid

Ferrajoli, Luigi et al.

2001 **Los fundamentos de los derechos fundamentales**, Trotta, Madrid

Freire, Paulo

2001 **Pedagogía de la indignación**, Morata, Madrid

García Ríos, José María

1990 **Esteras, Paraditas y Comedores**, en **Mujer y Varón: vida cotidiana, violencia y justicia**, Raíces y alas-Tarea-SEA, Lima.

1992 **Cuando se vive marcha atrás**, Tarea-Raíces y Alas, Lima

Gispert-Sauch, Ana

2002 “Fragmentos de una memoria colectiva”, en revista **Páginas N° 176**, agosto 2002, CEP, Lima

González, Felipe

2001 “Chile, Argentina y las Comisiones de la Verdad”, en diario **El País**, domingo 22 de abril de 2001, págs. 13 y 14, Madrid

Gutiérrez, Gustavo

1989 **Dios o el oro en las Indias, siglo XVI** Instituto Bartolomé de Las Casas-CEP, Lima

1992 **En busca de los pobres de Jesucristo**, Instituto Bartolomé de Las Casas-CEP, Lima (hay edición en Sígueme, Salamanca 1993)

2001 “¿Dónde dormirán los pobres?”, en **Palestra**, portal (virtual) de asuntos públicos de la PUCP <http://palestra.pucp.edu.pe>, segunda quincena de abril.

Herrera Flores, Joaquín (Ed.)

2000 **El vuelo de Anteo**, Desclée, Bilbao

Ibáñez, Alfonso

2001 **Pensando desde Latinoamérica**, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México

Iguíñiz, Javier

2002 “¿Qué ofrecen las Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza?”, en revista **Páginas N° 175**, junio 2002, CEP, Lima

IDL (Instituto de Defensa Legal)

2001 “¿Por qué y para qué una Comisión de la Verdad? ...¿Y cómo?” en Revista **Ideele, No. 135**, febrero, Lima

2002 **Memorias y batallas en nombre de los inocentes. Perú 1992-2001**, Lima

2002 **Ideele mail N° 169**

Ignatieff, Michael

1999 **El honor del guerrero. Guerra étnica y conciencia moderna**, Taurus, Madrid

Jares, Xesús R.

2002 **Educación para la paz después del 11/09/01** (Cuadernos Bakeaz, 49), Bakeaz, Bilbao

Las Casas, Bartolomé de

1957-8 **Obras escogidas** (5 vol.) BAE, Madrid (citamos estas obras como lo hace Gutiérrez: por el nombre del escrito, la fecha, el volumen en romanos, página y columna)

1989.. **Obras completas**, Alianza editorial, Madrid

1990 **t.2 De unico vocationis modo**

t.11.2 Doce dudas (versión Providence)

Lerner, Salomón

2002 “Buscando la verdad, descubrimos un ‘nosotros’”, entrevista realizada por Andrés Gallego, en revista **Páginas N° 175**, junio 2002, CEP, Lima

Lira, Elizabeth

2002 “Las obstinadas memorias del futuro”, en revista **Páginas N° 176**, agosto 2002, CEP, Lima

Lora, Carmen

2002 “Audiencias Públicas de la Comisión de la Verdad. Una nueva forma de comunicación”, en revista **Páginas N° 176**, agosto 2002, CEP, Lima

Marina, José Antonio

2001 **El laberinto sentimental**, tercera edición en “Compactos” Anagrama, Barcelona

Marina, José Antonio y María de la Válgoma

2002 **La lucha por la dignidad humana. Teoría de la felicidad política**, Anagrama, Madrid

Max-Neef, Manfred A., Antonio Elizalde y Martin Hopenhayn

1986 **Desarrollo a Escala Humana. Una opción para el futuro**, CEP-AUR-Fundación Dag Hammarskjöld, Santiago de Chile

Montoya, Rodrigo

2000 “Sobre la Comisión de la Verdad”, en diario **La República**, 16 y 17 septiembre, Lima

ONU

1997 Documento E/CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1, traducción española en Cendoc Izquierda Unida, 1999

Pérez-Prendes, José Manuel

1985? “La solución legal de la ‘duda indiana’”, **Actas Simposio Ética**, 493-510

1990 **Derechos humanos de indígenas y negros**, Fies, Madrid

1999 **Historia del Derecho español**, UCM, Madrid

Revista **Caretas**, No. 1656, 8 febrero, Lima

2001

Rorty, Richard

1998 “Derechos Humanos, racionalidad y sentimentalidad”, en Shute, S. y Hurley, S. **De los derechos humanos**, Editorial Trotta, Madrid

Rousseau, Jean Jacques

[1762] 1985 **Emilio o la educación** (traducción del abate Marchena), Club Internacional del Libro, Madrid (2 volúmenes)

Sabina, Joaquín

1999 **19 días y 500 noches**, Carisch, Madrid

2002 **Con buena letra**, Temas de Hoy, Madrid

Saramago, José

2000 **La caverna**, Alfaguara, Madrid

2002 **Este mundo de la injusticia globalizada**, texto leído en la clausura del Foro Social Mundial, Porto Alegre

Savater, Fernando

1997 **El valor de educar**, Ariel, Barcelona

Schmitt, Carl

1952 **Tierra y mar. Consideraciones sobre la historia universal**, Instituto de Estudios Políticos, Madrid

1979 **Teoría de la Constitución** [original alemán de 1924, trad. Francisco Ayala en 1934], Madrid

1979 **El nomos de la Tierra**, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid

Sen, Amartya

2000 **Desarrollo y libertad**, Planeta, Barcelona

Smith, R.

1942 **Un humanista al servicio del imperialismo. Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573)**, La Ley, Córdoba-Argentina.

Shute, Stephen y Susan Hurley

1998 **De los derechos humanos**, Editorial Trotta, Madrid

Tamayo, Giulia

1998 **Nada personal**, CLADEM, Lima

Verdú, Vicente

2002 “Hacia un yo más débil”, en diario **El País**, 10 de Febrero de 2002.

Villarán, Susana

2000 “Comisión de la verdad. En Huanta, el 3 de noviembre del 2001”, en Revista **Ideele**,
No. 133, noviembre, Lima

West, Robin

2000 **Género y teoría del derecho**, Uniandes-Pensar-Siglo del Hombre Editores, Bogotá

www.cverdad.org.pe

2002 Página electrónica de la CVR, puesta en funcionamiento en abril 2002.

Yourcenar, Marguerite

2001 **Opus nigrum**, 21ª. Edición, Alfaguara, Madrid

Zegarra, Felipe

2002 “Verdad, justicia y reconciliación”, en revista **Páginas N° 175**, junio 2002, CEP,
Lima

Índice

Preámbulo: Propósitos, génesis y estructura de este texto, 4

Propósitos, 6

Génesis del texto, 11

Estructuración del texto y enfoque jurídico, 13

Introducción: Problema, visión y misiones de una Comisión de la Verdad en el Perú, 15

Una comisión de la verdad en el Perú: fray Bartolomé nos valga, 15

Educación en la verdad: sentimientos y derechos humanos, 17

Alerta para la realización de la misión: ¿cómo lograr que una Comisión de la Verdad no obstaculice que se haga Justicia?, 19

SECCIÓN PRIMERA: NECESIDAD Y RETOS DE UNA COMISIÓN DE LA VERDAD EN EL PERÚ, 26

Parte I. El problema

Una población sometida a violencias graves, agudizadas de 1975 a 2000, 28

Capítulo 1. Las circunstancias adversas, golpe a golpe, verso a verso (1975-92), 30

Capítulo 2. La adversidad multiplicada: dictadura fuji-montesinista (92-2000), 32

Capítulo 3. Inventario del horror: las violaciones de derechos humanos, 39

Parte II. La visión

Un Perú justo, libre y en paz: reconciliado en la verdad, 45

Capítulo 4. La verdadera justicia, 47

Capítulo 5. Verdad y justicia: La verdad en la ciencia jurídica de los derechos fundamentales, 50

Capítulo 6. Educarse en la verdad: La verdad como derecho y como proyecto de vida, 59

Parte III. La(s) misión(es)

Recomendaciones a la luz de la experiencia de Las Casas, 65

Por qué acudir a Las Casas, 66

Verdad, justicia y reparación, 69

Capítulo 7. Que suene y respire la verdad, 72

7.1 La reconstrucción de los hechos, 73

7.2 La verdad moral veridifica el relato, 74

Capítulo 8. Justificación vs. Justicia, 75

8.1 No se justifica la guerra sucia, 75

8.2 Sin justicia no hay solución, 79

Capítulo 9. Reparación es re-construcción, 80

9.1 La responsabilidad de los poderosos, 80

9.2 Reconstrucción y no remiendos, 81

SECCIÓN SEGUNDA: ALCANCES Y LOGROS DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD, Y ASIGNATURA PENDIENTE, 84

Parte IV. La realización de la misión

La Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú, 86

Capítulo 10. Contexto sociopolítico en que se gestó la CVR, 86

10.1 *Elecciones 2000 y reemergencia de las formas deseables de vivir, 86*

10.2 *Caída de la dictadura, transición y comisión de la verdad, 90*

Capítulo 11. Expresión jurídica de la Comisión, 92

11.1 *El Grupo de Trabajo encargado del proceso preparatorio, 92*

11.2 *El Censo por la Paz y otros procedimientos, 95*

11.3 *Composición, mandato, agenda, organización y procedimiento, 96*

11.3.1 *Definición y redefiniciones de la Comisión de la Verdad, 97*

11.3.2 *Composición de la Comisión de la Verdad, 98*

11.3.3 *Agenda, organización y procedimiento de la CVR, 102*

Capítulo 12. Andadura de la CVR (hasta octubre 2002), 107

Parte V. Esa realización de la misión ¿nos acerca a la visión?

El proceso de la CVR a la luz del reto planteado por Las Casas, 114

Capítulo 13. Avances en el esclarecimiento histórico, 118

Capítulo 14. Avances en la reparación a las víctimas, 121

Capítulo 15. Avances en la reconciliación: educación en la Verdad, 123

Parte VI. Una asignatura pendiente para construir la visión

La educación de los sentimientos, 128

Capítulo 16. La situación actual de los derechos humanos en el Perú, 129

Capítulo 17. Nuevas generaciones: retos y proyecto de vida, 131

17.1 *Oficiar la alegría, 132*

17.1.1 *Es el turno de la inteligencia emocional, 133*

17.1.2 *Cambiamos de “chachá” nuestro espíritu, 137*

17.2 *Jóvenes y CVR, 142*

17.2.1 *Noches de boda, 144*

17.2.2 *Una ocasión favorable para las nuevas generaciones, 149*

Capítulo 18. Derechos humanos, valores y educación de los sentimientos, 157

18.1 *La educación de los sentimientos: su inclusión como derecho positivo, 158*

18.1.1 *El derecho a la educación de los sentimientos y la teoría jurídica de los derechos fundamentales, 160*

Definiciones propuestas por Ferrajoli, 163

Dos tipologías de derechos fundamentales, 163

Libertad negativa y libertad positiva. Derechos de libertad y derechos de autonomía, 168

- 18.1.2 *Igualdad, democracia, paz y tutela del más débil: criterios axiológicos, 170***
Igualdad, 171
Democracia, 172
Paz, 177
Tutela del más débil, 180
Corolario: la constitucionalización de los derechos, 183
- 18.1.3 *El constitucionalismo jurídico ante la globalización. Expansiones requeridas e incorporación del derecho a la educación de los sentimientos, 184***
En garantía de todos los derechos, no sólo de los derechos de libertad sino también de los derechos sociales, 186
Frente a todos los poderes, no sólo los poderes públicos sino también los privados, tanto nacionales como transnacionales, 186
A todos los niveles del derecho, estatal e internacional, 187
Globalización y crisis del derecho: la necesidad de un constitucionalismo mundial, 189
- 18.2 *Qué hacer con los sentimientos ¿inhibición o cultivo en la verdad?, 190***
18.2.1 *La labor de la pedagogía crítica, 193*
18.2.2 *La labor promotora de la CVR, 198*

Conclusiones, 201

Bibliografía citada, 215

Índice, 220

Organigrama de la CVR, 223